



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

INSTITUTO DE POSTGRADO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS JUDICIALES

**“MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN
IBARRA”**

**(Trabajo de investigación que se presenta previo a la obtención
del título de magíster en ciencias judiciales)**

AUTORA: Dra. Anita G. Andrade Ruiz

ASESOR: Dr. Mario Montenegro J.

IBARRA - 2009

CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

EL PROBLEMA

1.1 Antecedentes

Desde los tiempos históricos la figura masculina ha sido sinónimo de dominio, fuerza y opresión. Las primeras formas de violencia al interior del hogar se refieren al maltrato infantil. Históricamente los niños han recibido la peor parte no solo de sus progenitores sino de la sociedad en general. Esta violencia absorbida desde su niñez ha dado origen a la violencia intrafamiliar en su adultez, pues esta violencia no es otra cosa que un círculo vicioso que cada vez se fortalece cobrando más víctimas inocentes que más tarde serán los potenciales victimarios dentro de sus hogares.

Hasta antes de la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia, el cantón Ibarra, no contaba con datos estadísticos ni registros de ninguna naturaleza respecto a esta problemática, es por esta razón que muy poco se puede llegar a conocer acerca de la violencia intrafamiliar en Ibarra, tanto hospitales como Policía manejaban este tema como una pelea familiar más. Desde la creación de la Ley y las Comisarías; la sociedad civil, el Estado y sus instancias públicas entendieron que se trata de la vulneración a los derechos humanos, que por lo tanto es un delito que debe ser sancionado. Es así como se inicia la larga lucha de la reivindicación de los derechos de las mujeres, niños y niñas en el cantón Ibarra.

1.2 Situación actual

“El cantón Ibarra, es la capital de la provincia de Imbabura, se encuentra al norte del Ecuador, a 135 Km2 de la frontera con Colombia, está a 2.228 mts s.n.m. con una superficie de 162,22Km2. Según el censo realizado en el 2001, el número de habitantes del cantón es de 153.256, de los cuales el 51,41% corresponde a mujeres, el 48,59% a hombres. Este cantón revela una multietnicidad compuesta de mestizos (74,57%), indígenas (8,92%), afroecuatorianos (8,19%) y blancos (8,16%), el índice de extrema pobreza es del 20,6%. En el cantón Ibarra, durante el año 2007, se receptaron en la Comisaría de la Mujer y la Familia, 781 denuncias, de las cuales el 80% aproximadamente culminaron con sanción de privación de libertad para el agresor. Datos arrojados de la Policía Nacional demuestran que por contravenciones flagrantes de violencia intrafamiliar constan 441 detenciones”¹.

Sin embargo de existir una correcta aplicación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, conocida también como Ley 103, detectamos que hay un alto índice de reincidencia por lo que se concluye que la aplicación de la Ley 103 no basta para prevenir y erradicar la violencia familiar.

Tanto agresor como víctima se encuentran totalmente desprotegidos de políticas públicas que permitan un correcto abordaje de esta problemática por lo que es necesario iniciar acciones tendientes a establecer un modelo a nivel cantonal que trabaje en la rehabilitación del comportamiento psico - emocional tanto del agresor como de la víctima, a través del concurso del gobierno y sociedad civil, que permita una

¹ www.FascículoImbabura.com.ec

verdadera rehabilitación familiar para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra.

1.3 Prospectiva

Es urgente y necesario que el gobierno seccional y la sociedad civil del cantón Ibarra, trabajen en políticas de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, caso contrario si nos mantenemos solo con la fría aplicación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, la violencia ganará más espacio y se convertirá en una amenaza para la seguridad ciudadana. La creación de un Modelo de Atención Integral Para Familias Víctimas de Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra, complementará el trabajo que realiza la Comisaría de la Mujer y la Familia, esto permitirá que tanto agresor como víctimas acudan con mayor seguridad a la Comisaría o directamente a este programa de atención integral, con la tranquilidad de que sus problemas familiares tendrán una efectiva y eficaz respuesta ya sea a nivel legal o psico terapéutica, con la finalidad de que sean abordados integralmente como seres humanos y mas no como simples sujetos procesales de una controversia legal familiar. La aplicación de este modelo en otros países tiene resultados formidables en el tratamiento de la violencia intrafamiliar, logrando disminuir en gran medida la violencia doméstica, por supuesto que no nos asegura que la violencia desaparezca pero sí que disminuya y sobre todo que se prevenga en las futuras generaciones, porque hay que aclarar que este modelo también deberá incluir necesariamente a hijos víctimas de maltrato familiar.

1.4 Planteamiento del Problema

En el cantón Ibarra, al igual que en el resto del país y del mundo, la violencia intrafamiliar ha incrementado notablemente, debido a innumerables causas entre ellas: alteraciones psicológicas, alcohol,

drogadicción, infidelidad, problemas económicos, etc; cuyas consecuencias son por enumerar algunas: la desintegración familiar, inestabilidad emocional, baja auto estima, deserción escolar, en síntesis la violencia doméstica no es más que una flagrante violación a los Derechos Humanos.

“La violencia intrafamiliar afecta enormemente a los países, pues estudios internacionales han determinado que un país que registra altos índices de violencia doméstica es un país menos desarrollado económicamente, porque el autoestima de la persona que sufre de violencia no rinde al máximo sus potenciales físicos ni intelectuales”², además que también es de suponer que en un hogar desintegrado o violento, es poco probable que sus miembros gocen de salud, se preparen académicamente, o tengan un buen nivel de vida afectiva. Todos estos problemas hacen que un país se vea afectado por el subdesarrollo, sea menos competitivo en relación con aquellos países en donde entendieron que la mejor inversión es la prevención en salud pública y en políticas sociales que logren una mejor convivencia entre ciudadanos.

Con el transcurrir de los años se puede concluir que frente al problema de violencia intrafamiliar, no basta solo con la aplicación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, pues este asunto va más allá que la simple y fría aplicación de la Ley. Necesitamos que tanto agresores como víctimas reflexionen en el sentido de que la violencia doméstica solamente se la puede prevenir y erradicar siendo parte de un programa de atención integral de rehabilitación psico emocional, que permita solucionar de raíz la violencia familiar. La Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, registra un alto índice de reincidencia por violencia intrafamiliar, y que un alto porcentaje de agresores sancionados con prisión han vuelto a

² RED DE INFORMACION JURIDICA, Legislación Andina.- Ecuador. Pág.176

cometer actos violentos, lo que nos da la medida de que se debe complementar la aplicación de la Ley 103 con el modelo de atención integral propuesto.

1.5 Formulación del Problema

¿Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar que presentan los casos investigados en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra y cuál sería la medida más idónea para disminuir su incidencia?

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Determinar las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en los casos receptados por la Comisaría de la Mujer y la Familia.

Diseñar un modelo de atención integral de casos de violencia intrafamiliar con el propósito de disminuir la incidencia y mejorar las condiciones de vida de las familias en el cantón Ibarra.

1.6.2 Objetivos Específicos

- a) Determinar la tipología familiar en donde existe mayor violencia intrafamiliar,
- b) Identificar las formas de violencia más comunes que se presentan en los casos investigados,
- c) Determinar los motivos que generan violencia en las familias investigadas,
- d) Analizar los casos de violencia intrafamiliar en función de la proveniencia étnica de las familias,

- e) Describir las medidas adoptadas por las instancias legales en los casos de violencia intrafamiliar,
- f) Caracterizar los elementos fundamentales que debería tener un modelo de atención integral de casos de violencia intrafamiliar,
- g) Definir los procesos que se deben desarrollar para atender eficientemente los casos de violencia intrafamiliar,
- h) Determinar la estructura organizativa y funcional de un centro de atención integral para casos de violencia intrafamiliar a implementarse en el Municipio del cantón Ibarra,
- i) Definir los procedimientos legales para la creación y puesta en funcionamiento del centro.

1.7 Preguntas de Investigación

- a) ¿Los mayores índices de violencia intrafamiliar se presentan en las familias desorganizadas?
- a) ¿Cuáles son las formas de violencia más comunes que se presentan en los casos investigados?
- c) ¿Qué es lo que genera violencia en las familias investigadas?
- d) ¿La violencia intrafamiliar depende de la proveniencia étnica de las familias?
- e) ¿Cuáles son las medidas que se deben adoptar por las instancias legales en los casos de violencia intrafamiliar?
- f) ¿Cuáles son los elementos fundamentales que debería tener un modelo de atención integral de casos de violencia intrafamiliar?
- g) ¿Cómo deben estar definidos los procesos que se deben desarrollar para atender eficientemente los casos de violencia intrafamiliar?
- h) ¿Cuál es la estructura organizativa y funcional de un centro de atención integral para casos de violencia intrafamiliar?

i) ¿Cuáles son los procedimientos legales para la creación y puesta en funcionamiento del centro de atención integral para casos de violencia intrafamiliar?

1.8 Justificación

La violencia intrafamiliar en el Ecuador ha sido el área menos atendida por parte de los gobiernos de turno, lamentablemente la lucha de las mujeres a lo largo de todos estos años se ha visto menoscabada por ciertos grupos que muy poco interés tienen en que se mejore la situación de la mujer y de la niñez ecuatoriana.

La violencia intrafamiliar como se sabe es un problema de salud pública, ya no es un tema que se trata como un asunto privado, pues desde hace muchos años atrás los organismos internacionales que velan por los derechos humanos así lo han catalogado, como un problema de salud pública que afecta tanto a la mujer como al hombre y a los niños y niñas, es decir es un asunto que nos atañe a todos los seres humanos, por lo tanto todos estamos en la obligación de trabajar por este tema, además que es justo y necesario intervenir urgentemente en el tratamiento integral a familias víctimas de violencia intrafamiliar, porque no se debe pensar que la aplicación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia es suficiente y eficaz, pues el tiempo ha demostrado fehacientemente y con tristeza que la aplicación de esta Ley por una parte ha sido eficaz en la imposición de sanciones de prisión, pero no ha sido lo suficientemente efectiva y eficaz en la lucha contra la, prevención, disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar. Pero por supuesto que jamás será eficaz la aplicación de la Ley 103, si se sigue creyendo que es solo un asunto legal y meramente sancionador.

El principal actor de este problema es el ser humano, y por lo tanto se lo debe tratar holísticamente, es decir, que a más de la aplicación de la Ley 103, respecto a la emisión de medidas cautelares para salvaguardar la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas, así como la imposición de sanciones como la privación de la libertad, es necesario alcanzar una solución definitiva a las causas que generan violencia doméstica, y es allí en donde se justifica la necesidad de plantear un modelo de atención integral para familias víctimas de violencia intrafamiliar que trabaje en coordinación con la Comisaría de la Mujer y la Familia, además que también es necesario el planteamiento de propuestas jurídico –políticas en donde intervenga la sociedad civil con el Estado. Pues con certeza se puede afirmar que el agresor no cambia con una sanción de privación de la libertad sino con una adecuada intervención en su psiquis. La implementación de este modelo de atención integral para familias víctimas de violencia intrafamiliar debe lograr que se lo considere al victimario en víctima de sus propias actuaciones, para así entender que detrás de un agresor/a, está una vida llena de violencia y por lo tanto es necesario que desde la aplicación de la Ley 103 se le conmine al agresor/a al tratamiento integral que ofrecería este modelo.

Para la presente investigación se hace constar la contextualización del problema de la violencia intrafamiliar que existe en el país y se hace referencia a la ciudad de Ibarra donde es necesario reconocer que romper el silencio no es sólo una acción que realizan las personas afectadas, es un proceso que requiere tiempo y recursos para elaborar sus implicaciones, que la atención de la violencia intrafamiliar debe estar dirigida al fortalecimiento de los poderes personales y sociales de las personas maltratadas y de las que son testigas/os de dicha violencia, así como a la recuperación de su protagonismo en la construcción de un proyecto de vida.

1.9 Factibilidad

El tema seleccionado que trata sobre la violencia intrafamiliar y la implementación de un modelo de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar, que se trabajó en coordinación con La Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, tiene una importancia suprema, toda vez que se trata de un asunto que al mismo tiempo es jurídico y social, que se ha convertido prácticamente en un **problema de salud pública**, por lo tanto el presente proyecto toma mayor relevancia al tratar de buscar posibles soluciones al mismo. Para la realización de este proyecto se contó con el apoyo de las integrantes de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, entre ellas la señora Comisaria, la secretaria, la asesora jurídica y la trabajadora social, de las cuales obtuve toda la información necesaria para la elaboración de la tesis. Además es importante destacar que el Gobierno Municipal ha creado el departamento de asesoría jurídica y de psicología a fin de brindar este complemento a la Comisaría, lo que me permitió tener información de primera mano respecto a los casos eminentemente legales, la situación legal de víctimas de violencia intrafamiliar que no necesariamente se refieren a casos de violencia física, sino más bien a casos de violencia sexual o patrimonial que no conoce la Comisaría, como es el caso de juicio por pensiones alimenticias, abusos sexuales, agresiones físicas que son de competencia de los juzgados penales por convertirse en delitos en razón de su gravedad.

Existe en el Municipio de Ibarra la Junta Cantonal de la Niñez, la Comisión de la Mujer y la Familia que entregaron la información necesaria para la elaboración de este proyecto, así como el INNFA que posee datos estadísticos sobre la situación real de la niñez ibarreña, porque debemos estar conscientes que no solamente la mujer es víctima de violencia intrafamiliar sino también los niños y niñas que viven a diario esta cruda realidad dentro de sus propios hogares. Al contar con la presencia de la

Comisaría en el cantón, la factibilidad de la realización de la presente investigación fue mayor y real por cuanto se interrelaciona con el ejercicio profesional de los abogados, psicólogos y orientadores familiares con los cuales se tiene cierto lazo de amistad en razón de la función que desempeño.

Como empleada de la Función Judicial de Imbabura, conté con el apoyo de mis compañeros de trabajo, de los señores Jueces de lo Civil y Jueces de la Niñez y Adolescencia, a fin de obtener información directa sobre los casos de divorcios tramitados en los juzgados civiles del cantón Ibarra, juicios de alimentos y en general todo lo que tiene que ver con asuntos de índole familiar relacionados con el tema de la tesis.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2.1 Introducción

La violencia intrafamiliar constituye un problema social de grandes dimensiones. Sus consecuencias ponen en riesgo la salud e incluso la vida de los grupos de población que son más vulnerables en función de su sexo, edad y condiciones físicas: mujeres, niñas, niños, ancianas, ancianos y personas con discapacidad. Esta violencia, en la mayoría de los casos es ejercida por hombres en contra de mujeres y niñas.

A pesar de su gran impacto en la salud, aún son muy pocas las instituciones que deciden dar la cara a la violencia familiar, la cual se expresa en lesiones físicas y psicológicas que presentan muchas de las mujeres y niños que acuden todos los días a los centros de salud.

La importancia del tema radica en la necesidad de construir una sociedad con igualdad de oportunidades, en la que el respeto por las diferencias sea la base de las relaciones entre las personas.

Las diferencias biológicas que determinan el sexo se han usado para justificar la desigualdad social entre mujeres y hombres, la cual es producto de costumbres, tradiciones y creencias socialmente construidas y se manifiesta en el acceso disparado a los recursos, la información, la toma de decisiones y la prestación de servicios. De esa manera, más que en función de sus capacidades, mujeres y hombres actúan conforme a los roles de género que construyen a partir de las normas sociales de comportamiento.

La educación con perspectiva de género consiste en la formación de niñas y niños con base en principios de equidad entre los sexos y con esto crear una cultura de género y respeto desde la infancia. Pues no sólo es un derecho moral, sino que es crucial para el progreso humano y el desarrollo de la sociedad.

“En un mundo como éste, donde violencia es el verbo, el adjetivo, el sustantivo incluso, el todo de una sociedad irónicamente decadente a la vez que dotada con todos los medios y recursos para conquistar el universo conocido y florecer como raza, conviene hacer una breve pausa para reflexionar sobre tal hecho”³.

Violencia, es el todo de la sociedad globalizada, posmodernista y complejamente virtual del naciente tercer milenio. Hay violencia en el cine, en la televisión, en la música, en las series y caricaturas infantiles, en los video juegos, en las revistas y demás prensa escrita, etc.

Se debe considerar que para sobrevivir, el hombre ha tenido que recurrir a toda la violencia de que puede ser capaz, sobre todo si se le compara con especies mejor dotadas para la lucha y capaces de adaptarse mejor a los rigores climáticos, el hombre ha utilizado su imaginación, creatividad, genialidad y talento para someter al mundo y

³ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, OEA, Washington DC. Junio, 1994. Pág. 32

a los habitantes de éste en beneficio suyo. Pienso que cualquier especie evolucionada sería capaz de todo para lograrlo, sobre todo, si se trata de una raza conquistadora como la humana.

Es necesario hacer referencia a que como casi todo en la raza humana, el origen de dicha violencia es parte de una cuestión cultural, o mejor dicho, tiene sus raíces en los conocimientos, tradiciones, usos, costumbres y manifestaciones de los pueblos, quizá desde hace miles de años. Al menos así lo sugiere la revisión documental realizada al respecto.

2.1.1 Definición de violencia intrafamiliar

En las últimas dos décadas la violencia intrafamiliar y/o doméstica ha sido objeto de importantes debates y de políticas internacionales y nacionales. En relación con su definición conceptual, las convenciones internacionales aprobadas por los Estados han establecido definiciones sobre la violencia contra la mujer y las esferas en que la misma se expresa. En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994) se establece que “Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.⁴

⁴ OPS Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres. Abril 2004 Pág. 37

En la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) se establecen tres esferas en las que se manifiesta habitualmente la violencia contra la mujer: a) violencia física, sexual o psicológica que se produce en la familia, incluido malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido, la mutilación genital femenina, actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia; b) violencia física, sexual o psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares la trata de mujeres y la prostitución forzada; y, c) la violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado donde quiera que ocurra.

En relación con el uso del concepto de violencia doméstica o intrafamiliar, algunas legislaciones intercambian ambos conceptos, refiriéndose a ellos como sinónimos. En otras ocasiones se ha preferido utilizar el concepto de violencia intrafamiliar, aludiendo a que el mismo hace referencia al ámbito relacional, mientras que la violencia doméstica se refiere al espacio físico donde ocurre el acontecimiento violento. Para los fines de este Modelo se ha optado por utilizar el concepto de violencia intrafamiliar ya que es el que se utiliza con mayor frecuencia en las legislaciones y políticas sobre el tema en la Región, en el entendido de que sus contenidos se aplican también para las intervenciones sobre violencia doméstica. “La violencia intrafamiliar se define como toda acción u omisión cometida por algún(a) miembro(a) de la familia en relación de poder”.⁵ Sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro(a) miembro(a) de la familia.

⁵ OPS Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres, Abril 2004. Pág. 39

“La violencia intrafamiliar incluye una diversa gama de tipos de abuso que se pueden ubicar en un continuum de severidad, con el feminicidio. ¿Homicidio de la mujer o suicidio provocado por una situación violenta intolerable? Como la manifestación más extrema de este continuum de violencia. Las formas de violencia intrafamiliar establecidas en algunas legislaciones de América Latina incluyen la física, la sexual, la psicológica y la patrimonial”.⁶

2.1.2 Antecedentes históricos de la violencia intrafamiliar

Las relaciones familiares determinan el carácter del sujeto, aunque inciden en ello otros factores como la herencia (según la teoría biológica del comportamiento) o el medio socio-cultural (teoría sociológica). “En el caso de la gente con tendencias agresivas, se concluye que la primera teoría atribuye una personalidad antisocial a caracteres innatos producidos por la herencia genética, y la segunda, que todo joven es normal, pero el medio ambiente, sus relaciones, la educación y la familia lo pueden inducir a la violencia”.⁷

El hombre, dada su capacidad cerebral y, consecuentemente, su raciocinio, actúa más con base en las normas de conducta social que por mero instinto, así que cualquier predisposición genética al delito o la violencia puede ser moderada gracias a sus vínculos familiares, los cuales redundan en las relaciones sociales del sujeto. Así se supone que el planteamiento de la teoría biológica de la delincuencia puede ser superado por los factores familiares.

“La violencia quebranta los derechos humanos de las mujeres, y que hay dos tipos de violencia: la intrafamiliar y la sexual y tienen su origen

⁶ Unidad de Género y Salud - OPS Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres. Abril 2004 . Pág. 45

⁷ BOBADILLO, Rosendo. 2004, Comportamiento Humano. Pág. 243

en una tradición discriminatoria profundamente arraigada, según la cual, la mujer, por ser diferente al hombre, es menos que él".⁸ Esta actitud desafortunadamente se encuentra presente en casi todas las culturas con sistemas patriarcales.

"En Roma, por ejemplo, la mujer era tratada como un objeto de poca valía, y esa condición de sometimiento era consecuencia de la división que los romanos habían hecho de las personas en *alieni juris* y *sui juris*, según estuvieran o no sujetas a la autoridad de otro"⁹. "Como las mujeres, los niños y los esclavos eran *alieni juris*, el *paterfamilias* – consecuentemente– era *sui juris*, es decir, con autoridad suficiente sobre sus descendientes y todos aquellos que dependieran de él. Así, la mujer podía ser repudiada e incluso asesinada sin mayores problemas para el hombre, independientemente de la causa que motivase su fin".¹⁰

De igual modo, "en la cultura árabe, la mujer era considerada una esclava y podía someterse sin que ésta tuviera ningún derecho a rebelarse. En la cultura judía antigua existía un régimen patriarcal muy parecido al de Roma, e incluso en la Biblia –número 5:11/31– se especifica el castigo aplicable (las aguas amargas, es decir, la muerte por envenenamiento) a las mujeres acusadas o simplemente sospechosas de adulterio, inculpadas por sus maridos sólo por la denominada ley de los celos de esa época, sin que las infortunadas pudieran defenderse".¹¹

La Psicóloga Sonia Araujo, en 1997 directora del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia Intrafamiliar (CAVI), órgano que depende de la Procuraduría General de Justicia del DF(México), dice que "éste es un problema ideológico basado en la desigualdad que se reproduce en el dominio de las formas tradicionales de la educación, donde el

⁸ SALINAS Laura. 2005, *Vivir en familia*. Bogotá. Pág. 187

⁹ CHAVES, María Angélica. *Sociedad Maltratada y Vulnerada*, 2004. Pág. 156

¹⁰ IBID Pág. 198

¹¹ ROBLES, TOLEDO José Julián. *Historia Universal* 2001. Pág. 167

jefe o los jefes de familia ejercen el control por medio de la fuerza, considerando esto no sólo como algo normal sino como un privilegio".¹²

A través de muchos estudios, los especialistas han podido comprobar que las personas cuyo carácter se torna agresivo provienen de relaciones familiares altamente conflictivas o han sufrido rechazo o ausencia de amor por parte de sus padres.

También han podido determinar si sus padres son gente normal y equilibrada o no, y que, al servir como modelos de identidad al niño, le enseñan a vivir en esa clase de ambiente. A esto se añade inevitablemente la situación del medio en que han vivido (marginación y pobreza, o bien, exceso y abundancia, que suelen ser los peores extremos) y en el que se han educado". Así, se comprueba que "la violencia encuentra en el ámbito familiar su núcleo de reproducción, dado que el patrón de relaciones sociales se arma e inculca dentro de la familia".¹³

"En Ecuador hay muchos podría decirse que demasiados hogares donde el ambiente familiar es adverso, pues hay problemas de maltrato, alcoholismo y drogadicción entre sus miembros, que repercuten y se manifiestan en los niños como inseguridad, agresividad y falta de autocontrol".¹⁴

Así, no sólo la mujer es víctima de la violencia sexual, daños físicos y crueldad mental, sino también los niños, quienes sufren golpes, quemaduras, cortadas y mutilaciones que pueden llegar al homicidio; "maltrato sexual que incluye tocamientos, exhibicionismo, violación; prostitución del menor, agresiones emocionales que comprenden humillaciones, insulto, descrédito, daño a sus propiedades (juguetes,

¹² ARAUJO Sonia, La Sociedad y su desordenes, 1997. México. Pág. 134

¹³ MARTÍNEZ, Retaldo Joseph, La sociedad actual, conflictos y discrimen, 2002. Pág. 167

¹⁴ Editorial DIARIO EL COMERCIO, junio del 2007

dibujos, ropa); y, por último, la conducta de negligencia y abandono, comprobándose, además, que sus familiares u otras personas cercanas abusan de la confianza, posición de poder y relación afectiva para agredirlos”.¹⁵

Estos pequeños crecen con una grave imagen de fragilidad, inseguridad y amenaza cuando su personalidad es introvertida. Si son extrovertidos, crecen con un modelo de impulsividad agresiva, reacciones violentas, alcoholismo, drogadicción e incluso vandalismo y delincuencia.

2.1.3 Situación actual de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra

Introducirse en el tema de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra nos invita a viajar por una gama de valores, símbolos, conductas e instituciones que han sido tejidas y retejidas a lo largo del tiempo, “que se constituye en un medio y concepto importante, como lo es la cultura, para entender lo que es ser hombre y mujer, de como construimos y significamos los fenómenos sociales y/o nuestra realidad”¹⁶

La literatura especializada se acerca y plantea en lo referido a este tema (de la violencia), “a la cultura patriarcal como el continente que da significado a este fenómeno y que concilia por medio de los procesos de aprendizaje y transmisión cultural”¹⁷, procesos psicosociales que se manifiestan y nutren a partir de esta cultura machista dentro de lo que se destacan el vivir en medio de violencia, para efectos de entender esta problemática que lastima el buen vivir de los miembros de ésta sociedad .

¹⁵ FUENTE: Comisaría de La Mujer y la Familia de Ibarra

¹⁶ MONTECINOS, documento inédito 1999

¹⁷ CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER; 1 de junio de 1995.

En lo medular la cultura patriarcal existente en la ciudad de Ibarra y se constituye a partir de un modelo de dominación y sometimiento basado en el control del hombre sobre la mujer, en cuanto el uso del poder por sobre el otro, en el que la violencia física es una de las formas de control que se ejerce cuando se ve amenazada la autoridad, la investigación realizada así lo ha ratificado.

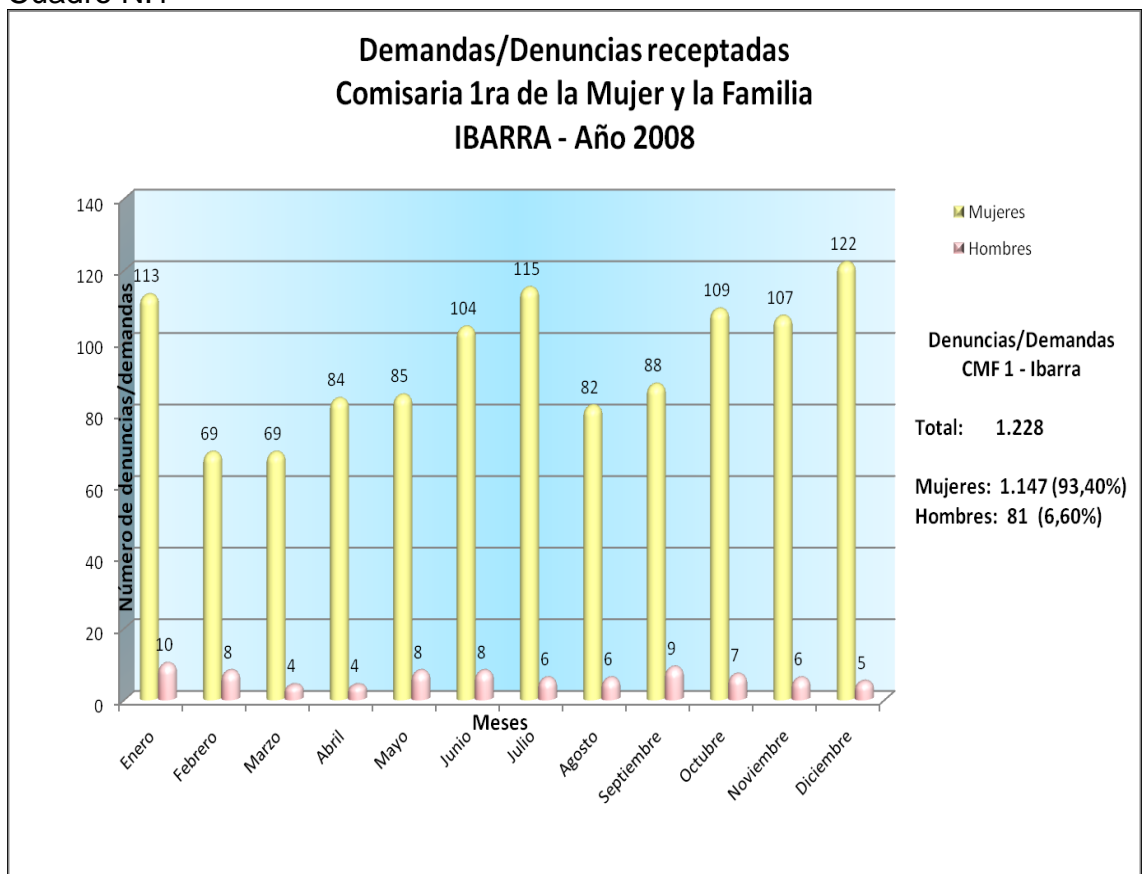
De manera más específica en cuanto las interacciones violentas al interior de la familia se puede indicar que estas se organizan en torno a dos variables: el poder y el género. El poder da origen a una estructura vertical donde la mujer está en una posición jerárquica inferior y la podemos encontrar en creencias y expresiones tales como que la mujer siempre debe obediencia al marido. En cuanto al género, ligado a estereotipos culturales que atribuyen mayor valor a lo masculino ponen nuevamente a la mujer en un orden jerárquico inferior en relación al hombre y se pueden encontrar en expresiones como “si a una mujer el marido la golpea, por algo será”.

En aquellos casos de violencia investigados en la ciudad de Ibarra existe un evidente desequilibrio de poderes, generalmente una de las partes busca imponerse por la fuerza, mientras que la otra asume una actitud de sumisión y pasividad que la perpetúa. La violencia se encuentra arraigada en la pauta Interaccional, principalmente, de tipo complementaria y es silenciada, ya que los actores no están conscientes de sus consecuencias, debido a que se ha perdido la igualdad, la confianza y el respeto entre las partes, ya que una actúa por temor a la reacción de la otra (dinámica dominio – sumisión). Por otra parte, tampoco existe el reconocimiento de la responsabilidad que cada uno tiene en la generación y mantención de la relación violenta y se realizan atribuciones externas en las cuales uno culpa al otro.

En los casos de violencia, los actores involucrados son capaces de reconocer su existencia, porque han logrado cierta concientización del daño que les ha producido. Es en estos casos donde la Comisaría de la Mujer ofrece la posibilidad de dialogar y de que las partes aprendan a posicionarse una en el lugar de la otra. El proceso de ayuda no se focaliza en la conducta violenta, sino en la serie de aspectos que es necesario abordar (visitas, alimentos, bienes) para que la separación se realice en los mejores términos, como así también la mediación puede ser de utilidad cuando las partes desean utilizarla como herramienta para modificar sus pautas interaccionales destructivas.

Demandas en la Comisaría de la Mujer 2008

Cuadro N.1



FUENTE: Comisaría de La Mujer y la Familia de Ibarra

En el gráfico anteriormente expuesto se ha realizado la estadística de los casos denunciados en la Comisaría 1era de la Mujer y la familia de Ibarra, en el año 2.008 bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobierno a través de la Dirección Nacional de Género.

2.1.4 Manifestaciones más frecuentes de violencia intrafamiliar.

2.1.4.1 Violencia física: ocurre cuando una persona irroga daño no accidental a otra, usando la fuerza física o algún tipo de arma que puede provocar o no lesiones, ya sean éstas internas, externas o ambas. El castigo repetido no severo también se considera violencia física.

Consecuentemente se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible. Puede afirmarse que fue el tipo de maltrato que propició todo este proceso de búsqueda de respuestas legales, por tratarse de la agresión más evidente.

2.1.4.2 Violencia psicológica: Se considera violencia psicológica toda conducta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer u otro integrante de la familia, como por ejemplo, conductas ejercidas en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, constantes insultos, el chantaje, degradación, ridiculizar, manipular, explotar, amenazar el alejamiento de los(as) hijos(as) o privar de medios económicos indispensables, entre otras. “En algunas legislaciones también incluye la libertad de tránsito de la víctima, así como entrar y salir del hogar. [Venezuela (Art. 6), Paraguay (Art. 3.b), Colombia (Art.

24); Costa Rica (Art. 2.b.); República Dominicana (Art. 9); Uruguay (Art. 2); Puerto Rico (Art. 1.3-I)]¹⁸.

Es decir se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad de cualquier persona. Esta es una manifestación de violencia mucho más difícil de demostrar, sobre todo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.

2.1.4.3 Violencia sexual: en el Informe Mundial de Violencia y de Salud de la Organización Mundial de la Salud se define como todo acto sexual violento, la tentativa de consumar un acto sexual, las relaciones sexuales no deseadas, las insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante la coerción de otra, independientemente de la relación de ésta con la víctima. Todo lo anterior, en cualquier ámbito, incluido el hogar, el lugar de trabajo, la violación por desconocidos, durante conflictos armados, acoso sexual, de personas con una discapacidad, de menores de edad, matrimonio forzado, negación a anticoncepción y protección, aborto forzado y prostitución forzada, entre otras.

Por lo tanto es toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas, pudiendo ser calificada o no como delito. Decimos esto porque, actualmente, algunas manifestaciones de violencia sexual son ignoradas por nuestra legislación penal. Pueden ir desde imposiciones al nudismo hasta la penetración anal o vaginal.

¹⁸ Convención sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Naciones Unidas. Diciembre, 1993. Pág 12

2.1.4.4 Violencia patrimonial o económica: incluye aquellas medidas tomadas por el agresor u omisiones que afectan a la supervivencia de los miembros de la familia. Esto implica la pérdida de la casa y el no cubrir las cuotas alimenticias, entre otras. En algunas legislaciones la violencia patrimonial se relaciona con las limitaciones económicas tales como manejo y control del salario, exclusión en las cuentas bancarias y exclusión en sociedades en las que se incluya el patrimonio o capital familiar, entre otras. Las distintas leyes no precisan con claridad qué se entiende por violencia patrimonial. Algunas la definen como toda acción u omisión que implica pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de alguna de las personas vulnerables “ este tipo de violencia; puede abarcar los daños causados a los bienes comunes o de la víctima [Venezuela (Art. 5), Paraguay (Art. 3, a), Colombia (Art. 23); Costa Rica (Art. 2.c); Uruguay (Art. 2)]”¹⁹.

2.1.5 Sistema familiar violento:

No se considera la violencia como un atributo del individuo sino que es ejercida por individuos que pertenecen y actúan consensualmente en un contexto familiar violento que, a su vez, está inmerso en un macro contexto, social y cultural, legitimador. Esto se da de forma explícita e implícita.

En las familias que interactúan con violencia, todos los miembros del sistema familiar participan de tales interacciones. Pero cada uno, voluntaria o involuntariamente, interviene en el círculo de la violencia.

¹⁹ Íbid. Pág. 22

“Las características de estas familias, como consecuencia de sus propios supuestos implícitos, y que las constituyen en promotoras de acciones violentas son:

- ⇒ Organización jerárquica fija e inamovible.
- ⇒ Organización del poder en concordancia con las jerarquías.
- ⇒ Relaciones autoritarias de dominación-subordinación.
- ⇒ Interacción sólo en término de funciones.
- ⇒ Comunicación que naturaliza los hechos violentos.
- ⇒ Padres provenientes de familias maltratantes.
- ⇒ Bajo nivel de tolerancia a situaciones de stress o cambio.
- ⇒ Contexto social que legitima el uso de la violencia”²⁰.

2.1.5.1 Mujeres Maltratadas.

Las mujeres divorciadas o separadas, jóvenes y de clase socioeconómica baja son las que presentan tasas más elevadas de maltrato; sin embargo, la mujer maltratada no muestra ningún tipo característico de perfil de personalidad pre-mórbida. El aislamiento, el desequilibrio de poder y las conductas alternantes de malos tratos y afabilidad de la pareja predisponen a que estas víctimas creen unos vínculos emocionales muy intensos con sus agresores, lo que explica por qué las mujeres maltratadas deben luchar para separarse emocionalmente de quien las agrede y por qué regresan tan a menudo con el agresor después de haberlo abandonado.

Se pueden observar frecuentemente conductas que se pueden desarrollar después de una situación de violencia como son:

- ” Incremento de los problemas de salud física y mental.
- El miedo.
- La minimización de la situación de abuso.

²⁰ www.monografias.com/violencia intrafamiliar

- Aislamiento.
- Indefensión aprendida.
- Internalización de la culpa.
- Ambivalencia.
- Baja autoestima.
- Esperanza.
- Aumento del consumo de drogas, alcohol y tranquilizantes”²¹.

2.1.5.2 Características de niños/as víctimas de violencia:

“Aunque los padres afirman con frecuencia que sus hijos no están al corriente de las disputas familiares, del 40% al 80% están presentes mientras ocurren y el resto los escucha desde otra habitación o es testigo de sus consecuencias. Los malos tratos conyugales son, por sí mismos, malos tratos infantiles. En el 45% al 60% de los malos tratos infantiles existen al mismo tiempo malos tratos conyugales”.²²

Los síntomas que presenta el niño que es testigo de los malos tratos a su madre pueden ser de tres tipos: conductas de interiorización (tristeza, aislamiento, molestias somáticas, miedo, ansiedad), conductas de exteriorización (agresión, crueldad, con los animales, desafío de autoridad, destructividad) y trastornos de las relaciones sociales (fracaso escolar, mala relación con los compañeros, no participación en actividades deportivas o extraescolares). En el futuro estos niños muestran predisposición para maltratar o a convertirse en víctimas de los malos tratos de su pareja.

Las características se presentan de acuerdo a lo siguiente:

“Respecto a su condición física:

²¹ Buvinic, M., Morrison, M., y Shifter, M. La violencia en las Américas: marco de acción. En el costo del silencio-violencia doméstica en las Américas. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington DC. 1999. Pág. 254

²² CLEMENCIA SARQUIS; Introducción al Estudio de la Pareja Humana, Cali - Colombia, 2002. Pág. 201

- ⇒ Salud y desarrollo por debajo de lo normal (peso, talla, perímetro cefálico)
- ⇒ Evidencias de negligencia en el cuidado (suciedad, desnutrición, contusiones,...)
- ⇒ Discrepancia entre los hallazgos clínicos y los datos explicativos proporcionados por los padres o adultos cuidadores.

Respecto a su conducta:

- ⇒ Aceptación pasiva y obediente de cuanto les suceda.
- ⇒ Temor, timidez, deseos de pasar inadvertido.
- ⇒ Necesidad de mucho tiempo para tener confianza y expresar sentimientos.
- ⇒ Agresividad.
- ⇒ Dificultades para el aprendizaje.
- ⇒ Hiperactividad (en algunos casos)

Respecto a los vínculos familiares:

- ⇒ Sumisión al deseo de padres o adultos cuidadores.
- ⇒ Complicidad entre cónyuges
- ⇒ Malos tratos entre todos los miembros de la familia.
- ⇒ Comprende todos los grupos sociales.”²³

2.1.6 La Violencia a la Mujer y la Familia en algunos países de América y Europa.

“La violencia de género, definida en la Convención para Eliminar todo Tipo de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) como “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en

²³ TONÓN, GRACIELA. “Maltrato infantil intrafamiliar”. Editorial Espacio, Bs. As., 2001. Pág. 173
GROSMAN – MESTERMAN. “Maltrato al menor”. Editorial Universidad, Bs. As., 1992. Pág. 231

forma desproporcionada”²⁴ es uno de los problemas de desarrollo y derechos humanos más graves que enfrentan los países de América Latina y el Caribe. Durante las dos últimas décadas, como resultado de las demandas del movimiento de mujeres, se han creado progresivamente un conjunto de instrumentos de políticas internacionales y nacionales que intentan prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, incluyendo la violencia intrafamiliar contra las mujeres. “En la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (Viena, 1993), en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1994), y en la Conferencia Internacional de Población y el Desarrollo (Cairo, 1994), se establecieron medidas para enfrentar el problema”.²⁵

“El marco legal establecido primero por la CEDAW en 1979 y después con criterios mucho más específicos por la Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará, 1994), obliga a los gobiernos a implementar y dar seguimiento a leyes y políticas para sancionar la violencia contra las mujeres. Actualmente la mayoría de los países de la Región han ratificado las dos convenciones y cuentan con leyes sobre la violencia intrafamiliar/doméstica; algunas de las cuales hacen énfasis sobre la violencia contra la mujer”.²⁶

A pesar de estos avances en el diseño de políticas se han enfrentado limitaciones en relación con los contenidos y la implementación de las leyes. Por ejemplo, algunas legislaciones no tipifican determinados delitos como la violación conyugal, la violencia sexual en el hogar, ni el acoso sexual.

²⁴ Organización Panamericana de la Salud 2006 . Pág. 4

²⁵ Íbid, Pág, 5

²⁶ Íbid. Pág. 5

Así mismo, las sobrevivientes enfrentan serios problemas de acceso a la justicia debido a la cobertura de la protección que se les ofrece, la falta de patrocinio jurídico gratuito, y limitados servicios especializados con asesoramiento psicológico, médico y legal para las sobrevivientes. Por otro lado, aunque la mediación o conciliación de casos de violencia intrafamiliar no es recomendada por las posturas legislativas y doctrinarias más modernas del derecho comparado ésta constituye uno de los medios más extendidos en la administración de justicia. La clave de una mediación exitosa es la participación voluntaria y la igualdad, el equilibrio en la negociación, y la confianza de los participantes en llegar a un acuerdo justo. Esta igualdad de poder no se presenta en aquellas parejas o familias afectadas por la violencia doméstica.

Frente a esta situación la Organización Panamericana de la Salud, en colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Comité Latinoamericano por los Derechos de la Mujer, el IPAS, Isis Internacional, el Grupo Parlamentario Interamericano y el Centro por los Derechos a la Salud Reproductiva organizó una reunión de expertas que tuvo lugar del 5 al 7 de agosto de 2003 para establecer los componentes claves de leyes y políticas sobre violencia de género.

Los datos extraídos de las encuestas demográficas y de salud señalan que el porcentaje de mujeres, alguna vez unidas, que fueron víctimas de violencia física por parte del cónyuge o de otra persona alcanza 41.10% en Colombia, 27.3% en Haití, 28.7% en Nicaragua y 41.2% en Perú. Según un estudio realizado en el área metropolitana de Santiago de Chile, 50.3% de las mujeres ha vivido alguna vez violencia en la relación de pareja, mientras en Bolivia 25% reporta ser víctima de violencia psicológica y 13.9% de violencia física con

amenaza para su vida. **Fuente: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.**

Particularmente para el sector salud, la violencia intrafamiliar contra las mujeres tiene implicaciones importantes en términos de demanda de servicios. “Según los datos de las encuestas demográficas, la proporción de mujeres alguna vez unidas que como parte de la violencia física por parte del esposo o compañero sufrieron una lesión y visitaron un médico, centro de salud o institución, alcanzó 27.4% en Colombia, 13.3% en Nicaragua y 19.4% en Perú”.²⁷

2.1.6.1 Equidad de Género

Género es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas que, se dice, tienen las mujeres, por un lado, y los hombres, por otro.

El género constituye las características que se aprenden desde que se nace, cuando a las niñas se las viste con ropa rosada y a los niños con ropa celeste, a los niños se les enseña a jugar con pistolas, carros, pelotas y a las niñas con muñecas, ollas y casitas; a los niños se les permite jugar en la calle y a las niñas sólo en la casa; cuando se dice que las mujeres deben actuar, sentir y pensar de una manera y los hombres de otra muy diferente.²⁸

El género es una categoría de análisis que permite conocer cómo se construye lo femenino y lo masculino, cómo se valoran, se organizan y relacionan estas construcciones en una sociedad determinada. Por eso, el término género no es una categoría homogénea y estática sino

²⁷ OPS Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres Abril 2004. Pág. 15

²⁸ Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos. GÉNERO Y EQUIDAD. Folleto temático. Quito. 2001. Pág. 21

una relación social variante y mutable, como lo es y lo ha sido la sociedad, de allí que el sistema de género es diferente de una época a otra, de una cultura a otra.

A partir de una exagerada importancia que se da a las diferencias biológicas reales, la sociedad ha construido roles y estereotipos para cada sexo que los hacen parecer totalmente opuestos los unos de los otros. Es así como se define a uno y otro sexo con características que gozan de distinto valor, asignando a los hombres características y roles que la sociedad más valora, privilegiando a todo lo masculino frente a lo femenino; legitimando de esta manera la subordinación del sexo femenino.

De allí que las diferencias existentes entre hombres y mujeres son las que se derivan de sus identidades de género, que no son dadas por la naturaleza sino que han sido construidas a través de la historia y han propiciado relaciones no equitativas entre hombres y mujeres, convirtiendo la diferencia en desventaja.

Las características físicas determinan el sexo de una persona. Para determinar el género se debe tomar en cuenta las percepciones sociales y culturales de la sociedad sobre los rasgos y actividades definidas como masculinas y femeninas.

La relación desigual de poder entre hombres y mujeres no tiene bases biológicas, se basa en la construcción histórica de la sociedad que se estructura a partir de una cultura patriarcal.²⁹

²⁹ Marcela Lagarde Identidad de Género y Derechos Humanos, en Estudios Básicos de Derechos Humanos IV. IIDH. San José, Costa Rica. 1996. Pág. 69

La categoría género es una construcción sociocultural que hace relación al contenido discriminatorio que la sociedad le da a lo femenino y a lo masculino, a la feminidad y a la masculinidad.

2.1.6.1.1 Relaciones de género

Son los tipos de relaciones que se dan entre mujeres y hombres: de igualdad o de desigualdad; y, que son el resultado de ideas, costumbres y creencias de cada sociedad o cultura.

Las relaciones de género han cambiado y seguirán cambiando en la historia. Así, no son iguales las ideas que tenían nuestras abuelas y abuelos sobre lo que debían ser las mujeres y los hombres, que las ideas que actualmente se tiene al respecto y, seguramente, otras ideas tendrán las futuras generaciones sobre las relaciones de género.

2.1.6.1.2 Enfoque o perspectiva de género?

“Es la visibilización de los distintos efectos de la construcción social del género que pone en descubierto cómo el hombre y lo masculino son el referente de la mayoría de las explicaciones de la realidad, en detrimento de las mujeres y de los valores asociados con lo femenino; visibilización que sugiere nuevas formas de construir los géneros que no estén basadas en la desigualdad”.³⁰

El enfoque de género interpreta las relaciones entre hombres y mujeres como relaciones de poder, en las cuales las mujeres están en una condición de subordinación, y busca el empoderamiento de las

³⁰ Facio Montejo, Alda. El principio de igualdad ante la ley. Conferencia presentada en el III Curso Internacional Mujer y Derechos Humanos

mujeres a partir de un proceso dirigido a cambiar la naturaleza y distribución del poder dentro de un contexto cultural particular.

El enfoque o perspectiva de género se basa en el reconocimiento de que en toda explicación de la realidad está presente una perspectiva que históricamente ha tomado al hombre y a lo masculino como referente de lo humano.

2.1.7 Derechos Humanos y la Violencia Intrafamiliar

Las leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres deben constituir el referente para el desarrollo de nuevas prácticas e intervenciones que incorporen visiones distintas de las mujeres, respetando y creando condiciones para el efectivo ejercicio de sus derechos humanos. Las convenciones internacionales han jugado un papel significativo en el reconocimiento y el reclamo de los derechos, incorporando principios como la no discriminación. Sin embargo, los derechos humanos no se agotan en los tratados. Se requieren normas que reconozcan estos derechos como principios éticos. Para abordar este tema contra las mujeres se hace énfasis en:

- a) El carácter universal de los derechos humanos,
- b) Que el Estado tiene la obligación de respetar y hacer que se respeten estos derechos,
- c) La indivisibilidad de los derechos y por lo tanto la necesidad de evaluar todas las violaciones a los derechos humanos que involucra la violencia intrafamiliar contra las mujeres.

El enfoque de derechos humanos en las políticas y leyes tendientes a erradicar la violencia intrafamiliar implica tomar en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

a. La efectividad de las leyes y políticas depende, fundamentalmente, de la incorporación centrada en la defensa de los derechos de las víctimas, a una vida libre de violencia. Asimismo, la capacidad de las leyes y políticas para crear condiciones que favorezcan el ejercicio de sus derechos es clave para tener un impacto en las causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar.

b. Reconocimiento de la autonomía de las mujeres y de sus derechos ciudadanos y, por lo tanto, de sus necesidades e intereses específicos.

c. La promoción de los derechos humanos en relación con la violencia intrafamiliar requiere procesos de transformación sistemática en las distintas instituciones y en el sistema de creencias, a fin de enfrentar las formas en que se reafirma y perpetúa el problema.

d. La defensa de los derechos humanos requiere que las intervenciones involucren un proceso de empoderamiento y de la participación de las mujeres como actores en las decisiones y acciones que le atañen, más que recipientes o “usuarias” de los servicios e intervenciones.

Las estrategias diseñadas y ejecutadas desde un enfoque de derechos humanos son un medio para expandir las habilidades de las mujeres para tomar decisiones sobre su propia vida, siendo pilares fundamentales los siguientes aspectos:

a. Para lograr el empoderamiento de las mujeres en general, y de las personas afectadas por la violencia intrafamiliar, en particular, es necesario crear condiciones sociales que garanticen el ejercicio de estos derechos, así como el control de las mujeres sobre los recursos

y las decisiones acerca de los procesos que les atañen. Esto implica crear las habilidades individuales y colectivas para utilizar los recursos en la defensa de sus propios intereses.

b. Las leyes y políticas relacionadas con la violencia contra las mujeres deben dirigirse al empoderamiento facilitando el apoyo, los recursos, la información, garantizando el acceso a la justicia y el sostenimiento durante el proceso judicial. Esto permitiría a las mujeres afectadas tomar las mejores decisiones y acciones, para abordar, en el corto plazo su situación y, en el largo plazo, cambiar las normas culturales que refuerzan las desigualdades de poder entre mujeres y hombres.

2.1.8 Medidas orientadas a la equidad de género y la erradicación de la violencia intrafamiliar

La atención integral a la violencia intrafamiliar requiere del desarrollo de macro políticas orientadas al desarrollo integral de la población con un enfoque de género y de derechos humanos. Estas incluyen políticas de salud, de justicia, de educación y de otras políticas sociales que incorporen un análisis de las necesidades diferenciadas según sexo, relacionadas a la desigualdad de poder entre hombres y mujeres y articuladas con otras categorías como son: la edad, la ubicación geográfica, el nivel socioeconómico, la etnia y las discapacidades, entre otros.

También la atención a la violencia intrafamiliar debe estar articulada con otras políticas orientadas a incrementar la participación de las mujeres en el ejercicio de poder y la toma de decisiones, a transformar los medios de comunicación en instrumentos para promover la equidad de género, así como en la creación de mecanismos institucionales para el logro de la igualdad de oportunidades.

“Las medidas orientadas a promover la equidad de género y a erradicar la violencia de género son las siguientes:

- Desarrollar respuestas normativas y, en general, adoptar e implementar políticas públicas relativas a la violencia, dando respuesta a las necesidades específicas tanto de hombres como de mujeres que se generan por las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos.
- Adecuar las legislaciones internas para cumplir cabalmente las convenciones internacionales de derechos humanos.
- Garantizar el acceso a la justicia a través del patrocinio jurídico gratuito y de políticas sociales de apoyo a las mujeres mientras se sustancie el proceso legal.
- Asignar y ejecutar efectivamente recursos para la prevención, atención y erradicación de la violencia en todas las instancias gubernamentales vinculadas al problema.
- Identificar como violencia contra la mujer, la violencia perpetrada por las instituciones y los servicios, de acuerdo al Artículo 7, de la Convención de Belém do Pará y adoptar las medidas necesarias para enfrentarlas. Entre estas formas de violencia se incluyen:
 - a. La violencia llevada a cabo por autoridades, funcionarios, personal y agentes de los servicios de salud y de los espacios de privación de la libertad tales como delegaciones policiales y centros penitenciarios.
 - b. En el sistema de justicia particularmente, las prácticas judiciales que respaldan la persistencia o la tolerancia de la violencia; por ejemplo, prácticas dilatorias y excesivo formalismo, entre otros.
 - c. En el sistema educativo y en el ámbito laboral, el acoso sexual, la violencia física y psicológica.”³¹

³¹ Unidad de Género y Salud - OPS Modelo, 2004. Pág. 8

- “Garantizar, mediante criterios y mecanismos precisos y eficientes, el acceso a todos los servicios, eliminando así las barreras geográficas, étnicas, raciales, lingüísticas, culturales, económicas, condición de indocumentadas, orientación sexual y de edad, entre otros.
- Garantizar la gratuidad de todos los servicios relacionados con la protección de las víctimas de violencia, incluyendo el acceso a la justicia y al patrocinio jurídico gratuito, diligencias, honorarios, timbres o sellos que exige el proceso judicial.
- Implementar sin dilación, tal como lo prescribe la Convención de Belém do Pará, medidas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia ”.³²
- “Adoptar o reformar leyes especializadas de violencia intrafamiliar. Dichas leyes incluirán contenidos específicos con el propósito de adecuarse a los estándares consagrados en la Convención de Belém do Pará.
- En los casos de violación sexual se recomienda adoptar en relación con los servicios entre otras, las siguientes medidas:
 - a) Contar con protocolos de atención a víctimas de violencia sexual que incluyan la protección contra infecciones de transmisión sexual;
 - b) Medidas para la identificación del agresor, como por ejemplo, la recolección obligatoria de muestras de semen en el momento de examinar a la víctima, sin perjuicio de valorar de acuerdo con sus leyes el resto de la prueba disponible, incluido el dicho de la mujer;

³² Ibid. Pág. 9

- c) Información y acceso a la anticoncepción de emergencia y a otros servicios de salud reproductiva;
 - d) Reserva de la identidad de las víctimas de violencia y de los testigos clave de la agresión;
 - e) Incluir los servicios de atención derivados de la violencia que sufren las mujeres en los seguros de salud tanto públicos como privados; y,
 - f) Incluir sistemas de registro al solo efecto de facilitar la investigación y mejorar la atención, respetando la confidencialidad y el derecho a la privacidad.
- Garantizar la recolección de información usando estándares uniformes que reporten las condiciones, situaciones, manifestaciones de violencia en los diferentes servicios de atención pública (salud, educación y justicia, entre otros).
 - Establecer protocolos de atención institucionalizados que unifiquen los criterios del marco jurídico y las normas sectoriales y que definan criterios específicos de recolección de datos y de atención sensible y de calidad para las víctimas de violencia. Es necesario que esos protocolos:
 - a) visibilicen la necesidad de una coordinación institucional en el desarrollo y aplicación de los mismos y
 - b) establezcan las responsabilidades funcionales por la no aplicación o no utilización de tales protocolos.
 - Fortalecer redes interinstitucionales e intersectoriales que garanticen la eficacia de las leyes y de las medidas de protección dictadas. Se debe promover la participación de otros sectores dentro y fuera de sus estructuras en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, tomando en consideración a la sociedad civil, las instituciones profesionales y las organizaciones no gubernamentales”.³³

³³ Unidad de Género y Salud - OPS Modelo. 2004. Pág. 12

2.1.9 Relaciones entre las víctimas y agresores en los ámbitos privados

Las leyes y las políticas deben incluir las distintas formas que revisten las relaciones en la familia e interpersonales, incluyendo el noviazgo. En este sentido, es necesario tomar en consideración los modelos de familia y de relación de pareja que existen, así como los diferentes ámbitos en que este tipo de violencia puede desencadenarse, ya que puede ocurrir tanto dentro como fuera del hogar, entre convivientes o ex convivientes o durante el noviazgo.

2.2 Medidas de protección

Las medidas de protección se expresan generalmente en las leyes a través de las medidas urgentes, preventivas o cautelares, las cuales deben ser ordenadas por el juez y tienden a asegurar una protección inmediata y eficaz a la víctima y sus hijos(as) que se encuentran en peligro inminente. El juez dictará las medidas que ordena la ley teniendo en cuenta la denuncia efectuada por la víctima, la naturaleza de la violencia alegada, así como las pruebas directas o indicios que puedan aportarse para determinar una fuerte probabilidad de los hechos denunciados. Es importante valorar el estado emocional de la víctima y las lesiones físicas o psicológicas que padece. El juez tomará medidas urgentes (no cautelares); se trata de una solución jurisdiccional urgente, despachable in extremis, que requiere la prueba de una fuerte probabilidad de que el planteo formulado sea atendible y no una mera apariencia requerida para las medidas cautelares.

El juez, de acuerdo a la situación, podrá dictar medidas “in audita parte” o sea sin intervención del agresor. El diagnóstico de riesgo que le permita evaluar las consecuencias que la violencia tiene sobre la denunciante y el grupo familiar no podrá ser un obstáculo para que el juez dicte medidas

urgentes. El juez puede dictarlas con solo constatar una fuerte probabilidad de los hechos denunciados.

El diagnóstico de riesgo puede ser realizado por el juez con el apoyo de personal del juzgado o equipos interdisciplinarios si el juzgado cuenta con esos medios (psicólogos, asistentes, trabajadores sociales, cuerpo médicos, entre otros) para realizar diagnóstico de riesgo. En lo posible, es recomendable que el juez pueda disponer de profesionales capacitados que funcionen en la propia sede del tribunal para facilitar la labor judicial y la rapidez de las medidas a tomar. En los países que hayan tipificado la violencia intrafamiliar como delito se requiere de una acción integral y coordinada que articule las medidas cautelares penales en torno al agresor y las medidas protectoras, dictadas en sede civil tanto de carácter social o civil, a fin de otorgar amparo a los afectados y reducir su condición de vulnerabilidad.

La mediación o conciliación obligatoria de casos de violencia intrafamiliar no es recomendable. La experiencia en varios países ha mostrado que los acuerdos realizados en el marco de mediación aumentan el riesgo físico y emocional de la mujer, por la desigualdad en las relaciones de poder entre víctima y agresor. Los acuerdos generalmente no son cumplidos por el agresor y no abordan las causas y consecuencias de la violencia en sí.

La audiencia que debe ser tomada por el magistrado(a) es un espacio que le permite al juez conocer los hechos y orientar a las partes para que en ese mismo acto resuelvan el conflicto ya sea por la exclusión del agresor de la casa o el reintegro de la persona afectada a su hogar; esto, además de otras medidas que la ley fija.

2.2.1 Medidas

Para precautelar la integridad de los agredidos se deben tomar las siguientes medidas

- ✓ **“Exclusión del agresor del domicilio común:** constatados por el juez los hechos invocados en la denuncia y verificado el riesgo, inmediatamente debe dictar las medidas de protección. Debe concederse exclusión del agresor del domicilio común en aquellos casos donde existe un riesgo para la integridad de la mujer afectada o la de la familia, sin importar el tipo de violencia. La seguridad, la salud y la vida de la víctima prevalecerán frente al derecho de ocupación de la vivienda por el agresor.
- ✓ **Garantía de un domicilio seguro para la víctima:** en los casos en que el o la afectada se vio obligada a retirarse de su domicilio, se le deberá garantizar un domicilio seguro hasta tanto el juez dicte y haga efectiva la medida de exclusión del agresor del domicilio común o su reintegro.
- ✓ **Reintegro de la víctima al domicilio común:** reintegrar la víctima al domicilio que se vio obligada a abandonar, así como la restitución de sus bienes personales que se encontraban en su hogar.
- ✓ **Orden de protección:** el juez informará a la policía sobre las medidas tomadas a fin de que presten atención inmediata a los afectados en caso de que lo soliciten.
- ✓ **Prohibición de perturbar o intimidar a la víctima y a cualquier integrante del grupo familiar:** el juez, en resguardo de la integridad de la persona afectada o del grupo familiar, podrá prohibir el acceso del autor de la violencia al lugar donde habita la denunciante y el grupo familiar. Incluye la restricción de contacto y comunicación con la víctima y sus familiares y amigos. Dictada la medida, es preciso que el juez ordene al agresor abstenerse de hostigar, perseguir, intimidar, amenazar o realizar otras formas de maltrato en contra de las víctimas de violencia o cualquier otra

persona del grupo familiar, sea que comparta o no la misma vivienda. Por lo tanto, quedará prohibido que el agresor se aproxime a la vivienda familiar, el lugar de trabajo de la víctima y otros lugares frecuentados por ella. La prohibición se amplía a los recintos escolares si los hijos o hijas también son considerados como víctimas.

- ✓ **Prohibición y decomiso de armas en el hogar:** en los casos en que la víctima haga referencia a la presencia de armas como medio de amenaza, el juez deberá confiscar las armas del agresor para asegurar la seguridad de la víctima.
- ✓ **Obligación alimentaria provisional:** el juez deberá decretar provisoriamente alimentos, así como los gastos del hogar relacionados con la educación, vestimenta y recreación de los (as) niños(as). Para fijar la cuota alimentaria el juez tendrá en cuenta las necesidades de los alimentados así como los ingresos de quien la proveerá.
- ✓ **Notificación:** dictadas las medidas de protección, el juzgado las notificará al agresor. En caso de no cumplimiento de la medida podrá hacerse uso de la fuerza pública.
- ✓ **En desacato de las medidas de protección ordenadas:** en caso de incumplimiento el juez puede ordenar, en el ámbito de su competencia, ejecución forzosa de las medidas dictadas y enviar el expediente de oficio a la justicia penal para que ésta aplique las sanciones pertinentes”.³⁴

2.2.1.1 Procedimientos legales y presentación de las pruebas

El juez deberá determinar el riesgo por el que atraviesan las personas violentadas para dictar las medidas de protección y deberá controlar

³⁴ Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos. GÉNERO Y EQUIDAD. Folleto temático. Quito, Ecuador. 2001.

personalmente la prueba que se produce. La denunciante puede aportar todo tipo de pruebas, como son: cartas, informes médicos y/o psicológicos; así como ofrecer testigos y solicitar exámenes periciales, entre otros.

2.2.1.1.1 Pruebas

La apreciación y libertad de las pruebas son aspectos básicos para el fallo del juez, por lo que se recomienda que la ley informe a las víctimas sobre la importancia de la evidencia para el proceso.

En materia de violencia intrafamiliar, las legislaciones deben establecer criterios amplios de recepción y valoración de prueba, sin soslayar la obligación de los y las jueces de fundamentar racionalmente todos sus procedimientos. Estos tipos de pruebas incluyen:

Prueba pericial: puede solicitarse a pedido de la denunciante o requerirla el juez. El expediente puede concluir sin el informe pericial. Es importante determinar las secuelas físicas y psicológicas porque constituyen una prueba crucial en el juicio por indemnización de daños. El juez podrá tomar en cuenta dictámenes de profesionales de instituciones públicas o privadas de reconocimiento profesional.

- El diagnóstico de riesgo surgido de un equipo interdisciplinario (médicos, médicas, asistentes sociales, psicólogos, entre otros) es suficiente para ordenar las medidas de protección.

- Es importante que el personal del juzgado esté capacitado y sensibilizado en torno a la violencia intrafamiliar. Este debería ser un criterio para la contratación de los auxiliares de la justicia, así como de los

psicólogos (as) y asistentes sociales adscritos a las diversas instancias de administración y procuración de justicia.

Prueba testimonial: familiares, vecinos y amigos(as) pueden ser cruciales para la resolución de un caso y deben ser considerados por el juez. Los niños(as) tienen el derecho de ser atendidos por el juez. Para que puedan ejercer este derecho, se requiere entrenamiento especial de los magistrados para hacer una entrevista adecuada, respetando la edad y condición social de las y los niños. Los niños(as) son una fuente de información muy valiosa ya que son víctimas también.

El valor de los dichos del niño es un derecho establecido en la Convención de los Derechos del Niño y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Los testigos pueden comparecer al tribunal o bien, por tratarse de una medida urgente de tipo cautelar, su declaración puede ser acompañada con la denuncia, ratificando los testigos sus dichos, con posterioridad, en la sede del juzgado. Esta medida facilita el dictado de las medidas en forma inmediata.

Prueba documental: el juez tomará en consideración los documentos aportados; como por ejemplo, el expediente clínico de la víctima y de sus hijos(as), informes registrales sobre bienes inmuebles y muebles para verificar los embargos preventivos y el estatus de los bienes comunes o gananciales, los estados de cuentas bancarias y de tarjetas de crédito para ayudar a determinar los ingresos del agresor y adecuar la pensión alimentaria.

2.3 Servicios de atención integral a las personas afectadas.

2.3.1 Características

La persona afectada tiene derecho a servicios de salud, policial, justicia y educación con las siguientes características:

- ❖ **Gratuitos:** la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar debe ser gratuita tanto en los servicios de salud como en los de justicia y en los de desarrollo social.
- ❖ **Personal capacitado y sensibilizado:** el personal de salud y de la administración de justicia debe estar sensibilizado y capacitado sobre derechos humanos, desigualdad en las relaciones de poder entre sexos y desarrollar habilidades específicas que les permitan una actuación sensible y eficiente respecto de la violencia, brindando una atención más humana, oportuna, eficiente , de calidad y de calidez.
- ❖ **Deben aplicarse normas y protocolos de atención:** los estándares guían a los proveedores en la provisión de atención, facilitan el monitoreo de la atención brindada y aseguran la calidad del servicio.
- ❖ **Sistema de registro:** las instituciones deben contar con un sistema de información para registrar los casos de violencia que atienden, respetando la identidad y el derecho a la privacidad. Esto tiene el propósito de crear evidencia del problema para que las autoridades puedan tomar decisiones apegadas a la realidad y analizar las características del problema y mejorar la calidad de la atención.
- ❖ **Intersectorialidad:** como la violencia es un problema complejo y multicausal, es importante que en su abordaje participen varios actores del sector público, de la sociedad civil, de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres, para facilitar la referencia, asegurar la recolección de información, el apoyo y la atención integral. Apoyados por programas de auto-cuidado para el personal que trabaja en atención a estos casos, los programas deben incluir:
 - a) “Redes de apoyo profesional y social,

- b) Trabajo en equipo,
- c) Estructuras y condiciones laborales adecuadas y de apoyo,
- d) Educación continua, y
- e) Atención psicológica y vacaciones profilácticas”.³⁵

2.4 Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia Ley N°. 103

Para efectos de la estructuración de la presente investigación es necesario hacer constar la Ley N° 103 , que se la hizo con miras a proteger a la Mujer y a la familia de las agresiones de las que pudieren ser víctimas.

Congreso Nacional

El Plenario de las Comisiones Legislativas

Considerando:

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente:

Ley contra la violencia a la mujer y la familia

Título Preliminar

Artículo1. Fines de la Ley

La presente ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia.

Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia.

Artículo 2. Violencia intrafamiliar

³⁵ Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar.2005. Pág. 149

Se considera Violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

Para los criterios de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad.

La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, a las personas con quienes se mantenga o se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido.

Artículo 4. Formas de violencia intrafamiliar

Para los efectos de esta Ley, se considera:

- a) Violencia física.- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación
- b) Violencia psicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines hasta el segundo grado ; y
- c) Violencia sexual.- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo

maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.

Artículo 5. Supremacía de las normas de protección contra la violencia.

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre otras normas generales o especiales que se las opongan. Los derechos que se consagran en esta Ley son irrenunciables.

Artículo 6. Instrumentos internacionales.

Las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y la familia contenidas en instrumentos internacionales, ratificados por el Ecuador, tienen fuerza de Ley.

Artículo 7. Principios básicos Procesales

En los trámites para la aplicación de esta Ley regirán los principios de gratuidad, intermediación obligatoria, celeridad y reserva.

Salvo en los procesos a cargo de los jueces y tribunales de lo Penal, no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos en que la autoridad lo considere necesario. En este caso llamará a intervenir a un defensor público.

Título I

Competencia y jurisdicción

Artículo 8. De la jurisdicción y competencia.

El juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley

corresponderá a:

1. Los jueces de familia;
2. Los comisarios de la Mujer y la Familia;
3. Los intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos; y,
4. Los jueces y tribunales de lo Penal.

La Competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima, sin perjuicio de las normas generales sobre la materia.

Artículo 9. De las personas que pueden ejercer la acción.

Sin perjuicio de la legitimación de la persona agraviada, cualquier persona natural o jurídica, que conozca de los hechos, podrá proponer las acciones contempladas en esta Ley.

Las infracciones previstas en esta Ley son pesquisables de oficio, sin perjuicio de admitirse acusación particular.

Artículo 10. Los que deben denunciar.

Estarán obligados a denunciar los hechos punibles de violencia intrafamiliar, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento, bajo pena de encubrimiento:

1. Los agentes de la Policía Nacional;
2. El Ministerio Público; y,
3. Los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimiento de los casos de agresión.

Artículo 11. De los jueces competentes.

Los jueces de familia, los comisarios de la Mujer y la Familia, conocerán los casos de violencia física, psicológica, o sexual, que no constituyan delitos.

En las localidades en que no se hayan establecido estas autoridades actuarán en su reemplazo los intendentes, los comisarios nacionales o los tenientes políticos.

Artículo 12. Envío de la causa a otra jurisdicción.

Si los jueces mencionados en el artículo anterior establecieren que un acto de violencia intrafamiliar sujeto a su conocimiento constituye delito, sin perjuicio de dictar medidas de amparo, se inhibirán de continuar en el conocimiento de la causa, remitiendo de inmediato lo actuado al juez penal competente.

De igual forma se procederá en caso de otros atentados delictivos contra la propiedad u otros derechos de las personas amparados por esta Ley.

Capítulo II

Medidas de Amparo

Artículo 13

Las autoridades señaladas en el Artículo 8, cuando de cualquier manera llegare a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de la persona agredida;

1. Conceder las boletas de auxilio que fueran necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;
2. Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual

de la familia;

3. Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio;
4. Prohibir y restringir al agresor el acceso a la persona violentada;
5. Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia;
6. Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratare de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de uso de la familia ;
7. Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo N° 107, regla 6° del Código Civil y las disposiciones del Código de menores; y,
8. Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere el caso.

Artículo14. Allanamiento

Si para la aplicación de medidas de amparo solicitadas por la víctima de conformidad a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal, la autoridad que conociera el caso lo podrá ordenar mediante oficio, sin que sea necesario dictar providencia en los siguientes casos;

1. Cuando deba recuperarse a la agredida o a familiares y el agresor los mantenga intimidados; y,
2. Para sacar al agresor de la vivienda. Igualmente cuando este se encuentre armado o bajo los efectos del alcohol, de sustancias estupefacientes o drogas psicotrópicas, cuando esté agrediendo a la mujer o poniendo en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de la familia de la víctima.

Artículo 15. Colaboración de la Policía Nacional.

Todo agente del orden está obligado a prestar auxilio, proteger y transportar a la mujer y más víctimas de la violencia intrafamiliar; y, a elaborar obligatoriamente un parte informativo del caso en el que intervino, que se presentará en cuarenta y ocho horas al juez o autoridad competente.

Artículo16. Infracción flagrante.

Si una persona es sorprendida ejerciendo cualquiera de los tipos de violencia previstos en esta Ley será aprehendida por los agentes del orden y conducida de inmediato ante la autoridad competente para su juzgamiento.

Artículo17. Control de órdenes judiciales.

Los jueces de instrucción vigilarán y exigirán el cumplimiento de sus disposiciones de amparo, aun con la intervención de la fuerza pública. La violación de las órdenes de los jueces de instrucción sobre esta materia se considerará infracción punible y pesquisable de oficio, será reprimida con prisión correccional de uno a seis meses, según la gravedad de la infracción y su juzgamiento corresponderá a los jueces y tribunales de lo penal.

Capítulo III

Del juzgamiento ante los jueces de la familia.

Artículo18. Solicitud o demanda.

En caso de que las solicitudes de amparo o demandas se

presentaren en forma verbal, el juez dispondrá que se las reduzca a escrito.

Artículo 19. De la citación.

Sin perjuicio de dictar las medidas de amparo previstas en el artículo 13, el juez mandará citar al demandado, con la copia de la petición o demanda en el lugar que se indique y luego ordenará de inmediato la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requiera.

Artículo 20. Convocatoria a audiencia de conciliación.

En la citación, el juez señalará día y hora para la audiencia que tendrá lugar dentro de un término no menor de dos días ni mayor de ocho, contados desde la fecha de la citación.

No podrán diferirse esta audiencia sino a solicitud expresa y conjunta de ambas partes.

Artículo 21. Audiencia de conciliación y juzgamiento.

La audiencia de conciliación empezará con la contestación a la petición o demanda. El juez procurará la solución del conflicto y de llegarse a ésta, aprobará el acuerdo mediante resolución dictada en la misma diligencia, sin perjuicio de disponer las medidas rehabilitadoras y mantener las de amparo que fueren del caso.

De no obtenerse la conciliación o en rebeldía de la parte demandada, el juez abrirá la causa a prueba por el término de seis días, dentro del cual se practicarán las que soliciten las partes y las que él estime conveniente.

Concluido el término de la prueba y presentados los informes periciales, dictará de inmediato la resolución que corresponda, la misma que no será objeto de recurso alguno. No obstante, el juez podrá revocar o reformar la providencia en que se hubiere resuelto el caso planteado, si para ello hubiera fundamento razonable, basado en nuevos elementos probatorios. Para el efecto, con notificación de parte contraria, podrá solicitarse la práctica de las correspondientes pruebas.

Artículo 22. Sanciones

El juez al resolver la causa, de probarse la responsabilidad, sancionará al agresor con el pago de indemnización de daños y perjuicios de uno a quince salarios mínimos vitales, de acuerdo con la gravedad de los resultados, que será causal de divorcio.

Cuando la violencia hubiere ocasionado pérdida o destrucción de bienes, el agresor será obligado a reponerlos en numerario o en especie. Esta resolución tendrá valor de título ejecutivo.

En el evento en que el sancionado careciera de recursos económicos, la sanción pecuniaria se sustituirá con trabajos en las redes de apoyo comunitario que mantiene el Ministerio de Bienestar Social, por el tiempo mínimo de uno a dos meses, dentro de un horario que no altere sus labores remuneradas.

Capítulo IV

Del juzgamiento de los delitos

Artículo 23. Juzgamiento

El juzgamiento de los actos de violencia física y sexual que constituyan delitos, y que sean cometidos en el ámbito intrafamiliar, corresponderá a los jueces y a los tribunales de lo penal, sujetándose a las normas previstas en el Código de Procedimiento Penal.

Se considerará agravante la condición de familiar, de los sujetos mencionados en el artículo 11 de esta Ley, además de las determinadas en los artículos 30, 37 y 38 del Código Penal.

Título II

De la Dirección Nacional de la Mujer y de las Políticas Rehabilitadoras y Organismos Auxiliares

Artículo 24. La Dirección Nacional de la Mujer

Le corresponde al Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de la Mujer:

1. Dictar las políticas, coordinar las acciones y elaborar los planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia;
2. Establecer albergues temporales, casas refugios, centros de reeducación o rehabilitación del agresor y de los miembros de la familia afectados. Tales establecimientos podrán crearse como parte integrante de la Dirección o mediante convenios, contrato o financiamiento de organismos internacionales, del Estado, seccionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra clase de personas naturales o jurídicas debidamente calificadas. Estos establecimientos contarán con profesionales y técnicas/os

especializadas/os en la materia.

3. Programar, organizar y ejecutar actividades educativas para padres y hogares, con la finalidad de erradicar la violencia.

4. Impulsar y coordinar programas de capacitación con perspectiva de género para el personal involucrado de la Función Judicial y Ministerio de Gobierno.

5. Llevar un banco de datos a nivel nacional sobre la violencia contra la mujer y la familia y mantener información cualitativa sobre la problemática.

6. Para que las políticas rehabilitadoras tengan asidero, deberá haber el financiamiento específico ya sea del Presupuesto del Gobierno Central o de cualquier otra fuente.

Título III

Disposiciones generales.

Artículo 25. Del fuero.

Esta Ley no reconoce fuero en caso de violencia física, psicológica y sexual. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Artículo 26. Normas Supletorias.

En lo que no estuviere previsto en esta Ley se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Penal, de Menores, de Procedimiento Civil, de Procedimiento Penal además de la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Disposición transitoria.

Hasta que se nombren los comisarios y jueces de la mujer y la familia

el conocimiento y la resolución de las causas contempladas en esta Ley corresponderá a los intendentes y comisarios nacionales, sin perjuicio de la competencia de los jueces y tribunales de lo Penal respecto de las infracciones que constituyan delitos,

Artículo final.

La presente Ley regirá en todo el territorio nacional a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

f.) Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Congreso Nacional.

f.) J. Fabrizzio Brito Morán, Secretario General.

Palacio Nacional, en Quito, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Promúlguese:

f.) Sixto A. Durán-Ballén C. Presidente Constitucional de la República.

Es copia.- Certifico:

f.) Carlos Larreátegui. Secretario General de la Administración Pública.

(RO 839: 11-dic-95).

En realidad luego de estudiar y analizar la presente ley se puede evidenciar que las acciones que constan en ella tienen como objetivo primordial velar por la integridad de las mujeres y la familia, pero se debe tomar en consideración que luego de aplicada las leyes no se está haciendo nada para brindar la ayuda debida a las personas que han sido víctimas de violencia y

este es un punto fundamental que se debe cumplir ya que con ello se estaría colaborando para que primeramente levanten su autoestima, se sientan protegidas, y tengan el deseo de superar cualquier secuela física o psicológica que se pudiera ocasionar.

Uno de los aspectos positivos de la aplicación de la Ley 103, es que permite la proteger a la víctima de violencia intrafamiliar de manera inmediata a través de las medidas amparo, siendo la más importante la boleta de auxilio que le permite a la persona agredida solicitar la colaboración de la policía Nacional cuando se siente amenazada por su victimario.

Entre los aspectos negativos de la presente ley, es la aplicación sesgada por parte de quienes administran justicia en las Comisarías de la Mujer, pues existen varios casos en que, lamentablemente la mujer utiliza de forma mal intencionada este espacio, para cobrar venganza con su pareja. Estos hechos hacen que el hombre se sienta en desventaja frente a la Ley 103, pues creen que la ley es solo para favorecer a la Mujer.

Por lo tanto se hace necesario que la Ley 103 se defina como “Ley Contra la Violencia Intrafamiliar”, entendiéndose así a todos los miembros del núcleo familiar. Esta nueva definición lograría que tanto hombre como mujer e incluso los hijos puedan acceder plenamente a los beneficios de esta ley.

2.5 Constitución de la República del Ecuador - 2008

Uno de los objetivos primordiales del nuevo gobierno, presidido por el Economista Rafael Correa, fue la promulgación de una nueva Constitución que permita realizar un reordenamiento institucional de todos los estamentos y poderes del Estado, es así que la Asamblea Constituyente da a luz, La nueva Carta Magna del Estado, llamada

ahora Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, la misma que trae una serie de adelantos y beneficios en el ámbito de la protección a los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, es decir todo lo que abarca el sistema de protección a los derechos Humanos, pilar fundamental de todo Estado democrático y participativo.

Los artículos que tienen relación directa con el tema de violencia doméstica se transcriben a continuación:

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Concordancias:

- Código de la Niñez y Adolescencia, arts. 25, 42, 55, 57

- Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Arts. 4

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

Concordancias:

Código de la Niñez y Adolescencia, Arts. 6, 49, 55, 57, 70, 81, 84, 87, 193, 369

- Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Arts. 4

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Concordancias:

Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Arts. 2, 14

Art. 67.- Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se

basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes.

El matrimonio es la unión entre hombre y mujer, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal.

Concordancias:

- Código Civil (Libro I), Arts. 81, 100, 136, 138
- Código Civil (Libro IV), Arts. 1461, 1463, 1467
- Código de Derecho Internacional Privado Sanchez de Bustamante, Arts. 36, 45
- Código de la Niñez y Adolescencia, Arts. 9, 22, 96
- Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Arts. 1, 3

Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.

Concordancias:

- Código Penal, Arts. 212
- Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Arts. 2

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento.

Concordancia:

Código de la Niñez y Adolescencia, Arts. **64**

Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

331.- El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades.

Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial

por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Art. 342.- El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.

Art. 347.- Será responsabilidad del Estado:

6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.

Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.

La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros

proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

2.6 Análisis del Código de la Niñez y Adolescencia.

El Art. 1 de este Código trata sobre la finalidad que textualmente dice: "Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de éstos y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral."

Con esta pauta que nos da la presente Ley, es necesario remitirnos a ciertos artículos para entender su alcance jurídico y social.

TITULO II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación”.

Se considera que este es otro tipo de violencia que se debe eliminar de la cotidianidad de los hogares ecuatorianos, ya que es el Estado quien tiene el deber prioritario de definir y ejecutar políticas, planes y programas que apoyen a la familia para cumplir con las responsabilidades.

Otro punto importante tratado en el código y que tiene que ver con el tema investigado es:

Capítulo IV.- Derechos de protección

Art. 50.- Derecho a la integridad personal.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.”

TITULO IV

De la Protección contra el Maltrato, Abuso, Explotación Sexual, Tráfico y Pérdida de Niños, Niñas y Adolescentes

Art. 73.- Deber de protección en los casos de maltrato.- Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual,

tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; y requerir la intervención inmediata de la autoridad administrativa, comunitaria o judicial.

El espíritu de estos artículos consiste en la protección integral del niño/a y adolescente contra los malos tratos ya sea de sus progenitores, educadores y de la sociedad en general. Es así que en el Art. 192 de la presente Ley constan los Organismos del Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y entre estos organismos se encuentra la Junta Cantonal de Protección de Derechos, que es una entidad eminentemente administrativa, cuya misión principal es la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia del cantón al cual representan. Este organismo es de primera instancia, y entre sus facultades está la imposición de sanciones y multas contra toda aquella persona que violenta los derechos de los niños/as y adolescentes. En el cantón Ibarra la Junta Protectora se encuentra muy bien articulada, con profesionales del derecho, de la psicología y de trabajo social, quienes en coordinación con las Instituciones públicas y privadas, realizan una investigación exhaustiva, profesional, ética y sobre todo apegada en derecho del caso denunciado para luego emitir una resolución, la cual puede ser apelada ante uno de los Jueces de la Niñez y Adolescencia, solo en estos casos los Juzgados de la Niñez y Adolescencia pueden conocer casos de violación a los derechos de los niños que hayan sido causados por personas mayores de edad.

TITULO V

Del Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes

Capítulo I.- Disposiciones Generales

Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.-

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

Art. 83.- Erradicación del trabajo infantil.-

El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de éste objetivo.

LIBRO SEGUNDO

El Niño, Niña y Adolescente en sus relaciones de Familia

TITULO I

Disposiciones Generales

Art. 96.- Naturaleza de la relación familiar.- La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades.

Sus relaciones jurídicas internas de carácter no patrimonial son personalísimas y, por lo mismo, irrenunciables, intransferibles e intransmisibles. Salvo los casos expresamente previstos por la ley, son también imprescriptibles.

Art. 97.- Protección del Estado.- La protección estatal a la que se refiere el artículo anterior se expresa en la adopción de políticas sociales y la ejecución de planes, programas y acciones políticas, económicas y sociales que aseguren a la familia los recursos suficientes para cumplir con sus deberes y responsabilidades tendientes al desarrollo integral de sus miembros, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

El Código de la Niñez y Adolescencia que se encuentra en vigencia desde el 3 de enero de 2003, tiene aspectos positivos en beneficio de la niñez y adolescencia, a saber:

- No hay discriminación entre hijos legítimos e ilegítimos, es decir, anteriormente con el Código de Menores, la pensión alimenticia para los hijos no reconocidos se fijaba en la resolución; mientras que en el Código vigente se fija en la audiencia de conciliación al igual que para los hijos reconocidos.
- Los derechos de los niños/as y adolescentes son irrenunciables e imprescriptibles, es decir, que con el Código de Menores, si un padre adeudaba diez años de pensiones, la madre solo podía reclamar de los últimos tres años. Ahora con el nuevo código, la madre tiene derecho a reclamar las pensiones adeudadas de todo el tiempo que no ha cancelado el alimentante.
- Anteriormente el Tribunal de Menores no podía declarar la paternidad a pesar de existir el examen positivo de ADN, entonces la reclamante debía acudir a un Juez de lo Civil. Hoy el Juez de la Niñez y Adolescencia declara al mismo tiempo la paternidad y la fijación de la pensión alimenticia.
- En el Código vigente el juez puede receptar la opinión del menor de manera reservada, opinión que será fundamental para la toma de decisión del administrador de justicia. Es decir

que se da relevancia a la opinión del menor en los asuntos relacionados con visitas, tenencia, alimentos.

- en el Art. Innumerado 5 de la Ley Reformatoria al Título V, libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia se contempla el derecho que tienen los y las adolescentes mayores de 15 años para demandar la prestación del derecho de alimentos, cosa que no sucedía anteriormente.
- De igual manera en el Art. Innumerado 5 de la Ley Reformatoria al Título V, libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia se establece la obligación de sufragar alimentos por parte de los abuelos/as, hermanos/as, y tíos/as, en caso de ausencia, impedimento, insuficiencia de recursos o discapacidad de los obligados principales.

Para finalizar el análisis del presente Código, es importante mencionar la aparición de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, publicado en el R.O. No. 643 del 28 de julio de 2009, la cual ha dado lugar a una serie de interpretaciones y polémicas, sobre todo en lo que se relaciona con la fijación de pensiones alimenticias, cuyas tablas fueron elaboradas por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y que se encuentra en vigencia desde el 25 de septiembre de 2009, Estas tablas determinan la pensión mínima que debe sufragar el alimentante, tomando en cuenta sus ingresos económicos, número de hijos y edad de los mismos. Frente a estas reformas aparecieron muchas críticas en razón que la ley determina que al fijar la pensión alimenticia el Juez tomará como ingreso mensual del alimentante el valor total que consta como sueldo, sin descontar los egresos de ley como por ejemplo el pago al IESS, el impuesto a la renta y otros créditos personales que puede tener el alimentante, en tal virtud estas pensiones al decir de muchos abogados interrogados y especialistas en la materia son exageradas.

Estos artículos enunciados son un extracto de lo tipificado en el Código y que se relacionan directamente con la erradicación de la violencia dentro de la familia, no se debe pasar por alto que los niños, niñas y adolescentes son maltratados constantemente a través de la violación de sus derechos, que nacen paradójicamente desde sus propios hogares, para luego profundizarlos en los centros educativos y en la colectividad.

De la estructuración del marco teórico en el que se fundamenta la investigación se puede concluir que la violencia intrafamiliar es un grave problema público y de salud pública, que genera enormes costos económicos, sociales y psicológicos en términos de pérdidas económicas y humanas no solo a nivel intrafamiliar sino también que tiene sus repercusiones a nivel de país.

La doctrina y los hechos vividos nos demuestra que un Estado que sufre de altos índices de violencia intrafamiliar o llamada también violencia doméstica, es un país con niveles muy bajos de productividad, situación que no le permite salir del subdesarrollo no solo económico, sino también académico, cultural, social y sobre todo afectivo. Los patrones culturales entre ellos de mayor significación el machismo y patriarcado, hacen que tanto hombres como mujeres se vean imposibilitadas de acceder a otra forma de vida en la que se practique el respeto mutuo desde la perspectiva y equidad de género hasta la más elemental muestra de amor con sus semejantes.

Es por ello la necesidad imperiosa de proponer un Modelo de Atención Integral para solucionar en parte esta violencia que aqueja a la mayor parte de la humanidad.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo: **Exploratoria**, por cuanto se apoyó en material teórico y científico. Además es **descriptiva** porque consiste en la observación de hechos, fenómenos y casos reales, que se ubican en el presente.

Esta investigación procura la interpretación racional y el análisis objetivo de los mismos, con alguna finalidad preestablecida.

También es una investigación **propositiva** por cuanto se propone una solución al problema planteado a través de la implementación de un modelo de atención integral para familias víctimas de violencia intrafamiliar.

3.2 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es **no experimental** ya que se realizó un diseño flexible, que se acopla al entorno social, económico, cultural y legal de los usuarios que acuden a la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra. Por cuanto la finalidad de la investigación fue encontrar los elementos constitutivos del problema para luego hacer una propuesta o plantear una solución al problema, además que no se pone en juego nada porque no se va a experimentar sino se va a investigar sobre hechos reales y actuales.

La presente investigación se enmarca dentro del diseño **transversal**, sabiendo que el presente estudio se lo realizó respecto de un determinado período de tiempo, con la aclaración de que el problema existió en el pasado, sigue existiendo y existirá en el futuro.

3.3 Población y Muestra.

3.3.1 Población

La población o universo de la investigación consistió en el levantamiento de la información de cien casos de los y las usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, esto se debe a que a pesar de haberse recibido 1228 denuncias; por el principio de privacidad de la entidad se proporcionó a la investigadora determinado número de casos por mes, los mismos que fueron tomados al azar; además se aplicó una encuesta al personal de la Comisaría, y los departamentos de asesoría legal y de psicología en un total de cinco integrantes, siendo el universo de abogados en libre ejercicio profesional alrededor de 200 en el cantón Ibarra, se tomó como muestra el número de diez, toda vez que se privilegió a aquellos que se especializan en casos de violencia intrafamiliar, el personal de los juzgados de lo Civil de Ibarra y

de la Niñez y Adolescencia cuya población es veinte a los cuales se los tomó en su totalidad.

En cuanto a los directores de los diferentes centros relacionados con el tema de violencia intrafamiliar por ser un número muy reducidos se los tomó a los tres que están anotados en el cuadro que a continuación se presenta. Profesionales de la psicología y orientadores familiares, se tiene una población de 15 en el cantón Ibarra de los cuales se tomó como muestra el número de cinco por ser quienes se dedican a temas de violencia doméstica. En cuanto a los profesionales de la sociología se pudo observar que en el cantón Ibarra se cuenta con un número reducido de sociólogos pues no llegan a cinco, por lo que se tomó a uno solo siendo el más representativo dentro del cantón Ibarra y la provincia de Imbabura. Todas estas personas mencionadas tienen la evidencia válida y confiable.

3.3.2 Muestra

Del universo de informantes se escogió el siguiente número por cada segmento:

Cuadro N° 2

Usuarios/as de la Comisaría de la Mujer y la Flia. – Ibarra	100
Personal de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra	5
Funcionarios y Empleados de los Juzgados de lo Civil y de la Niñez y Adolescencia de Ibarra	20
Abogados en libre ejercicio profesional	10
Psicólogos y Psiquiatras	5
Sociólogo	1
Médicos de Emergencia del Hospital San Vicente de Paúl	3
Directores de los Centros de Rehabilitación, INNFA y Rehabilitación Social de Ibarra	3
TOTAL DE LA MUESTRA	147

FUENTE: Investigación realizada
Elaborado Por: La autora.

3.3.3. Operacionalización de las Variables.

Cuadro N° 2

CONCEPTO	VARIABLES	INDICADORES	INDICES
<p>La violencia intrafamiliar</p> <p>La violencia intrafamiliar se define como toda acción u omisión cometida por algún(a) miembro(a) de la familia en relación de poder”.³⁶ Sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro(a) miembro(a) de la familia.</p>	Violencia Física	Golpeados. Lesionados. Agredido con armas.	Alto Medio Medio
	Violencia Psicológica	Insultado/as. Personas menospreciadas. Personas con estados depresivos. Personas con alteraciones emocionales	Alto Alto Altos Alto
	Violencia Sexual	Violaciones. Acoso. Relaciones exigidas. Relaciones impropias.	Bajo Bajo Bajo Bajo

³⁶ OPS Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres, Abril 2004.
Pág. 39

	Violencia patrimonial	Negación del sustento económico. Destrucción de los bienes del hogar. Control del sueldo que percibe la víctima.	Alto Medio Alto
Centro de Atención Integral. Constituye una organización con personería jurídica, que oferta servicios en el ámbito terapéutico y legal a personas que han sufrido algún tipo de violencia intrafamiliar.	Servicio de Asesoría Legal.	Asesoría legal. Patrocinio en casos de VIF y derechos de familia Mediación y solución de conflictos	Alto Alto Medio
	Servicio de Atención Médica.	Atención preventiva. Atención curativa.	Bajo Alto
	Servicio de Atención Psicológica.	Intervención psicoterapéutica en crisis. Atención de alteraciones emocionales. Terapias individuales Terapias grupales	Alto Medio Alto Alto
	Servicio de Promoción Social.	Difusión y promoción de leyes.	Alto Medio

		Ejecución de talleres ocupacionales mediante convenios Interinstitucionales	
--	--	---	--

Fuente: Investigación realizada
Elaborado Por: La autora.

3.4 Métodos y Técnicas

3.4.1 Métodos.- Los métodos utilizados fueron:

- a) **Deductivo.-** Usado para describir cómo opera la Ley 103 y la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, sus procedimientos actuales en el área legal y específicamente la aplicación y cumplimiento de la medida de amparo Nro. 8 del Art. 13 de la Ley 103., que sirvieron de base para deducir conclusiones o consecuencias de la intervención de la Ley en el contexto social.
- b) **Inductivo.-** Este método se utilizó para obtener, descubrir principios generales de los modelos de atención integral para violencia intrafamiliar, en base al análisis de los diferentes casos particulares.
- c) **Método de Análisis.-** Ayudó a presentar conceptos como una totalidad para luego ir descomponiendo en capítulos y subcapítulos, temas y subtemas.
- d) **Empíricos.-** Porque permitió obtener información y datos en base a la experiencia humana, a través de entrevistas, cuestionarios, test, registros, anécdotas, con este método se hace la investigación con los informantes.
- e) **Sistemáticos.-** Porque permitió conocer los procesos de los modelos de atención integral en forma progresiva.

3.4.2 Técnicas.

Se aplicaron las siguientes:

Fuentes de Información Primaria

Para recolectar los datos de las fuentes de origen como la observación, entrevista y encuesta usando instrumentos diseñados.

- a) **Observación Directa.-** Permitted tener una visión real y directa del funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra.
- b) **Entrevista.-** Ayudó a obtener información directa del personal que trabaja en la Comisaría y en general de las personal relacionadas con el tema de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra, con la finalidad de contar con un criterio confiable sobre la importancia y necesidad del modelo que se propone.
- c) **Encuesta.-** Se aplicó a través de los cuestionarios para recopilar información de toda la muestra seleccionada de la población que conoce o está relacionada con el tema de violencia intrafamiliar, en especial de los usuarios de la Comisaría.

NOTA: Ver anexo 1 y 2

Fuentes de Información Secundaria.

Para la obtención de datos de textos, manuales, modelos y otros referentes a la investigación y que fueron usadas para el desarrollo teórico – práctico.

3.5 Proceso de la Investigación

Siguiendo el método científico, el presente trabajo de investigación empezó por la identificación de un problema, la formulación de objetivos luego el planteamiento de las preguntas de investigación, además la construcción de un marco teórico, seguido de la búsqueda de información de campo (evidencia empírica), con la aplicación de todos los métodos y técnicas de investigación propuestos en el presente trabajo, para luego comparar la teoría con la práctica, es decir, la creación de un nuevo conocimiento científico que permitió el análisis, interpretación y discusión

de resultados que arrojarán finalmente varias conclusiones y recomendaciones.

3.6 Proceso de Construcción de la Propuesta

Se aplicó un diseño estadístico en función al tipo de investigación, del tamaño de la muestra que representa a toda la población, con la finalidad de obtener información desagregada que permitió obtener resultados eficientes y eficaces que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta.

La violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra, ha aumentado notablemente en estos últimos años, de lo que se puede colegir que cada vez hay mayor número de víctimas que deciden denunciar el maltrato de las que son objeto, también puede ser porque tienen conocimiento de que existe una Ley que protege a las mujeres y a los niños de la violencia doméstica.

La gran demanda de denuncias en la Comisaría también tiene como resultado un alto índice de reincidencia por parte de los agresores quienes inclusive luego de haber recibido una sanción de privación de libertad nuevamente repiten episodios de violencia al interior de su hogar, por lo que la aplicación de la Ley 103 no es suficiente para prevenir y erradicar dicha violencia. Frente a esta realidad social y legal es importante y necesario que se proponga una solución a este problema y la más viable es la implementación de un modelo de atención integral para familias víctimas de violencia intrafamiliar que trabaje en coordinación con la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, este modelo contemplará estrategias médico legales, con la finalidad de rehabilitar al agresor –víctima en su comportamiento sociológico y emocional. Solo así se estaría tratando al problema de violencia doméstica desde un punto de vista holístico.

Los beneficiarios de este modelo serán las familias ibarreñas que sufren de violencia intrafamiliar, abarcando a mujeres, niños/as, hombres, ancianos que pertenezcan a un entorno intrafamiliar. El Modelo de Atención Integral para Familias Víctimas de Violencia Intrafamiliar en el Cantón Ibarra, es la propuesta planteada en la presente investigación, este modelo será un referente para la implementación de un Centro de Atención Integral en el que no necesariamente acudan víctimas y agresores derivados de la Comisaría de la Mujer y la Familia, sino que también los usuarios puedan acudir directamente en busca de soluciones efectivas a su problema.

Este modelo contará con un programa de rehabilitación psicológica y de orientación familiar además con un asesoramiento legal para aquellos que lo necesiten, se aplicará sesiones de grupo e individuales para tratar cada caso de acuerdo a su realidad concreta. Al cabo de la culminación de las sesiones terapéuticas se contará con personas renovadas emocional y psicológicamente, personas que manejen correctamente sus emociones y comportamiento, con auto estima elevada, capaces de iniciar una “nueva vida” sea con su pareja o independientemente, asimilarán la importancia de preservar la integridad y dignidad humana tanto de sí mismos como de los demás.

3.7 Valor Práctico

Se espera que con esta propuesta se solucione parcialmente el problema. El valor práctico de la presente investigación se basará en la necesidad de dotar a las víctimas de violencia intrafamiliar de una alternativa viable, efectiva y práctica para solucionar la violencia desde su origen. Además con esta propuesta se logrará que las personas comiencen a mirar la vida desde otra perspectiva, incluso para no volver a cometer errores con su nueva pareja en el caso de marido o de mujer o para no convertirse en

futuros potenciales agresores en los casos de hijos/as que son objeto de violencia.

En conclusión se logrará “familias funcionales rodeadas de comprensión, respeto, seguridad y prosperidad”.

CAPÍTULO IV “Presentación, Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados”

Para el desarrollo del presente capítulo se realizó un trabajo de campo donde la investigadora tuvo acceso a la información directa de los actores del fenómeno de la violencia intrafamiliar así como también contó con la colaboración de expertos y conocedores del tema.

Se realizó el levantamiento de 100 fichas de los casos de violencia intrafamiliar denunciados en la Comisaría de la Mujer y la familia del cantón Ibarra, en la que constan 11 preguntas, además se aplicó una entrevista a 25 personas expertas que trabajan en asuntos relacionados con violencia intrafamiliar, en la que se hizo constar 9 preguntas, a continuación se detallan los nombres y la función que desempeña cada persona entrevistada:

1. Señora Comisaria del Cantón Ibarra – Dra. Elizabeth Andrade.
2. Señora Comisaria del Cantón Otavalo – Dra. Amparito Zumárraga.
3. Señora Ex-comisaria de la Mujer y la Familia de Ibarra – Dra. Sandra Yépez
4. Directora Ejecutiva del CEAMOS (ONG de la Comisaria de Otavalo)
5. Directora de la oficina de Ayuda Integral a la Mujer en el Cantón Cotacachi – Dra. Albina Moreno
6. Jefe del Departamento de Violencia Intrafamiliar de Imbabura – Mayor de Policía Eddy Pérez
7. Fiscal Distrital de Imbabura – Dr. Merk Benavides
8. Asesora Legal de la fundación Mujer, Identidad y Genero – Dra. Maribel Pozo

9. Psicóloga Clínica de la Fundación Mujer, Identidad y Género – Dra. Martha Salazar
10. Presidente de la Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Ibarra – Dra. Miriam Vega.
11. Concejala del Municipio de Ibarra – Sra. Hilda Herrera
12. Director Regional del norte del País Del INNFA – Dr. William Baque
13. Directora de Aldeas SOS – Dra. Patricia Cazares.
14. Director del Centro de Rehabilitación de Ibarra
15. Director de la Unidad de Rehabilitación de Adolescentes Infractores
16. Director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) - Germán Flores.
17. Juez de la Niñez y Adolescencia de Imbabura – Dr. Telmo Marino Reyes
18. Rectora del Colegio Nacional Ibarra
19. Rector del Colegio San Francisco
20. Director de la Escuela Don Bosco
21. Director de la Escuela Angélica Hidrobo
22. Psicólogo Clínico del Hospital San Vicente de Paúl
23. Sociólogo – Juan F. Ruales
24. Representante de la Comunidad Afro Ecuatoriana en Ibarra
25. Representante de la Comunidad Indígena en el Cantón Ibarra.

Las respuestas y criterios de cada una de las personas entrevistadas han sido de mucha utilidad debido a que han servido de apoyo efectivo para el desarrollo de la investigación y para la estructuración de la propuesta.

4.1 Tabulación de la Ficha de Levantamiento de Información sobre los casos de Violencia Intrafamiliar denunciados en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AGREDIDA

EDAD:

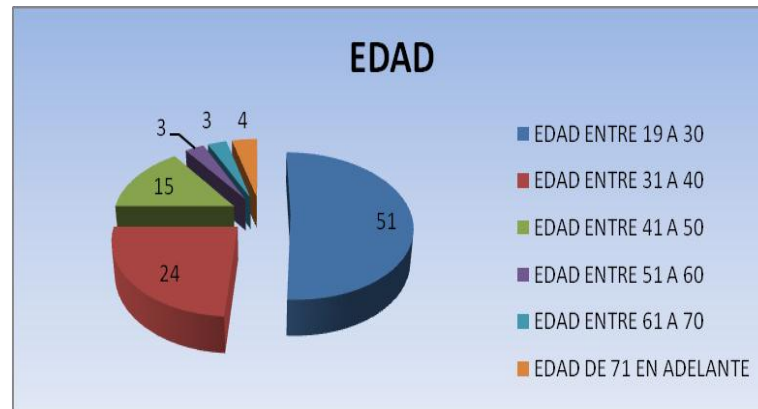


Gráfico N° 1

Fuente: Resultados de la investigación de campo

De los 100 casos tomados, se nota claramente que las personas quienes son víctimas de agresión intrafamiliar oscilan entre los 19 a 30 años de edad, teniendo así 51 sucesos, esto se debe en parte, a que hoy en día existe el conocimiento de las leyes que amparan a la mujer y a la familia, por lo que la gente joven no se queda callada y pide que se les escuche y se cumpla sus derechos. Por otro lado, denunciante que oscilan entre los 30 y 50 años de edad, registran un menor porcentaje, posiblemente se debe a que adquieren mayor madurez para afrontar el matrimonio, sin descartarse que un buen número decide denunciar el maltrato. Cabe indicar que en el cantón Ibarra no se obtiene datos estadísticos, con los cuales se puedan hacer referencia, pero para palpar un poco la realidad del medio, se mencionan casos ocurridos en el país ya que las cifras de violencia contra la mujer son alarmantes, el documento Lupa Fiscal Género, elaborado por Grupo FARO con el apoyo de UNIFEM y el CONAMU, menciona que al menos 30,9% de las mujeres entre 15 y 49 años recibió algún tipo de violencia antes de cumplir 15 años de edad.

SEXO:

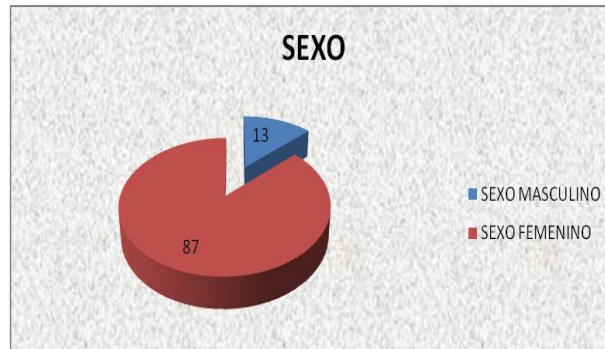


Gráfico N° 2

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Se evidencia la violencia intrafamiliar contra mujeres con un 87% de los casos, por ser el género más susceptible al maltrato dentro de la sociedad. Cabe anotar que durante la historia de la humanidad el sexo femenino siempre ha sido el más vulnerable, desde la niñez la mujer ha sido objeto de maltrato físico y psicológico por parte de sus progenitores, en especial de su madre quien ha reforzado durante su vida los roles exclusivos de la mujer como el hecho de ordenarle que realice los arreglos de la casa, la cocina, el cuidado de sus hermanos menores, el recibir agravios físicos y verbales de sus hermanos varones y luego de su padre. Esta situación hace que la mujer se encuentre en desventaja frente al hombre por esta razón cientos de organismos, fundaciones y el Estado se encuentran aunando esfuerzos para reivindicar los derechos de las niñas, niños y mujeres, así tenemos los tratados internacionales, sobre derechos humanos a favor de la mujer, nuestra Constitución y la Ley 103.

ETNIA:

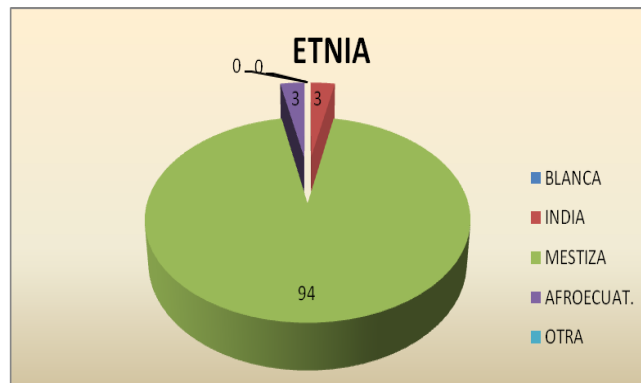


Gráfico N° 3

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Existen 94 casos de los datos recogidos en esta encuesta que pertenecen a la etnia mestiza, generalizando la incidencia en la misma. No se encontró personas extranjeras que denuncien maltrato intrafamiliar que pertenecerían a la etnia blanca u otros. Por otro lado se evidencia que del muestreo apenas 3 casos de afroecuatorianos y 3 de etnia indígena han denunciado violencia intrafamiliar durante el año 2008, demostrándose una vez más que el escaso registro de violencia en estos grupos humanos obedece a un aspecto cultural, de reverencia, respeto a su marido (cónyuge), entendiéndose que el maltrato recibido por su marido es parte de la vida matrimonial, por lo tanto estas etnias no miran la violencia intrafamiliar como un delito, sino como un modus vivendi. En otros casos obedece a la falta de conocimiento de la Ley 103, Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

En cuanto al grupo de los mestizos podríamos manifestar que son varias las razones por las cuales el muestreo arroja un mayor número de denuncias de violencia intrafamiliar por parte de esta etnia como por ejemplo, el hecho de vivir en la ciudad, conocer la ley que las protege contra el maltrato, el nivel de instrucción, situación laboral, en general la mujer mestiza al vivir en la ciudad tiene la oportunidad de ser parte de las nuevas tendencias respecto de la equidad de género.

ESTADO CIVIL:

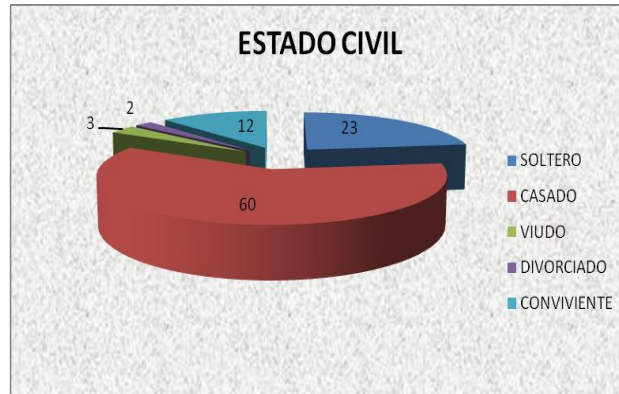


Gráfico N° 4

Fuente: Resultados de la investigación de campo

En Ibarra, la violencia doméstica contra mujeres casadas cada vez crece más. El 60% de los encuestados pertenecen al “estado civil casado”. Se puede determinar que es un sector muy susceptible al maltrato por parte de sus cónyuges, ya que son personas que dependen económicamente de su pareja, lo que le hace más vulnerable a la mujer casada, y sobre todo el hecho de vivir bajo un mismo techo con el agresor, se vuelve la agresión rutinaria, además que culturalmente se cree que el matrimonio da el derecho al hombre para agredir a su esposa; situación que se contrapone con los estados civiles de divorciado y conviviente en las que las mujeres ya no están es la situación de soportar maltratos por parte de su pareja.

LUGAR DE DOMICILIO:



Gráfico N° 5

Fuente: Resultados de la investigación de campo

El 88% de la población encuestada se sitúa en la zona urbana de la ciudad de Ibarra, teniendo casos del centro de la ciudad, Yacucalle, Cdlas. El Retorno, Pílanquí, Los Ceibos, Ciudad de Ibarra, entre otras. Únicamente el 12% pertenece a la zona rural, que son los casos de San Antonio, y La Esperanza. Se recalca en la incidencia cultural ya que las personas de zonas rurales no se esfuerzan en denunciar sus casos, por sus creencias culturales, religiosas, situación económica o falta de información que no les permiten acudir a las Autoridades a solicitar ayuda, comprobándose de esta manera los datos arrojados en el gráfico No. 3 en el cual las razas afroecuatorianas e indígenas mantienen un porcentaje mínimo de denuncias de maltrato intrafamiliar.

INSTRUCCIÓN:

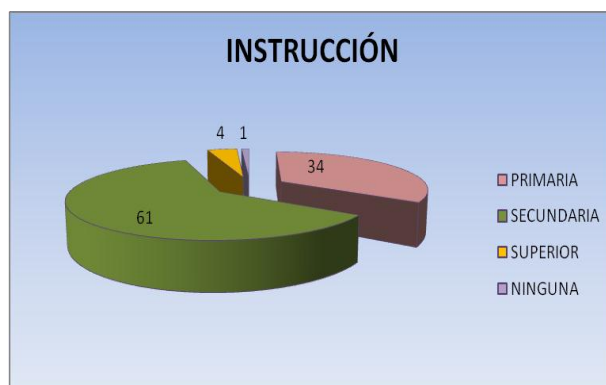


Gráfico N° 6

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Estos datos fueron tomados de las cédulas que los denunciantes presentan al realizar los trámites en la Comisaría de la Mujer del Cantón Ibarra, en las cuales reflejan que la mayoría tienen instrucción secundaria con un 61%, le sigue la instrucción primaria con el 34%, apenas el 4 % tiene instrucción superior, esto se lo acredita a que las personas con mayor preparación académica conocen sus derechos, la Ley 103, la presencia de la Comisaría de la Mujer. El 1% no tiene ningún tipo de instrucción, ratificándose el hecho de que a mayor instrucción, mayor número de denuncias y a menor instrucción menor número de casos denunciados, comprobándose de igual manera los datos arrojados en el gráfico Nro. 5 relacionado con el lugar de la agresión.

Como se ha mencionado anteriormente la educación y el socializar los derechos de la mujer y la familia con las leyes de la materia, son favorables para la prevención del maltrato intrafamiliar, y en este caso se ve que en la mayoría, las personas denunciantes tienen niveles de instrucción y saben que pueden contar con ciertas instituciones para su ayuda personal.

OCUPACIÓN:

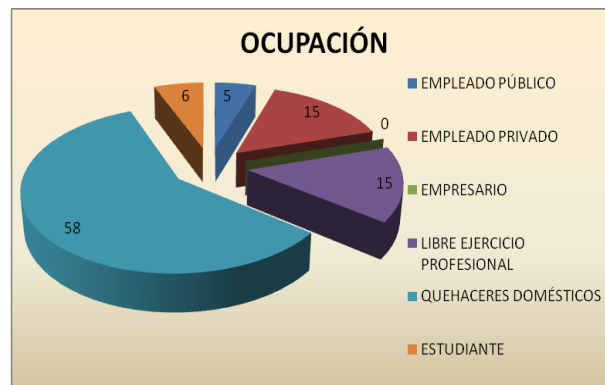


Gráfico Nº 7

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Solamente en un caso no se especificó en qué se ocupaba la persona agredida, y podemos apreciar que la mayoría son personas que se dedican a los quehaceres domésticos con el 58% de la muestra, esto refleja que este sector es más susceptible al maltrato por tener un nivel de dependencia económica con el agresor por lo que dejan pasar muchas situaciones antes de hacer sus denuncias; el 15% pertenecen a empleados privados y 15% libre ejercicio profesional, tenemos un 6% de estudiantes y 5% de empleados públicos, en este caso se puede entender que es mínimo el porcentaje en razón al posicionamiento que tienen frente a la sociedad, sobre todo al tratarse de una ciudad pequeña en la que casi todos se conocen.

TIEMPO DE RELACIÓN:

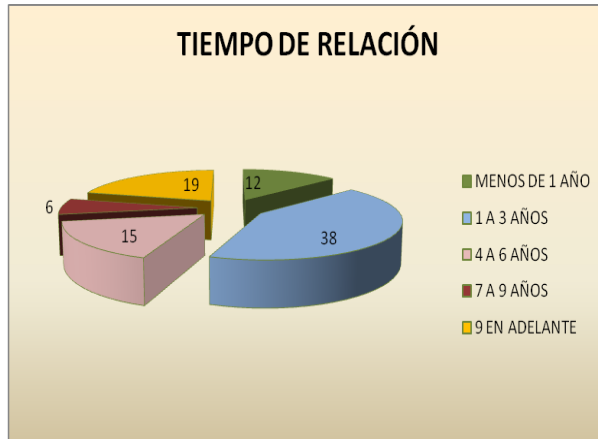


Gráfico N° 8

Fuente: Resultados de la investigación de campo

El tiempo de relación se refiere al que se tuvo entre la persona agredida y la agresora, cuyos resultados determinan que el mayor porcentaje se encuentra en la categoría de 1 a 3 años, este resultado se explica en razón a que durante los primeros años de convivencia matrimonial, las parejas no se encuentran preparadas para asumir nuevos roles, hay mucha inestabilidad emocional, en otros casos matrimonios forzados.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA AGRESIÓN:

TIPO DE AGRESIÓN:

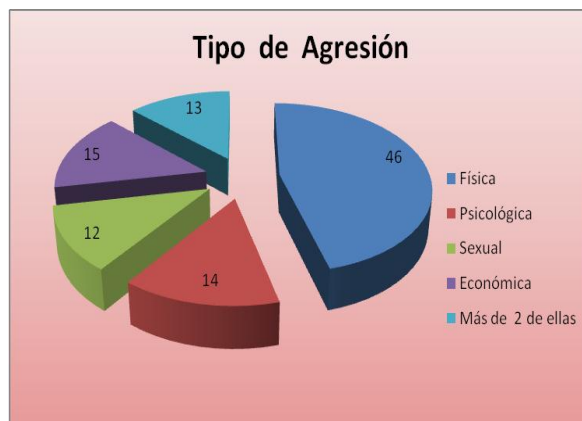


Gráfico N° 9
Fuente: Resultados de la investigación de campo

En referencia a esta pregunta se observa que el resultado más alto se registra en el ítem de agresión física, con el 46%, seguida de la agresión económica llamada también agresión patrimonial con el 15% y las demás tipologías también inciden en el comportamiento del agresor, lo que quiere decir que en los casos de violencia doméstica, lamentablemente se ha perdido el respeto y la práctica de valores.

Con estos datos se evidencia que la violencia doméstica o intrafamiliar es uno de los problemas más dolorosos y complejos con los que la sociedad ha coexistido, especialmente el maltrato psicológico minimiza a la víctima causando una baja autoestima y en combinación con la agresión física se convierte en una acción destructiva que atenta contra la integridad física, sexual y psíquica de quien la sufre y de quienes están a su alrededor, sus hijos/as.

LUGAR DONDE SE PRODUJO LA AGRESIÓN:

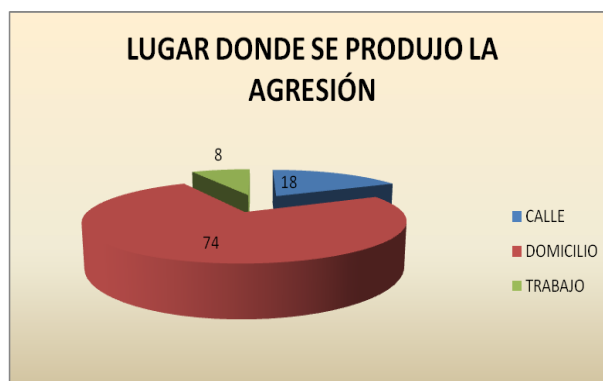


Gráfico N° 10

Fuente: Resultados de la investigación de campo

El 74% de los encuestados, refiere a la violencia doméstica al interior del domicilio, situación que hace entrever que la violencia se encuentra casa adentro, lo que hace mucho más difícil el tratamiento de esta problemática toda vez que es necesario que la víctima realice la denuncia ante la Autoridad respectiva para que esta a su vez inicie el procedimiento legal.

¿CON QUÉ FRECUENCIA HA SIDO AGREDIDO/A?

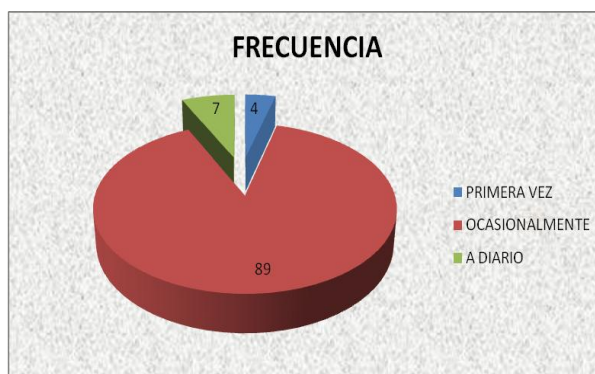


Gráfico Nº 11

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Con relación a esta pregunta se puede evidenciar que el 89% de las denunciantes son agredidas en forma ocasional, a pesar de no ser maltratadas a diario la violencia se encuentra latente en cualquier momento, es decir, cuando aparecen circunstancias que motivan esta conducta por parte del cónyuge, como por ejemplo, cuando se encuentra en estado de embriaguez, drogadicción, problemas económicos, entre otros. El 7% lo hacen a diario causando traumas en las personas que reciben el maltrato o aquellas que están en su entorno. Solo el 4% decide denunciar frente a un primer acontecimiento de violencia intrafamiliar, posiblemente con la intención de frenar esta conducta irregular de su pareja.

¿CUÁNTAS VECES HA DENUNCIADO LA AGRESIÓN?

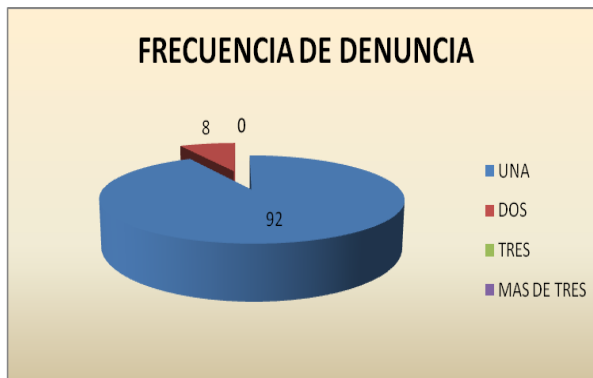


Gráfico N° 12

Fuente: Resultados de la investigación de campo

El 92% de las personas encuestadas han denunciado por una sola vez sus casos en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra, pero según las estadísticas del INEC reflejan que sólo el 5% de los malos tratos familiares son denunciados, es decir, sólo se denuncia el maltrato cuando es brutal o muy reiterado. Con el 8%, se refleja que las denunciantes acuden por segunda vez a denunciar a la misma persona, frente a este caso puede suceder dos situaciones; la una es que el agresor enmendó su error y ya no fue necesario denunciar otra vez y la otra es que producto de la denuncia y la sanción con prisión al agresor, aparece el abandono por parte de este, o amenazas a la mujer si vuelve a denunciar.

DE LAS SIGUIENTES, CUÁL ES LA CAUSA DE MAYOR INCIDENCIA QUE ORIGINÓ LA AGRESIÓN DENUNCIADA?

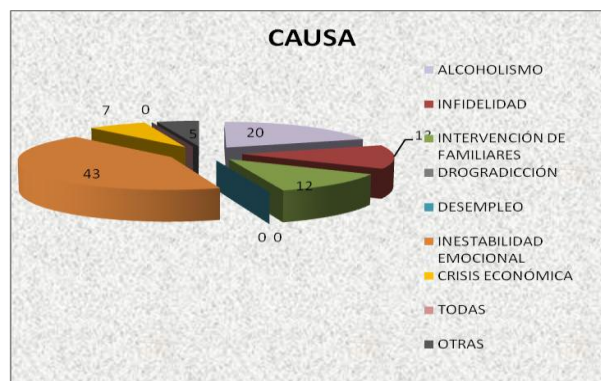


Gráfico Nº 13
Fuente: Resultados de la investigación de campo

Se observa que 43 casos son ocasionados por la inestabilidad emocional, ya que en las denuncias presentadas manifiestan que sin justa causa empiezan a agredir a las personas tomando como pretexto el mínimo motivo. El 20% se debe al alcoholismo, que prácticamente es un pretexto para agredir a la mujer e hijos/as lo que evidencia que el agresor posiblemente fue en la niñez una víctima más de violencia intrafamiliar, convirtiéndose en un círculo vicioso que difícilmente se romperá, si no interviene la Ley.

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AGRESORA

EDAD:

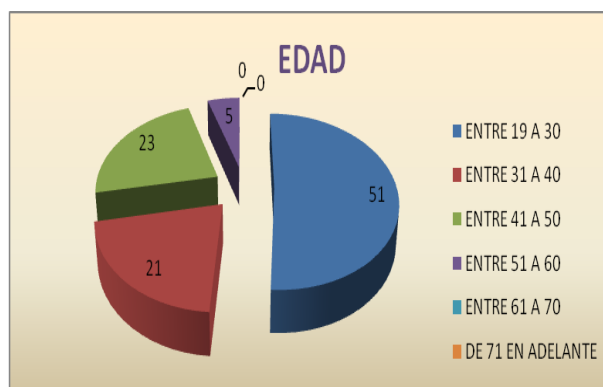


Gráfico N° 14

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Podemos generalizar que las personas agresoras oscilan entre 19 a 30 años de edad con un 51% y de 31 a 40 años de edad con un 21%, que prácticamente son jóvenes y al analizar sus casos y testimonios estos suelen venir de hogares violentos o destruidos y muchos de ellos utilizan el alcohol para que se potencie su agresividad. Tienen un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impacientes e impulsivos.

SEXO:

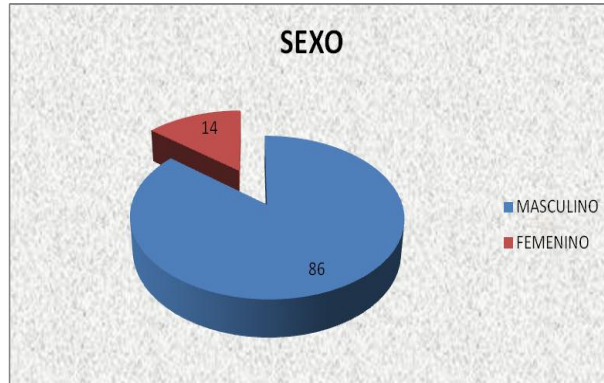


Gráfico N° 15
Fuente: Resultados de la investigación de campo

Entre las personas agresoras el género que más trasciende es el masculino con el 86%, confirmando este dato con el gráfico N° 1. La coexistencia de factores culturales y biológicos es un hecho evidente y da cuenta de la capacidad masculina para oponer resistencia, incluye aspectos fisiológicos, conductuales y vivenciales. Asimismo nos muestra que apenas un 14% son de género femenino.

ETNIA:

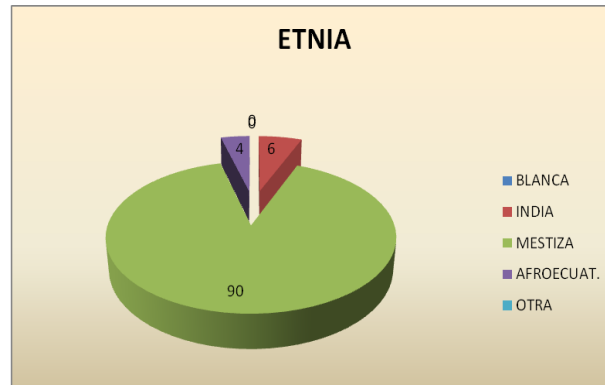


Gráfico N° 16

Fuente: Resultados de la investigación de campo

La raza mestiza proyecta en mayor número la agresión dentro de nuestro medio con un 90% de los casos denunciados, el 6% de la raza india y apenas un 4% de la raza afroecuatoriana. De igual manera este gráfico trae datos similares con el gráfico No. 3 en el que predomina la etnia mestiza. Esta información obtenida demuestra que el aspecto cultural y en otros casos el religioso, hacen que las etnias afroecuatoriana e indígena no denuncien, pero esto no quiere decir que, la violencia intrafamiliar está ausente sino más bien que no acuden a las Autoridades para hacer conocer el maltrato.

ESTADO CIVIL

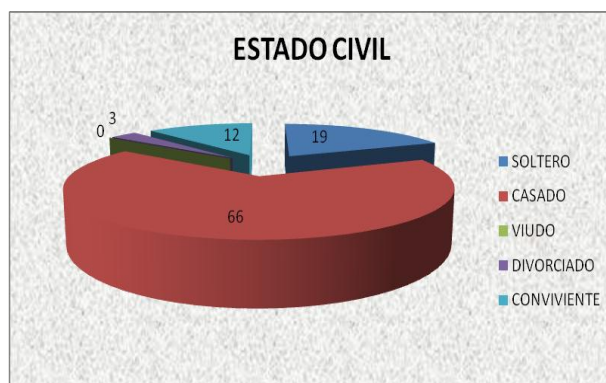


Gráfico Nº 17

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Dentro de esta investigación se pudo recolectar información de acuerdo a los expedientes que muestran un alto índice de personas agresoras casadas con el 66% de la muestra y el 12% de convivientes, esto se debe que dentro de la convivencia es más común el abuso entre los miembros de su familia provocando así un sometimiento al sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de su pareja o miembros del hogar. Asimismo tenemos el 19% de personas solteras que acosan a sus ex parejas ejerciendo presión e intranquilidad en la afectada.

INSTRUCCIÓN:

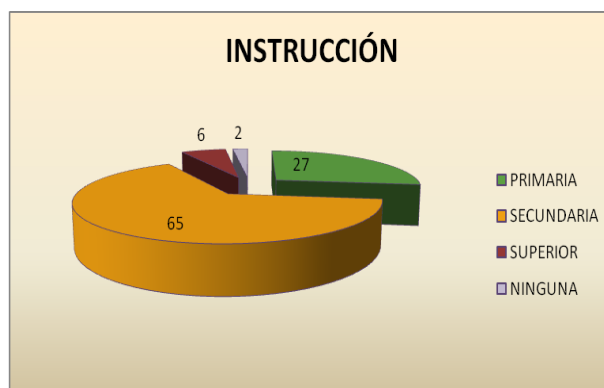


Gráfico N° 18
Fuente: Resultados de la investigación de campo

Podemos apreciar que 65 casos son de personas que tuvieron instrucción secundaria y 27 casos de instrucción primaria, este dato confirma lo analizado en los gráficos 1 y 6 en los que reflejan que en la gente joven existe esta problemática, que de una u otra manera lo han inculcado desde la primaria en la que transmiten imágenes o textos que refuerzan la diferenciación del género. Sin embargo hay 6 casos con instrucción superior, los cuales han afectado más en el ámbito psicológico a sus víctimas.

OCUPACIÓN:

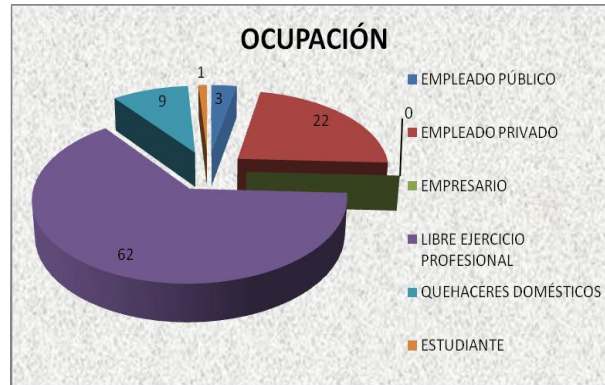


Gráfico N° 19

Fuente: Resultados de la investigación de campo

En el presente cuadro el 62%, de las personas agresoras pertenecen al libre ejercicio profesional y/o dueños de sus propios negocios. Este porcentaje alto puede ser el resultado de que se sienten con más derecho de agredir a su pareja por cuanto manejan las finanzas del hogar, encontrándose la mujer en desventaja al no tener independencia económica.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS DENUNCIADOS

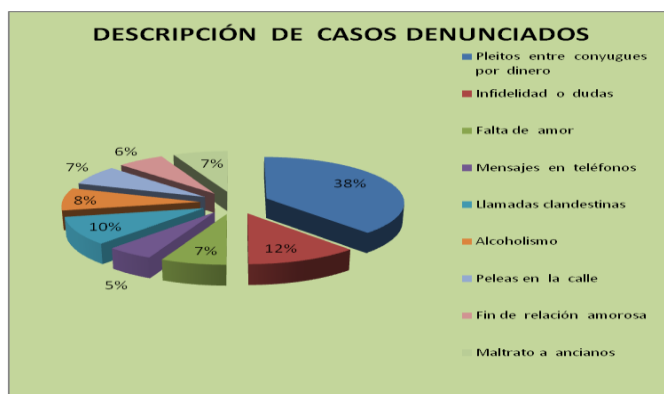


Gráfico N° 20

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Para una mayor facilidad de análisis se procedió a realizar esta descripción por categorizaciones.

Cuadro N° 3

CATEGORIZACIÓN	Nº DE CASOS	DESCRIPCIÓN
Pleitos entre conyugues por dinero	38	Las persona encuestadas manifiestan que por no existir el dinero para solventar las necesidades del hogar y ante el pedido insistente, los esposos al verse sin posibilidades recurren a los golpes. Evidenciando de esta manera que el factor económico influye directamente en el bienestar familiar
Infidelidad o dudas de infidelidad	12	La infidelidad ha hecho presa fácil de nuestra sociedad pues son varios los factores que inclinan a que en las parejas uno de sus miembros falte de obra a su conyuge o conviviente, más aún cuando entra la duda hace que el ambiente familiar se torne difícil e insufrible.

Falta de Amor	7	Parece que con el paso de los años los esposos sienten que el amor se acaba, esto hace que uno de ellos manifiesten su inconformidad por medio de golpes e insultos creando desestabilidad en el hogar.
Mensajes de teléfonos	5	En realidad los celos constituyen un motivo para que las personas revisen los celulares y al encontrar mensajes comprometedores producen reacciones negativas.
Llamadas clandestinas	10	En cuanto a este tipo de llamadas se hacen evidentes por el nerviosismo que provocan en las personas , según las respuesta obtenidas.
El alcoholismo	8	El refugiarse en el alcohol para olvidar o simplemente pasar un momento con los amigos hace que las personas pierdan la cordura y actúen en forma equivocada y maltraten a los demás.
Peleas en la calle	7	Usualmente se producen luego de algún programa o espectáculo donde se consume licor, y se producen por cruce de palabras y terminan en golpes, pueden ser provocados por celos o rivalidades.
Fin de relación amorosa	6	Los enamoramientos no son para siempre, y en ocasiones provocan que una de las personas que ha terminado su relación pretenda mantenerla por la fuerza, o también la termine a golpes.
Maltrato a ancianos	7	Generalmente son los mismos familiares que maltratan a las personas adultas porque ya no pueden valerse por si solas
TOTAL	100	

Fuente: Investigación de campo realizada.

Elaborado por: La autora

5.- QUÉ PROCEDIMIENTO SE EMPLEÓ PARA ABORDAR SU CASO?

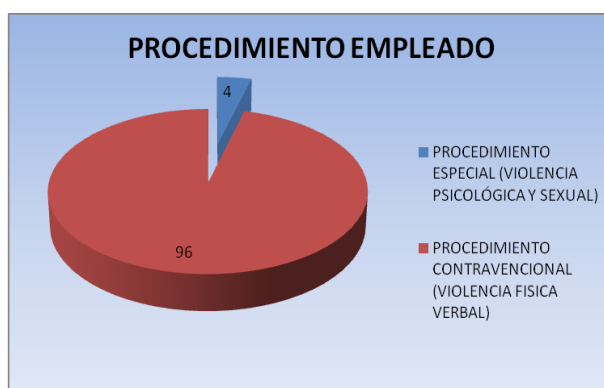


Gráfico N° 21

Fuente: Resultados de la investigación de campo

Estos datos se tabularon de acuerdo al caso denunciado y se observa que un 96% se los trata como Procedimiento Contravencional (Violencia Física y Verbal) y solo el 4% como Procedimiento Especial (Violencia psicológica y sexual). Al parecer la mujer y en general la víctima de violencia intrafamiliar denuncia la violencia doméstica solo cuando causa daño físico, visible, que produzca enfermedad, caso contrario no ven necesario denunciar porque piensan que las agresiones verbales son parte del hogar y por tanto menos importantes para que merezcan una denuncia en contra de su cónyuge.

6.- QUÉ MEDIDAS DE AMPARO FUERON ORDENADAS POR LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA?



Gráfico N° 22
Fuente: Resultados de la investigación de campo

Se evidencia que los resultados son superiores a los de la población encuestada en razón de que existen casos en que la Autoridad dictamina dos o tres medidas de amparo para la persona que está en peligro. Esto lo miden de acuerdo a la gravedad del caso denunciado y se lo maneja a criterio de la autoridad. De todas maneras la medida de amparo No. 1 que es la emisión de la boleta de auxilio casi en todos los casos se otorga para resguardar la integridad de la persona violentada, las demás son aplicadas de acuerdo a la gravedad del caso.

7.- CUÁL FUE LA DECISIÓN JUDICIAL ADOPTADA POR LA AUTORIDAD?

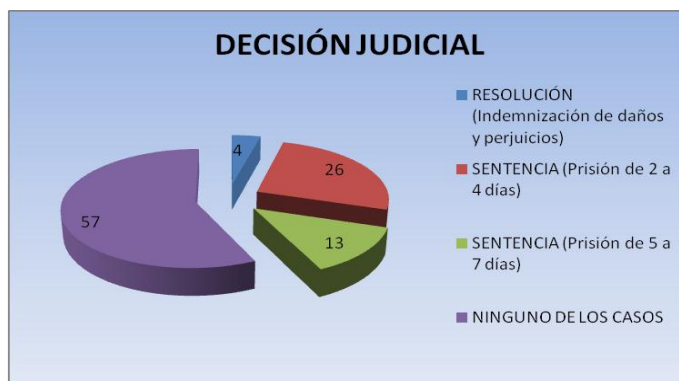


Gráfico N° 23

Fuente: Resultados de la investigación de campo

De las denuncias analizadas el 57% no culminó con una decisión judicial, ya que cuando se inicia el proceso, la autoridad primero trata de verificar y analizar que cada uno de los casos cumpla el período establecido de prueba, posteriormente se emite sea la resolución o la sentencia.

Por otra parte tenemos que el 26% de la muestra tomada tiene sentencia de prisión de 2 a 4 días (agresiones verbales) y el 13% prisión de 5 a 7 días (agresiones físicas), estos casos se da especialmente cuando la Policía llega al lugar de los hechos y constata la agresión del individuo por lo que proceden a la aprehensión de los mismos. Además el 4% de los casos presentados toman la resolución de indemnización de daños y perjuicios con la imposición de salarios mínimos vitales en los casos de destrucción de bienes del hogar por ejemplo.

8.- ¿LA DECISIÓN JUDICIAL FUE CUMPLIDA A CABALIDAD POR EL AGRESOR/A?



Gráfico N° 24

Fuente: Resultados de la investigación de campo

De los 100 casos encuestados, solo 34 casos cumplen con la sentencia o resolución, mientras que los demás cumplen en parte o no lo cumplen. Estos datos y los del gráfico anterior guardan relación entre el número de casos resueltos con el número de resoluciones o sentencias cumplidas ya sea totalmente, en parte o nada. Estos resultados se deben a que la Comisaría no mantiene un control y seguimiento de los casos, en otros a que la propia víctima deja de impulsar el caso o no denuncia el incumplimiento de la resolución o sentencia que también tiene una sanción tipificada en la ley penal.

9.- LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA REALIZÓ SEGUIMIENTO DEL CASO?



Gráfico N° 25
Fuente: Resultados de la investigación de campo

Según los datos proporcionados por la Comisaría, se realiza el debido seguimiento del caso únicamente cuando la persona afectada lo solicita. Se encontraron dos casos en los que la Comisaría de la Mujer y la Familia lo hizo, mediante visitas del departamento social, para determinar si el agresor es peligroso, y así tomar la decisión de ordenar la salida del agresor de la vivienda en común. 98 casos reflejan que no reciben seguimiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia, lo que demuestra que no se tiene datos reales sobre el impacto de la Ley 103 en el cantón Ibarra.

¿EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE QUÉ TIEMPO SE EMPLEÓ?

Los dos casos que contestaron afirmativamente recibieron seguimiento por 8 días contados a partir de su solicitud. Lo que quiere decir que prácticamente Trabajo Social de la CMFCI y en general de todo el país no realiza seguimiento de los casos denunciados, en razón de que prácticamente esta instancia legal fue concebida para sancionar la

violencia intrafamiliar y nada más. Por lo tanto la investigadora cree que es importante la creación de una institución independiente de la Comisaría que retome los casos de violencia de una manera integral, no como una instancia sancionadora sino como un espacio para rehabilitar tanto a agresores como a agredidos/as.

10.- ¿USTED Y SU FAMILIA RECIBIERON APOYO PSICOSOCIAL DE ALGUNA INSTITUCIÓN, PARA MEJORAR SU RELACIÓN FAMILIAR?



Gráfico N° 26
Fuente: Resultados de la investigación de campo

En convenio con la Comisaría de la Mujer y la Familia, el Servicio Jurídico Alternativo del Ilustre Municipio de Ibarra, presta atención permanente con el servicio psicológico especializado para casos de violencia intrafamiliar, el costo es de \$3,00, pero las personas por lo regular no reciben esta terapia. Son pocos los casos en los que acceden a recibir esta ayuda, posiblemente es porque no saben la importancia de someter su caso a terapias psicológicas, porque creen que no es necesario aquello. Aun en nuestro medio social la intervención del psicólogo u orientador familiar es muy escasa, no tenemos la cultura de solicitar ayuda psicológica, se cree que los problemas se los soluciona con el tiempo, hecho que está muy lejos de la verdad

EN CASO DE SER AFIRMATIVO, CÓMO SE LLAMA LA INSTITUCIÓN?

El Servicio Jurídico Alternativo del Ilustre Municipio de Ibarra, con la Dra. Martha Salazar. Pero como se dijo anteriormente no existe otra institución que brinde este servicio a parte del Municipio de Ibarra, por lo que es difícil realizar una comparación respecto a este tema de seguimiento terapéutico de las víctimas de violencia doméstica.

11.- QUIÉNES INTERVIENEN EN EL CONOCIMIENTO DE ESTA DENUNCIA?

Cuadro N° 4

COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTÓN IBARRA	100
DINAPEN (Policía Especializada)	0
FISCALÍA	0
INNFA	0
DEVIF (Departamento de violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional)	83
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4
JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0

Fuente: Investigación de campo realizada.

Elaborado por: La autora

De las 100 denuncias que fueron tomadas de la Comisaría de la Mujer y la Familia todas fueron tramitadas por esta Institución, 87 casos fueron abordados al mismo tiempo por el DEVIF. Lo que quiere decir que la Policía Nacional con su departamento especializado colabora directamente con la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra.

		dignidad e integridad del agredido, y como consecuencia afectan directamente con la baja del autoestima.
VIOLENCIA SEXUAL	Infidelidad. Violación.	Por el arraigado machismo los esposos buscan entretenimiento fuera de la casa y por lo general lo hacen con mujeres jóvenes. Cabe destacar que la violación es otra forma de violencia intrafamiliar debido a que en muchos de los casos los esposos en estado étílico acosan sexualmente de sus esposas y en ciertos casos de sus hijas o hijastras.

Fuente: Investigación de campo realizada.
Elaborado por: La autora

2. De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Cuadro Nº 6

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
FACTOR ECONÓMICO	Falta de fuentes de empleo. Falta de dinero.	Actualmente es muy difícil por no decir imposible conseguir un trabajo fijo, estable y bien remunerado. Por lo anteriormente mencionado en los hogares, no

		se cuenta con el dinero suficiente para cubrir las necesidades básicas de la familia. Siendo éste un agravante para que existan peleas, cruce de palabras agresivas y que se desencadene cualquier tipo de violencia intrafamiliar.
FACTOR CULTURAL	<p>Escasa educación.</p> <p>Pérdida de la práctica de valores.</p> <p>Desconocimiento de la moral y la ética.</p>	<p>Jefes de familia que no han tenido la oportunidad de acceder a la escuela por haber tenido que trabajar desde muy temprana edad.</p> <p>Integrantes de la familia que desconocen totalmente la importancia de la práctica de los valores para poder vivir en armonía.</p> <p>Miembros familiares que viven su día a día sumidos en vicios, dando el mal ejemplo a las generaciones jóvenes que más adelante practicarán lo que sus padres vivieron.</p>
FACTOR SOCIAL	<p>Machismo.</p> <p>No se practica la</p>	<p>Predominio del patriarcado , limita las funciones y autoridad de la mujer dentro del hogar.</p> <p>El excesivo machismo ha</p>

	<p>equidad de género.</p> <p>Falta de identidad</p>	<p>logrado que las mujeres no se hayan empoderado de lo valioso de hacer respetar su género, exigiendo igualdad de condiciones, de derechos y obligaciones.</p> <p>Quien se deja agredir refleja debilidad y falta de identidad ya que no tiene los medios para defender su condición de hombre o de mujer, de mestizo, indígena o afroecuatoriano, convirtiéndose en presa fácil para ser violentado.</p>
--	---	--

Fuente: Investigación de campo realizada.
Elaborado por: La autora

3. Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Cuadro N° 7

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
PREVISIÓN EN LA LEY(CONSTITUCIÓN)	Ley 103	Se establecen algunos actos de prevención como son las medidas de amparo, lo que se debe conceder en forma inmediata a la víctima de violencia. Simplemente con el hecho de presentar

	Boleta de auxilio.	<p>una denuncia de violencia intrafamiliar da la facultad, a la autoridad que está al frente de la institución para otorgar las medidas de amparo.</p> <p>Para otorgarla se toma en cuenta el tipo de violencia, si esta es física, sexual, psicológica, si se encuentra en riesgo la vida, la integridad no solamente de la mujer sino además de los hijos como parte del núcleo familiar.</p>
PASOS LEGALES	<p>Denuncia.</p> <p>Audiencia de conciliación.</p> <p>Contradicción.</p>	<p>Puede ser verbal o escrita ante la señora Comisaria, se le cita a la persona que está ofendiendo.</p> <p>En la cual se escucha a las partes.</p> <p>La señora Comisaria luego de la diligencia anterior debe abrir un término de prueba de seis días para establecer el derecho a la contradicción pero en muchos casos se</p>

		ha visto que la Comisaría de la mujer inmediatamente luego de la audiencia procede a emitir una sentencia.
--	--	--

Fuente: Investigación de campo realizada.
Elaborado por: La autora

4. Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?.

Cuadro Nº 8

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
OPINIÓN POSITIVA	Principios de constitución de las Comisarías.	Las Comisarías de la Mujer y la Familia se basan en los tres pilares que son la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia intrafamiliar.
	Protege a la víctima.	La ley protege a las víctimas de violencia intrafamiliar, sea mujer, hombre, anciano o niño, persona de cualquier sexo o personas del mismo sexo que son víctimas de violencia intrafamiliar. La experiencia y el aporte que viene dando esta institución, desde el punto de vista profesional en libre ejercicio, es bueno el trabajo que viene haciendo, es muy importante y valioso dentro del progreso y dentro del bienestar de

		los ciudadanos.
OPINIÓN NEGATIVA	Falta de seguimiento de los casos denunciados. Consideradas como feministas. Demasiado papeleo.(Trámites burocráticos)	La falta de un equipo conformado por psicólogos, trabajadoras sociales, otro tipo de profesionales que puedan hacer prevención a nivel de toda la sociedad y al mismo tiempo un seguimiento a los casos denunciados. Lo único que hacen es sancionar a los agresores, generalmente, y cuando un hombre ha sido agredido no aplican la ley, porque la ley no es solo de protección de la mujer sino de la familia, tiene que propender a la unión de la familia. Se acude con problemas de violencia intrafamiliar, pero más es la gestión, más es el papeleo y no hay un resultado positivo para esos problemas.

Fuente: Investigación de campo realizada.
Elaborado por: La autora

5. Qué opinión le merece el papel que desempeñan los Jueces y la Justicia Ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Cuadro Nº 9

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
OPINIÓN POSITIVA	Cambios en la ley	Anteriormente se tenía un concepto negativo porque todo era difícil y problemático pero hoy con las reformas a la ley se evidencia que la ayuda a los niños está avanzando de manera positiva.
OPINIÓN NEGATIVA	Criterios Machistas.	Lamentablemente, los criterios que se manejan en los juzgados de la niñez y adolescencia, son criterios patriarcales, son criterios machistas, son criterios androcéntricos, criterios que lamentablemente in visibilizan la situación de vulnerabilidad de las mujeres que nuevamente las re victimizan.
	Pensiones alimenticias.	Se fijan pensiones alimenticias irrisorias, denigrantes, y de cierta manera conveniente al criterio del juez o al criterio o niveles de amistad o poderío económico de los demandados.
	Falta de jueces.	En este momento no hay jueces que se dediquen específicamente a

	Delitos quedan en la impunidad.	<p>lo que es violencia intrafamiliar, con la posibilidad de que con la promulgación del nuevo Código Orgánico de la Función Judicial, existan jueces especializados en la materia.</p> <p>Por lo general quedaban en la impunidad o porque generalmente son sanciones que no llegan a 60 días, y había el problema de que no había como ordenar la prisión preventiva, ahora pues se abre la posibilidad de la acusación particular, de la querrela penal que trae consigo una sanción.</p>
--	---------------------------------	---

Fuente: Investigación de campo realizada.
Elaborado por: La autora

6. De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Cuadro N° 10

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
ORDEN LEGAL	Ley contra la violencia a la mujer y la familia	Donde se sancionan actos de violencia intrafamiliar, se debe considerar las reformas legales que se han hecho para que se creen juzgados contravencionales de la mujer y la familia, la etapa de transición para que los jueces

		de la niñez y la adolescencia se transformen en jueces de familia
ORDEN ESTRUCTURAL	Política públicas	A través de leyes o un ordenamiento jurídico que nos permita en apariencia vivir en convivencia, fruto de ello por ejemplo, la nueva Constitución de la República.
ORDEN SOCIAL	Campañas de sensibilización, concientización, y normativas,	Que contribuyan a disminuir la violencia, insistiendo en una capacitación en género que empiece directamente desde las mujeres; recordando cómo se ha construido su identidad; qué lesiona nuestros derechos como hombres y como mujeres.

Fuente: Investigación de campo realizada.
Elaborado por: La autora

7. Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Cuadro N° 11

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
AYUDA TOTAL	Servicio Jurídico alternativo del Municipio de Ibarra	Para la mujer y la familia es la única instancia que con un enfoque de género está trabajando en una visión integral con especificidad en el empoderamiento de los derechos

		de las mujeres. Cuenta con un equipo de psicóloga y trabajadora social.
AYUDA PARCIAL	DINAPEN	Que colabora y simplemente se recupera a las niñas y explican los problemas que tienen.
NO HAY AYUDA	No existen instituciones especializadas	La Comisaría la de Mujer y la Familia se encarga de sancionar al infractor pero no trabaja a fondo para erradicar el problema, la DINAPEN cumple con su misión y en ocasiones han aparecido esporádicamente fundaciones u organizaciones que han tratado de trabajar con personas maltratadas pero no han tenido el apoyo necesario.

Fuente: Investigación de campo realizada.
 Elaborado por: La autora

8. Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Cuadro Nº 12

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
ENTIDADES ADMINISTRATIVAS	Consejo Nacional de la niñez y adolescencia, los concejos provinciales de la niñez y adolescencia, las juntas cantonales de la niñez y adolescencia	Promocionan nuestros derechos tendientes a evitar la violencia.

Fuente: Investigación de campo realizada.
Elaborado por: La autora

9. Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Cuadro Nº 13

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
SISTEMA ECONÓMICO	Crear fuentes de trabajo	En una sociedad como la ecuatoriana que ha tenido que emigrar porque no encuentran fuentes de trabajo, han tenido que vender sus terrenos, sus casas con tal de ir a trabajar lejos de sus hijos lo que significa que no es por vagancia. Mucha gente se ve angustiada por la mala situación económica

		desfogando sus frustraciones en actos de violencia verbal psicológica física dentro de sus casas. Para combatir este fenómeno es necesario abrir las puertas a las personas dándoles la oportunidad de trabajar. Desechando la inestabilidad laboral.
ASPECTO SOCIAL	Capacitación y socialización de Proyectos para mejorar las condiciones de vida	Mejorar las condiciones de la gente en los barrios trabajando en la autoestima a veces se observa un complejo de inferioridad muy marcada que se expresa en una especie de revanchismo social frente al más débil que está a nuestro lado que son los hijos y la mujer.
ASPECTO CULTURAL	Planificación del sistema educativo	Se debe cambiar el sistema educativo con un nuevo currículo con el objetivo de elevar el nivel cultural y educativo.

Fuente: Investigación de campo realizada.
Elaborado por: La autora

4.2.2 DISCUSION DE RESULTADOS

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS A LOS ENTREVISTADOS.

Luego de haber categorizado las respuestas de los entrevistados se hace necesario analizarlas y describirlas para que la investigadora pueda posicionarse de la realidad existente en torno al tema de la violencia intrafamiliar que es un mal social que día a día va lacerando a nuestra sociedad.

Según el Art. 2 de la Ley 103, se considera Violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Para el efecto se procedió a describir cada una de las categorías según las respuestas obtenidas.

1.- **Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?.**

Categorías de análisis

Según las respuestas obtenidas queda claro que se conocen los siguientes casos de violencia intrafamiliar:

Agresión física se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible, como los golpes, patadas, estas pueden ser generadas cuando los agresores se encuentran bajo los efectos de las drogas, el alcohol o alguna otra sustancia estupefaciente. Este tipo de maltrato es considerado como la agresión más evidente. Se considera que son muchos los casos denunciados por las personas agredidas.

El maltrato psicológico. Que se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad de cualquier persona. Esta es una manifestación de violencia mucho más difícil de demostrar, sobretodo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.

La violencia sexual. Que es toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas, pudiendo ser calificada o no como delito. Esto se afirma porque, actualmente, algunas manifestaciones de violencia sexual son ignoradas por nuestra legislación penal. Pueden ir desde imposiciones al nudismo hasta la penetración anal o vaginal. Estos últimos supuestos son considerados por nuestra ley como delitos de violación.

Es el objetivo de esta investigación conocer a fondo la problemática para buscar estrategias de solución, si bien es cierto no se la puede erradicar, pero si se puede crear una cultura de información tanto para agresores como para agredidos, esto se lo conseguirá a través de arduas campañas de conocimiento y socialización de la ley 103 en donde se establecen los amparos legales.

2. De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Categorías de análisis

Se determina que en general, las mujeres no ejercen sus derechos, siendo una de las causas principales la cultura machista con patrones culturales históricos, la débil o ausente capacidad económica de las mujeres, la poca o ninguna autoestima, el no reconocimiento del trabajo doméstico como productivo, la feminización de la pobreza, delitos

sexuales (en su mayoría realizados por parientes cercanos los cuales quedan en la impunidad), violencia intrafamiliar, analfabetismo.

Entre las categorías determinadas en esta pregunta se pueden evidenciar:

Factor Económico.

La relación de inequidad económica, la mala política social que existe desencadena la falta de fuentes de empleo, consecuentemente en los hogares no hay dinero para satisfacer las necesidades básicas, esto se constituye en un agravante para que exista la violencia intrafamiliar.

Factor Cultural.

Aquí como en todo el país y en los países latinos prima el machismo y normalmente el maltrato proviene de los hombres en un noventa por ciento, especialmente en contra de sus esposas, de sus convivientes y también de los niños, esto se debe a la falta de educación y a la no práctica de valores morales, éticos y sociales.

Factor Social.

Como ya se mencionó anteriormente el machismo es un factor cultural y social que en la sociedad antigua como en la actual ha generado la existencia de víctimas y victimarios, pues la realidad se la puede palpar al ver las estadísticas en la Comisaría de Mujer en donde a diario se reciben denuncias de maltrato y por lo general éstas provienen de la clase media y baja denotando que la falta de educación, economía y cultura son los indicadores y las causas para que esta enfermedad social se produzca causando daño a nuestros pobladores.

3. Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

El primer mecanismo que tiene que tomar una persona víctima de violencia intrafamiliar es el hecho de denunciar, luego de la denuncia se procede a realizar un trámite en la Comisaría, de lo cual la persona que haya sido denunciada, sea esta hombre o mujer, se le sanciona si es que se comprueba que en verdad existieron las agresiones denunciadas o se le absuelve si es que no se han comprobado las agresiones denunciadas.

Categorías de análisis

Dentro de las categorías tenemos a **la Ley 103** que tiene como finalidad proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia. En los trámites para la aplicación de esta Ley regirán los principios de gratuidad, intermediación obligatoria, celeridad y reserva. Tal como lo contempla el artículo 7 de la ley 103.

Pasos Legales

Se encuentra previsto en la ley, en la Constitución, como norma suprema, en la ley 103 y en las convenciones, donde se establecen algunos actos de prevención como son las medidas de amparo, las que se deben conceder en forma inmediata a la víctima de violencia, no hace falta justificar si ha habido o no ha habido acto de violencia, simplemente el hecho de presentar una denuncia da la facultad, la potestad a la autoridad que está al frente de la institución otorgar las medidas de amparo, pero estas medidas de amparo no se las otorga de acuerdo al pedido de la víctima, sino en base del criterio, de la experiencia que tiene la autoridad

en manejar estos casos, consecuentemente los mecanismos están establecidos en la ley contra la violencia a la mujer y la familia a saber: presentación de la denuncia que puede ser verbal o escrita ante la señora Comisaria, se le cita a la persona agresora y viene una audiencia de conciliación en la cual se escucha a las partes y la señora Comisaria luego de esta diligencia debe abrir un término de seis días de prueba para establecer el derecho a la contradicción, pero en muchos casos se ha visto que la Comisaría de la mujer inmediatamente luego de la audiencia procede a emitir una sentencia y tiene la facultad de sancionar hasta con siete días de prisión a los infractores, lo cual está mal visto, pero se entiende que el trámite debe ser siempre dando la apertura a la prueba para que las dos partes tengan la posibilidad de disponer dentro de ese término las pruebas respectivas y que la Comisaria pueda actuar de forma correcta.

4. Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

Categorías de análisis

Opinión positiva

El organismo que se encarga de tratar este tipo de violencia es la Comisaría de la Mujer y la Familia que se encuentra amparada en la Ley 103, y ésta se basa en los tres pilares que son la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia intrafamiliar; se considera que es justamente ahí donde viene el problema para la persona que está administrando justicia, por cuanto las sanciones primeramente no son bien vistas, ni por la mismas víctimas ni por otras personas. La ley protege a las víctimas de violencia intrafamiliar, sea mujer, hombre, anciano o niño, persona de cualquier sexo o personas del mismo sexo que sean

víctimas de violencia intrafamiliar. El aporte que viene dando la institución, desde el punto de vista profesional en libre ejercicio, es bueno, es muy importante y valedero dentro del progreso y dentro del bienestar de los ciudadanos.

Opinión Negativa.

Consideran que las Comisarías se han convertido exclusivamente en Comisarías solo de la mujer y se ha visto que públicamente se sanciona a los hombres, sin que previamente se les dé el derecho a la defensa, el debido proceso y en especial porque no se deja que actúen estos departamentos que tienen estas Comisarías, como son la trabajadora social, el departamento psicológico, que deben intervenir antes de que se emita una sentencia, entonces se cree que estos departamentos de personal especializado deben ver los motivos y razones por las cuales hay esa violencia, que a veces no son casos graves que obedecen simplemente a una falta de diálogo, por lo que se considera que los departamentos casi son nulos, debido a que deben funcionar, y dar a todo mundo una oportunidad porque de por medio hay hijos, entonces se debe escuchar y no tratar de sancionar porque el hombre en la mayoría de casos se ve privado el derecho a la defensa, a un debido proceso y apenas llega no le dan oportunidad a hablar y le meten preso, muchas veces no ha habido una agresión física sino simplemente una discusión, y en ese sentido se ha visto la mayoría de personas, o un buen porcentaje de personas que van presos por estas actuaciones de la Comisaría, el esposo sale y presenta el divorcio, se divorcian y el problema quizá para los padres no es mucho, pero para los hijos es tremendo porque privarles del padre a los hijos es muy duro, consecuentemente se recomienda que estas Comisarías deben previamente disponer que el caso pase a uno de estos departamentos y luego con los informes llegar a dictar una resolución, inicialmente de consejos para los esposos y no ir directo a una sanción punitiva que a la postre causa gran problema, y no solo eso

porque hay gente como militares o personas que trabajan en instituciones públicas y si van presos siete días pueden perder sus trabajos.

5. Qué opinión le merece el papel que desempeñan los Jueces y la Justicia Ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Categorías de análisis

Opinión Positiva.

Anteriormente se tenía un concepto negativo porque todo era dificultad, y problema, pero hoy con el nuevo cambio de ley se observa que la ayuda a los niños está avanzando de manera positiva. De igual manera la aplicación de la Ley 103 brinda una protección efectiva a las víctimas de violencia doméstica, pues es menester aclarar que la Comisaría de la Mujer y la Familia es una institución en donde se administra justicia y por lo tanto se aplica la ley y si la ley manifiesta que la violencia intrafamiliar es un delito pues entonces este merece una pena.

Opinión negativa

La justicia en el Ecuador no está todavía preparada para administrar justicia en los temas de violencia intrafamiliar, pues hay que tomar en cuenta que el feminismo no solamente considera la libertad de la mujer sino la libertad tanto de hombre como de mujer. Además el problema es que no hay todavía los jueces de familia, a partir recién de la creación del Código Orgánico de la Función Judicial se va a hacer realidad lo que desde hace muchos años estaba previsto en la Ley Orgánica de la Función Judicial, los jueces de la familia, se espera que ahora no solamente el juez sino un equipo técnico pudieran dar atención a estos problemas intrafamiliares. No se considera que con medidas policíacas que implementen las comisarías de la Mujer y la Familia se va a

solucionar esta conflictividad, más bien es como un espiral, las comisarías son para reprimir, son eminentemente policíacas y no tratan a los problemas como un problema humano, social.

Cabe recalcar que los criterios que se manejan en los juzgados de la niñez y adolescencia, son criterios patriarcales, son criterios machistas, son criterios androcéntricos, criterios que lamentablemente invisibilizan la situación de vulnerabilidad de las mujeres que nuevamente las re victimizan. Es necesario que para que los juzgados de la niñez y adolescencia se transformen en juzgados de familia, también exista una concientización, una capacitación y una sensibilización de los funcionarios y de todo el equipo que conforme el juzgado de la niñez y adolescencia. Lamentablemente desde esos espacios se siguen vulnerando los derechos de las mujeres, de los niños y de las niñas.

Ventajosamente con las reformas que se están introduciendo en el Código de la Niñez y Adolescencia, para lograr un ejercicio real de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se van a eliminar algunas situaciones como por ejemplo el hecho de fijar pensiones alimenticias irrisorias, denigrantes, y de cierta manera convenientes al criterio del juez o al criterio o niveles de amistad o poderío económico de los demandados.

6. De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Categorías de análisis

Orden Legal

Ley contra la violencia a la mujer y a la familia, el cambio de política que está haciendo el gobierno actualmente, tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia. En dicha ley se sancionan actos de violencia intrafamiliar, se debe considerar las reformas legales que se han hecho para que se creen juzgados contravencionales de la mujer y la familia, la etapa de transición para que los jueces de la niñez y la adolescencia se transformen en jueces de familia.

Orden estructural

A través de leyes o un ordenamiento jurídico que nos permita vivir en convivencia, fruto de ello por ejemplo, la nueva Constitución de la República que contempla nuevas políticas públicas esto debe verse reflejado en lo económico ayudando a las instituciones educativas o de protección que realmente están trabajando para los niños y mujeres violentadas.

Orden social

Lo que se podría hacer para apoyar a la Comisaría es realizar campañas de difusión, campañas de socialización para que todos los ciudadanos y ciudadanas conozcan de los temas de violencia intrafamiliar, violencia psicológica, que no minimicemos y no se crea que porque es psicológica no se debe denunciar o porque es física si tiene obligación de denunciar, es decir saber ¿cómo debo hacer?, ¿a donde debo ir?, ¿qué va a pasar?, y todo eso hace que las personas se empoderen de sus derechos, pues para exigir y ejercer los derechos primero hay que conocerlos, y ahí vendría el apoyo del gobierno local y nacional, pues lo

práctico de esto es que se conozca cuales son los derechos, pues existe un desconocimiento bárbaro en la misma ciudad de Ibarra y en los sectores rurales y apartados.

La difusión de los temas de violencia intrafamiliar y el reconocimiento de los derechos de las personas se debe hacer a todos los niveles, como son las escuelas, colegios, universidades, entidades del sector público y privado, para de esa forma llegar a erradicar la violencia intrafamiliar. Se deben impartir clases de moral, de ética que parece hace mucha falta, en las cuales se enseñe que se debe respetar a las personas y más aún a nuestros familiares, hermanos, padres, esposas y esposos.

7. Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Categorías de análisis

Ayuda total

El servicio jurídico alternativo para la mujer y la familia del Municipio de Ibarra, es la única instancia que con un enfoque de género está trabajando en una visión integral con especificidad en el empoderamiento de los derechos de las mujeres. Se cuenta con un equipo integral compuesto por una doctora psicóloga clínica la misma que trabaja directamente en terapias individuales de parejas familiares con un enfoque de género, en peritajes, también en el área legal, porque es el momento de lograr el ejercicio de derechos, que implica no solo el acceso a la justicia sino también el acceso al conocimiento.

Ayuda Parcial

En Ibarra para personas mayores de edad que sean agredidas no existe una institución especializada, igual para adolescentes, pues hay una gran cantidad de adolescentes que son objeto de violencia de toda clase, a veces de parte de sus padres, de sus padrastros, de sus familiares, de sus allegados que tratan de abusar y se fugan y piden se les investigue con la DINAPEN que colabora y simplemente se recupera a las niñas y explican los problemas que tienen, pero no existe una institución donde ubicar a los menores víctimas de violencia intrafamiliar. Además consideran que CEAMOS, ubicada en la ciudad de Otavalo, es otra institución que brinda un apoyo parcial a las víctimas de este tipo de abuso.

No hay ayuda

Realmente no existe ayuda total porque el objetivo de las Comisarías y de las organizaciones no gubernamentales que son contraparte de las Comisarías, es decir que dan el servicio legal alternativo, siempre tuvieron en su agenda el disponer de un espacio para una atención integral a las víctimas de violencia, a las mujeres violentadas por los hombres, sin embargo y lamentablemente no existe un presupuesto que sea aportado por el Estado o de otra instancia privada, como para que pueda crearse este espacio tan importante, para que unas mujeres al menos por un momento, pueda realmente ser atendida, pueda estar un momento sosegada de su situación y luego reciba un tratamiento ella y su familia de manera integral.

8. Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Categorías de análisis

Entidades administrativas para todos es conocido que el Gobierno a través del Consejo Nacional de la niñez y adolescencia, los concejos provinciales de la niñez y adolescencia, las juntas cantonales de la niñez y adolescencia se encuentran en una ardua tarea que tiene como finalidad erradicar la violencia intrafamiliar pero en realidad se considera que deberá pasar mucho tiempo para cambiar la terrible cultura del maltrato, por más leyes que se implementen la lacerante realidad que nos rodea irá lenta y paulatinamente avanzando con esta meta.

9. Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Mejorar el sistema de vida, mejorar las percepciones sobre el mundo, por que a veces los padres son muy cerrados en este mundo cambiante, y quieren someter a las hijas, a los hijos, y siempre necesitan otros puntos de vista, necesitan ampliarse los puntos de vista. De lo expuesto se desprenden las siguientes categorías.

Categorías de análisis

Sistema económico Para combatir a este fenómeno es necesario abrir las puertas a las personas dándoles la oportunidad de trabajar. Desechando la inestabilidad laboral. Consecuentemente en los hogares existirá los medios económicos para solventar las necesidades básicas ya que por la falta de dinero muchos jefes de hogar se sienten impotentes de dar a su familia lo necesario y se escudan en el alcohol, las drogas , entre otras y el medio de escape es tratar mal a los miembros de su familia.

Aspecto social Capacitación y socialización de Proyectos para mejorar las condiciones de vida. Debemos entrar a una verdadera capacitación para conocer nuestros deberes y derechos para luego exigirlos tanto a nivel familiar como social.

Aspecto cultural Replanificación del sistema educativo en todo el país, debe haber comunicación primero, orientación social, educación en el pueblo, la culturización de las personas. Se debe trabajar en el afianzamiento de la autoestima ya que a veces tenemos una inferioridad muy marcada que se expresa en una especie de revanchismo social frente al más débil que está a nuestro lado que son los hijos y la mujer, entonces la sugerencia sería menos represión debido a que este es un problema socioeconómico.

4.3 DISCUSION DE RESULTADOS

4.3.1 Análisis de las Preguntas Seleccionadas de las Encuestas

Para realizar el presente análisis comparativo entre los datos obtenidos de las encuestas, con datos bibliográficos tanto de organismos nacionales como internacionales, la investigadora seleccionó las preguntas de mayor relevancia las cuales aportarán al tema de investigación. Las estadísticas que se presentarán a continuación corresponden a un muestreo de 100 denuncias presentadas en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra, durante el año 2008, las cuales fueron seleccionados al azar.

La encuesta evidencia que el 87% de las personas agredidas son del género femenino, mientras que el 13% corresponde a los hombres. En el Ecuador, 6 de cada 10 mujeres son víctimas de algún tipo de violencia (CONAMU) y los casos denunciados en las Comisarías de la Mujer y la Familia (CMF), se han incrementado en 29% entre 1999 y 2006, lo cual puede ser consecuencia de que las personas estén más informadas sobre

sus derechos y han perdido el miedo a denunciar. Sin embargo, a pesar de este incremento no ha existido una asignación de recursos financieros para los servicios destinados a la protección a víctimas de violencia intrafamiliar. Según Miriam Ernest, autora del informe Violencia Intrafamiliar (Ecuador), las casi 63.000 denuncias por violencia intrafamiliar receptadas hasta diciembre del 2005, dan cuenta de que muchas mujeres (86%) y hombres (14%), acuden a estas instancias a ejercer este derecho y a buscar protección desde el Estado.

Según estadísticas tomadas en Pichincha y que abarcan información de los meses de enero a junio desde el año 2000 hasta el 2004, se tiene:

Cuadro N°14

Género	2001		2002		2003		2004	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
Mujeres	1014	94.1	522	91.9	624	88.0	440	84.3
Hombres	64	5.9	46	8.1	85	12.0	82	15.7
TOTAL	1,078	100	568	100	709	100	522	100

Fuente: Oficina de Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia, ODMU - Pichincha.

Cuadro N°15

Año	Nro. de denuncias
1999	49,032
2000	51,323
2001	48,964
2002	40,144
2003	49,146

Fuente : Denuncias de Violencia Receptadas en las Comisarías de la Mujer y la Familia.

Esta información corresponde a las denuncias que se han realizado en las 30 Comisarías de la Mujer y la Familia a nivel Nacional. Cabe anotar que estas treinta Comisarías corresponden apenas a 26 cantones del país puesto que, en los 193 cantones no se tiene todavía Comisarías de la

Mujer y la Familia, por lo que la información sobre violencia en esos cantones no se registra.

En cuanto a la edad de las personas agredidas y agresoras se observa que el 51% se encuentra entre los 19 a 30 años de edad en los dos casos.

Según una encuesta nacional realizada en 2004, (CONAMU) el 12% de mujeres entre 15 y 49 años de edad en relación de pareja habían sufrido agresión física por parte de su pareja en los últimos 12 meses. Según la investigadora la conducta agresiva que manifiestan los jóvenes hoy en día es cada vez más numerosa, esta agresión comprende todos los comportamientos cuya finalidad es causar daño físico o psíquico a los demás. Desde el punto de vista estadístico el maltrato ocurre en todas las edades pero se destaca entre las edades de 19 a 40 años.

Según la encuesta realizada por la investigadora, la causa de mayor incidencia que originó la agresión denunciada es la inestabilidad emocional con el 43%, seguido del alcoholismo con el 20%, sin embargo hay autores que no creen que el alcohol cause violencia sino que el agresor bebe con la intención de ser violento. Asimismo tenemos la permisividad y excesiva tolerancia frente a la posesión de armas de fuego y la propagación indiscriminada de imágenes violentas o delictivas por los medios de comunicación, las cuales ayudan a generar, mantener y reforzar los comportamientos. Por otro lado existen factores como condiciones de hacinamientos, desempleo, condiciones sociales deplorables, pérdida de valores morales, frustraciones, marginalidad, descontentos, etc.

En cuanto a la ocupación de las mujeres violentadas se desprende que el 50% de las personas encuestadas en lo que va del año 2008, pertenecen a la categoría de quehaceres domésticos, lo que quiere decir que la violencia intrafamiliar se evidencia más en aquellas mujeres de dependen

económicamente de su pareja, la falta de dinero hace que muchas se vean forzadas a vivir una vida llena de violencia tanto para ellas como para sus hijos. Las mujeres, pese a ser más de la mitad de la población, representa el 40% de la población económicamente activa, sin embargo poseen tasas de desempleo del doble o triple en relación a las masculinas. El 95% del PEA (Población Económicamente Activa) se relaciona con trabajos en el sector doméstico, sector informal y moderno, y aproximadamente 41% de este total son mujeres, estas ganan un 14% menos que los hombres por cada hora trabajo, a este tipo de discriminación también hay que sumarle el hecho de ser indígena y/o discapacitada.

La falta de preparación académica, el machismo imperante y otros factores más relacionados con la inequidad de género provocan que las mujeres no realicen actividades productivas que le permitan manejar niveles económicos dentro de su hogar convirtiéndose en blancos fáciles de violencia doméstica por parte de su pareja proveedora de la manutención del hogar. Este criterio vertido por la investigadora concuerda con los datos del INEC, que manifiesta que para el año 2006, el 70% de los desempleados son mujeres y de estos, el 57% están en la zona urbana.

En cuanto a las características de la agresión se evidenció que el maltrato físico y psicológico se da en todos los casos denunciados durante el año 2008 en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra. El muestreo desprende que el 100% acude por agresiones psicológicas y físicas, y dentro de este porcentaje tenemos las agresiones sexuales con un 4%. Para el INEC, (2006) según las evaluaciones más conservadoras que existen, un 41% de las mujeres ecuatorianas ha sufrido violencia y en realidad estos datos podrían llegar a ser hasta del 70%. Las tasas más altas de violencia física y sexual se encuentran en la zona urbana y en la Amazonía, y corresponden al sector indígena y

afroecuatoriano, en mujeres separadas y solteras, mayores de 19 años con educación primaria incompleta o en algunos casos sin ella y que perciben ingresos bajos. Como dato referencial tenemos que en el 2004, 10% de las mujeres una vez casadas o unidas han vivido violencia intrafamiliar física durante los últimos doce meses, y un 4% de ellas ha sido víctima de violencia sexual. Dato que concuerda exactamente con las estadísticas arrojadas del muestreo de 100 casos tomados en la Comisaría de la Mujer. En lo que tiene que ver con el maltrato hacia los niños, que no está contemplado en la encuesta sin embargo podemos decir que en el Ecuador más del 53% de los hijos varones fueron víctimas de la agresión física por parte de sus padres como forma de castigo, mientras que el 46.4% de las hijas fueron objeto de ella. (CONAMU - 2004).

Para la investigadora la realidad de la violencia intrafamiliar no está evidenciada en estas encuestas, toda vez que muchas de las mujeres violentadas deciden callar y no denunciar, ya sea por vergüenza, en otros casos asumen como un patrón de vida las agresiones psicológicas, además creen que su pareja o su cónyuge tiene todo el derecho de obligarle a mantener relaciones sexuales cuando él lo desea, por lo que los resultados de las investigaciones en lo que respecta a violencia sexual no es del todo verdadera.

Respecto al lugar donde se produjo la agresión las estadísticas demuestran que el 74% de estas fueron realizadas al interior del hogar. Según el Informe Estadístico N° 9 de la Fundación María Guare de Guayaquil, entre octubre de 1996 y abril de 1997 se denunciaron 6.153 casos de agresión intrafamiliar en la Comisaría de la Mujer y la Familia de esa ciudad. Un 92,72 por ciento de las víctimas son mujeres, de las cuales un 53,39 por ciento mantiene una relación marital de siete años o más. Concluyendo que las agresiones se dan en un 88,97 por ciento en el hogar. La investigadora cree que al considerarse la violencia doméstica

como un asunto “particular, personal, íntimo, privado”, el agresor lo realiza al interior del hogar, además que por el hecho de conocer la existencia de la ley 103, escuda su conducta irregular bajo un techo en donde sus hijos al igual que las paredes son testigos mudos.

En cuanto a la pregunta: “ Qué procedimiento se empleó para abordar su caso? El muestreo arroja que el 96% corresponde al procedimiento contravencional (para denunciar violencia física y verbal), mientras que en el 4% de los casos se aplicó el procedimiento especial que es para denunciar violencia sexual y psicológica. La investigadora manifiesta que en este último procedimiento legal, se debe entender que el índice es muy bajo en razón de que la sanción para estos casos es pecuniaria, es decir, monetaria, razón por la cual no se animan a solicitar este procedimiento; por el contrario el procedimiento contravencional tiene como finalidad reducirle a prisión al agresor siendo esta situación la que les anima a las agredidas a denunciar con el fin de que la privación de la libertad sirva de escarmiento para sus agresores.

Respecto a ¿Cuál fue la decisión judicial adoptada por la Autoridad?, tenemos que de 100 casos encuestados el 57% no tiene decisión judicial, es decir, que más de la mitad de las denuncias presentadas no son impulsadas por las denunciantes, situación que impide a la Autoridad emitir una resolución. Por otro lado, el 39% de los casos recibieron sentencia de privación de la libertad dependiendo del grado de agresión desde 2 días hasta 7 días. Las Comisarías de la Mujer y la Familia de Quito, registran que de 630 denuncias por maltrato intrafamiliar, solo cinco concluyen con una sanción. Para la investigadora eso significa que de los procesos legales iniciados, apenas el 0,8% tiene seguimiento de parte de la demandante.

Al decir de Pavlova Astaiza, Comisaria segunda de Quito, la mayoría de mujeres confiesa que la acusación solo es "para asustar a su pareja",

pero cuando ellas se enteran que el trámite es para ejecutar acciones legales, se abstienen de continuar con la denuncia. Otra causa de la deserción es porque se dan cuenta de que las comisarías no son centros de mediación, ni terapistas familiares sistémicos. "Luego de que ellas llegan aquí, les ponemos en claro que ya no hay opción para hacerse de a buenas con su pareja. A veces, eso las desanima", señaló la Comisaria."

En cuanto a que si la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, realiza seguimiento de los casos, el muestreo detectó que el 98% no recibió seguimiento. Para la investigadora este es un tema que debe analizarse seriamente por cuanto al detectarse que la Comisaría no realiza seguimiento de sus casos, como se puede establecer que las sentencias o resoluciones se están cumpliendo a cabalidad. Lamentablemente la realidad es que la intervención de la Comisaría termina con la emisión la sentencia, dejándole a la persona violentada abandonada a merced de su agresor que luego de cumplir la sanción repite su comportamiento agresivo en la mayoría de los casos, sin obtener una solución de fondo a la violencia intrafamiliar.

En cuanto a la pregunta planteada en la encuesta respecto de si las denunciantes reciben apoyo psico-social, el 99% manifestaron que no reciben este apoyo. De la investigación realizada respecto a esta pregunta se desprende que las Comisarías de la Mujer y la Familia a nivel nacional no brindan este apoyo, por cuanto no se concibió la Comisaría para esta labor, sino únicamente para sancionar la conducta del agresor o agresora, pero es necesario recalcar que tampoco existe una política estatal que vele por la protección a víctimas de violencia intrafamiliar como por ejemplo la implementación de espacios en los cuales reciban una atención integral tanto agresores/as como agredidos/as y así realizar un seguimiento serio del caso denunciado y proporcionar una solución eficaz al problema de violencia doméstica.

Por el contrario las causas por las que no denuncian son porque se mantienen en una espera el cambio espontáneo de quien lo agrede, o se aceptan las disculpas típicas y se creen las promesas que no se lo volverá a hacer. También influye el temor al prejuicio social, las convicciones ético-religiosas, la dependencia económica, el miedo a represalias, la falta de eficiencia de los trámites jurídicos.

Pero quizás el punto más crítico del razonamiento sobre el maltrato se evidencia en el sostenimiento del vínculo violento. En este sentido entran en consideración tanto el aplastamiento psíquico, la baja autoestima, la educación violenta, como también la consideración de suponer una relación signada de vicios o sistemas psíquicos o relacionales, o un posible montaje estructural subjetivo que impide romper el tipo de relación.

La percepción de que todo lo que ocurre dentro del ámbito familiar es privado, ha contribuido a que este tipo de violencia, no sea considerada como un problema social y público sino como algo individual y que por lo tanto nadie está autorizado para intervenir. Esta indiferencia social es una actitud cómplice que permite y propicia la permanencia de este grave problema.

A partir de la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia y posteriormente con la promulgación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (ley 103), el problema de la violencia doméstica o intrafamiliar deja de ser privado para ser considerado y tratado como un problema social y, aún más, como un problema de salud pública, como en efecto fue declarado en el año 1998.

Aunque la mayor parte de las agresiones no siempre están dirigidas a los hijos, en ocasiones se vuelve difícil ser reconocidas al no dejar huellas “visibles”, tratándose de un maltrato donde el espíritu es el que sufre.

Un alto porcentaje de los hijos que al igual que sus madres han sido agredidas, reconocen un conjunto de actitudes, palabras dirigidas a avergonzar, censurar, humillar, presionar o rechazar al niño, de manera especial en los hijos o hijas de otras relaciones.

En estos niños los efectos psicológicos son más notables, pues traducen sus trastornos en enfermedades psicosomáticas tales como la enuresis, encopresis, déficit de atención, problemas de aprendizaje, aquí el niño a veces no puede rendir bien por condiciones ajenas a su voluntad o por exigencias exageradas de sus padres, problemas de conducta, de comportamiento, frustraciones, además hemos podido determinar que hijos de padres agresivos también en el futuro serán padres agresores.

Es común que los hijos (as) de parejas con problemas de violencia doméstica se distribuyan la culpabilidad de los conflictos de los padres manteniendo y profundizando los efectos antes señalados.

La violencia familiar se produce en todas las clases sociales y por tanto en todos los estamentos económicos, incluso en aquellos de alto nivel cultural. No obstante cuando se extraen datos de denuncias, encontramos principalmente mujeres de clases sociales desfavorecidas. Pero si hacemos el análisis de datos obtenidos en despachos de abogados privados, encontramos que muchas de las mujeres que acuden a separarse pertenecientes a clases sociales media, han sido objeto de malos tratos físicos y psíquicos.

Muchas mujeres retiran la denuncia antes del Juicio, casi siempre por miedo y bajo amenazas. Un factor que hay que tener también presente es

la dificultad que tiene la víctima de probar los hechos, estos siempre se producen en la intimidad, sin testigos o con testigos que dependen del agresor por razones de parentesco. Tampoco le resulta fácil a la víctima llevar testigos de la agresión tales como vecinos, ya que normalmente no quieren ir. Por otra parte, los certificados de lesiones aportados no siempre tienen el poder probatorio de la existencia de la violencia familiar, ya que si bien certifican las lesiones, no acreditan quien las produce. En definitiva en la mayoría de los casos las mujeres que se animan a denunciar, tienen otra dificultad añadida. Dado que los mecanismos legales no actúan con rapidez, la mujer maltratada debe irse del domicilio familiar con sus hijos a una casa de un familiar, de una amiga, o a una casa de acogida, mientras el agresor queda en el domicilio.

La nula protección a la víctima hace que sobre ella recaiga el peso de coordinar los distintos procedimientos civiles y penales a los que debe acudir, meta difícil de obtener con los resortes legales existentes.

Consecuentemente partiendo de que el reconocimiento y el respeto irrestricto de todos los derechos de la familia son condiciones indispensables para el desarrollo individual y para la creación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica, se debe hacer énfasis en la preocupación por la violencia en que viven muchos hogares ecuatorianos, específicamente de la ciudad de Ibarra, según se puede evidenciar con los resultados obtenidos en las encuestas a cien personas que han denunciado haber sido víctimas de maltrato y agresión que sintiéndose amparadas por la ley 103 se despojaron del miedo y sumisión a la que por años han sido relegadas; y además con las respuestas a las entrevistas realizadas a personas que trabajan en instituciones que tratan este tipo de casos, se puede concluir con lo siguiente:

Que violencia intrafamiliar “Es toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”. Art. 2 de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

Hablar de violencia intrafamiliar es referirse a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. En la presente investigación los grupos vulnerables identificados son las mujeres y personas mayores por considerarlas como más débiles.

Son diversas las causas de la violencia intrafamiliar entre las que se pueden anotar a aquellas que tienen como denominador común principalmente al machismo, que unido a los problemas económicos, la infidelidad, los celos, la incompatibilidad de caracteres entre los conyugues, el alcoholismo y drogadicción del marido, el desempleo, y el bajo nivel cultural hacen que se quebrante el bienestar familiar causando desequilibrios en los más inocentes en esta caso las esposas y los hijos; estas causas y efectos se presentan en todos los estratos sociales siendo más evidentes en los más bajos, como producto de las relaciones de poder entre los sexos que se expresa en contextos culturales, políticos, sociales y económicos donde se mantienen relaciones inequitativas entre hombres y mujeres en las esferas pública y privada; constituyéndose en una violación de derechos humanos, y un problema de salud pública y por tanto es uno de los principales obstáculos al desarrollo de las ciudades y los países, que afecta a 7 de cada 10 mujeres.

La mayor parte de los actos violentos tienen como consecuencia lesiones, trastornos mentales y reproductivos, enfermedades de transmisión sexual y otros problemas. Los efectos sobre la salud pueden durar años, y a

veces consisten en discapacidades físicas o mentales permanentes, y aún la muerte.

Las formas de violencia intrafamiliar, conforme al Art. 4 de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la familia se establece en las siguientes formas:

1.- Violencia Física que es todo acto de fuerza que cause daño, dolor, sufrimiento físico en las personas agredidas, esta es ejercida generalmente por los hombres y puede comenzar con cachetadas, golpes menores o lesiones que pueden ir creciendo hasta convertirse en sevicia (crueldad excesiva), en amenazas graves contra la vida de la mujer y que según el Art. 109 del Código Civil, constituye causa de divorcio.

2.- La violencia Psicológica que es toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido, esto se lo puede manifestar a través de la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o ascendientes o descendientes. Según el Art. 109 numeral 3 del Código Civil lo señala también como causal de divorcio.

3.- Violencia sexual se considera a todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor mediante el uso de la fuerza física, intimidación o cualquier otro medio coercitivo; este tipo de violencia ha aumentado en forma alarmante.

Por lo anotado anteriormente y tomando en consideración este fenómeno social en 1994 surge en nuestro país la creación de

Las Comisarías de la Mujer y la Familia con el único propósito de sancionar la violencia contra la mujer , proporcionando el marco legal para que se actúe en esta materia, constituyéndose en los espacios legales para atender problemas de violencia intrafamiliar y donde por primera vez se habla de una sanción para el marido o conviviente que haya agredido , lo que obviamente constituyó romper con cánones culturales y también jurídicos, previamente establecidos, que impedían denuncias entre conyugues o parientes.

Sin embargo en la investigación realizada se evidencia un malestar especialmente de los entrevistados del género masculino quienes tachan de equivocadas las actuaciones de dichas Comisarías ya que a su criterio lo que en realidad hacen es contribuir a que muchas de las familias que acuden a ellas terminan por desintegrarse, porque no existe imparcialidad para castigar a los agresores. Por otra parte se considera que no se brinda la atención integral a estas familias factor que es muy indispensable para curar a la sociedad de esta enfermedad que lastima el corazón de los pobladores, dejando huellas imborrables e irreparables en la personalidad de quienes han sido víctimas y testigos mudos de esta cruel realidad .

Por otra parte para las víctimas de violencia intrafamiliar, una de las principales inquietudes es el acceso a la administración de justicia. A pesar de los avances que se han dado, aún subsisten obstáculos para el acceso, prejuicios sexistas desde quien administra justicia.

Si bien es cierto la creación de las Comisarías no han llenado las expectativas de sus mentalizadores, ni las necesidades de quienes acuden a ellas en busca de ayuda, existen ciertas instituciones que como la Policía Nacional que se encargan de recibir las denuncias y de cierta manera castigar al agresor, pero la sentencia no la dictan

ellos, debido a que los casos deben pasar a manos de los jueces competentes.

Cabe recalcar que por ser este un lacerante problema social es de vital importancia, buscar los medios para llegar a las familias que lamentablemente conviven con la violencia, esto motiva a la investigadora para que realice una propuesta que consiste en un Modelo de Atención Integral a familias víctimas de Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra, puesto que según los resultados de las encuestas y entrevistas se pudo confirmar que no existe ninguna entidad que brinde la ayuda necesaria a estas familias que tanto lo necesitan.

Se debe buscar la ayuda directamente con las autoridades del Municipio de Ibarra que son los encargados de trabajar y apoyar este tipo de proyectos que van en beneficio de la sociedad Ibarreña en procura del bienestar común y propendiendo hacia mejorar la calidad de vida.

Mediante la creación de un organismo paralelo en el Municipio de Ibarra para que se brinde atención integral a las víctimas, se debe también realizar una serie de campañas de sensibilización, concientización, y normativas, que contribuyan a disminuir la violencia, insistiendo en una capacitación tenaz en género que empiece directamente desde las mujeres; recordando cómo se ha construido su identidad; qué lesiona nuestros derechos como hombres y como mujeres.

4.4. Contrastación de las Preguntas de Investigación con los Resultados Obtenidos

Para el desarrollo de la investigación fueron estructuradas las preguntas de la investigación, mismas que responden a la necesidad de conocer y precisar aspectos fundamentales del maltrato intrafamiliar

para determinar su incidencia dentro de la cotidianidad de la sociedad ibarreña.

- ✓ Se planteó la pregunta **¿Las familias dónde existe mayor incidencia de violencia intrafamiliar son las definidas como desorganizadas?**.

Recabando las respuestas y el análisis de las encuestas y entrevistas se puede evidenciar que las denuncias realizadas en la Comisaría de La Mujer y la Familia provienen de los estratos bajos, en donde el nivel cultural, ha sido el causante de la no práctica de valores, razón por la cual constantemente se han violado los derechos humanos a través de los diferentes tipos de agresiones, que ocasionan la desintegración familiar; por lo anotado claramente se puede observar que dichas familias están dentro del contexto de la desorganización familiar, que directamente es causante de problemas psicosociales que enferman a los miembros familiares que al cabo de no mucho tiempo se reflejarán en el ejemplo dado por sus padres, constituyéndose este en una cadena de maltrato que irán de generación en generación; por otro lado, cabe destacar que el 60% de las agredidas son mujeres de estado civil casadas, lo que quiere decir que no necesariamente son mujeres abandonadas las que sufren de violencia intrafamiliar, cabe aclarar que aun cuando exista un hogar con todos sus integrantes también es víctima de violencia, la desorganización de las familias no necesariamente se evidencia en la separación del padre o de la madre del hogar sino en el comportamiento racional o irracional de sus integrantes, es por ello que es imprescindible tomar cartas en el asunto y contribuir a que se instituya una organización que atienda de manera integral a estas familias brindando a la ciudad de Ibarra una sociedad con familias organizadas que

promuevan la práctica de los derechos humanos en procura del bienestar común.

✓ **¿Cuáles son las formas de violencia más comunes que se presentan en los casos investigados?**

Son innumerables las formas de violencia intrafamiliar. Puede pensarse en violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, los hombres, los discapacitados, etc. Además siempre es difícil precisar un esquema típico familiar, debido a que la violencia puede ser física, psicológica y sexual.

Agresiones físicas, como golpes, manoseos lascivos o actos sexuales no deseados. Agresiones verbales, como ofensas, gritos, insultos, humillaciones o amenazas. No dar los cuidados que requiere cada miembro de la familia según su edad, sexo o estado de salud.

Cualquier otra conducta que cause un daño físico o emocional.

✓ **¿Cuáles son las causas que generan violencia en las familias investigadas?**

La mayoría de casos de violencia se producen donde existe una relación de poder de jerarquía donde se observa una relación del fuerte contra el débil, unido a los problemas económicos, la infidelidad, los celos, la incompatibilidad de caracteres entre los cónyuges, el alcoholismo y drogadicción del marido, el desempleo, y el bajo nivel cultural. Este resultado sirve para seguir con la estructuración de la propuesta para implementar el Modelo de Atención Integral para Familiar Víctimas de Violencia Intrafamiliar, ya que se hace necesario promover la ayuda inmediata para oxigenar a nuestra sociedad, que día a día se ve envuelta en esta lacerante realidad.

✓ **¿Los casos de violencia intrafamiliar denunciados en la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, reciben seguimiento profesional?**

De los resultados obtenidos se puede observar que el 99% de las denuncias tomadas en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra para el análisis de esta investigación, no recibieron seguimiento alguno, lo que quiere decir que en primer lugar la Comisaría de la Mujer y la Familia, no es una instancia en la cual se realice un seguimiento de la denuncia presentada, sino simplemente es una instancia de administración de justicia, cuya objetivo específico es la aplicación fría de la ley, es decir, ante una infracción hay una sanción, y hasta allí termina su labor. Ahora si bien es cierto que dentro de la Oficina Jurídica de Ayuda a la Mujer del Municipio de Ibarra, existe un departamento Psicológico, este no está equipado de manera integral para brindar una atención eficiente a las familias que sufren de violencia doméstica, por lo que se hace prioritaria la implementación de un Modelo de Atención Integral para familias Víctimas de Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra, con la finalidad de realizar un seguimiento profesional, abordando estos casos de manera holística. En conclusión la pregunta de investigación planteada tiene una respuesta imperativa sobre la ausencia de seguimiento de los casos denunciados y la necesidad de implementar un espacio dirigido a aquello.

¿Cuáles son las medidas que se deben adoptar por las instancias legales en los casos de violencia intrafamiliar?

Abordar a la víctima de violencia intrafamiliar con calidez y calidad, con la finalidad de que encuentre en esta instancia legal un lugar

en donde encuentre la seguridad de que sus derechos serán reivindicados, a través de la denuncia. Una vez que ha sido receptada la denuncia la Autoridad extiende las medidas legales llamadas “Medidas de amparo” a favor de la víctima de violencia intrafamiliar, las cuales se encuentran tipificadas en la Ley 103, (Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia), en su Art. 13 constan 8 medidas de amparo, siendo la más importante y por lo tanto la más extendida por la Autoridad, la boleta de auxilio, que es la medida Nro. 1, esta se otorga en un 99% de los casos denunciados en la Comisaría, con la finalidad de evitar o prevenir que el o la agresor/a intente violentar nuevamente a su víctima. Es importante dejar en claro que la prosecución de la denuncia presentada en la Comisaría depende en gran medida de la actitud y voluntad de la persona denunciante, toda vez que si deja abandonado el caso, la Autoridad mal puede continuar con el caso, es por esta razón que en la mayoría de los casos no se extiende una sentencia, ya que al parecer la intención al denunciar violencia intrafamiliar es solo atemorizar al victimario. Por el contrario si la denunciante continua con el caso, se llama a una audiencia, luego se abre la prueba y por último se dicta la sentencia o resolución según sea el caso.

Cabe destacar que la contrastación de los resultados de la investigación, si responden a los resultados obtenidos mismos que servirán para la proyección de la propuesta.

4.5 Informe del Proceso de Validación de la Propuesta

Con la finalidad de garantizar la calidad de la propuesta planteada en el presente trabajo de investigación denominado: **“MODELO DE ATENCION INTEGRAL A FAMILIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIA EN EL CANTON IBARRA”**, fue necesario someterlo a un proceso de validación ante profesionales expertos en el tema, quienes con sus bastos conocimientos procedieron a realizar un estudio profundo a la propuesta, respecto a la calidad, pertinencia y al valor práctico de la misma.

Los criterios contenidos en la tabla de validación se clasifican en cuatro categorías a saber: La primera se refiere a: Elementos Generales de los Documentos, cuyos contenidos son: estética general del documento, tamaño de letras, numeración correcta y calidad de impresión. La segunda categoría: Organización del Contenido, siendo sus ítems: Índice, división lógica de contenidos y coherencia de contenidos; la tercera categoría se refiere a Elementos Jurídicos, en donde se contempló temas específicos que ayudan al experto a ubicar el contenido jurídico de la propuesta; sus ítems son: profundidad jurídica en la investigación, aplicación de bases legales, interpretación adecuada de la Ley; y, correlación de la Ley con la solución al problema.

Una vez planteados las cuatro categorías se elaboró una tabla de ponderación para cada ítem, que va de 10 a 1, encasillándose como excelente (Ex) la puntuación de 10 y 9; Muy Bueno (MB) 8 y 7; Bueno (B) 6 y 5; Regular (R) 4 y 3 y por último Insuficiente (I) 2 y 1. De tal manera que la validación está sujeta a una cuantificación, la misma que permitió valorar la calidad de la propuesta. Los valores de la tabla están clasificados de la siguiente manera: Excelente se otorgó a la calificación entre 180-129; Muy Bueno entre 128-97; Bueno entre 96-65; Regular entre 64-33 e Insuficiente entre 32-0. Ver anexo 4.

La tabla de validación se entregó a tres expertos en temas de violencia intrafamiliar cuyos nombres son: Abogada Lucía Maribel Pozo Moncayo, quien presta sus servicios profesionales en el Departamento Jurídico de la Fundación Mujer, Identidad y Género, institución que trabaja en temas de violencia intrafamiliar, dicha profesional cuenta con 12 años de experiencia en el ámbito de la defensa de la Igualdad de género y temas relacionados con la violencia intrafamiliar; Dra. Sandra Yépez, ex Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra, actualmente docente de la Universidad UNIANDES, y en el libre ejercicio profesional, tiene alrededor de nueve años de experiencia en el tema de Derechos Humanos y Violencia intrafamiliar; y la Dra. Elizabeth Andrade Yáñez, Comisaria de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, con nueve años de experiencia y un postgrado en derechos Humanos y de Familia efectuado en España.

Luego de haber sido revisada la propuesta, las tres expertas concluyen que es un trabajo excelente, con puntuaciones entre 159 y 160, realizando la recomendación de que es necesaria la aplicación del Modelo de Atención Integral a Familias Víctimas de Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra, que permita la complementación del trabajo realizado por la Comisaría de la Mujer.

La Abogada Maribel Pozo manifiesta en sus observaciones que es un trabajo “Altamente jurídico, con enfoque de género e integral, totalmente aplicable.” Por otra parte, las ex comisarias coinciden en manifestar que no tienen observación alguna, es decir, la propuesta reúne los requisitos necesarios para ser aplicada en beneficio de la sociedad por su alto valor práctico.

4.6 Conclusiones

- La Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, registra un alto índice de reincidencia por violencia intrafamiliar, y que un alto porcentaje de agresores sancionados con prisión han vuelto a cometer actos violentos, lo que nos da la medida de que se debe complementar la aplicación de la Ley 103 con el modelo de atención integral propuesto.
- La ausencia de un organismo a nivel cantonal que proteja los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar, que trabaje transversalmente con la Comisaría de la Mujer y la Familia, INNFA y Gobierno Local.
- Tanto agresor como víctima se encuentran totalmente desprotegidos de políticas públicas que permitan un correcto abordaje de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra.
- La aplicación de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, por una parte ha sido eficaz en la imposición de sanciones de prisión, pero no ha sido lo suficientemente efectiva y eficaz en la lucha contra la, prevención, disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar.
- Luego de un análisis exhaustivo respecto del tema de violencia doméstica se puede concluir que el agresor no enmienda su comportamiento con la imposición de la sanción de privación de libertad sino con una adecuada intervención en su psíquico.

4.7 Recomendaciones

- La violencia doméstica solamente se la puede prevenir y erradicar siendo parte de un programa de atención integral de rehabilitación psico emocional y de ayuda legal, que permita solucionar de raíz la violencia familiar.

- Es necesario establecer un modelo a nivel cantonal que trabaje en la rehabilitación del comportamiento psico - emocional tanto de agresor como de víctima, a través del concurso del gobierno y sociedad civil, que permita una verdadera rehabilitación familiar para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra.
- Crear una ordenanza municipal a través de la cual se cree un Centro de Atención Integral para Familias Víctimas de Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra, con presupuesto propio, que trabaje en coordinación con la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Ibarra.
- Es necesario que el departamento de Trabajo Social de la Comisaría de la Mujer y la Familia cuente con presupuesto propio para realizar un seguimiento y evaluación de los casos denunciados.
- La Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, debe mantener un registro de los seguimientos dados a los casos denunciados en esta Institución, para lograr determinar cuál es el impacto social y legal de la presencia de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el cantón Ibarra, y la aplicación de la Ley 103; de tal forma que nos permita tener un conocimiento real sobre la situación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra.

En este capítulo se ha analizado las encuestas y las entrevistas a las víctimas y personas que trabajan en temas relacionados con violencia intrafamiliar y de ello se puede reconocer, que la violencia intrafamiliar, es una forma de violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas las cuales se aprende de generación en generación, que es un grave obstáculo para el desarrollo humano.

CAPÍTULO V PROPUESTA

“MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN IBARRA”



Tu corazón por la paz

Elaborado: Por la Autora

5.1 Antecedentes

La Violencia en contra de la Mujer y la Familia es reconocida como una violación a los derechos humanos de las mujeres, como un problema de salud pública, justicia social e incluso de seguridad ciudadana. Es una expresión de la discriminación de la mujer, y de la posición de desigualdad que viven en nuestra sociedad.

La investigación se realizó en Ibarra, capital provincial de Imbabura, situada en la zona norte del país. Según el censo realizado en el 2001, el número de habitantes del cantón es de 153.256, de los cuales el 51,41% corresponde a mujeres, y pese a que la población femenina es mayoritaria, esta, no escapa a los problemas nacionales en especial de violencia intrafamiliar (la Comisaría de la Mujer y la Familia de Ibarra registra desde septiembre de 1998 hasta el 2005, un promedio de 5.646 denuncias, de las cuales el 90% es realizado por mujeres), por lo que se hace necesario continuar en la búsqueda de procesos de construcción

de una sociedad equitativa más humana y justa a través de la creación de espacios donde se brinde ayuda social de integración familiar.

Los efectos de la violencia en contra de la mujer y la familia conocida mejor como violencia intrafamiliar, son devastadores si se toma en cuenta las lesiones físicas, psicológicas, sexuales y de orden económico que presentan.

Desde el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Ibarra, y la encuesta aplicada, se determina que en general, las mujeres no ejercen sus derechos, siendo una de las causas principales la cultura predominantemente machista con patrones culturales históricos, la débil o ausente capacidad económica de las mujeres, la poca o ninguna autoestima, el no reconocimiento del trabajo doméstico como productivo, la feminización de la pobreza, delitos sexuales (en su mayoría realizados por parientes cercanos) la impunidad, violencia intrafamiliar, analfabetismo. Pero es necesario reflexionar ¿Por qué estas situaciones continúan? En cuanto a los motivos por lo que una relación continúa pueden pensarse dos corrientes básicas.

La postura tradicional, que plantea que al vivir atemorizadas por represalias, por golpes, por la posible negación del sustento económico, las órdenes irracionales y los permanentes castigos, manifiestan un estado general de confusión y desorganización, llegando a sentirse ellas mismas culpables por la situación, resignándose a vivir dentro de una educación patriarcal y machista que involucra a la mayor parte de las sociedades.

Otra postura plantea la condena a la educación típica, matices culturales que se repiten de generación en generación de madres a hijos/as en la

que la mujer solo por el hecho de ser mujer siempre estará subordinada al hombre.

La propuesta de creación de un Modelo de Atención integral para las víctimas de violencia intrafamiliar, representa una oportunidad para poder brindar a la ciudad de Ibarra un espacio en donde se brinde un apoyo holístico a la víctima de violencia doméstica.

La autora de ésta investigación motivará a las autoridades de la Ilustre Municipalidad de Ibarra para que acepten poner en marcha el proyecto que tiene como objetivo brindar un servicio que cumpla con estándares de calidad, y sobre todo con una concepción humanizada de la atención, integral a éstos sectores vulnerables.

Este modelo es el resultado de la reflexión e investigación sumada con el aporte y la experiencia de todos quienes participaron y colaboraron de diferente manera brindando la información necesaria para poder visualizar y enfocar la problemática para luego buscar la solución que se refleja en la atención directa a las personas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar.

5.2 Justificación

Frente a lo anteriormente mencionado la investigadora ha querido brindar su aporte con la implementación de un Modelo de Atención Integral a las familias víctimas de Violencia Intrafamiliar, en el marco de una política institucional que atañe directamente al Municipio del Cantón Ibarra y debe constituirse en una obligación de los actuales administradores, tomando en cuenta que son innumerables las formas de violencia familiar entre las que se pueden anotar: violencia hacia los mayores, entre cónyuges, hacia los niños, las mujeres, los hombres, los discapacitados, etc. Además siempre es difícil precisar un esquema típico

familiar, debido a que la violencia puede ser física o psíquica, y ocurre en todas las culturas, edades y clases sociales. Esta nueva dependencia tendrá como nombre “Casa de la Dignidad Familiar”.

La implementación de este modelo obedece a la necesidad de hacer prevalecer que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, pero también tiene la obligación de respetar y proteger a quienes están bajo su cuidado, y evitar todas aquellas conductas que generen violencia. Por ello, es necesario educar al público sobre los altos costos sociales que implica la violencia contra las mujeres, y sobre la necesidad de respetar los derechos de la mujer, visualizarla como parte integral de la vida, del desarrollo de la sociedad, como parte fundamental en el proceso de la vida democrática de un país y en general, como actor central de la cultura de la no violencia y del respeto a los derechos humanos.

El contar con un espacio integral de defensa y protección para el ejercicio real de los derechos de las mujeres, de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario en el cantón Ibarra y la provincia de Imbabura, y si bien conforme se demuestra de los datos antedichos, son las mujeres, niños, niñas y adolescentes, y consecuentemente familias en su mayoría procedentes de barrios urbanos, suburbanos y rurales que se beneficiarán al contar con un servicio más integral, que permita no sólo democratizar el derecho mediante la defensa de los derechos de familia (alimentos, derecho de la mujer embarazada, ley 103, entre otros), de la prevención de la violencia intrafamiliar y la punibilidad de los delitos sexuales, a través del fortalecimiento de la autoestima de los integrantes del hogar, de la capacitación y formación, sino también a través de la creación de un Servicio Integral desde el Gobierno Local como entidad encargada de garantizar con políticas locales la vigencia de los derechos humanos de las personas, que permita dar seguimiento a los casos, crear espacios de reflexión y autoayuda a las personas víctimas y victimarias de la violencia intrafamiliar, y a sus familias, y lograr un mayor involucramiento de la

sociedad civil organizada con el gobierno local para disminuir hasta erradicar la violencia intrafamiliar.

5.3 ASPECTOS MISIONALES

5.3.1 Objetivo General.

Generar en las víctimas de violencia intrafamiliar procesos de cambio en el ámbito individual y social, que le permitan mejorar su estilo de vida a través del apoyo y asesoramiento legal, atención médica y tratamiento psicológico para prevenir y disminuir la violencia doméstica en el cantón Ibarra.

5.3.2 Objetivos Específicos.

- Mejorar la calidad de vida de las familias ibarreñas que sufren de violencia intrafamiliar.
- Proporcionar asesoría y patrocinio legal, en procesos legales, mediación y resolución de conflictos familiares.
- Brindar atención médica a las personas que sufren de violencia doméstica.
- Brindar ayuda Psicológica a fin de orientar a la pareja y a la familia, por medio de la formación de grupos de autoayuda.
- Promocionar Socialmente a éstos grupos vulnerables a través de la formación y capacitación en derechos humanos, derecho de familia y Ley 103.
- Realizar una amplia campaña de Promoción, Difusión y Comunicación Social que contribuya para que el proyecto tenga el éxito deseado.

5.3.3 Misión

Realizar un trabajo planificado e inteligente, que permita sentar las bases del respeto hacia los derechos humanos, para alcanzar el desarrollo social, económico, cultural y afectivo, de las familias ibarreñas, a través del asesoramiento y ayuda integral a los /as usuarios/as.

5.3.4 Visión

Familias ibarreñas libres de violencia, conscientes de la importancia de convivir en paz y armonía, mediante la práctica de valores y el respeto a los derechos humanos.

5.3.5 Principios

- Brindar atención a los usuarios/as aplicando la calidad en el servicio y sobre todo la calidez.
- No “revictimizar” a la víctima de violencia intrafamiliar,
- Lograr que la atención en este servicio tenga como prioridad la simplificación del trámite, que permita un ahorro en el tiempo a los usuarios/as.”
- Manejar con privacidad los casos presentados.
- Aumentar la seguridad de la persona agredida/o y de sus dependientes.
- Apoyar la obtención de la estabilidad psicológica del agredido/a.
- Apoyar el desarrollo de destrezas y recursos que les permitan enfrentar la situación actual y futura.

5.3.6 Valores.

En el ámbito de atención del centro sus funcionarios practicarán valores como:

Solidaridad

Respeto

Integridad personal
Seguridad
Confidencialidad
Lealtad
Honestidad
Privacidad

5.3.7 Estrategias:

- Articulación y complementariedad de iniciativas y acciones para la prevención y atención integral de la violencia intrafamiliar.
- Mejoramiento, estandarización, sostenibilidad y bases para la continuidad de los procesos de atención y prevención de la violencia intrafamiliar.
- Mejoramiento de las habilidades de comunicación e interrelación en las familias atendidas mediante capacitación en herramientas de convivencia intrafamiliar.
- Aplicación de servicios de calidad y calidez como un valor agregado.
- Coordinar acciones de prevención de la violencia intrafamiliar con instituciones públicas y privadas.

5.4 ASPECTOS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES

5.4.1 PERSONAL DEL CENTRO “CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR”

El Modelo de Atención Integral concertado en el proyecto necesita del siguiente personal:

- Director General
- Asesor familiar
- Psicólogo/a
- Trabajador/a Social

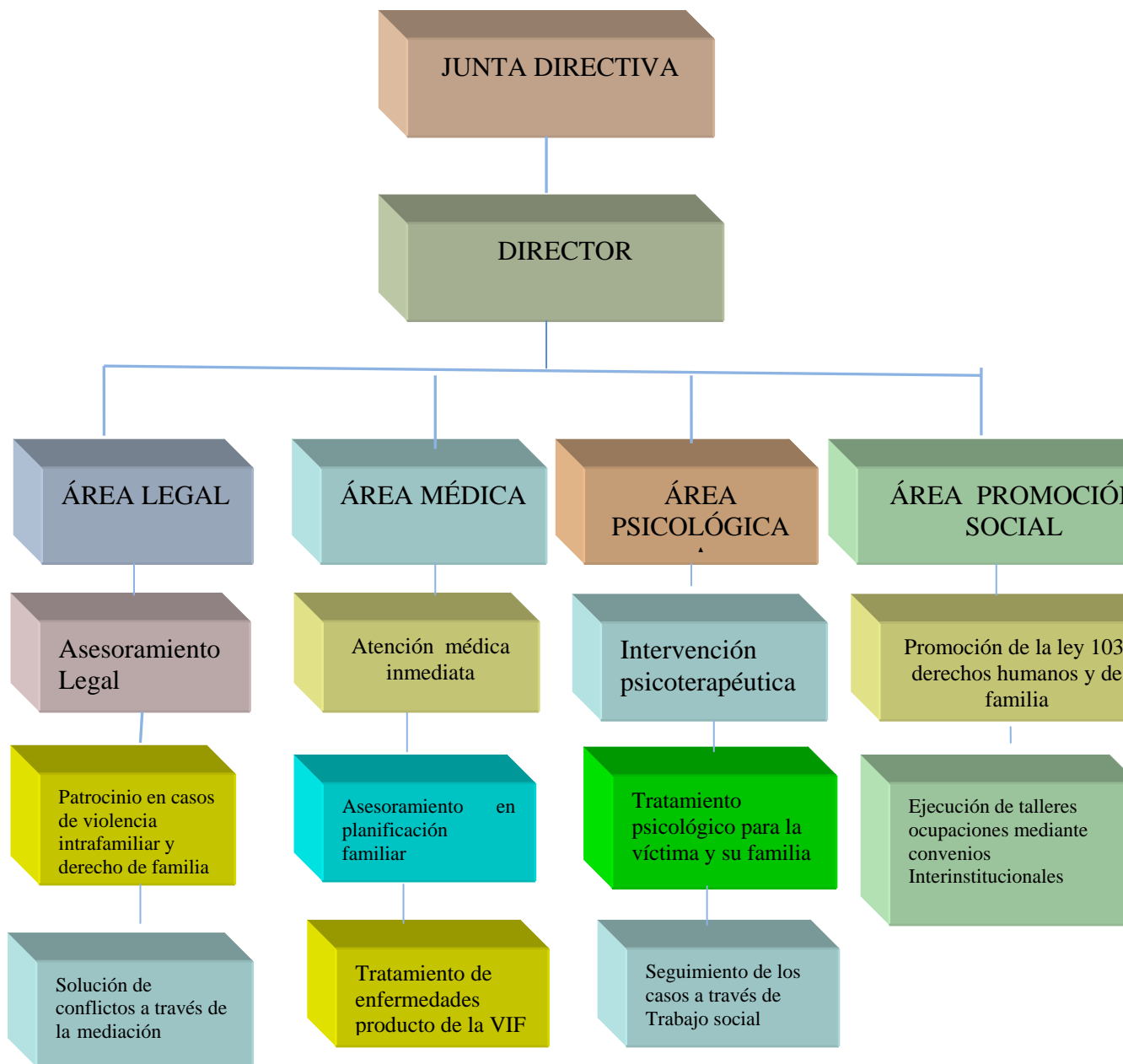
- Defensor/a de Familia
- Médico
- Analista de Sistemas del CRI (centro de recepción inmediata e información)

El personal en mención trabajará en tres niveles:

- Nivel de atención 1. Prediagnóstico e intervención inicial de acuerdo al caso. (Asesor Familiar)
- Nivel de atención 2. Terapéutico. (Médico/a, psicólogo/a, trabajador/a social)
- Nivel de atención 3. Especializado. (Defensor/a de Familia)

5.4.1.1 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR.

ORGANIGRAMA DE LA CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR



5.4.2 Organización del centro

La casa de la Dignidad Familiar contará con la junta directiva, un director y cuatro áreas de atención ; a continuación se detalla su funciones:

5.4.2.1 Junta Directiva

Estará conformada por el Director que la preside, y cinco vocales, actuará como secretario/a el analista de sistemas del centro, el mismo que únicamente tendrá voz informativa, pero no voto.

El director tendrá voto dirimente.

Los vocales serán los directores de cada área más el/la Trabajador/a social.

La junta se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando sean convocados por el director. Con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros.


5.4.2.1.1 Funciones de la junta directiva:

- ❖ Elaborar el plan anual estratégico del centro.
- ❖ Elaborar la proforma presupuestaria.
- ❖ Elaborar y reformar el reglamento interno.
- ❖ Determinar las funciones del personal.
- ❖ Informar al Alcalde de Ibarra si se produjere una vacante.
- ❖ Estudiar y resolver problemas de carácter interno.
- ❖ Realizar un seguimiento y monitoreo de los casos atendidos.
- ❖ Promover la realización de actividades para mejorar la atención a los usuarios.

- ❖ Conocer y aprobar los informes presentados por los responsables de cada área.
- ❖ Evaluar periódicamente las acciones emprendidas en el centro.

5.4.2.2 Del Director

Es el profesional responsable que tendrá a su cargo la Dirección del Centro de Atención Integral “Casa de la Dignidad Familia”, esto concierne el manejo de recursos humanos y administrativos, deberá controlar que todas las áreas trabajen coordinadamente, cumplirá y hará cumplir con todo lo que establece el reglamento interno.

<p>DIRECTOR. Es el profesional que dirigirá, organizará, controlará, y tomará decisiones referentes al desarrollo y aplicación de acciones ; es decir estará al frente de todo el personal, para velar por el cumplimiento de los objetivos y metas, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecida, aplicando estrategias para disminuir con esta enfermedad social.</p>	
<p>PERFIL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título de Sociólogo o afines. ▪ Conocimiento de las leyes. ▪ Eficiencia en el manejo del Recurso Humano ▪ Disponibilidad de tiempo completo. ▪ Experiencia de dos a tres años en el sector Justicia y Seguridad. ▪ Capacidad de líder, espontáneo en sus actitudes y toma de decisiones. ▪ Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias. 	

- Capacidad para identificar, analizar y articular propuestas en entornos complejos.
- Conocimientos de Word, Windows e internet
- Manejo de herramientas y metodologías para sistematizar las acciones del centro y redacción de informes.

FUNCIONES

- Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad
- Determinar las políticas, objetivos y metas.
- Estar informado de la todos los casos de violencia intrafamiliar.
- Remitir los casos al nivel correspondiente.
- Elaborar planes estratégicos en función de los requerimientos de la entidad.
- Trabajar en unidad de criterio y coordinadamente con el personal.

Además en la dirección trabajará una persona que se encargará de las labores de secretaría, cuya denominación es: Analista de Sistemas y el Asesor familiar. A continuación se presenta sus funciones.

Asesor familiar. Es el profesional que tendrá a cargo la función de remitir el caso presentado a las áreas correspondientes, se encargará de guardar las evidencias y propondrá las estrategias de atención a la víctima.



PERFIL

- Titulación Universitaria en Ciencias Jurídicas y Sociales o afines.
- Experiencia demostrada en proyectos relacionados con la temática de género y con relación a violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Conocimiento y experiencia en los procedimientos de violencia.
- Ser colegiado/a activo y contar con libreta de facturas donde aparezca la titulación universitaria.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia en el sector Justicia y Seguridad.
- Capacidad para liderar a equipos de trabajo multidisciplinarios y multiculturales, y para la realización de talleres.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias.
- Manejo completo de Windows e Internet.
- Buenas capacidades de comunicación (habladas y escritas).
- Manejo de herramientas y metodologías para sistematizar administrativa y redacción de informes.

FUNCIONES

- Mantener charlas y sesiones periódicas con los agredidos.
- Informar a los/las usuarios acerca de los deberes y derechos legales que tienen.
- Proponer y planificar estrategias de trabajo.
- Asignar el caso al respectivo defensor de la familia.
- Realizar el respectivo seguimiento del caso.
- Llevar el archivo sistemático de los casos. Enfatizar en la crisis actual y la importancia del apoyo para enfrentar el problema.
- Evitar interpretaciones o acusaciones.
- Utilizar preguntas abiertas tratando de minimizar la hostilidad o las actitudes defensivas.

Analista de sistemas (Centro de recepción inmediata). Profesional que tendrá a su cargo el registro inmediato de los casos que se presentaren, mismo que debe realizarlo con cautela y confidencialidad .



PERFIL

- Titulación Universitaria en Sistemas o afines.
- Tener la capacidad de trabajar con personas que atraviesan por problemas emocionales.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia en cargos similares.
- Tener como principio la discreción.
- Ser una persona amable.


FUNCIONES

- Llenar la ficha única de registro.
- Solicitar los datos a las personas solicitantes.
- Dirigir la ficha única hacia el director de la entidad.
- Mantener el registro sistemático de los casos.

5.4.2.3 Área Legal.- Asesoramiento y patrocinio legal en casos de VIF y derechos de familia, solución de conflictos a través de la mediación

El interés es brindar los servicios de asesoramiento legal a las personas que lo requieran dentro del Centro, trabajar en la defensa de los derechos

de las víctimas de violencia intrafamiliar, con un trabajo sostenido y permanente se aspira eliminar poco a poco el fenómeno del maltrato y la violencia familiar.


<p>Defensor /a de la Familia. Profesional encargado de realizar todas las acciones legales en beneficio de las personas víctimas de violencia intrafamiliar.</p>	
<p>PERFIL</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación Universitaria en Derecho (Doctor/ abogado). ▪ Experiencia demostrada en proyectos relacionados con la temática de género y con relación a violencia intrafamiliar y delitos sexuales. ▪ Contar con al menos tres años de experiencia en el sector Justicia y Seguridad. ▪ Probidad en asuntos legales. ▪ Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias. ▪ Disponibilidad tiempo completo. ▪ Manejo completo de Windows e Internet. ▪ Buenas capacidades de comunicación (habladas y escritas). ▪ Manejo de herramientas y metodologías para la sistematización de los casos y redacción de informes. 	
<p>FUNCIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar un registro sistemático de los casos presentados. ▪ Asesoramiento y patrocinio legal en temas de VIF y derechos de familia ▪ Acudir a las audiencias en compañía de su defendido (víctima 	

de violencia intrafamiliar).

- Tramitar y validar las evidencias presentadas por su defendido/as
- Concertar las audiencias.
- Hacer que se cumplan todas las acciones legales de acuerdo al caso.
- Proveer información sobre los recursos disponibles que le ayudarían a enfrentar los problemas que confronta.
- Estimular el uso de recursos, incluyendo grupos de apoyo, legal y psicológico, servicios especiales para niños/as y adolescentes.
- Proporcionar información referente a los derechos y a las formas en que la ley les protege.
- Orientar en todo lo que se refiere a la seguridad del usuario/a del servicio.

5.4.2.4 Área Médica.- Atención inmediata de las lesiones.

Brindar atención oportuna a las personas que han sido violentadas con la finalidad de prevenir y curar ciertas lesiones que dejan los golpes y agresiones procuradas por los conflictos desatados.

<p>Médico. Profesional que se encargará de tratar a las víctimas de las enfermedades que fueren ocasionadas como producto de la agresión intrafamiliar.</p>	
PERFIL	
<ul style="list-style-type: none">▪ Titulación Universitaria en Medicina General.▪ Conocer del protocolo de atención médica que necesitan los agredidos.	

- Facilidad de acción en casos graves.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia en cargos similares.

FUNCIONES

- Asistir y curar de inmediato a las víctimas.
- Emitir los respectivos certificados médicos como pruebas de agresión.
- Mantener el registro sistemático de los casos.
- Asesoramiento en planificación familiar
- Tratamiento de enfermedades producto de la violencia intrafamiliar

5.4.2.5 Área Psicológica.- Intervención psicoterapéutica, Tratamiento psicológico a la víctima y su familia, *grupos de autoayuda*. Esta área está dirigida a promover la toma de decisiones oportunas para resolver situaciones de crisis. Las familias encontrarán un espacio de reflexión acerca de sus problemas psico emocionales para enfrentarlos de manera franca, libre y solidaria. Se trabajará en grupos de auto ayuda para solucionar sus debilidades emocionales. Se compartirá información, documentación y experiencia que ayuden a los hombres, mujeres, adultos mayores, jóvenes, niños, y niñas a solucionar sus inquietudes y conflictos y construir nuevas oportunidades para ser felices. Esta área contará con un trabajador/a social a fin de que realice visitas domiciliarias y seguimiento del caso.

Psicólogo/a. Profesional que tendrá a cargo la responsabilidad de trabajar detenidamente con las víctimas en todo lo referente a desordenes emocionales causados por las agresiones.



PERFIL

- Titulación Universitaria en Psicología Clínica o afines.
- Experiencia demostrada en proyectos relacionados con la temática de género y con relación a violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia.
- Capacidad para liderar a equipos de trabajo para la realización de talleres de motivación y auto superación.
- Manejo de herramientas, metodologías y redacción de informes.

FUNCIONES

- Realización de talleres de motivación y auto superación.
- Aplicar terapias de ayuda para vencer miedos y frustraciones.
- Promover charlas dirigidas ente los agredidos/as en donde cada uno contará su caso.
- Proveer apoyo emocional.
- Mantener una actitud neutral. Estar atenta/o a las expresiones no verbales: de miedo, rabia, angustia, u otras.
- Evitar preguntas que culpabilicen a la víctima.
- Apoyar la clarificación de sentimientos y pensamientos.
- Evitar justificaciones de la conducta del agresor/a
- Fortalecer la autoestima.

Trabajador/a Social. Será un profesional que abordará los casos desde el ámbito de su profesión, es decir, realizará las visitas y seguimientos a las familias que requieren de su contingente.



PERFIL

- Titulación Universitaria en trabajo Social.
- Experiencia demostrada en proyectos relacionados con la temática de género y con relación a violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia en el sector Justicia y Seguridad.
- Capacidad para liderar a equipos de trabajo para la realización de talleres.
- Manejo completo de Windows e Internet.
- Buenas capacidades de comunicación (habladas y escritas).
- Manejo de herramientas, metodologías y redacción de informes.

FUNCIONES

- Promover charlas y sesiones periódicas con los agredidos/as.
- Realizar seguimiento de los casos a través de visitas periódicas a las casas donde exista cualquier tipo de violencia.
- Mantener una estadística de los casos presentados.
- Concertar talleres de motivación para las víctimas.
- Emitir informes acerca de las novedades encontrados en el desarrollo del protocolo de atención de las víctimas.

5.4.2.6 Área de Promoción Social.- *Formación y capacitación en la ley 103 y derechos de familia y Ejecución de talleres ocupacionales para las víctimas de violencia intrafamiliar .-* Es una propuesta que aspira fortalecer las inmensas capacidades individuales y colectivas con una forma de educación alternativa y poco presente en el sistema formal o tradicional de la educación y que permita el ejercicio pleno de la ciudadanía y cuyos contenidos fundamentales serán en derechos, prevención de Violencia y la difusión de Leyes expresas y favorables a la población objetivo como: Ley contra la Violencia Intrafamiliar, derechos humanos y Derechos de familia

Constituyéndose en una articulación del proceso organizativo con las necesidades y capacidades locales para optimizar los recursos y las oportunidades, generando espacios y condiciones que les permitan integrarse al mundo del trabajo y les posibiliten generar los recursos económicos para el sustento de sus familias.

Promotor Social. Será un profesional que abordará los casos desde el ámbito de su profesión, es decir, realizará una planificación de talleres de capacitación en derechos humanos, de familia y ley 103, además ofrecerá capacitación en talleres ocupacionales para los usuarios/as del Centro.



PERFIL

- Titulación Universitaria en trabajo Social o Derecho.
- Experiencia demostrada en proyectos relacionados con la temática de género y con relación a violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia en el sector Justicia y Seguridad.

- Capacidad para liderar a equipos de trabajo para la realización de talleres.
- Manejo completo de Windows e Internet.
- Buenas capacidades de comunicación (habladas y escritas).
- Manejo de herramientas, metodologías y redacción de informes.

FUNCIONES

- Promover charlas y sesiones periódicas con los usuarios/as.
- Planificar talleres de capacitación en derechos humanos, de familia y ley 103.
- Promover convenios interinstitucionales con centros de capacitación en talleres ocupacionales.
- Planificar cursos de talleres ocupacionales con los usuarios/as del Centro.
- Coordinar acciones con las áreas de atención.
- Coordinar acciones con las demás áreas de atención.
- Presentar a la Junta Directiva informes trimestrales de las actividades realizadas.
- Elaborar convenios interinstitucionales de cooperación para impartir talleres ocupacionales a los usuarios/as.

5.4.3 Modelo de Ordenanza Municipal Propuesto

Para poner en marcha el modelo de atención integral propuesto es necesario crear una Ordenanza Municipal que sirva de respaldo jurídico, a continuación se presenta un modelo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON IBARRA

ALCALDIA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta textualmente: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”

Que, el Art. 70 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “ El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”.

Que, en el Art. 66 ibidem, se reconoce y garantiza a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual...”

Que, el Art. 341 de la Constitución de la República del Ecuador textualmente dice: El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social...”

Que, el Art. 342 de la Constitución de la República dice: El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.

Que, el Art. 16 de la Ley de Régimen Municipal establece que para la consecución de sus fines el Municipio cumplirá las funciones teniendo en consideración los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopta el Ecuador.

Que, el Art. 64, en el numeral 1 de la Ley de Régimen Municipal, dispone “Normar a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, determinar la política a seguirse y fijar las metas en cada uno de las ramas propias de la administración Municipal”.

Que, el Plan de Desarrollo Estratégico del Ilustre Municipio del Cantón Ibarra, determina como base fundamental adoptar políticas municipales, de enfoque de género.

Que, el Art. 1 de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia.

Que, de conformidad con la Ley de Régimen Municipal, el Ilustre Municipio de Ibarra, expide la Ordenanza Municipal No. ... de fecha de, mediante la cual crea el centro de Atención Integral a familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra, denominado “CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR”, con la finalidad de brindar asistencia médica, legal, psicológica y de promoción social, a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Ibarra.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal en su Art. 64.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LAS FAMILIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL

**CANTON IBARRA, DENOMINADA “CASA DE LA DIGNIDAD
FAMILIAR”**

Art. 1.- El Ilustre Municipio del Cantón Ibarra, considera la Violencia Intrafamiliar como un problema de salud pública, que afecta al normal desarrollo social, económico y psico - emocional del pueblo ibarreño.

Art. 2.- Con la finalidad de hacer efectivo el real ejercicio de los derechos de los ciudadanos a vivir en un ambiente de paz, armonía y seguridad, el Municipio del cantón Ibarra, crea el Centro de Atención Integral para las familias Víctimas de Violencia Intrafamiliar, en el cantón Ibarra, denominado “CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR”, que funcionará bajo la dirección, planificación y apoyo financiero y técnico del Municipio de Ibarra.

Art. 3.- La Casa de la Dignidad Familiar, tendrá su sede en la ciudad de Ibarra, y tendrá como radio de acción el cantón Ibarra.

Art. 4.- La Casa de la Dignidad Familiar, estará estrechamente relacionada con los integrantes de la Comisión de la Mujer y la Familia del Municipio del cantón Ibarra, quienes velarán porque esta entidad municipal cumpla con los objetivos para los cuales fue creada.

Art. 5.- La Casa de la Dignidad Familiar, es creada por el Municipio de Ibarra, con la finalidad de brindar atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra, en el contexto del Art. 1 de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

Art. 6.- Trimestralmente se realizarán reuniones de trabajo entre la Comisión de la Mujer y la Familia y la Junta Directiva de la Casa de la Dignidad Familiar, con el propósito de evaluar el trabajo efectuado por los profesionales del centro.

Art. 7.- La Casa de la Dignidad Familiar brindará atención integral en las áreas de salud, asesoría legal, psicología y trabajo social. Cada uno de estos departamentos estará integrado por profesionales de alto nivel, con experiencia en el tema de violencia intrafamiliar.

Art. 8.- A más de las áreas antes mencionadas, la Casa de la Dignidad Familiar, ofrecerá servicios de promoción social en los temas de derechos humanos y talleres de capacitación laboral para las usuarias/os que lo soliciten. Para hacer efectivo este servicio, se firmará convenios con instituciones públicas y privadas que ofrezcan capacitación.

Art. 9.- El Municipio de Ibarra dotará a la Casa de la Dignidad Familiar, de la infraestructura física, equipo de trabajo, implementos de oficina y demás requerimientos necesarios para su eficaz labor.

Art. 10.- Con la finalidad de que los servicios de la Casa de la Dignidad Familiar no se paraliquen por ningún motivo, el Municipio de Ibarra, realizará los trámites necesarios con la finalidad de que conste en el presupuesto general del Municipio la partida económica destinada exclusivamente al funcionamiento de la casa de la Dignidad Familiar.

Art. 11.- El Ilustre Municipio de Ibarra, para cristalizar sus objetivos planteados establecerá una adecuada coordinación con el Centro Ecuatoriano para la Promoción de la Mujer – CEPAM-, Consejo Nacional de las Mujeres – CONAMU; Centro de Planificación y Orientación Familiar –CEMOPLAF- y otras instituciones que apoyen en la consecución de los objetivos propuestos.

Art. 12.- La Comisión de la Mujer y la Familia del Municipio de Ibarra, en el plazo de sesenta días contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, elaborará el estatuto de la Casa de la Dignidad

Familiar, el mismo que será aprobado por el pleno del Gobierno Municipal del cantón Ibarra, conforme lo determina la ley de Régimen Municipal.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial.

Ibarra, a de 2010, en la Sala de sesiones del Ilustre Municipio de Ibarra.

En este capítulo se pone a consideración un modelo de atención para las víctimas de violencia intrafamiliar y lo que pretende es hacer conciencia que es compromiso de todos participar en la construcción de una sociedad que estimule y valore el respeto a las diferencias, la equidad, la especificidad y las semejanzas entre las personas, que es tarea de todos y especialmente de los gobiernos locales realizar acciones para cambiar de una cultura de dominación y violencia, a una cultura de paz y convivencia respetuosa. Haciendo lo que sea posible para hacer efectivos los derechos humanos y educar para el respeto de esos derechos.

5.5 ASPECTOS VINCULADOS A LOS SERVICIOS.

5.5.1 Estrategias para la atención integral:

- Atención de casos de violencia intrafamiliar en los niveles 1, 2 y 3 con profesionales expertos en temas de intervención en crisis, manejo del estrés, psicoterapia breve y orientación jurídica familiar.
- Celeridad en el tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar.
- Programación de asesorías psicológicas y jurídicas a las familias.
- Visitas domiciliarias de seguimiento a las familias atendidas para su evaluación y tratamiento.
- Alianza con entidades locales y centros educativos públicos o privados, y organizaciones de la sociedad civil que operan en el sector de influencia de la Casa de la Dignidad Familiar, las cuales atiendan casos de violencia intrafamiliar.
- Seguimiento de los casos a través del Trabajador/a Social.

5.5.2 Objetivos.

La aplicación de las estrategias tiene una serie de objetivos fundamentales:

1. Aumentar la seguridad de la persona agredida/o y de sus dependientes.
2. Apoyar la obtención de la estabilidad psicológica del agredido/a.
3. Apoyar el desarrollo de destrezas y recursos que les permitan enfrentar la situación actual y futura.

5.5.3 Los indicadores de gestión para el cumplimiento de las acciones.

Estos indicadores se dan a los usuarios de acuerdo con:

La calidad de servicio que se brinda a las usuarios/as.

La oportunidad del buen servicio.
La fluidez de los procesos.
La agilidad en la atención en cada área.
La satisfacción de los usuarios por el servicio recibido.
La infraestructura física adecuada del local donde funciona el centro.
El número de personas atendidas.
El número de casos resueltos.
El número de veces que una persona ha sido atendida en el servicio.
El impacto que tiene el centro en la sociedad.
El manejo correcto de la Tics.

5.5.4 Procesos de Atención Integral

El Modelo de Atención Integral para la Atención a la violencia intrafamiliar dentro de la “Casa de la Dignidad Familiar, se lo pretende implementar con el fin de hacer de la atención un método más efectivo y con mayor cobertura donde se posibilite.

- Descongestionamiento en las distintas oficinas operantes.
- Mayor cantidad de profesionales especializados en Atención de VIF. (Posibilidad de servicio prestado por universitarios practicantes entrenados Reducción de costos por parte del Municipio de Ibarra).
- Mayor seguimiento y monitoreo oportuno de los casos.
- Atención especial en todos los niveles.
- Efectividad en el manejo del tiempo. Uno de los mayores beneficios en la implementación del modelo será el factor tiempo.

Una vez que la víctima ha puesto su denuncia, se dirige al profesional respectivo en asesoría jurídica o psicológica, donde su formulario de historia es llenado y se le dan las asesorías y documentos respectivos dependiendo del caso. De acuerdo con el caso se le coloca una cita con la oficina respectiva, luego el profesional a cargo estudia su historia y procede a tomar las medidas pertinentes, judiciales o psicosociales de

acuerdo con su problemática. Cabe señalar que de acuerdo con la gravedad del caso, las oficinas cuentan con la atención inmediata para la solución de éstos; y luego, iniciar los determinados seguimientos para conocer y evaluar el estado del caso.

5.5.5 Instrumentos para documentar los procesos de Atención Integral.

Para ejecutar el trabajo en la Casa de la Dignidad Familiar es necesario contar con la documentación necesaria para dar seguimiento a los casos, y tener un archivo sistemático que faculte al personal que presta sus servicios la realización de hojas de remisión y con ello contar con el historial de las víctimas con la finalidad de evaluar los logros alcanzados en cada caso. Además la utilización de los formularios de cada área permitirá elaborar informes estadísticos que arrojen los impactos de la presencia de la Casa de la Dignidad Familiar en el cantón Ibarra.

Instrumento general de recepción de los casos.

CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR



Tu corazón por la paz

1.- Datos de identificación de la persona agredida.

FECHA:

Edad.....años **Sexo:** M F

Etnia: Blanca India
Mestiza Afroecuatoriana Otra

Estado Civil: Soltero/a Casado/a
Viudo/a Divorciado/a Conviviente

Lugar de Domicilio: Urbano Rural

Instrucción: Primaria Secundaria
Superior Ninguna

Ocupación: Empleado público Empleado Privado
Empresario/a Libre ejercicio profesional
Quehaceres domésticos Estudiante

Tiempo de relación: Menos de 1 año 1 a 3
años 4 a 6 años
7 a 9 años 9 en adelante

2.- Características de la agresión:

Tipo de agresión:

Física Psicológica Sexual Económica
Todas

Fecha de agresión:.....

Lugar donde se produjo la agresión:

Calle Domicilio Trabajo

Con qué frecuencia ha sido agredido/a:

Primera vez Ocasionalmente A Diario

¿Cuántas veces ha denunciado la agresión?

Una Dos Tres Más de tres

¿Causa que originó la agresión denunciada?

Alcoholismo Drogadicción Inestabilidad emocional
Infidelidad Desempleo Crisis económica
Intervención de familiares Otras Todas

3.- Datos de Identificación de la persona agresora

Edad.....años Sexo: M F

Etnia: Blanca India Mestiza
Afroecuatoriana Otra

Estado Civil: Soltero/a Casado/a
Viudo/a Divorciado/a

Instrucción: Primaria Secundaria

Superior

Ninguna

Ocupación: Empleado público Empleado Privado

Empresario/a Libre ejercicio profesional

Quehaceres domésticos Estudiante Otro

4.- Breve descripción del caso denunciado.

.....
.....
.....
.....
.....

5.- Qué ayuda solicita en la Casa de la Dignidad Familiar?

.....
.....
.....
.....

Lugar y fecha de la denuncia.....

Firma del/a denunciante.....

Hoja de Remisión
CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR



Tu corazón por la paz

Caso Número.....

Nombre de la Víctima.....

Estado

Civil.....

Edad.....

Tipo de agresión.....

Diagnóstico Preliminar.....

.....

.....

.....

.....

El caso se lo remite hacia.....

.....

.....

Causas.....

.....

.....

.....

Detalles emitidos por la víctima.....

.....

.....

.....

Acciones.....

.....
.....
.....
.....

Requerimientos legales.....

.....
.....
.....

Asistencia Médica.....

.....
.....
.....

Ayuda Psicológica.....

.....
.....
.....

Charlas y capacitación.....

.....
.....
.....

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE

.....
FECHA

**FICHA DE ATENCIÓN EN EL ÁREA LEGAL
CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR**



Tu corazón por la paz

Caso Número.....

Nombre de la Víctima.....

Edad..... **Estado Civil**.....

Nombre del Agresor.....

Edad..... **Estado Civil**.....

Tipo de agresión.....

Descripción del hecho.....

.....

.....

.....

Se inicia juicio de:

Denuncia a las instancias Judiciales.....

.....

Pruebas de la agresión.....

.....

Documentación requerida.....

.....

.....

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE

.....
FECHA

**FICHA DE ATENCIÓN EN EL ÁREA MÉDICA
CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR**



Tu corazón por la paz

Caso Número.....

Nombre de la Víctima.....

Estado Civil.....

Edad.....

Tipo de agresión.....

Primeros Auxilios (signos vitales).....

.....

.....

.....

Chequeo Médico general.....

.....

Diagnóstico.....

.....

Atención y asistencia de las posibles lesiones.....

.....

Medicina requerida.....

.....

.....

Tratamiento y cuidados.....

.....

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE

.....
FECHA

FICHA DE ATENCIÓN EN EL ÁREA PSICOLÓGICA
CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR



Tu corazón por la paz

Caso Número.....

Nombre de la Víctima.....**Edad**.....

Nombre del Agresor.....**Edad**.....

Tipo de agresión.....

Intervención en crisis.....

.....

.....

Evaluación Psicológica.....

.....

.....

.....

Diagnóstico.....

.....

Tratamiento.....

Primera sesión.....

.....

.....

Segunda sesión.....

.....

.....

Tercera Sesión.....

.....

.....

Terapias grupales.....

.....

.....

Terapias individuales.....

.....

.....

Seguimiento.....

.....

.....

.....

FIRMA DEL RESPONSABLE

.....

FECHA

**FICHA DE ATENCION Y VISITAS DE LA TRABAJADORA SOCIAL
ÁREA PSICOLOGICA
CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR**



Tu corazón por la paz

Caso Número.....

Nombre de la Víctima.....

Edad.....

Tipo de agresión.....

Domicilio visitado.....

Diagnóstico Preliminar.....

.....

.....

.....

Visitas a los hogares en conflicto.....

.....

.....

Fechas de las visitas:

.....

.....

.....

.....

Charlas

Familiares.....

.....

.....

FIRMA DEL RESPONSABLE

FECHA

FICHA DE ATENCIÓN EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL
CASA DE LA DIGNIDAD FAMILIAR



Tu corazón por la paz

Caso Número.....
Nombre de la Víctima.....
Estado Civil.....
Edad.....
Tipo de agresión.....
Diagnóstico Preliminar.....
.....
.....
.....
.....
.....
Capacitación.....
.....
.....
Charlas.....
.....
Talleres Ocupacionales.....
.....
.....

.....
FIRMA DEL RESPONSABLE

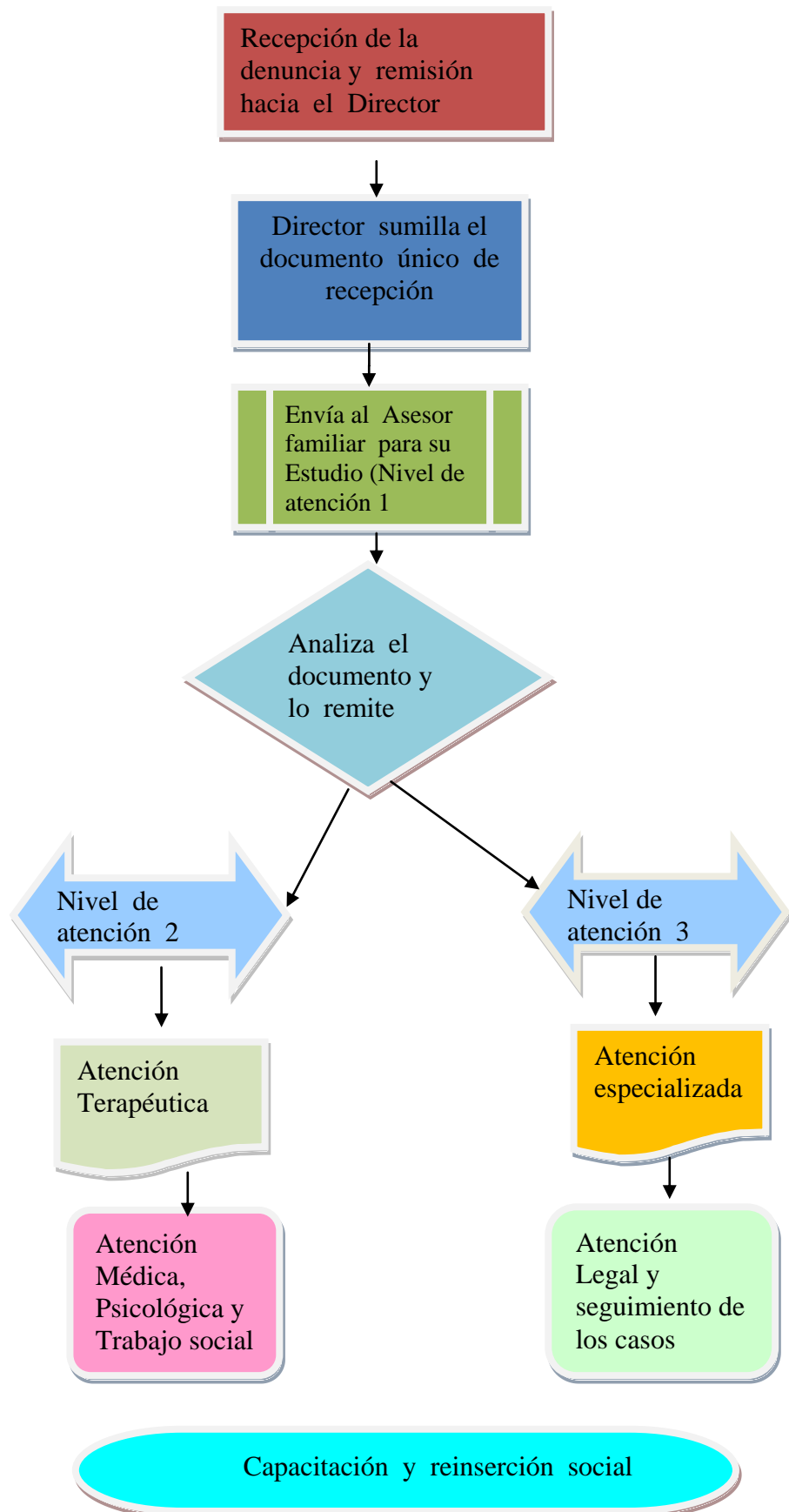
.....
FECHA

5.5.6 Proceso General

Una vez que el usuario llega a "La Casa de la Dignidad Familiar" será atendido por la Oficina de Recepción e Información, en la cual trabajará una persona capacitada para el efecto, de tal forma que su problema sea tratado con reserva y profesionalismo. Una vez que el hecho denunciado sea reducido a escrito será remitido al Director quien revisará el formulario y remitirá con su sumilla al Asesor Familiar (nivel 1), una vez que éste estudie el caso lo remite al nivel que el caso lo amerite, (nivel 2 o nivel 3) o si el caso denunciado requiere de la intervención de los dos niveles, entonces lo remitirá dando prioridad al nivel 2 que abarca el tratamiento médico y luego psicológico para luego ser abordado por el nivel 3 que es el área legal en donde el profesional en derecho le asesorará en el ámbito legal, y si es necesario será el patrocinador en la contienda legal que se inicie, con la finalidad de proteger y velar por el reconocimiento de los derechos de los/as usuarios/as.. (Ver flujograma N° 1) Cabe anotar que aquí se trabaja con un solo formato de historia unificado y archivado en el Centro de Recepción e Información de acuerdo con el seguimiento y monitoreo respectivo.

En realidad el agredido/a deberá ser remitido a todos los niveles y lo atenderán en la totalidad de las áreas para que su atención sea integral, cada área manejará un formato de historia para llevar un control y seguimiento de cada caso abordado. Se programarán las visitas periódicas que las efectuará la Trabajadora social, para conocer de cerca la realidad y el entorno de las familias víctimas de agresión y por último se pondrá a consideración de los usuarios/as de la casa de la Dignidad Familiar si desean integrarse a los talleres de capacitación y reinserción social, los mismos que se los efectuarán con las instituciones con las que se han hecho convenio.

FLUJOGRAMA N°1 PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL



Elaborado por:
La Autora

5.5.6.1 Áreas de Intervención

El Protocolo de Atención es el resultado de un trabajo participativo y en consenso por profesionales en el área social y jurídica comprometidos en el tratamiento de casos de Violencia Intrafamiliar.

Este modelo contiene tres aspectos importantes en la Atención:

- Orientación a la víctima y al victimario,
- Orientación jurídica y Psicológica a las Familias y
- Seguimiento y Evaluación de casos.

Teniendo en cuenta los tres niveles de atención:

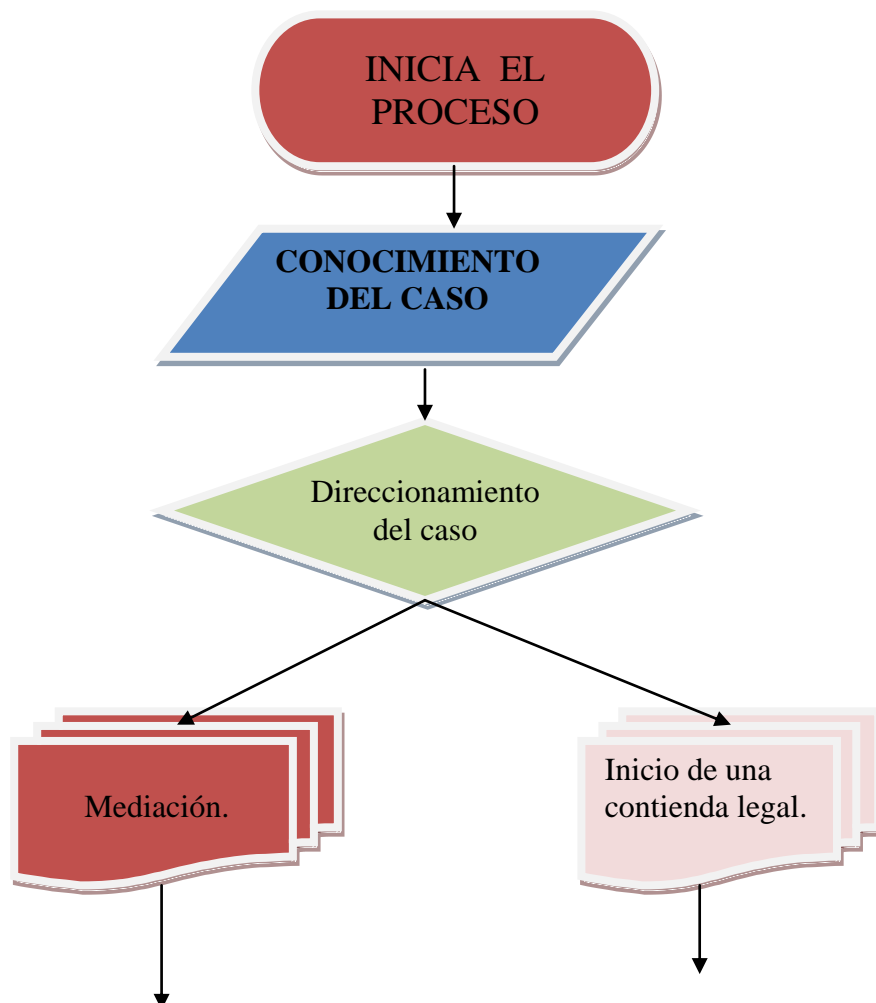
- inicial,
- terapéutico y
- especializado.

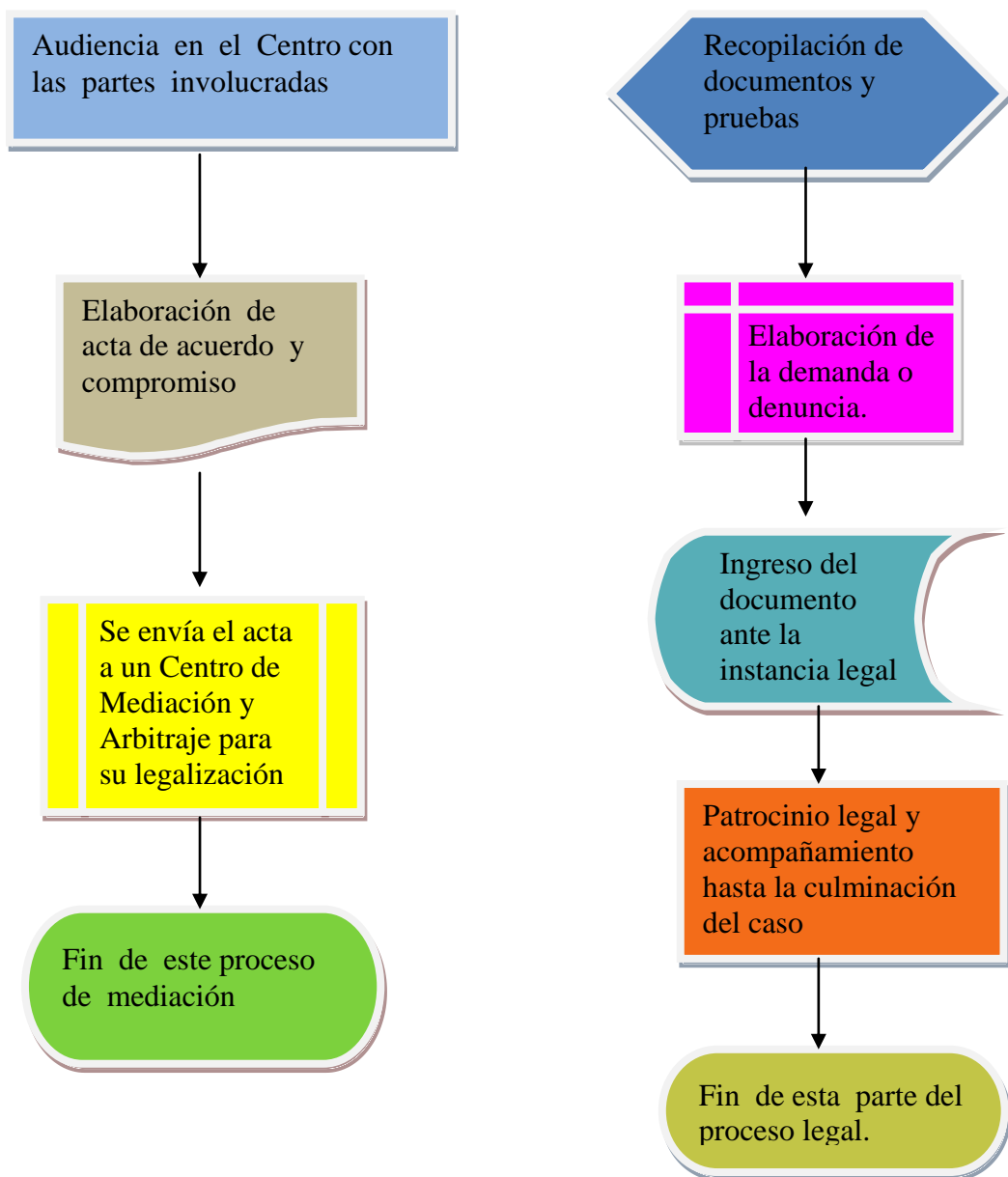
Es un modelo operativo y de tratamiento específico en los tres niveles de atención para la víctima, el agresor/a y la familia, con el fin de rescatar la justicia dentro de los hogares y la convivencia pacífica desde la igualdad y la equidad, para la superación de la problemática a través de la orientación hacia el desarrollo paulatino de competencias en valores por parte de los miembros del hogar. Este modelo está diseñado con un lenguaje comprensible y práctico que permite su manejo y aplicabilidad por parte de cualquier funcionario en las distintas áreas de intervención, así como utilizar elementos de prevención primaria y secundaria en el tratamiento y recuperación de las personas afectadas. Los funcionarios de la entidad creada deberán reunirse periódicamente para la evaluación de los casos y su tratamiento interinstitucional que garantice la sostenibilidad del modelo.

5.5.6.1.1 Área Legal.

Los profesionales que trabajan en ésta área deberán conocer de la denuncia y promover una entrevista con las persona agredida a fin de conocer los detalles del percance y si la víctima manifiesta el deseo de seguir el trámite legal, será el funcionario quien direcciona hacia las acciones legales y los pasos a seguirse, luego de ello se habrá constituido en el patrocinador legal en la audiencias en las que se requiera su presencia, para ello deberá solicitar la documentación requerida.

5.5.6.1.1.1 Flujograma N° 2

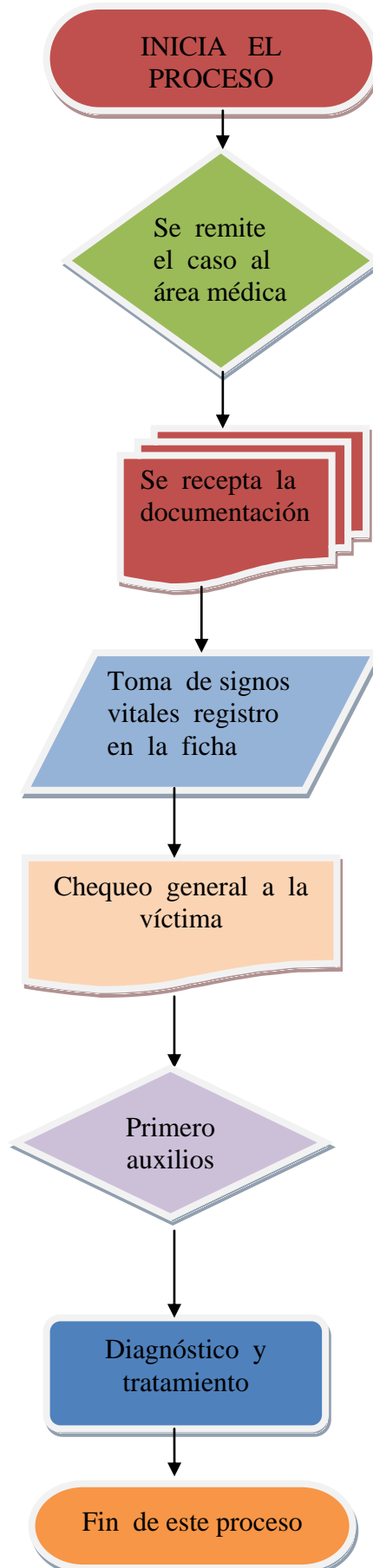




5.5.6.1.2 Área de Atención Médica

Una vez que el caso haya sido remitido a ésta área el médico/a procederá a llenar la ficha con los signos vitales y realizará el chequeo necesario, prestando los primeros auxilios y curando las lesiones que se hubiesen ocasionado, se procede a registrar el diagnóstico y el tratamiento respectivo, se sigue los chequeos periódicos hasta que el/la paciente sea dada de alta.

5.5.6.1.2.1 Flujograma N° 3



5.5.6.1.3 Área Psicológica.

Uno de los pilares fundamentales de la atención en el Centro será la “INTERVENCION EN CRISIS”, para aquellas personas que lógicamente la requieren, es decir, que si una persona acude al Centro demostrando un alto nivel de alteración emocional, es necesario que un especialista (psicólogo/a) la aborde inmediatamente a fin de que pueda encontrar su equilibrio para luego conocer el caso a denunciar.

A continuación una breve demostración de los patrones a seguir por él/la Psicólogo/a en el caso de intervención en crisis.

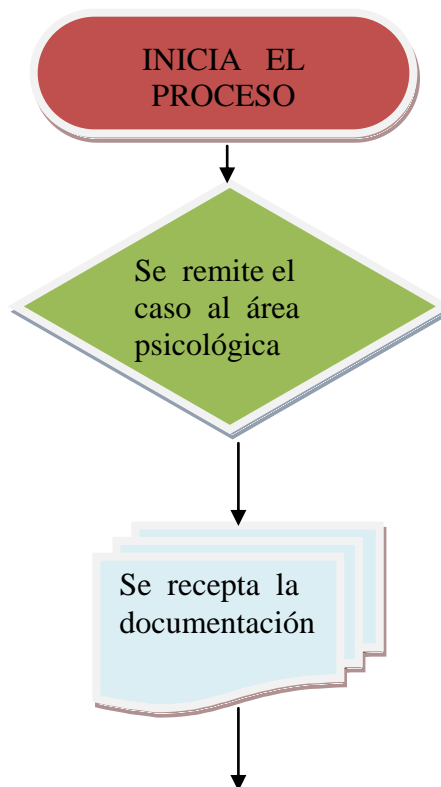
En la primera entrevista:

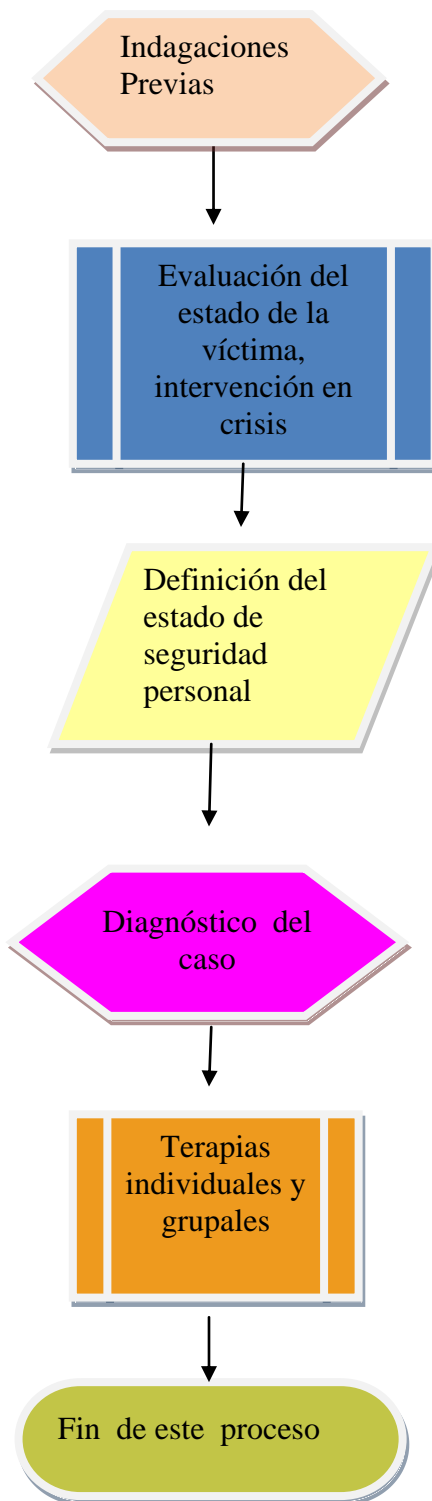
- Es importante indagar acerca de las reacciones subjetivas frente a lo sucedido. Por ejemplo: ¿Cómo se sintió cuando sucedió el hecho?
- Definir los hechos que desencadenaron el acto violento: ¿Cómo empezó todo?
- Evaluar el estado actual de la persona; ¿Cómo se siente en estos momentos?
- Definir junto a la persona su estado de seguridad actual: Puede ser el riesgo de muerte, violencia hacia los(as) hijos(as)...
- Aquí se puede empezar a llenar el instrumento único de recepción de información y determinar si se puede continuar con el caso ó si es necesario pasarlo al asesor familiar.
- De continuar en esta área se realizarán las terapias
- Tratamiento y seguimiento del problema

Al concluir la primera sesión se procederá a elaborar un plan de recuperación que incluirá los siguientes objetivos:

- Proveer apoyo emocional utilizando algunas técnicas como reafirmación, reforzamiento positivo y escucha comprensiva para aliviar la ansiedad, culpa o tensión. En esta fase se revisan los logros y limitaciones en función de las metas definidas y se establecen las acciones futuras.
- Tratar de crear en la víctima la percepción de que es capaz de responder y desarrollar estrategias futuras con un impacto positivo en su vida. (Empoderarla).
- Apoyar el desarrollo de la idea de que es una persona que tiene derecho a vivir libre de violencia y que puede satisfacer sus necesidades personales en el plano psicológico, social, intelectual, afectivo y sexual.
- Apoyar a la expresión de los sentimientos y al manejo de la ira.
- Reducir los síntomas de ansiedad.
- Incrementar el apoyo social y familiar.
- Reforzar acciones para el logro de la estabilidad económica.

5.5.6.1.3.1 Flujograma N° 4





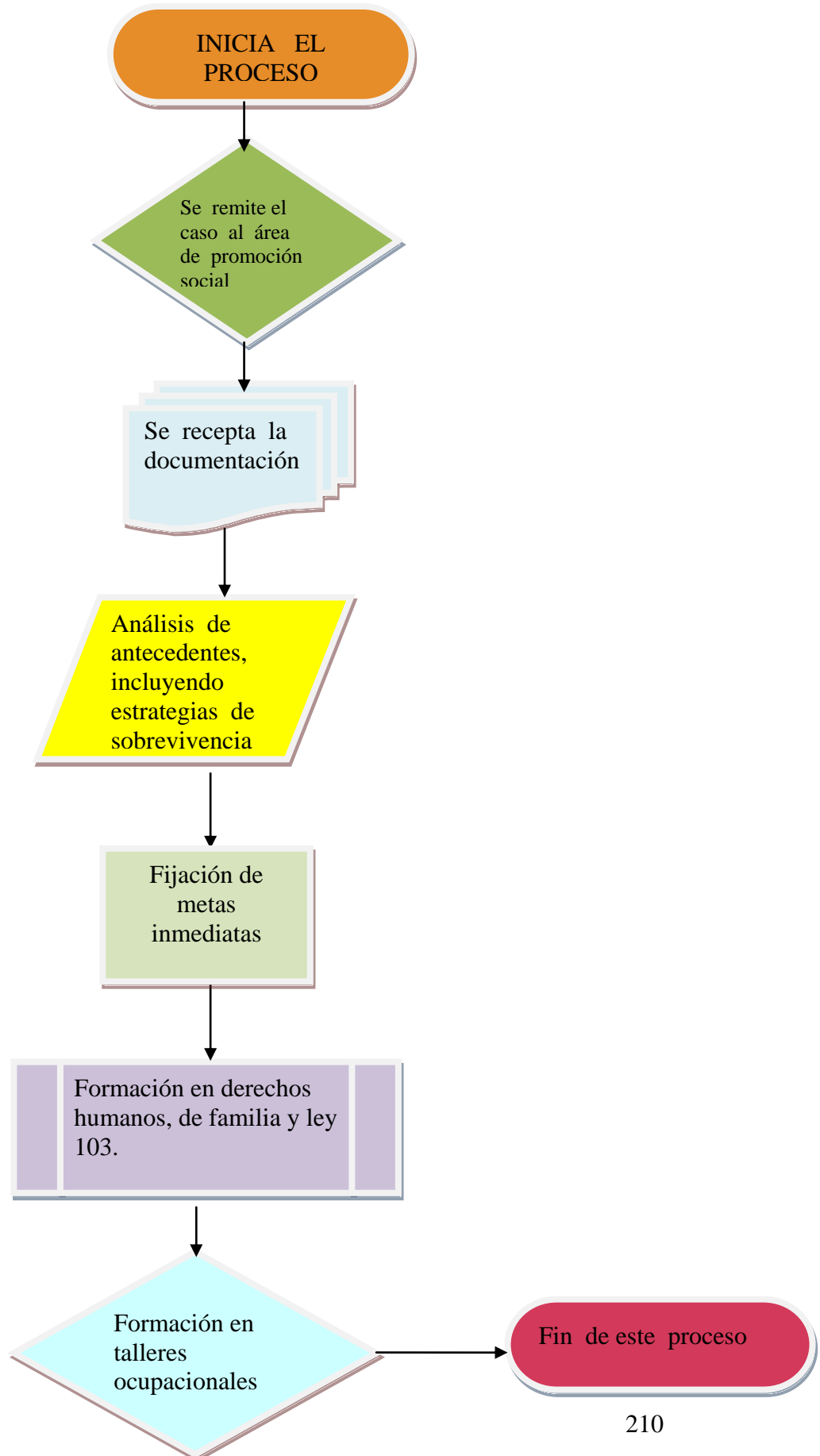
5.5.6.1.4 Área de Promoción social

Finalmente el usuario/a, de desearlo podrá ser parte de un programa de capacitación en derechos humanos, derechos de familia y en especial de la ley 103, a fin de que tenga mayor conocimiento de sus derechos como ciudadano/a ecuatoriano/a. Esta área también comprende la opción de ingresar a un curso de talleres ocupacionales los cuales se realizarán en convenio con las diferentes instituciones que brinden conocimientos en oficios técnicos que les permitan a los usuarios/as de la Casa de la Dignidad Familiar obtener aptitudes y conocimientos en labores productivas, con el fin de alcanzar una mejor situación económica para sus hogares. Esta área de Promoción Social tiene como finalidad lograr personas con autoestima elevada, con conocimientos en leyes, independientes, capaces de generar ingresos económicos.

En el caso de que el asesor Familiar concluya que es necesario remitir el caso a un programa de capacitación, entonces se abordará al paciente de la siguiente manera:

- Análisis de antecedentes incluyendo las estrategias de sobrevivencia utilizadas en el período anterior a la crisis, debilidades y fortalezas y recursos disponibles de apoyo.
- Fijación de metas inmediatas y de corto plazo respecto a sus prioridades.
- Identificar y llevar a cabo las tareas que puedan ayudar a la víctima a lograr sus metas; entre ellas:
 1. Capacitar a la usuaria/o en derechos de familia, derechos humanos y ley 103.
 2. Insertar a la usuaria/o en talleres ocupacionales a fin de que obtengan destrezas en varios oficios que le permitan crear sus propios ingresos económicos.

5.5.6.1.4.1 Flujograma N° 5



5.5.7 Perfil del Gestor del Área.

5.5.7.1 Área Legal

Esta área esta dirigida por Defensor /a de la Familia. Profesional encargado de realizar todas las acciones legales en beneficio de las personas víctimas de violencia intrafamiliar. El mismo que deberá tener el siguiente perfil.

- Titulación Universitaria en Derecho (Doctor/ abogado).
- Experiencia demostrada en proyectos relacionados con la temática de género y con relación a violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Contar con al menos tres años de experiencia en el sector Justicia y Seguridad.
- Profesional probo en asuntos legales.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias.
- Disponibilidad tiempo completo.
- Manejo completo de Windows e Internet.
- Buenas capacidades de comunicación (habladas y escritas).
- Manejo de herramientas y metodologías para sistematizar administrativa y redacción de informes.

5.5.7.2 Área Médica

En esta área se desempeñará como responsable Médico. Profesional que se encargará de tratar a las víctimas de las enfermedades que fueren ocasionadas como producto de la agresión intrafamiliar. Y su perfil debe ser:

- Titulación Universitaria en Medicina General.

- Conocer del protocolo de atención médica que necesitan los agredidos.
- Facilidad de acción en casos graves.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia en cargos similares.

5.5.7.3 Área Psicológica.

Esta área estará bajo la responsabilidad de Psicólogo/a. Profesional que tendrá a cargo la responsabilidad de trabajar detenidamente con las víctimas en todo lo referente a desordenes emocionales causados por las agresiones. Y su perfil deberá ser:

- Titulación Universitaria en Psicología Clínica.
- Experiencia demostrada en proyectos relacionados con la temática de género y con relación a violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia.
- Capacidad para liderar a equipos de trabajo para la realización de talleres de motivación y autosuperación.
- Manejo de herramientas, metodologías y redacción de informes.

5.5.7.4 Área de Promoción Social.

Estará bajo la responsabilidad de un Trabajador/a Social. Será un profesional que abordará los casos desde el ámbito de su profesión, es decir, realizará las visitas y seguimientos a las familias que requieren de su contingente. Y su perfil deberá ser:

- Titulación Universitaria en trabajo Social.
- Experiencia demostrada en proyectos relacionados con la temática de género y con relación a violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
- Capacidad para brindar atención de calidad y calidez a los y las usuarias.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Contar con al menos tres años de experiencia en el sector Justicia y Seguridad.
- Capacidad para liderar a equipos de trabajo para la realización de talleres.
- Manejo completo de Windows e Internet.

5.6 IMPACTOS DEL CENTRO

Con el funcionamiento del Centro de Atención Integral se lograrán muchos cambios que irán en beneficio de la sociedad ibarreña y propenderán al mejoramiento de la calidad de vida, dentro del enfoque social, económico, psicológico, legal, personal, y de la sociedad.

5.6.1 Impacto social

Se estará integrando a la sociedad familias con niveles óptimos de convivencia pacífica y de respeto a los derechos de familia.

Se evidenciará el mejoramiento de la calidad de vida y se contará con personas con el deseo de cambio y superación personal que contribuirán al engrandecimiento social.

Se conseguirá una sociedad cada vez más estable en su modo de vida, con facilidad de compartir sanos momentos en familia, y hacer partícipes de su buen vivir a todas las personas que los rodean.

5.6.2. Impacto económico

Se reducirán los costos para la solución de los conflictos generados por la violencia intrafamiliar.

Se logrará obtener padres y madres conscientes de la importancia de manejar con responsabilidad los ingresos económicos dentro del hogar.

Se conseguirá el bienestar económico de la familia debido a que las personas que acudan a éste centro luego de los talleres de capacitación en labores afines a sus aptitudes tendrán fácil acceso al campo laboral.

5.6.3 Impacto psicológico

Se evidenciará la disminución de los casos de depresión, angustia, ansiedad consecuentemente se mejorará la condición emocional de las familias.

Se logrará familias con una visión positiva de la vida, llenas de optimismo, auto estima elevada y con ganas de lograr una superación personal y profesional.

Se reflejará en el rompimiento del círculo vicioso de la violencia intrafamiliar, por lo tanto las nuevas generaciones empezarán a vivir libres de violencia.

5.6.4 Impacto legal

Los casos denunciados se solucionarán mediante la vía legal o a través de la mediación, este es un factor importante ya que sentará precedentes en la comunidad social en la que se hubiesen generado situaciones de violencia para evitar que aparezcan nuevos agresores y agredidos.

Se logrará manejar casos de violencia intrafamiliar con confidencialidad, economía procesal y reducción de gastos.

Los casos de violencia intrafamiliar estarán abordados, tratados y solucionados por especialistas en el tema.

5.6.5 Impacto personal

Se evidenciará personas empoderadas, conocedoras de sus derechos.

Se logrará personas con auto estima elevada, seguras de emprender una nueva vida, capaces de tomar decisiones que redunden en un mejoramiento en su calidad de vida.

5.7 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	RECURSOS	COSTOS
⇒ Aprobación de la ordenanza.	1mes	Cámara Edilicia	Documento-ordenanza	
⇒ Búsqueda de personal.	2 meses	Departamento de Recursos humanos	Humanos y técnicos	
⇒ Contratación del personal.	2 meses	Departamento de Recursos humanos	Humanos, técnicos y legales	
⇒ Organización de los servicios.	1 mes	Comisión de la Mujer y la Familia	Humanos y técnicos	
⇒ Preparación del equipo técnico.	1 mes	Técnicos y expertos	Profesionales expertos en la materia y capacitadores	\$ 2.000
⇒ Arrendamiento del local.	1mes	Departamento financiero	Espacio físico	\$ 1.000 mensuales
⇒ Distribución de las áreas.	1 semana	Comisión de la Mujer y la familia	Ambientes de trabajo	\$2.000
⇒ Implementación de las áreas.	2 semanas	Departamento financiero	Equipos técnicos de oficina, mobiliario.	\$ 25.000
⇒ Apertura de los servicios.	4 meses	Comisión de la Mujer y la Familia	Centro listo para brindar atención	\$ 8.000
⇒ Evaluación del trabajo.	Mensual	Cámara Edilicia	Informes mensuales y actas de sesiones de la junta directiva del centro	

5.8 Bibliografía

1. HANSER, JR. Guía Práctica para la evaluación de Proyectos. ONUDI, Viena. (2001)
2. HERNANDEZ, Juanita; Diseño de proyectos, convenio EB-PRODEC- Universidad NUR, Quito, Ecuador. (1998)
3. POSSO, Miguel A. METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO DE GRADO (TESIS Y PROYECTOS). (2004)
4. GOBIERNO URUGUAYO y AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL; VIOLENCIA DOMÉSTICA: HACIA UN SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA. (1997),
5. RED DE INFORMACION JURIDICA, Legislación Andina.- Ecuador.
6. HOLLWECK, Mariana/ URBANCIC Mónica; PROBLEMAS ACTUALES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
7. SOLEDISPA, Azucena / Garbay Susy; MANUAL DE ATENCIÓN LEGAL EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO. (2004)
8. LÓPEZ ZEA, Francisco/, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; Quito (1999)
9. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
10. LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA, ECUADOR.

11. REGLAMENTO A LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA.
12. CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.
13. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
14. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
15. CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, 3 DE JULIO DE 1995.
16. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER; 1 de junio de 1995.
17. CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, 6 de febrero de 1946.
18. WEB, Enciclopedia Wikipedia.org/wiki
19. [www.monografias.com/violencia intrafamiliar](http://www.monografias.com/violencia-intrafamiliar).
20. Biblioteca de Consulta Encarta 2005
21. Kremenetzky, Mercedes. 2003. Derechos de la mujer y los avances en la implementación de la Convención de Belém do Pará. OPS/OMS.
22. Ministerio de Salud de Costa Rica et al. 2001. Modelo de atención integral de la salud de las mujeres. Costa Rica.
23. Patton, Carl. 1993. Basic methods of policy analysis and planning. Prentice Hall, New Jersey.

24. Kingdon, John. 1995. Agendas, alternatives, and public policies. The University of Michigan, Harper Collins College Publishers. New York
25. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, OEA, Washington DC. Junio, 1994.
26. Convención sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Naciones Unidas. Diciembre, 1993.
27. Shrader, Elizabeth y Sagot, Monserrat. 1998. La ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar. OPS/OMS. Washington DC.
28. Buvinic, M., Morrison, M., y Shifter, M. 1999. La violencia en las Américas: marco de acción. En el costo del silencio-violencia doméstica en las Américas. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington DC.
29. Organización Mundial de la Salud. 2002. Informe Mundial sobre Violencia y Salud. OPS. Washington DC.
30. Profamilia. Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Colombia, 2000.
31. Ministère de la Santé Publique et de la Population. Enquête Mortalité, Morbidité et Utilisation des Services - EMMUS-III, Haïti, 2000.
32. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. Perú 2000.

33. OPS/OMS. 2003. Curso a distancia sobre atención integral a la violencia doméstica y sexual. Washington DC.
34. Malhotra, A., Schuler, S., Boender, C. 2002. Measuring Women's Empowerment as a Variable in International Development. World Bank, Washington DC.
35. Thomas, David. 2003. Workplace violence – safety through prevention. Johns Hopkins University Maryland.
36. Aaron, H., Mann, T., y Taylor, T. 1994. Eds. 1994. Values and Public Policy. The Brooking Institution. Washington DC.
37. Solano, Priscilla y Velzeboer, Marijke. Reunión interagencial de expertas sobre componentes claves para leyes y políticas contra la violencia a las mujeres .
38. Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. 2003.
39. Tothman, E., Butchart, A., y Cerdá, M., 2003. Interventing with perpetrators of intimate partner violence: a global perspectiva. WHO. Geneve.
40. Women's Justice Center. 2003. Abogando por las víctimas de violencia doméstica que han sido arrestadas por violencia doméstica. Disponible en:
http://www.justicewomen.com/tips_dv_victims_SP.html

41. Ellsberg, Mary y Clavel Arcas Carme. 2001. Informe Final: Sistematización del Proyecto de OPS: Hacia un modelo integral de atención para la violencia intrafamiliar en Centroamérica. OPS/OMS.

42. FNUAP et al. 2002. Simposio 2001. Violencia de género, salud y derechos en las Américas.

ANEXOS

Anexo N° 1

**UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**INSTITUTO DE POSTGRADO
MAESTRIA EN CIENCIAS JUDICIALES**



**FICHA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION SOBRE CASOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DENUNCIADOS EN LA COMISARIA DE
LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTON IBARRA.**

FECHA:.....

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AGREDIDA.

Edad.....años Sexo: M F
Etnia: Blanca India Mestiza Afroecuatoriana Otra
Estado Civil: Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorciado/a
Conviviente
Lugar de Domicilio: Urbano Rural
Instrucción: Primaria Secundaria Superior Ninguna
Ocupación: Empleado público Empleado Privado Empresario/a
Libre ejercicio profesional Quehaceres domésticos Estudiante
Tiempo de relación: Menos de 1 año 1 a 3 años 4 a 6 años
7 a 9 años 9 en adelante

2.- CARACTERISTICAS DE LA AGRESION:

Tipo de agresión:

Física Psicológica Sexual
Económica

Más de 2 de ellas Todas

Fecha de la última

agresión:.....

Lugar donde se produjo la agresión: Calle Domicilio Trabajo

Con qué frecuencia ha sido agredida/a: Primera vez Ocasionalmente

A Diario

.- Cuántas veces ha denunciado la agresión?

UNA DOS TRES MAS DE TRES

De las siguientes, cuál es la causa de mayor incidencia que originó la agresión denunciada?

Alcoholismo Drogadicción Inestabilidad emocional

Infidelidad Desempleo Crisis económica

Intervención de familiares Otras Todas

3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AGRESORA

Edad.....años Sexo: M F Etnia:.....

Etnia: Blanca India Mestiza Afroecuatoriana Otra

Estado Civil: Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorciado/a

Instrucción: Primaria Secundaria Superior Ninguna

Ocupación: Empleado público Empleado Privado Empresario/a

Libre ejercicio profesional Quehaceres domésticos Estudiante

OTRO

4.- Breve descripción del caso denunciado.

5.- Qué procedimiento se empleó para abordar su caso?

- Procedimiento Especial (Violencia psicológica y sexual)
 Procedimiento Contravencional (Violencia física y verbal)

6.- Qué medidas de amparo fueron ordenadas por la Comisaría de la Mujer y la Familia?

- 1.- Boleta de auxilio;
 2.- Salida del agresor de la vivienda;
 3.- Prohibición de acercarse a la/el agredida/o a su lugar de trabajo o de estudio;
 4.- Prohibición a el/la agresor/a el acceso a la persona violentada;
 5.- Evitar que el/la agresor/a por sí mismo o a través de terceros realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro familiar;
 6.- Reintegrar al domicilio a la persona agredida, disponiendo la salida simultánea de el/la agresor/a cuando se trate de una vivienda común;
 7.- Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea;
 8.- Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere del caso.

7.- ¿Cuál fue la decisión judicial adoptada por la Autoridad?

- RESOLUCION (indemnización de daños y perjuicios)
 SENTENCIA (Prisión de 2 a 4 días)
 SENTENCIA (Prisión de 5 a 7 días)

8.- La decisión judicial fue cumplida a cabalidad por el agresor o agresora?

SI NO EN PARTE

9.- La Comisaría de la Mujer y la Familia realizó seguimiento del caso?

SI NO

En caso de responder afirmativamente qué tiempo se empleó ?

0 – 3 MESES

- 3 – 6 MESES
- 6 – 12 MESES
- 12 – 18 MESES

10.- Usted y su familia recibieron apoyo psico-social de alguna institución, para mejorar su relación familiar?.

SI NO

En caso de ser afirmativo, cómo se llama la institución?

.....

.....

11.- Quiénes intervienen en el conocimiento de esta denuncia?

- COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTON IBARRA
- DINAPEN (Policía Especializada)
- FISCALIA
- INNFA
- DEVIF (Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional)
- JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ANEXO N° 2



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Dra. Mireya Cerpa, DIRECTORA DE LA ESCUELA SAN JUAN BOSCO DE LA CIUDAD DE IBARRA.-

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Bueno, las manifestaciones de violencia intrafamiliar, yo como estoy al frente de una institución aquí siempre miramos que a veces el padre golpea a la madre o el padre golpea a su hijo y estamos en ese problema, y nosotros aquí tenemos que solucionar de la mejor manera, pero siempre llamando a las partes afectadas, porque esto se da en toda institución, y aquí especialmente en la nuestra no puede dejar de darse esto.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Las causas realmente que son de mayor significación, vienen a quejarse que hay padres de familia que están tomando mucho, son alcohólicos, y a las mamacitas les pegan, y hay muchos casos de infidelidad del papá y hasta de la madre, que vienen aquí y nos toca solucionar de alguna manera, pero estos son los dos casos que realmente nos ha tocado solucionar, y por eso se da en los niños los problemas de aprendizaje, hay estos problemas y dificultades, porque en el hogar no hay un buen ambiente y reflejan aquí los niños con sus notas diarias.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Yo pienso que los mecanismos legales son que tienen que acudir a la Comisaría de la mujer, donde hay una audiencia donde cada uno presenta los problemas que tiene luego de lo cual se da un veredicto de acuerdo a lo que expone cada persona que acude a esta instancia.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

Pienso que es un lugar donde acuden padres y madres de familia cuando tienen algún problema, pues la Comisaría es donde realmente defienden los derechos de las mujeres como de los caballeros, y buscan la mejor alternativa para que reine la paz, buscando el bienestar de los hijos porque ellos resultan los más afectados

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Sobre jueces y justicia ordinaria no tengo mucho conocimiento sobre la forma cómo se desempeñan porque no me ha pasado un caso de estos con los padres de familia, pero en la Comisaría han firmado un papelito donde cada uno se compromete a enmendar cualquier actitud negativa que han tenido, pero respecto de los jueces y justicia ordinaria no puedo dar ninguna opinión al respecto.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Yo pienso que para disminuir la violencia sería el diálogo, porque nosotros acá, cuando vienen los niños les decimos que la primera formación la tienen de su hogar, y aquí vienen y reflejan, a lo mejor papá y mamá no dialogan y por eso se llega a tantas cosas, por eso lo primero es el diálogo, en entendimiento, para que los hijos se sientan bien en un hogar de armonía y tranquilidad.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Pienso que todas las instituciones están brindando esa atención, aquí por ejemplo tenemos nuestro departamento con una trabajadora social, psicólogo, tenemos nuestras juntas, y cuando hay estos problemas llamamos a los padres de familia para tratar de solucionar y cada uno expone sus inquietudes y no dejamos el problema a la deriva, sino lo hacemos propio y siempre buscamos una solución donde el niño no sea afectado y encuentre un hogar de paz y armonía.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado

a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Esta pregunta no podría responderle porque no tengo conocimiento al respecto.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Mi recomendación sería aquí al padre y madre de familia que exista diálogo que es la primera solución para todo, porque si no dialogamos vamos a otras cosas más grandes y ahí es cuando se va deshaciendo poco a poco su hogar y no pensamos en los hijos y por ellos tenemos que buscar la armonía y la paz.

Dra. Anita Andrade Ruiz
INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DRA. LUCIA POZO DEL SERVICIO JURIDICO ALTERNATIVO PARA LA MUJER Y LA FAMILIA PERTENECIENTE A LA UNIDAD DE ACCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IBARRA.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

La Fundación Mujer, Identidad y Género es, o fue la contraparte técnica de la Comisaría de la Mujer y la Familia, eso significaba que auxiliaba en casos y ahora lo hace el servicio jurídico que desde la Comisaría no se pueden asumir, en la mayoría de los casos, por no decir el ciento por ciento de ellos, las mujeres son víctimas de violencia intrafamiliar, la violencia más se manifiesta pero lamentablemente no se puede comprobar físicamente, es la violencia psicológica, que lesiona la autoestima de las mujeres y obviamente impide tomar decisiones

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Generalmente se considera y se piensa que existen causas de violencia como la baja capacidad económica de la persona o los ingresos en el hogar, el alcoholismo, la disgregación de la familia, son factores desencadenantes de la violencia intrafamiliar, de la violencia de género y concretamente de la violencia hacia las mujeres. La causa principal para que se lesionen los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, es el sistema patriarcal en el que vive la sociedad ecuatoriana, que hace que lamentablemente exista un desequilibrio de poderes entre hombres y mujeres, sometiendo a una sobre los otros que son quienes dominan directamente. Eso se evidencia a través de la historia, en textos escolares, en el lenguaje que utilizamos cotidianamente, en las discriminaciones que se sufre incluso en el caso concreto cuando se va a enfrentar una situación de violencia intrafamiliar; así que el desencadenante sería el bajo poder económico, falta de recursos económicos, alcoholismo y todas las otras situaciones; pero el factor inicial, medular, original de la violencia es directamente el desequilibrio de poder y el sistema patriarcal en el que se ha desenvuelto la sociedad ecuatoriana.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Existen varios mecanismos legales, y no solo legales sino también convencionales y cotidianos, uno de ellos es la creación de instancias de juzgamiento de la violencia intrafamiliar como son las Comisarías de la Mujer y la Familia, que se han transformado en juzgados o están en proceso de transición de convertirse en juzgados contravencionales de la

mujer y la familia en casos de violencia intrafamiliar. Otra de las instancias o mecanismos legales es la existencia de la Ley contra la violencia contra la mujer y la familia, el Código de la Niñez y la Adolescencia, las Convenciones Internacionales, la Convención para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres, pero sobre todo, espacios como el servicio jurídico alternativo y otros que existen a nivel nacional promovidos por las organizaciones de mujeres que propenden una defensa de derechos, conocimiento de derechos, ejercicio de derechos y el apoderamiento de las mujeres para visibilizar la violencia y para poder enfrentarla con mayores recursos.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

El trabajo de la Comisaría de la mujer y la familia es un trabajo titánico, independientemente de las situaciones que hacia afuera la sociedad le califique como desagregadoras o disociadoras de hogares, que propenden al divorcio, o acá como en el servicio jurídico alternativo que son negociadoras de derechos, es un trabajo bastante loable, bastante grande; es necesario que exista instancias como la Comisaría de la mujer y la familia para que evidencie la violencia intrafamiliar como un problema de salud y un problema social que debe ser y merece ser sancionado como cualquier otro delito, y obviamente también con un tratamiento especial de sensibilidad y un enfoque de género y derecho.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

La única instancia especializada si cabe el término, con un enfoque de derechos pero sobre todo con sensibilización, teniendo al género como

transversal es directamente la Comisaría de la mujer y la familia puesto que es un personal que viene capacitándose en forma permanente desde el año 1998. Lamentablemente, los criterios que se manejan en los juzgados de la niñez y adolescencia, son criterios patriarcales, son criterios machistas, son criterios androcéntricos, criterios que lamentablemente in visibilizan la situación de vulnerabilidad de las mujeres que nuevamente las re victimizan. Es necesario que para que los juzgados de la niñez y adolescencia se transformen en juzgados de familia, también exista una concientización, una capacitación y una sensibilización de los funcionarios y de todo el equipo que conforme el juzgado de la niñez y adolescencia. Lamentablemente desde esos espacios se siguen vulnerando los derechos de las mujeres, de los niños y de las niñas. Ventajosamente con las reformas que se están introduciendo en el Código de la Niñez y Adolescencia, para lograr un ejercicio real de derechos de los niños, niñas y adolescentes, se van a mermar algunas situaciones que hacen por ejemplo se fijan pensiones alimenticias irrisorias, denigrantes, y de cierta manera convenientes al criterio del juez o al criterio o niveles de amistad o poderío económico de los demandados.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familiar ecuatorianas?

Creo que hay la necesidad de enfocar no solo desde el plano legal sino desde el plano estructural y del plano social la violencia intrafamiliar. Como estrategias legales se insiste que existe la Comisaría de la mujer y la familia, la Ley contra la violencia a la mujer y la familia, que sanciona actos de violencia intrafamiliar, las reformas legales que se han hecho para que se creen juzgados contravencionales de la mujer y la familia, la etapa de transición para que los jueces de la niñez y la adolescencia se transformen en jueces de familia; pero creo que es importante también

trabajar en criterios de concientización, de sensibilización de la violencia que es un problema que nos afecta igual a todos y a todas. Cuando se habla de violencia se dice, las mujeres siempre andan con sus relajos, son los derechos de ellas, pero es un derecho de todas. Lesionar los derechos de las mujeres significa lesionar los derechos de toda la sociedad, por lo tanto, la responsabilidad no solo es del Estado a través de políticas públicas, a través de leyes o un ordenamiento jurídico que nos permita en apariencia vivir en convivencia, fruto de ello por ejemplo, la nueva Constitución de la República, que es una Constitución de avanzada, pero que tiene igual simplemente los preceptos de igualdad únicamente en el papel y que deben trasladarse a la práctica; y lo otro es poder nuevamente a través de campañas de sensibilización, de concientización, de normativas, disminuir la violencia, insistiendo en una capacitación tenaz en género que empiece directamente desde las mujeres; recordando cómo se ha construido su identidad; qué lesiona nuestros derechos como hombres y como mujeres, en un porcentaje mayoritario directamente en las mujeres.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

El servicio jurídico alternativo para la mujer y la familia es la única instancia que con un enfoque de género está trabajando en una visión integral con especificidad en el empoderamiento de los derechos de las mujeres. Contamos con un equipo integral. La compañera Martha Salazar, es doctora psicóloga clínica que trabaja directamente en terapias individuales de parejas familiares con un enfoque de género, en peritajes, también en el área legal, porque es el momento de lograr el ejercicio de derechos, que implica no solo el acceso a la justicia sino también el acceso al conocimiento a través de la compañera promotora social Germania Arteaga y a través del empoderamiento desde el área psicológica con las doctora Martha Salazar. Creo que es importante que

experiencias como las del servicio jurídico alternativo, fruto del trabajo y del esfuerzo del movimiento de mujeres también se vaya reproduciendo en otros cantones. Actualmente igual existe una experiencia no tan cercana pero en todo caso igual en construcción en Cotacachi en el edificio Del Sol; en Otavalo con la organización SEAMOS, y lamentablemente falta en los cantones de Antonio Ante, Pimampiro y Urcuquí donde todavía no existen instancias al menos similares a esta, en las que se pueda trabajar con criterios de igualdad y de género para poder disminuir o eliminar la violencia contra las mujeres, la violencia de género y la violencia intrafamiliar, que es la meta.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

La instancia que existe actualmente es directamente el servicio jurídico alternativo, que desde el año 2005 se ha instituido como política pública a través del Municipio de Ibarra; y este día he asistido a la entrega del trabajo que se ha hecho durante seis meses para crear la red de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que se trata de un impulso para desde esa instancia que está conformada por más de dieciocho instituciones a nivel local poder trabajar también en la disminución de la violencia intrafamiliar, como uno de los objetivos que se ha planteado dentro de las políticas públicas establecidas para el ejercicio real de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Creo que es importante insistir en que es necesario no solo la participación de la sociedad, la participación del Estado, la participación de la familia, sino también el enfoque que cada uno de nosotros como hombres y como mujeres tengamos sobre los derechos en nuestra propia casa, con nuestros hermanos, con nuestras hermanas, con nuestros hijos, con

nuestras hijas, y sobre eso intentar democratizar la justicia y lograr un cambio real a nivel de la sociedad.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Insisto que es importante reconocer a la otra o al otro como sujeto y sujeta de derechos y no como objeto de maltrato. Hombres y mujeres hacemos una sociedad y en la medida en que hombres y mujeres estemos conscientes que somos igualmente diferentes podremos tener una sociedad que no se la catalogue como una sociedad tercermundista, sino una sociedad de avanzada y en desarrollo. Creo que la sugerencia principal es que se seguirá insistiendo en que desde las instancias del Estado, desde las instancias de la sociedad civil, desde nuestros mismos hogares, desde nosotros y nosotras como personas podamos visibilizar que cada vez que con acciones y omisiones lesionamos el derecho del otro o de la otra contribuimos para que nuestro país viva en el subdesarrollo. La sugerencia sería insistir en nuevas formas de convivencia, mucho más equitativa, mucho mas sensible a la necesidad del otro o de la otra y en niveles de poder igualitarios.

Dra. Anita Andrade Ruiz
INVESTIGADORA.



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DOCTORA SANDRA YEPEZ, EX COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTÓN IBARRA.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

De todas las manifestaciones que pude observar durante mi tiempo en la Comisaría de la mujer se relacionaron con lo que es la violencia física, entendida ésta como son golpes, hematomas, puñetes, heridas, causadas dentro del entorno familiar, seguido de lo que es los insultos, que van a la par con la violencia física, sin descartar la violencia psicológica.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

De acuerdo a los datos estadísticos que manejamos durante seis años que estuve al frente de la Comisaría de la mujer, la violencia física fue la que más destacó, la que reveló datos importantísimos y sobre todo manifestada en lo que es la relación de pareja se daba mayormente las agresiones físicas, sobre todo destacando que no era solamente la agresión física, sino además a esto se venía uniendo la agresión moral, es decir, a los insultos seguía lo que es la agresión física, y en nuestros datos estadísticos lo que se tomaba era el acto que más se realizaba, en este caso la violencia física. La violencia psicológica estaba en un tercer puesto, la violencia sexual había pocos casos y quedaría igual en un tercer puesto como la violencia psicológica. Mayormente esos han sido enviados a la fiscalía para que se de trámite al procedimiento respectivo, en vista de que los actos dejaban de constituir contravenciones y debían manejarse y tramitarse como delitos a través de la fiscalía, los juzgados, los tribunales por ser casos penales.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Lo que se hacía para prevenir los actos de violencia intrafamiliar se encuentra previsto en la ley, en la Constitución, como norma suprema, en la ley 103 y en las convenciones, donde se establecen algunos actos de prevención como son las medidas de amparo, lo que se debe conceder en forma inmediata a la víctima de violencia, no hace falta justificar si ha habido o no ha habido acto de violencia, simplemente el hecho de presentar una denuncia da la facultad, la potestad a la autoridad que está al frente de la institución otorgar las medidas de amparo, pero estas medidas de amparo no se las otorga de acuerdo al pedido de la víctima, sino en base del criterio, de la experiencia que tiene la autoridad en manejar estos tipos de violencia se otorgan estas medidas, lo que reza la misma ley 103, porque esta situación, porque como víctima de violencia, lo máximo que se ha difundido en nuestra sociedad es la famosa boleta de auxilio, no sabemos el resto de medidas de amparo, como por ejemplo

ordenar la salida del agresor, que se acerque a la persona violentada, que evite actos de intimidación, entre algunas de las medidas de amparo que establece la ley 103, la más difundida y la más conocida es la famosa boleta de auxilio, y es más, sabemos el efecto que produce el tener una boleta de auxilio, entonces, la autoridad o las personas que receptan la denuncia, pues no le van a otorgar solo una boleta de auxilio si la víctima solicita dicha boleta, sino al contrario, tomando en cuenta el tipo de violencia, si esta es física, sexual, psicológica, si se encuentra en riesgo la vida, la integridad no solamente de la mujer sino además de los hijos como parte del núcleo familiar, se debe adoptar todas y cada una de las ocho medidas de amparo que establece la ley 103, para cumplir la máxima aspiración que establece la Constitución, las Convenciones y la ley 103, que es la prevención de la violencia intrafamiliar, porque caso contrario vendría a ser una revictimización, en un hogar donde hay una situación de ruptura de relaciones con presencia de golpes e insultos, y permitirle que persona vuelva a vivir en ese mismo ambiente entonces no hemos hecho nada, y con la boleta de auxilio es simplemente un documento que tiene efecto siempre y cuando tenga a la policía cerca, entonces al vivir en el mismo ambiente no hemos ganado nada, entonces justamente es ahí el papel justo de la autoridad de prevenir esa violencia, con el conocimiento, con la experiencia frente a esos casos de violencia intrafamiliar.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

El trabajo que viene realizando la Comisaría de la mujer como institución, es el mismo trabajo que se ha venido realizando, es un trabajo óptimo, inclusive un trabajo muy sacrificado. Como apreciación y como un punto de vista personalísimo, como una experiencia más, es un trabajo muy difícil de realizar, poco entendido, poco apreciado, inclusive no es bien

visto; a veces es bien visto por unos y mal visto por otros; de pronto inclusive para la misma mujer, para la misma víctima de violencia intrafamiliar no era bien visto posteriormente del acto o la denuncia y sanción de la cual es objeto su marido, y eso ha hecho que se vaya en contra de la misma institución; entonces, el trabajo que tiene que desempeñar sea la actual Comisaria o sea las nuevas Comisarias, es un trabajo importante al servicio de la comunidad, porque la ley 103 que rige todo el funcionamiento de estas Comisarías de la mujer es una sola, y ésta se basa en los tres pilares que son la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia intrafamiliar; y considero que es justamente ahí donde viene el problema para la persona que está administrando justicia, por cuanto las sanciones primeramente no son bien vistas, ni para la mismas víctima ni por otras personas, pues a nadie le gusta estar privado de la libertad, y aparte de eso se tenía en mi época el gran problema de la cultura nuestra, que creíamos de que a la mujer o al cónyuge o a los hijos tenemos la potestad o autoridad de querer hacer lo que queramos, y cuando alguien viene y me dice eso no me gusta, ahí la Comisaria es la mala gente, la Comisaria es la que siempre defiende a las mujeres, pobres de nosotros los hombres, y ahí tenemos a la mujer contra la Comisaría por defender a otra mujer. La ley protege a las víctima de violencia intrafamiliar, sea mujer, hombre, anciano o niño, persona de cualquier sexo o personas del mismo sexo que eran víctimas de violencia intrafamiliar. La experiencia y el aporte que viene dando nuestra institución, desde el punto de vista profesional en libre ejercicio, es bueno el trabajo que viene haciendo, es muy importante y valadero dentro del progreso y dentro del bienestar de los ciudadanos, porque si no hay una ley y si algún día hay una reforma o nos quitan la ley 103 esto va a ser un desastre definitivamente.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

En aquellos casos en que por lo general los golpes y la incapacidad excedía de tres días que establecía en esa época nuestro Código Penal, dejaba de ser una contravención y pasaba a ser un delito, que tenía que ventilarse en la fiscalía, ser juzgado por los jueces penales, garantías penales actualmente y ser llevado a un tribunal penal. Se hizo un sondeo a través de las organizaciones de mujeres y se organizó un seminario para sensibilizar a los administradores de justicia con el tema de violencia intrafamiliar, para hacer entender a nuestros fiscales, a nuestros jueces, que el tema de violencia no es un tema o un delito cualquiera, no es por ejemplo una violación de un hombre a una mujer en el parque, no es lo mismo; la violación en el entorno al interior familiar es mucho más grave, porque yo a mi violador yo le conozco, he compartido mi vida con esa persona, y eso hace que la víctima se afecte más, no es lo mismo, y eso es lo que nosotros manejábamos, y se envió a la fiscalía algunos casos, y el problema es justamente el procedimiento que es muy largo que en los temas de violencia intrafamiliar hace que la víctima no llegue hasta su conclusión, dándose casos en que las pareja llegaba hasta lo que es la audiencia preliminar, pero hay dos o tres casos que el Tribunal Penal de Imbabura ha llegado a juzgar por violencia intrafamiliar, pero uno de los factores que incidía en acceder a esos espacios es la demora en el procedimiento.

Hablar de violencia intrafamiliar no quiere decir que no puedo volver a hacerme de a buenas, y como me hago de a buenas para que voy a seguir el juicio y dejo ahí. Entonces, mientras no haya inclusive seguimiento, se siguen los procedimientos y el juicio queda ahí. Mientras que la zona de violencia es tenaz, inclusive como Comisaría de la mujer a los tres días se aplica la celeridad como establece la constitución porque no sabemos cual es la actitud del agresor, el agresor casi siempre tenemos que atraviesa el círculo de la violencia. En la Comisaría había casos que llegaban hasta la audiencia, hasta la prueba y en pocos casos se interesaban en la sentencia, había sentencias inclusive que jamás se

ejecutaron y se veía en las calles a marido y mujer tranquilos y se miraba a la Comisaría como que se ha metido a hacer problemas en el hogar, y los procedimientos duraban a lo mucho treinta días cuando se habría la causa a prueba y cuando no se habría la causa a prueba el asunto estaba resuelto en cuatro días. Tengo conocimiento que en la Provincia de Imbabura se ha a crear una fiscalía sobre delitos sexuales y violencia en el trabajo, para que ese personal trabaje en lo que es sensibilidad de género

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familiar ecuatorianas?

El problema de violencia intrafamiliar es un problema de salud pública, nos atañe a todos los ciudadanos y ciudadanas y no solo a nivel nacional sino internacional inclusive. Lo que se podría hacer para apoyar a la Comisaría es realizar campañas de difusión, campañas de socialización para que todos los ciudadanos y ciudadanas estemos empapados de los temas de violencia intrafamiliar, sobre lo que se entiende sobre violencia psicológica, lo que en el sector rural se entiende sobre violencia psicológica; que no minimicemos y no creamos de que porque es psicológica no debemos denunciar o porque es física si tenemos obligación denunciar, cómo debo hacer, a donde debo ir, qué va a pasar, y todo eso hace que las personas se empoderen de sus derechos, pues para exigir y ejercer los derechos primero tenemos que conocerlos, y ahí vendría el apoyo del gobierno local y nacional, pues lo práctico de esto es que se conozca cuales son los derechos, pues existe un desconocimiento bárbaro en la misma ciudad de Ibarra y no digamos en los sectores rurales y apartados. El problema que influye en este tema de la violencia intrafamiliar es el desconocimiento de los derechos de la persona. Se creía que la Comisaría de la mujer es para buscar una conciliación; pues, no se puede conciliar si el problema de violencia viene de años atrás y

que no se ha podido manejar, y cuando se han agotado todos los medios recién se acude a la Comisaría, y en estos casos hay que aplicar la ley. La difusión de estos temas de violencia intrafamiliar y el reconocimiento de los derechos de las personas se debe hacer a todos los niveles, como son las escuelas, colegios, universidades, entidades del sector público y privado, para de esa forma llegar a erradicar la violencia intrafamiliar.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

No conozco que haya un proyecto encaminado a erradicar la violencia en el cantón Ibarra, pues lo que se ha hecho a través de la Comisaría y hoy conozco se está haciendo a través del departamento de violencia intrafamiliar es difundir este tema en el ámbito policial para dar cumplimiento a las disposiciones de la autoridad, sobre los procedimientos policiales; pero de ahí un proyecto propiamente dicho no.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Dentro de las ONGs había en su época por ejemplo la fundación mujer, identidad y género que ya no es fundación, que se preocupaba de hacer el seguimiento de los temas de violencia intrafamiliar del departamento jurídico, representar a las víctimas de violencia intrafamiliar dentro de las Comisarías con el patrocinio jurídico también en la fiscalía y los juzgados. Actualmente se ha venido impulsando o se va a impulsar a futuro algún tema de la fundación Lazos de Familia, cuyo objetivo es cumplir uno de los anhelos de las víctimas de violencia intrafamiliar, cual es tener una casa de acogida a la cual acudan las víctimas de violencia, para los casos en que el agresor es el dueño de la casa y se obliga a salir a la persona

que es víctima de la violencia. La idea es ubicar un lugar estratégico a fin de que esta persona reciba la atención psicológica, psicoterapeuta, que pueda valerse por si misma. El trabajo es arduo, pero no tengo conocimiento de otras fundaciones y organizaciones que se ocupen de esto temas.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país.

Como sugerencia estimo que las víctimas de violencia deben valorarse, inclusive en las capacitaciones que se han dado se ha elevado la autoestima, y como grandes mujeres hay que saber no solamente administrar justicia sino a partir de uno y como ser humano valorarse, valorar lo que uno hace.

Dra. Anita Andrade Ruiz
INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DR. TELMO MARINO REYES,
JUEZ SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

En primer lugar habría que conocer que es lo que constituye el asunto del maltrato, pues existe el maltrato, el abuso, la explotación sexual, tráfico en tratándose de nuestra profesión. El maltrato en si es el daño que se provoca a la integridad o a la salud psicológica o sexual de un niño o niña o adolescente o de igual manera a la esposa o a todos quienes conforman el núcleo familiar.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Aquí como en todo el país y en los países latinos prima el machismo y normalmente el maltrato es en un noventa por ciento de los hombres especialmente en contra de sus esposas, de sus convivientes y también de los niños, y en lo que a nosotros nos concierne, como jueces de la niñez y adolescencia también hemos tenido una ingrata experiencia de ver como padres maltratan físicamente a sus hijos, y hay gran cantidad de personas que se han unido, también mujeres solteras, y se ve que los padrastros abusan especialmente de sus hijastras en un noventa por ciento de los casos tienen que huir de sus domicilios por estos maltratos físicos, que es lo que más tenemos aquí y conocemos, pero igual a nivel de Comisaría de la mujer vemos diariamente los problemas que existen entre esposo y esposa especialmente de parte del esposo.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Los mecanismos están establecidos en la ley contra la violencia a la mujer y la familia y normalmente la Comisaría conoce estos casos previamente de conocer la denuncia que puede ser verbal o escrita ante la señora Comisaria, se le cita a la persona que está ofendiendo y viene una audiencia de conciliación en la cual se escucha a las partes y la señora Comisaria luego de esta diligencia debe abrirse un término de prueba de seis días para establecer para dar el derecho a la contradicción, pero en muchos casos he visto que la Comisaría de la mujer inmediatamente luego de la audiencia procede a emitir una sentencia y tiene la facultad de sancionar hasta con siete días de prisión a los infractores, lo cual me parece mal, pero el trámite entiendo que debe ser siempre dando la apertura a la prueba para que las dos partes tengan la posibilidad de disponer dentro de ese término las pruebas respectivas para que la Comisaria pueda actuar de esa manera.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

En realidad no tengo las mejores opiniones respecto al funcionamiento de las Comisarías porque se han convertido exclusivamente en Comisarías solo de la mujer y se ha visto que públicamente se sanciona a los hombres, sin que previamente se les dé el derecho a la defensa, el debido proceso y en especial porque no se deja que actúen estos departamentos que tienen estas Comisarías, como son la trabajadora social, el departamento psicológico, que deben intervenir antes de que se emita una sentencia, entonces yo creo que estos departamentos de personal especializado deben ver los motivos y razones por las cuales hay esa violencia, que a veces no son casos graves y sin simplemente una falta de diálogo, hay veces que el padre tiene un niño y llega a saber la mujer a destiempo, cuando ya se casó que tuvo un hijo de soltero y vienen los problemas, pero son casos solucionables y se pueden resolver tranquilamente, pero de lo que yo he visto estos departamentos casi son nulos, cuando son los que más deben funcionar, y creo que debe darse a todo mundo una oportunidad porque de por medio hay hijos, entonces se debe escuchar y no tratar de sancionar porque el hombre en la mayoría de casos que se ve privado el derecho a la defensa, a un debido proceso y apenas llega no le dan oportunidad a hablar y le meten preso, y muchas veces no ha habido una agresión física sino simplemente una discusión, pero hay veces en que la señora le tiene hambre al esposo y en muchos casos puede ser cierto que tiene problemas con otro hombre, y en ese sentido hemos visto de la mayoría de personas, o un buen porcentaje de personas que van presos por estas actuaciones de la Comisaría, el esposo sale y presenta el divorcio y se divorcian y el problema quizá para los padres no es mucho, pero para los hijos es tremendo porque privarles del padre a los hijos es muy duro, entonces yo creo que estas Comisarías deben previamente disponer que el caso pase a uno de estos

departamentos y luego con los informes llegar a dictar una resolución, inicialmente de consejos especialmente para los esposos y no ir directo a una sanción punitiva que a la postre causa gran problema, y no solo eso porque hay gente como militares o personas que trabajan en instituciones públicas y si va preso siete días, tres días que no llega al trabajo, además de que va preso pierde su trabajo, o a veces nadie sabe que una persona está preso, y por eso creo que se debe actuar por medio de esos departamentos inicialmente y luego actuar legalmente.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Tratándose de jueces de la niñez, nosotros nos limitamos a conocer los casos en segunda instancia de los que inicialmente conoce la junta protectora de menores, porque ellos son los que tienen facultad para sancionar, imponer sanciones a los padres, a instituciones que tienen a menores de edad, y en estos casos en segunda instancia conocemos nosotros, ya que como jueces de la niñez y adolescencia no podemos sancionar a personas mayores de edad; pero en general ha habido modificaciones ya que anteriormente no se podía dirigir una denuncia o acusación de la esposa contra el esposo, entre hermanos, dentro de los grados de consanguinidad que establece la ley no se podía iniciar las acciones penales, pero hoy si se puede, y creo que eso está bien porque también hay casos irracionales de personas que agreden a la esposa, hijos, suegras, su madre, en fin. Antes no había como denunciar pero hoy ya se permite presentar denuncias inclusive acusaciones particulares con lo que estoy totalmente de acuerdo que el agresor en casos graves debe tener una sanción como se merece de acuerdo con nuestro Código Penal

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familiar ecuatorianas?

Inicialmente creo que se debe volver en las escuelas y colegios a darse clases de moral, de ética que parece hace mucha falta, en las cuales se enseñaba que se debe respetar a las personas y más aún a nuestros familiares, hermanos, padres, nuestras esposas, porque si eso no se tiene desde las bases, desde el núcleo familiar, jamás va a existir el respeto en la mayoría de edad, entonces yo creo que hay que iniciar con los niños, inculcarles esa moral, esa ética, ese respeto que debe existir en toda clase de personas y de cualquier raza, más aún tratándose de familias como en el presente caso, y eso hay que incentivar en las escuelas, en los colegios, en las universidades, pero desgraciadamente vemos que cada vez hay menos respeto entre hermanos, entre padres, de padres a hijos. Anteriormente cuando salíamos a la escuela pedíamos las bendición a nuestros padres y había ese respeto igual con los hermanos, pero hoy se ve que padres e hijos nos tuteamos como si fuéramos amigos y ya no hay ese respeto, y ojalá algún momento se vuelva a mantener esa costumbre ancestral de respeto entre padres, hijos, entre todas las personas, porque si eso no existe desde la niñez, es difícil que se dé después cuando el adolescente ha pasado de los quince años, pues esa educación tiene que darle desde el núcleo familiar, desde la escuela ir fomentando ese respeto.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Aquí en Ibarra para personas mayores de edad como es una esposa que sea agredida por el esposo no existe una institución especializada, igual para adolescentes, pues hay una gran cantidad de adolescentes que son objeto de violencia de toda clase, a veces de parte de sus padres, de sus

padrastrós, de sus familiares, de sus allegados que tratan de abusar y se fugan y piden se les investigue con la DINAPEN que colabora y simplemente se recupera a las niñas y explican los problemas que tienen, pero como jueces no tenemos donde ubicar a las menores y no hay una institución donde ubicar a los menores víctimas de violencia intrafamiliar; se ha llamado a Quito pero dicen que es solo para adolescentes que ya tienen una medida socioeducativa, o sea van a pagar una condena y ahí hemos ubicado a las señoritas e igual a adolescentes, donde no van a recibir una educación, una ayuda y mejor van a perfeccionarse en delitos. En lo que se refiere a niños tenemos el SOS que es una institución que ayuda especialmente a niños que no tienen familiares cercanos, familia biológica como son padre y madre. Igual tenemos casos que las madres les abandonan a los niños en los hospitales, en los mercados, menores de un año, y eso nos corresponde a conocer a los jueces de la niñez y no tenemos en donde ubicarles, porque vamos a un hospital y decimos este niño está abandonado, y nos contestan este niño está sano, aquí no recibimos en ningún hospital, en ninguna clínica, no hay donde, y como esos casos hacen noticia por la radio, por la televisión, los diarios, entonces aparecen personas caritativas que dicen podemos ayudar a los niños, no tenemos niños, entonces vemos personas que estén en capacidad moral y económica para tener a los niños y entregamos. Por tanto, aquí en Ibarra no existe una entidad para acoger a adolescentes; para mayores de edad víctimas de violencia intrafamiliar no existe, como tampoco para niños ya que en la fundación Cristo de la Calle dicen que para esa edad no tienen personal especializado, entonces hay problemas difíciles y el juez no sabe hacer y no sabe qué medidas tomar. Entonces, hace falta locales para niños pequeños abandonados, para adolescentes, para hombres y mujeres mayores de edad víctimas de violencia familiar que son tremendos los casos que nos toca conocer; pues recuperamos adolescentes y tenemos que enviarle a donde no debe ir o regresarle a la cada de conde se fue corriendo por los problemas, y no hay otra alternativa, o le mandamos donde están pagando los adolescentes que

han sido ya sancionados porque han cometido algún ilícito o le regresamos a la casa, no tenemos donde mandarle. Debería haber un presupuesto del Estado para atender a estos niños, aún cuando se ve que las autoridades hacen bulla que hay presupuesto, que los derechos de los niños, pero solo está escrito pero en la práctica no hay, por ejemplo si va con un niño que ha sido atropellado a una clínica particular y se dice este niño está para morir, quiero que le atiendan pero no tenemos plata, le responden no no aquí no entra usted, y la ley dice que todo hospital, clínica privada o pública debe que atender gratuitamente con medicinas y todo, pero no es así, y he constatado estos casos porque aquí conocemos.

8- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Existen entidades administrativas como el Consejo Nacional de la niñez y adolescencia, los concejos provinciales de la niñez y adolescencia, las juntas cantonales de la niñez y adolescencia que existen en ciertos cantones, y en Ibarra si existe, y son estas entidades quienes deben promocionar nuestros derechos tendientes a evitar la violencia, pero sinceramente no he visto que hagan una promoción, dicten cursos, conferencias para erradicar la violencia, y nosotros nos limitamos como autoridades a sancionar prácticamente a quienes han cometido una infracción, y como Juez he sido invitado por muchas instituciones que tienen que ver con asunto de niños a dar conferencias, pero que haya una institución que se dedique exclusivamente a promocionar la erradicación de la violencia, maltrato, violencia intrafamiliar casi que no hay, y lo que está es escrito en las leyes todo eso, que se debe erradicar, pero más que erradicar está establecido las sanciones que se imponen. Usted ve en la Comisaría de la mujer jamás ha promocionado que ha hecho cursos,

conferencias, seminarios tendientes a hacer ver a la gente que debe evitar la violencia, pero si publican de que se sancionó en el año a tantas personas, se condenó, se metió presos. Hay estas entidades pero no conozco que tengan un programa o política específica para erradicar la violencia. Las autoridades simplemente nos limitamos a condenar a las personas que han cometido esos delitos, pero no tenemos la fase previa que debe ser prevenir, incentivar a la gente, concientizar respecto de la eliminación de la violencia. Ojalá algún momento puedan unirse a la lucha las facultades de jurisprudencia de las universidades para difundir y promocionar y prevenir la violencia intrafamiliar.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país.

Habría que preparar a la niñez, a la juventud en el núcleo familiar el respeto a las personas de la clase que sea; en las escuelas volver con esas clases de ética, de moral y de respeto; en los colegios igual fomentar todos estos valores que deben primar en la familia y a nivel de la sociedad, sin discriminación por motivos de raza, etc, igual en las oficinas. Esto viene desde nuestros ancestros y en vez de ir mejorando cada vez se ve que la discriminación es mayor, pero felizmente la Constitución actual habla de los derechos, de la igualdad. Por ejemplo en los juzgados de la niñez y adolescencia había una serie de discriminaciones, por ejemplo cuando un niño no era reconocido recibía la pensión alimenticia desde que se acababa el juicio, y el abogado trataba en base del anterior Código de Menores anterior de alargar lo que más podía el juicio, pero hoy ha cambiado los niños reconocidos o no tienen derecho a los alimentos desde la fecha de citación con la demanda. Había discriminaciones para la declaratoria de paternidad porque desgraciadamente no había el examen de ADN y tenía que someterse a un largo juicio ordinario que duraba dos o tres años y se practicaba otra clase de pruebas, con petitos que determinaba si era parecido o no al

demandado, y la mayoría de madres perdían los juicios porque era difícil probar que el demandado era el padre, y por eso existe gran cantidad de personas que no han conocido al padre, entonces había mucha discriminación, pero felizmente las leyes han ido evolucionando y se ha ido luchando contra la discriminación y la violencia intrafamiliar, pero todo esto tiene que empezar desde la niñez e ir incentivando el respeto a los demás, y todos debemos poner de nuestra parte para ser buenos ciudadanos, con valores de respeto a nuestros semejantes.

Dra. Anita Andrade Ruiz
INVESTIGADORA.



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: LCDA. MARTHA CANCHIG, TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE IBARRA.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Hay varias situaciones, hay varios problemas por los que pasa la violencia intrafamiliar, una de las cuales es por situaciones económicas, otra realidad que afrontamos aquí en el país es la falta de un nivel educativo que tienen tanto del padre como de la madre, otra de las situaciones y la más importante es que los padres han emigrado a diferentes países y por ende los hijos quedan con familiares, abuelitos, tíos, primos, hermanos y ahí se procede a la violencia intrafamiliar por el hecho mismo que quedan abandonados los niños y se trata de las causas principales que está afectando al país

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Regularmente es el maltrato a los niños por parte de los familiares, pues he tenido casos que los niños han venido al Hogar Mercedes de Jesús Molina con esas situaciones y problemas y se les ha ayudado a los niños, siendo ésta una de las causas.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Entre los mecanismos tenemos que primeramente se hace un seguimiento de la situación del niño de porqué va a la institución, y dentro de lo legal se acudía anteriormente al juez para que les apoye en la cuestión de localizar a los familiares, inclusive trabajaban con la DINAPEN, que intervenían en el lugar o sitio donde los niños fueron maltratados.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

En cuanto a la Comisaría de la mujer yo pienso que es en forma negativa porque realmente he acudido con problemas de violencia intrafamiliar, pero más es la gestión, más es el papeleo y no hay un resultado positivo para esos problemas.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Anteriormente tenía un concepto negativo porque todo era dificultad, todo problema, pero hoy con el nuevo cambio de ley veo que la ayuda a los niños está avanzando de manera positiva

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Yo diría en primer orden el cambio de política que está haciendo el gobierno actualmente, eso es excelente, muy bueno para mí a nivel personal; en lo económico que el Estado ayude a las instituciones que realmente están trabajando para los niños, y con estos problemas que exista u apoyo adecuado, porque la ayuda económica es fundamental para estas instituciones; y en lo social, que al haber estas instituciones que brindan ayuda a los niños que sigan adelante como en el caso de la Aldea SOS, Cristo de la Calle, el Hogar Mercedes de Jesús Molina, que cogen especialmente a mujercitas que tienen estos problemas.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Conozco el Hogar Cristo de la Calle que ha acogido las dos modalidades: ayuda a la familia y ayuda a los niños en estos casos de violencia intrafamiliar. Actualmente estamos trabajando con el hogar Cristo de la Calle con niños que las madres están privadas de la libertad; entonces estamos trabajando para que los familiares en forma adecuada sean responsables con los niños y no pase esta situación de problemas de violencia intrafamiliar.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentran impulsando algún proyecto

encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Por parte del Estado si; y actualmente, como se están dando cambios, tenemos el INNFA que es la institución a nivel de esta provincia organiza el cambio de las instituciones para los niños que tiene estos problemas y son víctimas de violencia.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Una recomendación fundamental sería el apoyo económico y social. El aporte económico que el Estado siga brindando que es la base fundamental ; y en lo social, que los profesionales que trabajan en el área social, psicólogos, trabajadoras sociales y otros profesionales enmarquen en forma positiva la ayuda, y que se brinde apoyo no solo a los chicos que están con estos problemas sino también a los padres, desde las instituciones, desde los lugares donde viven, pues es importantes darles orientación, dirigirles, para que en un futuro no vuelvan a caer, ni tampoco regrese el chico y tengan los mismos problemas, y sería una recomendación muy importante la educación.

Dra. Anita Andrade Ruiz
INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DOCTOR MERK BENAVIDES,
MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE IMBABURA.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar se presentan sobre todo en los hogares que son desorganizados, donde no hay cultura de parte de los esposos respecto de sus esposas y también cuando hay maltrato a los menores de edad que son hijos o forman parte de la familia, pero eso juzga la Comisaría de la mujer como asunto de contravenciones y acá en la fiscalía no se tiene mayor conocimiento de ese particular.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Agresiones físicas y psicológicas, por lo que se requiere que la Comisaría tome las medidas preventivas adecuadas que está establecida en la ley que correspondiente y de esa forma evitar que se sigan agrediendo porque las agresiones psicológicas son más graves que las físicas, sin embargo de lo cual aquí se juzga más por las agresiones físicas que por las psicológicas..

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Las vías que se adopta son las que permite la ley como medidas de prevención y como medidas de seguridad para la víctima, sin embargo de lo cual eso no ha surtido el efecto legal correspondiente porque muchos de los hechos o contravenciones que se producen a nivel de este tipo de agresiones no se denuncian en la Comisaría, mas bien simplemente las mujeres que son agredidas no denuncian este hecho y consecuentemente quedan estas infracciones en la impunidad, por lo que se hace necesario que se haga un seguimiento por parte del departamento de bienestar social que debe tener esa Comisaría de la mujer y la familia.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

Tiene un papel muy importante pero el problema es que son totalmente feministas y lo único que hacen es sancionar a los agresores, generalmente, y cuando un hombre ha sido agredido no aplican la ley, porque la ley no es solo de protección de la mujer sino de la familia, tiene que propender a la unión de la familia y no a la destrucción como siempre lo han hecho.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Los jueces penales no conocen este tipo de agresiones, excepto cuando ya se convierte en delito, y cuando la incapacidad de va de tres días a treinta días se convierte en acción privada en que la ofendida tiene que concurrir personalmente o directamente ante un juez de lo penal con su querrela para que siga la acción privada, pero si pasan de treinta días esas lesiones ya se convierten en delito de acción pública y consecuentemente la fiscalía tiene que hacer la investigación y llevar el caso ante los jueces y tribunales competentes.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Hay que adoptar primero una medida de capacitación o de culturización a todas las personas, hombres, mujeres, niños, a todos los miembros de la sociedad, porque lo que produce este tipo de agresiones es por la falta de cultura, por la falta de una concienciación que significa comprender lo que es la familia, la seguridad que debe tener la familia y el futuro que debe tener la familia, pues una familia bien organizada se entiende como consecuencia que va a tener buenos hijos de familia.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Hay algunas instituciones, fundaciones, pero son solo situaciones muy aisladas pero no se ha establecido una política de estado para dar solución a este tipo de problemas.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentran impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

No he conocido pero si hay algunas fundaciones que se encargan de este particular y hay instituciones públicas que deben estar involucradas directamente, la Gobernación, las Comisarías de la Mujer deben estar haciendo un trabajo permanente de prevención para evitar este tipo de contravenciones que desdican lo que significa la familia.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Que se haga un seguimiento por parte de las entidades correspondientes en este caso la Gobernación, las Comisarías, que en la Comisaría de la mujer se establezca un departamento de bienestar social y otro departamento de psicología para que exista una rehabilitación adecuada de todas las personas que sean víctimas de violencia.

Dra. Anita Andrade Ruiz
INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DRA. PATRICIA CAZARES,
DIRECTORA DE ALDEAS SOS.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Las principales causas o manifestaciones de violencia de acuerdo a la experiencia que tengo en el programa de fortalecimiento familiar del área infantil de los barrios populares, que los hombres no permiten que sus mujeres vayan a trabajar, que es una forma de violentar los derechos de una mujer; otra de las causa es que la mujer realmente no puede participar en lo que es el ámbito comunitario; hay también situaciones que los hombres les pegan, físicamente les agreden, les agreden psicológicamente, emocionalmente, no aportan a su familia económicamente y encima de eso realmente quieren que las mujeres trabajen y aporten a su hogar, lo que siempre se ha mirado como violencia intrafamiliar.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Las causas son la económica, otra de las causas es la infidelidad manifestada en mayor porcentaje en el hombre, otra de las causas es la situación de alcoholismo, la drogadicción, que igual en mayor porcentaje se manifiesta en los hombres.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Las mujeres tienen que dirigirse a la Comisaría de la mujer para hacer su demanda con el objetivo de que los hombres se presenten ahí, en algunos casos les separan inmediatamente a los hombres de las casas, les sacan solamente con sus herramientas de trabajo y además le otorgan una boleta de auxilio a la mujer, pero en los barrios populares lo que también se puede ver es que ellas acuden inmediatamente a la policía que se encuentra en la localidad, pero últimamente también las organizaciones se encargan de conformar los comités de tipo familiar para que haya un auxilio de tipo inmediato de la gente, de la población que vive en la localidad.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

Personalmente trabajé hace muchos años en una ONG en Otavalo que era la contraparte de la Comisaría de la mujer, entonces considero que las Comisarías, si bien es cierto que reciben los casos de violencia intrafamiliar, sin embargo yo creo que no hay un seguimiento; pero yo

creo que eso no le corresponde a la Comisaría sino le correspondería a una instancia del Estado crear equipos más bien para prevención en toda la sociedad, es decir un equipo conformado por psicólogos, trabajadoras sociales, otro tipo de profesionales que puedan hacer prevención a nivel de toda la sociedad, porque por el momento si bien es cierto el hombre es metido a la cárcel, es sancionado de alguna manera, sin embargo son las mismas mujeres las que van y les sacan de esos sitios, entonces yo creo que tiene que ver mucho con la educación, el género que nosotros tenemos y que nosotros asumimos a nivel de la sociedad.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Por la experiencia que he tenido, realmente con los jueces, lamentablemente aquí en el país esas instancias acatan lo que dice la ley, sin embargo dan sus medidas legales, pero ahí queda, y no sé de esas instancias cómo pueden ayudar de una mejor manera, sin embargo yo pienso que queda ahí hasta el dictamen legal, y nada más. Tiene que haber instancias de prevención, profesionales y equipos completos que sean pagados por el Estado para que esta situación pueda ir disminuyendo en nuestra sociedad.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Considero que más que medidas legales tiene que haber medidas preventivas, medidas sociales; el disminuir la violencia intrafamiliar es una corresponsabilidad de todas las instancias de la sociedad; eso que quiere decir?, que nosotros como sujetos de derechos, desde pequeños debemos tener realmente muy claro respecto a cuál debe ser nuestro rol

en la sociedad, es decir desde los espacios educativos nosotros debemos aprender que realmente los roles de una mujer y de un hombre tienen que ser equitativos en la sociedad, que nuestros derechos tienen que ser ejercidos, garantizados en la sociedad. Por lo tanto yo creo que más que medidas legales en toda la sociedad se necesitan medidas preventivas, educativas, medidas formativas para los seres humanos.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Realmente no porque el objetivo de las Comisarías y de las organizaciones no gubernamentales que son contraparte de las Comisarías, es decir que dan el servicio legal alternativo, siempre tuvieron en su agenda el disponer de un espacio para una atención integral a las víctimas de violencia, a las mujeres violentadas por los hombres, sin embargo y lamentablemente no existe un presupuesto que sea aportado por el Estado o de otra instancia privada, como para que pueda crearse este espacio tan importante, para que una mujer al menos por un momento, pueda realmente ser atendida, pueda estar un momento sosegada de su situación y luego reciba un tratamiento ella y su familia de manera integral.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentran impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Yo he participado en lo que es la agenda de mujeres en el año 2008 y existe una propuesta por parte de la concejala Hilda Herrera, quién considero que ha presentado una propuesta de proyecto al gobierno municipal, justamente para la construcción de este espacio para que se pueda atender a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; sin

embargo no he conocido que el proyecto haya sido aprobado y mucho menos que se vaya a ejecutar, pero yo conozco eso que hay una propuesta en este sentido

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Realmente para disminuir la violencia tendríamos que reeducarnos, tendríamos realmente que volver a educarnos, a considerar que las personas somos sujetos y no somos objetos, que nuestros derechos en verdad tienen que ser respetados, tenerlos que ejercerlos los mismos, pero realmente es una reeducación de nuestra mente y de nuestra sociedad. Por lo tanto tienen que cambiar currículos educativos, tienen que cambiar lineamientos en organizaciones públicas y privadas, porque no basta con la ley, porque en la Constitución está consagrado respecto a la no violencia, tenemos la ley 103, tenemos una cantidad de normas, de reglamentos, sin embargo la ley puede quedar escrita, y las personas realmente no tenemos una actitud diferente o una actitud positiva respecto a lo que nosotros somos como seres humanos.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DOCTORA ELIZABETH ANDRADE, COMISARIA DEL CANTÓN IBARRA.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el Cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Tenemos tres clases de violencia, la física, psicológica y sexual, sin embargo hay otras clases de violencia como con la violencia económica, que es el hecho de no dejarle a la mujer manejar su dinero, el dinero que ella gana con su propio trabajo, es violencia económica pero no está legislado en nuestro país, sin embargo esa clase de violencia nosotros la asimilamos como si fuera violencia psicológica.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Nosotros no podemos decir que existe una causal de la violencia intrafamiliar, nosotros siempre decimos que no hay causas para la violencia, que no hay razón para la violencia intrafamiliar, no podemos decir por cosa más terrible que haya hecho la pareja, yo por eso le pegué, yo por eso le maltraté, yo por eso le insulté, porque no hay un porqué, sin embargo hay factores desencadenantes de la violencia, y uno de los principales factores es la relación de inequidad que existe, hay relaciones de poder que son inequitativas dentro del hogar, es decir que una persona se siente más que la otra dentro del hogar, y es por eso que vienen todos los problemas de la violencia intrafamiliar. Yo pienso que una de las primeras causas por las que hay violencia intrafamiliar es por las relaciones inequitativas de poder.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

El primer mecanismo que tiene que tomar una persona víctima de violencia intrafamiliar es el hecho de denunciar, luego de la denuncia se procede a realizar un trámite en la Comisaría, de lo cual la persona que haya sido denunciada, sea esta hombre o mujer, se le sanciona si es que se comprueba que en verdad existieron las agresiones denunciadas o se le absuelve si es que no se han comprobado las agresiones denunciadas; ese es el mecanismo que se realiza para poder denunciar la violencia intrafamiliar.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

Lamentablemente tengo que decirle que en muchas Comisarías Nacionales de aquí de Imbabura, se tiende a transar la violencia intrafamiliar, o simplemente a no darle la importancia que tiene la violencia intrafamiliar. Creo que somos solamente las Comisarías de la Mujer y la

Familia quienes en verdad sancionamos lo que es violencia intrafamiliar. Si usted va a una Comisaría en otro cantón, serán pocas las excepciones, pero en la mayoría de Comisarías o Tenencias Políticas se tiende a transar la violencia intrafamiliar, se tiende a hacer acuerdos de mutuo respeto, que según la Ley 103, la violencia contra la familia está prohibido realizar transacciones, está prohibido transar y decir, bueno tu ya me diste un puñete y dejamos las cosas ahí. Las cosas no son así, la situación de la violencia intrafamiliar es sancionar, se debe sancionar la violencia intrafamiliar; por eso es que nosotros decimos que la Comisaría de la Mujer y la familia es una entidad que sanciona, que administra justicia sancionando, pero no sí no más, se trata de un procedimiento que se tiene que realizar y de ahí sancionar si fuere del caso. En las otras Comisarías de lo poco que tengo conocimiento, como le dije anteriormente, tienden a transar o sino simplemente a minimizar a las personas violentadas.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

En este momento no hay jueces que se dediquen específicamente a lo que es violencia intrafamiliar, con la posibilidad que con la promulgación de nuevo Código Orgánico de la Función Judicial, las mismas Comisarías de la Mujer y la Familia en lo posterior nos vamos a transformar en jueces de violencia intrafamiliar y luego de eso vamos a conocer lo que se trata de delitos de violencia intrafamiliar. Al momento nosotros encontramos que aparte de la violencia intrafamiliar, de las contravenciones, es decir de una incapacidad física para el trabajo hasta de tres días, nosotros procedemos conforme a la ley, el Art. 392 del Código de Procedimiento Penal, ordena que nosotros sancionemos la contravención, y enviemos los autos a la fiscalía para que se sigan realizando las investigaciones por otros delitos, que puede ser delito de violación, delito de lesiones,

entonces eso pasa a la fiscalía y de ahí se sigue impulsando el proceso, pero lamentablemente ese trámite demora mucho, pues lo que pasa es que las personas que son objeto de violencia intrafamiliar lo que necesitan es un procedimiento rápido y enseguida se les dé el resultado, y eso no pasa en la fiscalía, porque la misma ley ordena que tienen que pasar meses para que el fiscal dé una instrucción en contra de la persona agresora, y por eso generalmente se que ahí, pues las personas agredidas, una vez que el caso pasa a la fiscalía dejan ahí, porque ven que tienen que estar yendo todos los días a hacer un montón de cosas, y eso es irse contra de los derechos de las personas que está prohibido por la Constitución para el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Pienso que la prevención, pienso que lo más importante para cualquier situación es la prevención; y, cómo vamos a prevenir la violencia, es con la socialización de la ley, con talleres, con la ayuda de los medios de comunicación en el cual no se estigmatice a la Comisaría de la Mujer y la familia, porque generalmente se le ha estigmatizado, se dice que aquí se sanciona a los hombres, que ni bien se les deja hablar se les manda a la cárcel, que debe ser sancionada, porque una situación de violencia en contra de los derechos fundamentales de las personas no puede pasar por alto bajo ningún concepto. Entonces creo que la prevención con la ayuda de talleres, con la ayuda de los una socialización, se podría prevenir la violencia intrafamiliar, mediante políticas públicas del gobierno nacional, cuyo objetivo principal es erradicar la violencia intrafamiliar, que desaparezca, pues ya no es posible que en pleno Siglo XXI nosotros estemos todavía hablando de violencia entre humanos, de violencia intrafamiliar.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Nosotros como Comisaría de la mujer y la familia tratamos de dar una ayuda integral; nosotros nos ayudamos con la fundación mujer, identidad y género donde está una psicóloga, está una abogada, para dar una ayuda integral a la comunidad y a las personas víctimas. No son parte de la Comisaría de la mujer, son un ente diferente sin embargo dan toda la ayuda una ayuda integral a las personas.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentran impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

El gobierno nacional con la expedición del nuevo Código Orgánico de la Función Judicial y las reformas al Código Penal y de Procedimiento Penal si está implementando políticas públicas para erradicarla; pero no conozco que el gobierno local esté impulsando algún proyecto en este sentido, pues únicamente la Comisaría de la mujer y la familia y la fundación mujer, identidad y género trabajan en este campo.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Primero que tomen conciencia que con la violencia no se llega a ningún lado, que lo primero que se debe practicar es el diálogo, se debe conversar para llegar a un resultado positivo y jamás utilizar como primera medida la violencia.

Dra. Anita Andrade Ruiz
INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DR. JAIME ALVEAR, JUEZ CUARTO DE GARANTIAS PENALES

¿Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las cuales usted puede dar cuenta?

Tratándose de violencia intrafamiliar las principales razones son la violencia física en segundo plano un poquito difícil de probar es la violencia psicológica a pesar de que consta en la ley pero parece que no es tan fácil la prueba de aquello porque sin embargo de que tienen sus funcionarios especialistas en el ámbito pues el factor psicológico es un poco difícil pero insisto lo más palpable es la violencia intrafamiliar son las agresiones físicas principalmente.

2. De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

En esta parte habría que delimitar dos ámbitos, el ámbito de la justicia propiamente dicho respecto de violencia intrafamiliar que le corresponde a las Comisarías de la Mujer y la Familia y el ámbito que le corresponde al juez de garantías penales que le corresponde conocer sobre esos hechos mal haría en decir que aquí en el juzgado tenemos tal cantidad de casos de violencia intrafamiliar pero eso sustancia las Comisarías de la Mujer y la Familia y el juez de garantías penales conoce de esos hechos siempre y cuando el hecho sea más grave que una contravención y en el ámbito de la agresión física supere los tres días o cuando una persona en contra de quien se ha dictado normas o estas medidas de amparo o de protección que llaman en el ámbito de la justicia de las comisarías cuando una persona ha violentado esas garantías de las medidas de protección o de amparo allí es cuando el Juez debe conocer ese tipo de acciones y en el último año solo hemos tenido 2 casos.

3. Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en los casos de violencia intrafamiliar?

Los casos legales o mecanismos legales es la Ley contra La Mujer y la familia de exclusiva competencia de las Comisarías de la Mujer y la Familia el modo de procedimiento es prácticamente cuando la víctima ha recibido un agravio una violencia física o psicológica si cabría también la posibilidad de llamar a la policía le detiene al agresor, al infractor les pone a ordenes conforme lo manda la Ley.

4.-Posiblemente usted tena información sobre el papel de las comisarías en donde se ventilan los casos de violencia intrafamiliar que opinión le merece?.

Bueno no soy la persona para juzgar de tal o cual funcionario pero al menos la experiencia diaria o la vivencia diaria de manera general no diría solo en la provincia de Imbabura son en general de todo el Ecuador

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Al respeto como manifesté hace algún momento las personas que han sido sancionadas sin las debidas garantías del debido proceso no se les ha permitido presentar sus pruebas de descargo en la justicia ordinaria, los jueces de garantías penales nos hemos visto en la situación de dejar sin efecto tales medidas por ser contrarias a la Constitución, ello no quiere decir que los jueces sean una instancia superior a las Comisarías, ya que es una única instancia, nosotros solo podemos controlar como jueces de garantías en el ámbito constitucional no en el ámbito de justicia ordinaria común o instancia superior.

6. De manera general cuáles estima que serían las estrategias mas adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

La principal fuente de trabajo, insisto porque si una persona comete este tipo de violencias principalmente se da en estratos de nivel medio para abajo, obviamente no se debe descartar y se ha dicho que también se da en los estratos superior pero la mayoría de casos se dan en un nivel medio y bajo esto nos deja como conclusión de que el jefe de hogar si lo podríamos decir entre comillas, pues tanto el hombre como la mujer tienen las mismas responsabilidades, pero al menos el hombre en este caso al verse en la imposibilidad de llevar el sustento a la familia y en esa desesperación que tiene encontrándose luego con sus amigos que tienen la misma situación consumen licor y por ende las conclusiones son obvias el hombre llega en estado de embriaguez y por la frustración desemboca en actitudes violentas hacia su familia. La principal es conseguir fuentes de trabajo.

7. Conoce usted de alguna institución que brinda atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

En el cantón Ibarra tengo conocimiento que existe en el Municipio de Ibarra algún departamento que patrocina este tipo de eventualidades de hechos que se suscitan a parte de ello he escuchado que existen ONG's de apoyo independiente a las instituciones lo que se denomina CEAMOS, algo de esas organizaciones he escuchado, en cuanto a la protección de los menores y a los niños y adolescentes tanto como sería el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia que forma parte del ámbito de la protección a la Mujer y la Familia.

8. Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún, proyecto encaminado a la disminución intrafamiliar en el cantón Ibarra.

No.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Tratar de insistir en proyectos o programas de generación de empleo, un padre de familia que no tenga ingresos para alimentar a su familia es un potencial violentador de los derechos.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DR. FERNANDO MORENO JUEZ
PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Puedo dar cuenta de la violencia intrafamiliar especialmente en lesiones producidas por los padres a los hijos y a veces entre cónyuges.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Las de mayor significación por lo general son las que llegan a los juzgados, es de las lesiones entre los cónyuges por lo general el marido que se ha portado grosero y ha ofendido a la mujer, el caso de los niños llega mucho menos porque hay encubrimiento.

3. Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Estos mecanismos se suponen que son de las entidades creadas últimamente pero no sé en detalle ni al tanto.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, que opinión le merece?

Me parece pues que a veces son severos pero tienen su razón de ser, las comisarías de la mujer porque hay que sentar precedentes a veces los hombres son violentos, o a veces también hay mujeres violentas que no se si se haya dado el caso de una sanción a la mujer violenta, pero podría teóricamente darse esta situación.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los Jueces y la Justicia Ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Por lo general quedaban en la impunidad o porque generalmente son lesiones que no llegan a 60 días, y había el problema de que no había como ordenar la prisión preventiva, ahora pues se abre la posibilidad de la acusación particular, de la querrela penal que trae consigo una sanción.

6. De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Principalmente habría que crear fuentes de trabajo, dar estabilidad económica a las familias porque muchas veces la desazón económica es lo que hace que los cónyuges pierdan la cabeza y ocurran las violencias.

7. Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

No tengo conocimiento.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

No tengo conocimiento.

9, Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Mejorar el sistema de vida, mejorar las percepciones sobre el mundo, por que a veces los padres son muy cerrados en este mundo cambiante, y quieren someter a las hijas, a los hijos, y siempre necesitan otros puntos de vista, necesitan ampliarse los puntos de vista.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA.



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: SEÑOR JUAN F. RUALES,
SOCIOLOGO

1.- ¿Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Generalmente la gente piensa que violencia intrafamiliar es únicamente aquella que se deriva del maltrato físico, entonces la gente piensa que la violencia intrafamiliar se reduce exclusivamente a golpes a heridas o lesiones que una persona de una familia puede causar a otra en el aspecto físico de la persona y eso obviamente varía dependiendo mucho de la clase social porque la clase social también está relacionada con el ingreso económico y eso a su vez relacionado con el nivel educativo y cultural por lo tanto vamos a encontrar, aunque la violencia intrafamiliar está en todas las clases sociales sin embargo vamos a encontrar que hay una mayor incidencia mientras es más baja es la clase social en la pirámide estructural de una sociedad a mayor nivel social, económico educativo y por lo tanto cultural van disminuyendo las formas de violencia intrafamiliar pero hay otras forma de violencia intrafamiliar por ejemplo la psicológica, violencias

que inclusive están legitimadas por el propio sistema por ejemplo toda esa posición vertical patriarcal dominante sobre el resto de la familia que no permite que el resto de los miembros de la familia se exprese y en donde el impone su unilateral punto de vista las agresiones psicológicas los apodosos las discriminaciones entre hijos, la de preferir a los hijos varones mas que a las mujeres son también formas de violencia intrafamiliar y hay otras un poco mas sutiles como el vivir en una sociedad machista generalmente los hombres no consideran los derechos de las mujeres por ejemplo a la recreación y quienes salen a recrearse con sus amigos generalmente son los hombres y la mujer tiene que quedarse soportando sola toda la carga de las obligaciones hogareñas cuando ella también es un ser humano que requiere de recreación entonces todas estas son violencias intrafamiliares e inclusive alguna de ellas más sutiles son más peligrosas que las físicas porque por ejemplo un golpe físico puede con un poco de remedios ser paliado pero las lesiones psicológicas que se causa en un niño una niña por la presencia autoritaria del padre o de la madre son lesiones que marcan su vida y su comportamiento absolutamente para siempre.

2.- ¿De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuales son regularmente las causas d violencia de mayor significación?

Bueno las causas de violencia básicamente tienen que ver con la cultura del machismo con las concepciones religiones que lastimosamente hemos heredado en nuestra religión que proviene de esa concepción del medio oriente ahí se toleraba inclusive hasta que se asesine a las mujeres y se mate a los hijos porque los hijos y las mujeres eran propiedad del hombre desde la propia concepción del génesis en la Biblia porque Dios lo creó al hombre y que la mujer era apenas una costilla y que dios castigo al hombre por culpa de la mujer a partir de ese tipo de conceptos se deriva una serie de ideologías de cosmovisiones y practicas verdaderamente atroces en contra de la mujer empezando que en esta sociedad machista las

mujeres no son deseables de que nazcan al hombre que va a tener una mujer como hija le ponen apodos como Chancleta y estigmas de tal manera que las mujeres antes de nacer vienen completamente estigmatizadas segundo en el proceso de educación ya se les comienza a estigmatizar desde el momento cuando de niñas se les condena a jugar con juguetes que representan su esclavitud luego en el hogar se les compra cocinas, planchas, lavadoras, muñecas todo aquello que ella va utilizar cuando ella pase a ser esclava de el hogar de tal modo que la principal causa es de tipo ideológico que viene desde atrás y que está inserta prácticamente en nuestras instituciones en la religión, educación, en la propia formación familiar, los privilegios que se le da al hombre como salir con sus amigos la mujer no puede, todo ese tipo de cosas son producto de esa concepción machista y esas concepciones igualmente son más agudas mientras más bajo es el nivel educativo y cultural las supersticiones religiosas las creencias religiosas son más agudas porque no pasan por un cedazo de razón de conocimientos y en medida que las clases sociales se elevan en esa pirámide social con mejoras económicas obviamente hay un proceso de manejo de ese tipo de información que reciben desde la sociedad y la violencia tiende a disminuir pero eso puede ser una causa, otra causa puede ser la dependencia económica de la mujer con el hombre, todavía existe un nivel elevado de nuestra población femenina que no trabaja productivamente desde el punto de vista económico pero tienen un trabajo más duro en el hogar y esclavizante y obviamente tienen que ser mantenidas por el hombre esa manutención del hombre ideológicamente se supone que le da derecho de hacer con ella lo que él quiere le maltrata le insulta le traiciona le margina le humilla producto de esas concepciones machistas que han llevado a que la mujer todavía no desarrolle todos sus derechos y a que el hombre mantenga un lugar de preeminencia injusta en la sociedad por lo tanto esa discriminación machista tanto en lo ideológico tanto en lo económico se expresa luego en lo social y repercute luego en la violencia intrafamiliar y esta institucionalizada tanto que lo tomamos por normal

que a los niños se les de juguetes como tanques de guerra, espadas, pistolas instrumentos que son de violencia entonces se le induce al niño que sea violento y a las mujeres cocinas, licuadoras, planchas, muñecas a que sea la pacífica y quien recibe toda esa carga de violencia puesto que el hombre y la mujer viven juntos entonces si al hombre se le educa para la violencia obviamente que el va a terminar siendo violento si no se auto educa si no se auto corrige a través de un nivel cultural educativo adecuados el va a terminar siendo aun cuando el no lo quiera un ser violento inclusive sin que el mismo lo sepa pero esa sobreprotección que tienen los hombres sobre sus hijitas mujeres que no les dejan salir nunca de la casa que aparentemente es por cuidarles a ella y no lo es así eso es un eufemismo para encubrir una forma de violencia en contra de la práctica de sus derechos el derecho a estudiar a salir a jugar, igual que los tienen los hombres.

3.- ¿Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Bueno yo conozco que existen pues leyes que han ido cada año, cada tiempo se han ido mejorando ahora ya existe un cuerpo legal que ha logrado disminuir de manera sustancial las tasas de violencia intrafamiliar en contra de las mujeres, los niños especialmente eso no quiere decir que haya violencia intrafamiliar en contra de los hombres también lo hay pero es un menor porcentaje entonces existen leyes pero son leyes relativamente recientes al decir esto me refiero a que han sido dictadas en las últimas constituciones y que no tiene todavía la suficiente sociabilización no todo el mundo conoce por un lado y si por otro lado si la gente conoce no sabe cómo hacer uso de ellas, aunque existen leyes, el sistema legislativo en general que no solamente está constituido de leyes sino también de abogados, de jueces, de peritos, de fiscales no todo el mundo evoluciona de manera armónica nosotros sabemos perfectamente bien que mientras por un lado interviene la policía para detener en procura de una sanción a un violento a un personaje hombre

o mujer nuestro sistema legal de pronto esta todavía mal formado que basta con utilizar influencias, coimas, etc. para que todo ese aparataje legal que esta teóricamente bien diseñado en la práctica todavía no funcione correctamente.

4.- ¿Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarias en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

Me parece que son importantes que son necesarios pero me parece que falta todavía difundir especialmente en los sectores más necesitados que son los sectores pobres de la población que al mismo son los mayoritarios, el papel que cumplen esas comisarias todavía percibo que hay un divorcio entre esas instancias legales de la protección de la familia y la realidad, como que están encerradas en cuatro paredes conoce determinada gente especialmente de determinados sectores sociales pero todavía no hay una labor como la que debería ser como lo es la medicina comunitaria yo sugeriría que sería interesante una comisaria ambulatoria que se desplacen a los barrios a las comunidades a receptor denuncias porque buena parte de la violencia intrafamiliar no se denuncia yo creo que los casos que se denuncian no llegan al diez por ciento eso significa que hay una verdadera epidemia de violencia intrafamiliar que no es ni siquiera conocida, por el desconocimiento por un lado, por el temor a las represalias y eso se debe a que no hay la información debida y la difusión debida, estas instancias deberían ser menos burocráticas y mucho más activas en las comunidades y en los focos sociales en donde se dan este tipo de problemas.

5.- ¿Qué opinión le merece el papel que desempeñan Los Jueces y la Justicia Ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Teóricamente es bueno de que yo conozco han ayudado mucho a familias a que encuentre su armonía o cuando es imposible encontrar la

armonía a que no perdure ese acto delictivo y a que no se siga maltratando a las víctimas pero también conozco los otros casos pero eso vamos a encontrar en todo el mundo que hay jueces que realmente son probos, correctos y autoridades que están con la ley pero otras que desgraciadamente en esta sociedad tan llena de corrupción se dejan seducir por el dinero y tuercen el derecho, la ley, para favorecer a los culpables y perjudicar a las víctimas pero en general me parece que son autoridades necesarias que antes no existían, me parece además que numéricamente son pocas porque el problema amerita que hayan más jueces más autoridades preocupadas de este problema que es muy grave en la sociedad ecuatoriana.

6.- ¿De manera general, cuales estima que serian las estrategias mas adecuadas d orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Como manifesté desde las primeras preguntas la primera cuestión es la educación pero para la educación necesitamos mejorar el nivel de ingresos de las familias entonces todo pasa por ahí en el momento en que se logre mejorar el ingreso de las familias para que puedan dar a sus hijos una educación correcta desde ahí seria una estrategia ya el asunto de la comisaría de la mujer de la policía es cuando el problema ya está dado entonces lo que hay que hacer frente a todo problema social es cerrar la llave, hay que sanear en su origen me parece que hay que mejorar el nivel de ingresos en la gente porque buena parte de esa violencia intrafamiliar se deriva de conflictos psicológicos que tiene que ver con la falta de empleo esto genera en el individuo angustias frustraciones deseos de venganza y de ganas de culpabilizar al que esta mas próximo entonces si es que la sociedad lograra mejorar el nivel de empleo yo creo que en esa medida se iría disminuyendo el nivel de violencia intrafamiliar siempre que vaya acompañado de medidas educativas fundamentalmente las medidas coercitivas es al final cuan ya no hay nada que hacer además que esto no causa ningún efecto simplemente agudiza los efectos al menos en el sistema carcelario ecuatoriano sabemos que nuestras cárceles en vez de ser

de rehabilitación más bien son de profesionalismo y de resentimiento social entonces lo primero que hay que hacer es meter contenidos educativos en donde se vayan eliminando todos los residuos de machismo si es que no se elimina eso el propio sistema educativo está reproduciendo las bases ideológicas de la violencia e igualmente en la religión católica es una religión machista por excelencia aparecen las mujeres como pecadoras si no se cambia todo esto siempre tendremos la violencia intrafamiliar contra las mujeres y los niños de ambos sexos por lo tanto la educación es fundamental tanto cuantitativamente quiero decir en la medida que las personas entran al sistema educativamente pero también cualitativamente porque si no cambiamos el sistema sería peligroso pero hay que impulsar programas de los dos lados lograr que haya un mayor nivel de escolaridad porque eso va ayudar a mejorar el nivel de valores educativo de los niños pero al mismo tiempo tiene que el ministerio realmente ir saneando los contenidos ideológicos del currículo del racismo porque la violencia intrafamiliar también tiene que ver con esto porque le quiero más a mi hija mas blanquita y a mi hijito que es mas negrito le quiero menos entonces esto debe de irse limando a través de un proceso educativo sostenido y de un proceso de interculturalidad sostenido.

7.- ¿Conoce usted alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Bueno entiendo que existe la comisaría de la mujer había antes una fundación que funcionaba antes en el torreón de lo que yo conozco pero de ahí no conozco que existan más aparte de las comisarias de la mujer y de las instancias creadas por el estado hacen falta deberían de haber mas en cada barrio en cada comunidad debería de haber una instancia en donde la gente pueda acudir solo con ese problema eso podría ayudar mucho a mejorar esta situación.

8.- ¿Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Tengo entendido que el municipio con esa fundación tenían un convenio que tenían esa finalidad de que exista un gabinete gratuito de abogados para atender gratuitamente casos de violencias intrafamiliar y que hubo un recurso aquí en el gobierno provincial de Imbabura existe la comisión de la mujer y la familia pero realmente no tienen acciones concretas, algo como conmemorar el día de la mujer organizar algún evento algún rato dar alguna idea para mejorar el ingreso de la mujer al campo laboral cosas así mas en el municipio de Ibarra es en donde yo he visto que existía al menos un convenio entre esta fundación de mujeres y el municipio que les proveía de un local de unos pequeños recursos exclusivamente con esta finalidad

9.- ¿Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Esto no se resuelve con recomendaciones yo no le puedo decir a un padre violento, deje de ser violento o mujeres violentas, el problema si bien es cierto se concentra en los hombres pero no es solamente de los hombres también hay hijos violentos respecto de sus padres ósea el problema es global entonces la primera recomendación sería dejarle de ver como un problema moral no es un problema moral es moral en su forma pero es socioeconómico en su contenido si no solucionamos los problemas socioeconómicos de donde surgen esos problemas morales por mas conferencias sirven también estas conferencias todo hay que hacer no hay que dejar de hacer ninguna iniciativa pero tampoco hay que engañarse pensando que vamos por ejemplo con una conferencia a cambiar a los delincuentes de Guayaquil ellos saben más que nosotros que están haciendo mal el problema es que en una sociedad como la

ecuatoriana que ha tenido que emigrar porque no encuentran fuentes de trabajo han tenido que vender sus terrenos sus casas con tal de ir a trabajar lejos de sus hijos lo que significa que no es por vagancia porque mucha gente dice porque no trabajas vago pero no todos pueden hacer eso y se hacen delincuentes y muchos que no pueden ser delincuentes pero que presos de esta situación económica angustiados a veces se desfogan mediante actos de violencia verbal psicológica física dentro de sus casas como un desfogue entonces la sugerencia clave sería cambiar el sistema económico en un sistema neoliberal y capitalista como el que vivimos machismo va a ser siempre presión de ese sistema injusto sino inclusive soporte de este sistema injusto es funcional para este sistema por lo tanto la única forma sería cambiando de sistema pero como eso es difícil por lo menos hay que cambiar al interior de esta sociedad nuestro sistema educativo con un nuevo currículo mejorar las condiciones de la gente en los barrios trabajando en la autoestima a veces tenemos una inferioridad muy marcada que se expresa en una especie de revanchismo social frente al más débil que está a nuestro lado que son los hijos, la mujer entonces la sugerencia sería menos represión porque no es delictivo aparece en forma delictiva pero es un problema socioeconómico me parece que hay que trabajar más en cerrar el grifo que tratar de coger los villicos en el sifón pero desgraciadamente aquí no se ve así y gastamos mas en pistolas en bombas lacrimógenas en policías en la represión cuando el problema está dado y no tratando de cortar las raíces antes de que el problema crezca.

Dra. Anita Andrade Ruiz.

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Dra. Tatiana Arias,
COORDINADORA DEL PATRONATO PROVINCIAL.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

En el caso de la unidad administrativa de sordos que nosotros administramos, lo que se puede observar en los chicos es retraimiento, poca atención; porque son chicos tímidos, desconfiados, permanentemente tristes, como ausentes.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Como unidad educativa de sordos, la principal causa es el asunto de la comunicación, porque los chicos sordos no encuentran un canal de expresión, ni de comunicación con sus familias; entonces eso provoca una situación de permanente tensión, porque tampoco los familiares pueden comunicarse con ellos; y eso genera momentos de violencia, porque inclusive hasta, como no obedecen no se entienden lo que están tratando

de decirles; eso genera que con gritos o con maltratos a pesar de que no les oyen, pero se ve la actitud, esta falta de comunicación genera la violencia intrafamiliar, en unos casos, en otros casos se suma a eso la situación económica de la familia, porque en casos en que las familias tienen un poco más acceso a recursos buscan otros mecanismos para aumentar o mejorar la forma de comunicarse.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?.

Primero se supone que la familia tiene que hacer una denuncia en la comisaría, luego esta remite a un departamento de la policía, que atiende estos casos de violencia intrafamiliar; se supone que ellos deberían ser los que faciliten la resolución, aunque en la práctica esto no se cumple; porque únicamente se puede llegar hasta la denuncia, la policía inclusive puede intervenir, puede llegar hasta la casa; pero ya acciones de solución, de corrección a otro nivel como que ellos se quedan un poco y no es suficientemente el espacio y necesitan otro nivel para resolver este tipo de conflictos.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

Yo creo que es una necesidad bien grande, yo creo que es importante que existan las comisarías, sin embargo me parece que el nivel de denuncias y el nivel de casos de violencia que hay rebasan la capacidad operativa que ellos tienen.

5.- Que opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

De la idea que yo tengo de manera muy general; depende del caso para que el juez actúe, es decir ellos no se hacen cargo de violaciones menores; en caso de violaciones mayores, como la violación a una niña; de las experiencias que yo conozco, más bien la persona que ha denunciado, por el tratamiento que se da, resulta como en vez de agredida se convierte en agresora; porque la ley es muy dura, es muy fuerte, a una niña violada le vuelven a ser vivir la escena de la violación muchas veces; y la ley como se interpreta y se reinterpreta, entonces, muchas veces el agredido queda en el otro papel.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Yo creo que hay dos niveles, ya en la cuestión de la acción frente a un hecho de violencia intrafamiliar; me parece que una coordinación una articulación de todas las instituciones que tenemos que ver de alguna manera con este tipo de hechos sería importante; de manera que uno sepa dónde acudir, debería haber una red de protección a la familia, y que todos sepamos a dónde acudir, que sepamos el flujo gram de esas redes, que institución le pueda ofrecer esto o lo otro, para que el paciente pueda ser canalizado ya en la ayuda inmediata. En eso la coordinación puede ayudar aunar esfuerzos y recursos dependiendo de lo que cada institución tiene y oferta; a veces no hace falta tanto la plana sino que la coordinación suple ya eso, y por otra parte, esta sería una medida de carácter inmediato, de ayuda a la persona que esta agredida y la otra sería a través de ésta misma red, una opción de información fuerte y de sensibilización profunda a las mismas personas, porque muchas veces nosotros desde nuestras actitudes podemos generar violencia; como estamos en estructura de poder, los papas tenemos poder, el profesor tiene poder , nuestros jefes inmediatos tienen poder ; entonces debería haber una sensibilización en ese sentido.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Realmente no, hay algunas instituciones, pero no es integral, la atención que te brinda es en ciertos campos exclusivos; por eso hablo de una red como para ampliar mas la oferta de servicios y hacerlo de esa manera integral, porque no existe una institución que brinde toda la ayuda que se necesita.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

El Consejo cantonal de la Niñez y Adolescencia; si ha emprendido acciones importantes en ese sentido, ellos en las invitaciones que hacen a todas las instituciones están tratando de crear una red; inclusive ellos ahora están en éste campo de la trata de blancas que se ejerce también en los niños, también están en éste problema de violencia que se genera por ésta cercanía a la frontera; entonces me parece que ellos son la institución que está tratando de armar algo más integral.

9. Que recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?.

Yo creo que el problema de violencia se convierte en un problema de salud pública, porque es algo que nos afecta a todos a varios niveles por diferentes razones; estrés en el trabajo, la cuestión económica, inestabilidad laboral; el ritmo que tenemos es un ritmo tan rápido a pesar de que la provincia es menor; a mi parece que con una política de salud pública si debería existir la posibilidad de que los pacientes podamos acceder a campañas de desarrollo integral por ejemplo; no solamente que hayan en las unidades operativas psicólogos o psiquiatras, deberíamos también tener la posibilidad de acceder a cursos de yoga, de tai-chi, otras posibilidades que nos permitan también relajarnos, meditar, conocernos interiormente o humanamente todas las personas; porque el momento en el que uno está bien , el

momento que uno hace un trabajo interior con uno mismo y uno encuentra el equilibrio, entonces eso simplemente lo genera, se socializa, uno irradia eso a los demás y lo equilibra; entonces yo creo que debería haber una oferta de ese servicio , porque es un problema de salud pública.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADOR



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Funcionario del INNFA

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar?

Principalmente a los maltratos físicos a los niños, niñas y adolescentes, ya que en Imbabura tenemos un 54% de niños, niñas y adolescentes que han sido maltratados por sus padres.

2.- De su experiencia, cuáles son las causas de violencia intrafamiliar de mayor significación?

Lo que más se da es el maltrato físico, luego el maltrato psicológico, pero también existe muchísimo lo que se denomina el abuso sexual.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en los casos de violencia intrafamiliar.

En función de esto tenemos el Código de la Niñez y Adolescencia que es mandato que regula los niños, niñas y adolescentes, y también nos amparamos en el Código Penal en donde se regulan algunas situaciones del abuso y violación de sus derechos.

4.- Posiblemente usted tiene información sobre el papel de las Comisarias en donde se ventilan casos de violencia intrafamiliar qué opinión le merece?

Lastimosamente no hemos tenido coordinación con la comisaría y por eso no tenemos conocimiento de su papel frente a estos hechos, lo que si hemos coordinado es con la junta cantonal de protección de los derechos, como la DINAPEN, como también con instancias de salud.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeña los jueces y justicia ordinaria en cuanto de los procedimientos de los casos violencia intrafamiliar.

Por el momento no hemos tenido inconvenientes con los jueces en especial con los jueces de la niñez que son los que trabajamos, se presentó un incidente con uno de ellos pero últimamente se estaba solucionando, con los demás hemos tenido una apertura para coordinación.

6.- De manera general, cuál estima que serían las estrategias de orden legal, político, económico y social para disminuir el índole de violencia intrafamiliar.

Lo primero es una coordinación interinstitucional de las instituciones que trabajan en funciones de los niños, niñas y adolescentes, segundo sería

es establecimiento de política públicas que nos permitan restituir los derechos en función del maltrato, y violación de estos derechos.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinda atención integral a las familias víctimas de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Tengo entendido que de esto se encarga de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

8.- Conoce usted si el Gobierno Local o una Institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación violencia intrafamiliar cantón Ibarra.

Nosotros como INNFA estamos trabajando con muchas familias para prevenir el maltrato, pero también violaciones, y prevenir su vulneración.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en la familia de la región norte del país.

Primero promover un proceso de sensibilización ante la problemática de violencia intrafamiliar, pero también son otros los problemas que aquejan a las familia, también un sensibilización de acceso a los servicios de denuncias de apoyo y orientación sobre los procesos de violación de los derecho.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Dra. Mercy Reyes, Representante de la Junta Cantonal de Protección de Ibarra.

1.- ¿Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el Cantón Ibarra de las que usted puede dar Cuenta?

Las tres formas más comunes de violencia intrafamiliar en Ibarra es lo que es maltrato físico, psicológico y también sexual.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación.

Las de mayor significación incluso estadísticamente es lo que es violencia física.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en los casos de violencia intrafamiliar.

Justamente lo que es la denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia y aplicar lo que es la Ley 103 para las medidas que se dan.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, que opinión le merece.

Me parece que en ese sentido se ha avanzado bastante a nivel tanto cantonal como nacional porque ya tenemos estas instancias para poder hacer la denuncia respectiva.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la Justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar.

En muchas de las ocasiones personalmente yo creo que se demora demasiado en conocer las causas o en apoyar o en hacer una coordinación y también se revictimiza mucho a lo que es los agredidos en este caso.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas.

Yo creo que tendríamos que trabajar mucho en lo que es capacitación que de hecho ya se lo hace continuamente lo que es la Ley 103, pero también para crear y formar empezando desde las primeras etapas de lo que es niñez y adolescencia con lo que es una cultura de paz porque lastimosamente en nuestra sociedad vemos que tenemos mucho lo que es machismo y vemos a la violencia y al maltrato como algo normal.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el Cantón Ibarra.

La Comisaría de la Mujer en coordinación con el servicio jurídico alternativo que corresponde al Ilustre Municipio de Ibarra, también está el

Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia, la Junta Cantonal de Protección cuando es el caso también coordinamos y en sí sería toda la red de protección integral a Niñez y Adolescencia que también obviamente está inmiscuida la familia.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el Cantón Ibarra.

Específicamente lo que es violencia intrafamiliar realmente no conozco, pero dentro de lo que es maltrato infantil, erradicación de mendicidad infantil, el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y toda la red de protección integral que está dentro del sistema de protección está preocupada justamente de trabajar en erradicar el maltrato en general específicamente con niñez pero no nos olvidemos que niñez también tiene que ver obviamente y se relaciona directamente con familia, entorno cultural, entorno social, entorno educativo.

9.- Que recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país.

Como ya lo había mencionado anteriormente trabajar en lo que es la sociedad específicamente en niñez que es lo que de pronto podemos desde este momento formarles en lo que es nada de violencia ya que nada justifica la violencia y que debemos tratarnos con respeto todos de la misma manera con igualdad sin discriminar y si en caso, en nuestras familias si somos niños o personas adultas existe cualquier tipo de violencia acudir justamente a instancias en donde nos pueden ayudar, orientar en donde existen profesionales calificados sobre lo que es el tema de maltrato y violencia intrafamiliar y como ayudar y superar esa situación.

Dra. Anita Andrade
INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Benedicto Méndez, Dirigente de la Comunidad Afroecuatoriana.

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

La verdad es que a nivel de cantón puedo desconocer, pero en el entorno en el que vivo la realidad y una de las razones ha sido y hasta el momento es el machismo, una causa que como seres humanos que somos debemos desvirtuar sabiendo que somos esposo-esposa una sola persona el hombre y la mujer.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

A veces la falta de entendimiento y comprensión, que no hay la paciencia necesaria para entender y comprender las causas que una u otra persona del mismo género quiere, mismas que a veces no entendemos e

interpretamos las cosas con violencia y eso es una cosa que debemos desaparecer.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Si, se que hay una Comisaría de la Mujer y últimamente también me han dicho que hay para el hombre, muchas causas han sido al revés que las mujeres como tal protegidas por esta ley han cometido muchos abusos y mas igual creo que los hombres tenemos los mismos derechos y sabemos a que oficina acudir, pero antes lo importante es la mutua relación que debe existir entre la pareja.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar qué opinión le merece?

Según me han conversado que hay mucha valentía se puede decir de quien hace la autoridad, yo creo que eso no debe ser permitido todos debemos y tenemos derecho al respeto y por eso debemos ser honrados porque de lo contrario imagínese, en lo que es nuestra dinamica y nuestra razón, y si la autoridad se pone más violenta creo que estamos en el mismo plano, no porque sea autoridad debe abusar y tratar como le da la gana a la persona que esta ofendida o a quien esta ofendiendo.

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los Jueces y la Justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

En primer lugar yo creo que está en la conceptuación de ellos de conocer dónde y cómo están las causas, y ser verdaderos jueces para que la paz y los verdaderos principios en los seres humanos prevalezcan.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Sería conocer y saber que como seres humanos todos tenemos causas y cosas dentro de la vida cotidiana que nos conlleva a veces las acciones que tenemos en el campo de acción como es en el trabajo no nos permite disipar como debe ser dentro de una vida saludable y eso no lo meditamos y no lo llevamos dentro de nuestro propio ser como una cosa que nos puede causar daño.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Más bien creo que a nivel de institución o religión se puede decir siempre está motivando al pueblo como se debe conllevar la vida dentro de una sociedad misma.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Si me parece que hace un par de años el Municipio estuvo encargado tratando de disminuir en primer lugar lo que es el alcoholismo y drogadicción lo que eso nos permite ser no personas constructivas y más bien destruirnos nosotros mismos.

9.- Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Tenemos que entrar a una verdadera capacitación de conocernos más y saber en verdad que nosotros como seres humanos tenemos tanto deberes y derechos y más que todo la responsabilidad de sabernos llevar.

Dra. Anita Andrade Ruiz.

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Dra. Marta Salazar, Psicóloga del servicio Jurídico Alternativo para la Mujer y la Familia del Municipio de Ibarra

1.- Cuáles son la principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted se puede dar cuenta?

Las manifestaciones de violencia en el Cantón Ibarra, se da de diferentes formas; es decir, hay diferentes tipos de violencia que manejamos o que conocemos que existe, la violencia física que es tan frecuente en sus diferentes manifestaciones como golpes, lastimaduras y otros más que son tan frecuentes y están a la vista.

También la violencia psicológica que se evidencia o se manifiesta en una persona cuando le podemos ver en su actitud como baja autoestima y otras formas de evidenciar esa violencia psicológica como insultos, el maltrato y esas formas de agresión que talvez en mayor número o en mayor frecuencia se da este tipo de violencia psicológica.

También está la violencia sexual que ya se sabe como todos los entendidos que pasa de ser contravención a ser un delito, y es que se da en un ambiente familiar es decir, maridos que se sienten con derecho de usar el cuerpo de su esposa por el hecho de que él es su esposo y es otro tipo de violencia sexual que está dirigida a la víctima, a las mujeres.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Diríamos mas bien que un hecho histórico, cultural, tradición a eso diríamos como causa porque pretender que haya una causa particular para cualquier tipo de agresión que sea de las que ya hemos hablado no podríamos justificar de ninguna manera y decir este es el motivo, pero si en este contexto podríamos entenderlo mejor, pero si es cierto que se ha hecho parte de la cultura de que el hombre tenga dominio sobre la mujer y se acepte como algo normal, algo establecido el que el hombre pueda ejercer el control a través de la violencia y se puede perpetuar esto si es que no se hace algo sobre este maltrato que se da.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en los casos de violencia intrafamiliar?

Los mecanismos legales serían esta ley, esta ley tan buena que es la Ley 103, esta ley que se maneja en las comisarías de la mujer y que sirve para la protección para estos casos de violencia intrafamiliar.

4.-Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las comisarías en donde se ventilan casos de violencia intrafamiliar; que opinión le merece?

Las comisarías hacen un excelente papel, pues necesitamos hacer cambios básicos fundamentales en cada persona en cada ser humano de

esta sociedad, si eso se hace muy necesario pero las comisarías están cumpliendo y aportando mucho para que estos cambios se den porque se necesita de cierta manera que haya un ente regulador de esto que he dicho que se ha vuelto costumbre o se envía así en esto que era normal que un hombre agreda o tenga el control sobre la mujer y mantenga ese control y ese dominio.

Muchos se pueden quejar y decir que la Comisaría destruye hogares o que acaba con la familia, que eso es la causa que por eso se desbarató o es el divorcio o la separación, es falso porque cuando una mujer llega a la comisaría a quejarse de maltrato, generalmente es porque ya vivió mucho tiempo de maltrato es porque la relación está deteriorada, bueno es ya la consecuencia de lo que ya se ha vivido.

Que se pide también y se dice que sería un ente conciliador para que los hogares no se destruyan, bueno podrían acudir es aquí en esta área psicológica pero que es para las personas que lo solicitan de ahí no se puede hacer más porque la función de la comisaría es sancionar.

5. Que opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

En casos de violencia intrafamiliar jueces u otras personas que estén encargados de justicia yo creo que talvez estén aptos en hacer justicia en otros asuntos, pero violencia intrafamiliar se necesita esa visión especial esa visión diferente que es esta visión de género, personas que están con esto se puede manejar estos asuntos porque pretender que una persona que sabe de derecho que sabe de leyes y otros asuntos más que esté experta, pero si no tiene esta visión de género no estará apta para hacer este tipo de justicia.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Estrategias en este caso es la cultura es educar a las personas desde el hogar porque como conocemos la violencia genera más violencia y desarrollarse en este ambiente de violencia se hace parte de su vida y también a futuro va a repetir esta violencia que el tenga, que la persona vea ya como su familia, su hogar. Básicamente es educar a las personas en esto que le digo, del género que tanto le hablo. Y este género que nos podría poner en una situación de equidad a hombres y mujeres, no pasar el dominio de los hombres a que ahora sea de las mujeres no, sino este aspecto de equidad que significa que hombres y mujeres tengamos papeles protagónicos sea en la casa o fuera que se vea o que se nos permita pensar de forma diferente en cuanto a que las mujeres pueden hacer otras actividades aparte que la de la casa y los hombres también en la casa ver, colaborar bueno esa sería una parte pequeña pero ir en estos aspectos educando en los hogares y también en todas las instancias que corresponde a lo que es educación hasta las actividades laborales que es necesario tener esto que es el género.

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el Cantón Ibarra?

Bueno creo que seríamos nosotros, este servicio jurídico y que se acerca a la protección integral que por falta de recursos, falta de reconocimiento, falta de apoyo estamos y hacemos lo posible para que la atención sea lo más integral posible que se pueda pero no nos da el espacio físico no podemos y nos vemos con muchas limitaciones pero pienso que esto es lo más indicado porque aquí tenemos esto que es la atención que yo hago para personas víctimas de violencia intrafamiliar y todos los tipos de violencia, está la abogada que también está en la defensa de mujeres de niños, derechos de familia y esto que también es parte de la violencia intrafamiliar, junto a la promotora social que se encarga de difundir la Ley

103, la acción que tenemos nosotras que es proteger los derechos de familia y este aspecto sentimental que es fundamental en todos los seres humanos entonces pienso que somos esta instancia o más cercano a esto que usted me pregunta.

8. Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

No.

02439. Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Como dije antes promover esa cultura, esa cultura que hombres y mujeres podamos aportar en todos los aspectos de la vida.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Doctora Amparito Zumárraga,
Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Otavalo

1.- ¿Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Otavalo de las que usted, puede dar cuenta?

Dentro de la Ley 103 ustedes conocen que hay una diversidad, se podría decir, de actos que propinan los miembros de la familia, cualquiera de los miembros de familia, pero, el más usual es el la agresión física. La agresión física es el más grave que existe, y más que grave, se puede decir, es el que estadísticamente más se recepta en esta Comisaría.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Usted sabe que se trabaja aquí con comunidades indígenas, son dos situaciones muy diferentes en la forma de administrar la justicia, por tanto

una de las causas dentro de las comunidades indígenas es el alcohol, por ejemplo ahora que se avecinan las fiestas del Inti Raymi es cuando más demandas tenemos, en lo que respecta a los actos procesales que se inician aquí en esta comisaría o en esta jurisdicción.

3.¿ Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Por supuesto que sí, está comprendido en la Ley 103 y su Reglamento, los Convenios Internacionales, la propia Constitución mismo, que nos permite a nosotros administrar justicia, ahora con la aprobación del nuevo Código de la Función Judicial somos parte de la unidad jurisdiccional pero en el momento en que ya se convoque a los respectivos concursos porque las Comisarías de la Mujer y la Familia, como usted sabe, se van a llamar Juzgados de Familia o Jueces de Contravenciones, entonces, como estamos en una etapa de transición constitucional tenemos que esperar el momento oportuno para dilucidar este asunto jurídico.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías donde se ventilan casos de violencia intrafamiliar. ¿Qué opinión le merece?

En mi calidad y como responsable de la Comisaría les comento que la administración de justicia en si es una responsabilidad que tenemos todas las personas o los personajes que administramos justicia porque aquí lo que nos compete es velar siempre por los Derechos Constitucionales de toda persona, de toda mujer, de todo hombre.

5.- ¿Qué opinión le merece el papel que desempeñan, los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Me limito a opinar porque las personas que deberían dilucidar este asunto o dar un concepto son las usuarias y usuarios que asisten acá a la Comisaría.

6.- De manera general cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Esta Comisaría ya ha iniciado una de las misiones y objetivos que, en la calidad en la que estoy, donde no solo el administrar justicia se lo hace dentro de las dependencias que corresponden al Estado sino también hay que tener objetivos de acuerdo a la realidad que padecemos aquí en la Comisaría y en las comunidades, más que todo las necesidades de todos los usuarios, lo que se está haciendo a través de la Comisaría, como uno de mis objetivos personales como autoridad, estoy emprendiendo hace un mes más o menos la difusión del contenido de la Ley 103 a todas las comunidades e instituciones públicas y privadas que han solicitado los servicios de la Comisaría con respecto a los talleres y capacitaciones.

7.- ¿Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Otavalo?

Aquí en Otavalo sería fabuloso emprender un proyecto para que en el cantón Otavalo se concientice de que realmente se necesita de una oficina de apoyo integral para la mujer, y no solo para la mujer sino para la familia donde se absuelvan todas las preguntas e inquietudes jurídicas que tengan las usuarias y los usuarios. Conozco que en la provincia de Imbabura en Cotacachi hay una oficina integral de ayuda a la mujer y a la familia.

8.- ¿Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado

a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Otavalo?

Hay investigaciones que se están ya iniciando precisamente para la erradicación de la violencia intrafamiliar. Una de las investigaciones que yo conozco personalmente son de algunos colegas abogados que están haciendo sus investigaciones en la UTN previo a obtener el título de la maestría que se obtiene en ciencias jurídicas.

9.- ¿Qué recomendaciones daría Ud. para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Este es un fenómeno social multidimensional, el tema de la violencia intrafamiliar nos compete a todos, porque es un problema que nos compete a todos ver las maneras y alternativas de solución para la erradicación de la violencia intrafamiliar. No solo necesariamente la Comisaria con el equipo técnico, las señoras usuarias que viene, igual los señores usuarios, tienen esa obligación, mas bien es de todos el deber, mas que todo de las autoridades y de las políticas y accionares que tome es Estado para continuar en la erradicación de la violencia intrafamiliar.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Abogada Susana Ayala,
Directora Ejecutiva de CEAMO's, Cantón Otavalo.

1.- ¿Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Otavalo de las que usted puede dar cuenta?

De la experiencia que nosotros tenemos como organización CEAMOS hemos recabado que el mayor índice de violencia que se manifiesta es por *causa* del alcoholismo. Al estar la pareja inmersa en el alcoholismo este repercute notablemente en el carácter tanto del hombre como de la mujer.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Pienso que con la pregunta anterior había manifestado que el alcoholismo es una de las causas principales, no solamente aquí en el cantón Otavalo y en la provincia, sino en el país. A *causa* del alcoholismo vienen los golpes, la violencia psicológica y esto da oportunidad a que la pareja se disfuncione y en forma *concreta* viene la repercusión a los hijos.

3.- ¿Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Si, al estar inmersa en las cuestiones de violencia intrafamiliar el principal caso es la denuncia que tiene que hacer la pareja ofendida sea hombre o mujer a la policía, luego va a la Comisaria si es el caso, pero en caso de que este en una violencia activa la policía puede intervenir en forma directa, cuando ha pasado algún tiempo la pareja puede acudir a la Comisaría, recalco que la Comisaria no es solamente para violencia de hombre a mujer sino también de mujer a hombre.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías donde se ventilan casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece?

Tomando en cuenta que la violencia no se puede mediar, la Comisaria, una vez que ha conocido el caso, aplica la Ley 103 que es una ley sancionadora y en ningún momento conciliadora.

5.- ¿Qué opinión le merece el papel que desempeñan, los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Nuestra justicia en el Ecuador no está todavía adaptada al tratamiento en una forma justa y equilibrada sobre violencia intrafamiliar. Tomemos en cuenta que las personas que ejercen la justicia no están educadas en forma feminista, hay que tomar en cuenta que el feminismo no solamente

considera la libertad de la mujer sino la libertad de tanto hombre como mujer.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

El Estado Ecuatoriano debe adoptar una política generalizada contra la violencia intrafamiliar, es decir, debe haber una red completa en donde se trate estos casos, como por ejemplo una mujer una vez que esta violentada esta psicológica, física y emocionalmente afectada, esta debe tener un tratamiento psicológico, luego tendrá un tratamiento médico y debe haber también un organismo especial que de refugio a la mujer en casos de que haya violencia intrafamiliar física, pues la mujer recibe golpes generalmente en la noche, no tiene a donde acudir y pasan las horas y las mujeres que están así son vulnerables por lo tanto pueden acudir o no a la Comisaria o pueden quedarse en su casa porque su estima esta muy baja y no tienen la fuerza necesaria para acudir a una Comisaria y hacer la denuncia.

7.- ¿Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar ?

No, lamentablemente en Otavalo no hay una institución que trate de solucionar los problemas de violencia, los problemas de violencia son como dije anteriormente una red, en *Cuenca* hay una casa que se llama María Amor en donde se le "adopta" a la mujer que esta violentada, es decir, hay personas con voluntariado que acuden en compañía con la mujer violentada a todas las instancias para tratar de que se haga justicia con ellas, lamentablemente en Otavalo no existe esto y únicamente se recibe la denuncia a la mujer, en algunas ocasiones las trabajadoras sociales le ayudan pero no es una ayuda efectiva porque el Estado no da los medios necesarios para poder acompañar en los tramites judiciales a

la mujer y también vale decir, en conseguir un trabajo que le suba la autoestima porque la mujer violentada generalmente no trabaja y siempre depende del esposo y es por esto también que se produce y hay una complicidad, diríamos así, en lo que respecta a la denuncia de la mujer porque ella siente que no puede sola con la parte económica entonces se ve obligada a estar con el marido violentador.

8.- ¿Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Otavalo?

Lamentablemente el gobierno local no lo ha hecho, nosotros como organización CEAMOS, cuya misión es tratar la conservación de la estabilidad familiar lo estamos haciendo como un voluntariado, acudimos a la mujer, le acompañamos y también le damos un poco de terapia a pesar de que esta es un poco limitada pues no tenemos la persona especializada, me gustaría que a esta misión nuestra de CEAMOS se unan otras instituciones, pero como que todavía no se siente la necesidad de apoyar y de ayudar a las personas.

9.- ¿Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

La recomendación más práctica sería que haya programas sobre el alcoholismo, en la ciudad de Ibarra, en Otavalo, en Cotacachi hay centros de apoyo para alcohólicos, tratar de regenerar al individuo, una vez erradicado este problema de alcoholismo el individuo tiene una estima alta, puede trabajar y como *consecuencia* hay dinero y hay una estabilidad emocional en su hogar.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Subteniente Carlos Rodríguez, Jefe Encargado del Departamento de Violencia Intrafamiliar del Comando Imbabura Nro. 12

1.- Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Las Manifestaciones más frecuentes en el cantón y en la provincia son la violencia física y violencia psicológica, en cuanto a la violencia sexual no es aislada pero en todo caso no se ventila, las personas no denuncian de estos abusos tanto, debido que tienen miedo a represiones, o en vista de que son realizadas por miembros de la familia, en cuanto a la violencia física v psicológica, todos los días recibimos denuncias, partes, auxilios de los diferentes UPC, policías comunitarias, los patrulleros que se encuentran de servicio en la ciudad en la amanecida, debido a que, el alto índice de consumo de alcohol por parte de la población es específicamente masculina en la ciudad y en la provincia, hace que en altas horas de la noche y en la madrugada, lleguen a sus hogares y saquen a flote la opresión que tienen y la expulsen contra los más débiles que son las esposas, los familiares, madres y los niños y los grupos vulnerables.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

En su mayoría son por la falta de educación, de comprensión, por la falta de comunicación de todas las personas, de sus parejas en relación, en primer lugar es la ingesta de alcohol principalmente de los hombres que bajo la influencia del alcohol sacan a flote sus resentimientos, la opresión, la furia del trabajo lo que no pueden explotar con otras personas con los que se sienten más fuerte que ellos y explotan con los más débiles v segundo v lo más frecuente es por la falta de comunicación. En el mundo actual el estrés, la agilidad de cómo se mueve el mundo, los trabajos opresivos y tantas situaciones, no permiten que en una relación de pareja haya comunicación porque únicamente se ven en la noche o se ven a los dos, tres, días, fin de semana, trabajan lejos entonces la falta de comunicación de comprensión hace que haya estos problemas.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Si, en la situación legal nosotros cumplimos lo que el mandato constitucional nos indica que debemos cumplir la ley de la violencia de la mujer y la familia, que es la ley 103, inclusive nosotros aquí como policía nacional como estamento operativo que debemos hacer cumplir esta ley, hacemos cumplir también el reglamento a la ley contra la violencia de la mujer v la familia, como hacemos cumplir esta ley con las disposiciones legales que nos envía la autoridad competente en este caso la comisaria o los jueces indicando, en su defecto que, se tome las medidas cautelares, órdenes de allanamiento, órdenes de prisión, boletas de auxilio, toda esa situación basados en la ley 103, en la Constitución de la República del Ecuador y en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, sin violentar los derechos humanos de ninguna persona debido

a que si es agredido nosotros no vamos hacer agresores, si no al agredido inclusive tiene derechos como todas las personas.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarias en donde se ventilan casos de violencia intrafamiliar, qué opinión le merece.

Aquí tenemos la Comisaria de la Mujer v de la Familia que funciona en la gobernación frente al parque Pedro Moncayo, esa es una institución gubernamental que brinda todo el apoyo a las personas, mujeres y hombres, que denuncian violencia intrafamiliar. Últimamente nos han reportado casos de la comisaria para que se realice la investigación de violencia que es producida contra los hombres no únicamente ya contra las mujeres sino contra los hombres, entonces esta comisaria tiene un horario como una entidad normal pública de lunes a viernes. Las personas van primero a poner la denuncia a la comisaria y luego la señora comisaria les otorga las medidas cautelares, boletas de auxilio que nosotros debemos cumplir como un ente operativo porque la comisaría es administrativa, de administración v para hacer cumplir esta ley entonces nosotros como Policía Nacional y Departamento de Violencia Intrafamiliar hacemos la parte operativa, dar cumplimiento a las órdenes de allanamiento, ordenes de captura y toda la situación legal que nos dispone la comisaria, si es que sería contravenciones y en lo penal los jueces penales ya se manejan en un sentido con fiscalía pero también coordinamos cuando la violencia se constituye delito.

5.- Que opinión le merece el papel que desempeñan los Jueces y la Justicia Ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Nosotros como Policía Nacional tenemos la obligación por mando constitucional de coordinar y colaborar con la sociedad y con entidades públicas y privadas. La instancia, el poder judicial que lo constituye, en este caso los jueces penales y de familia y la comisaria en primera

instancia nosotros colaboramos cien por ciento con estas entidades y ellos de igual manera, en cuanto a nosotros a nuestro despacho no hemos tenido ningún problema con ninguna autoridad es mas tenemos una relación muy estrecha con la Función Judicial en cuanto al despacho de causas, evacuación de diligencias, investigaciones, aprensiones y todo lo relacionado a lo que conlleva la violencia intrafamiliar.

6.- De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden local político, económico, v social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Pienso que es fundamental comenzar por el aspecto social, porque la violencia intrafamiliar no es una situación que se crea en cada persona, si no es una situación social; la falta de cultura de nuestro pueblo es la que conlleva a la violencia intrafamiliar, la falta de educación, de cultura, de socialización, de cordialidad, de relaciones públicas, es la que lleva a la violencia, en cuanto a la situación económica también se ve vulnerable, en un tanto por ciento el status medio bajo, pero violencia intrafamiliar hay en todo status social, aquí se ha ventilado casos desde personas con mucho dinero, una situación económica sustentable y la mayoría, las personas de bajo recursos. En cuanto a la situación política nosotros somos una institución apolítica entonces nosotros no tenemos nada que ver con la política únicamente nos regimos a cumplir las leyes y disposiciones que nos dan por mandato constitucional, nos amerita y que nos rige los reglamentos de la policía judicial y entonces en este sentido de política nosotros no tenemos que ver nada. En la situación legal este es nuestro fuerte, debido a que las leyes están hechas, están realizadas, están escritas, la autoridad hace cumplir la ley en los documentos y nosotros hacemos cumplir operativamente, esto quiere decir que hacemos cumplir órdenes de allanamiento, ordenes de captura, medidas cautelares, salidas del domicilio de los agresores,

7.- Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el Cantón Ibarra.

En esta ciudad no hay un departamento especializado únicamente la comisaria, les da apoyo psicológico y tiene una trabajadora social que realiza toda la investigación social y la psicóloga que atiende casos de situaciones para, ordenar los pensamientos, la coordinación psicomotriz, sensorial de las personas que se ven afectadas por la violencia intrafamiliar.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el Cantón Ibarra.

En si hay muchos proyectos locales, nacionales, regionales y como policía nacional también tenemos muchos proyectos, pero la violencia intrafamiliar se dice que ha incrementado en estos tiempos esto quiero resaltar bastante, se dice que ha incrementado la violencia intrafamiliar pero no es así, lo que ha incrementado es la difusión de que hay una oficina que protege a la familia una difusión macro, es decir antes la empleada, el chofer, la ama de casa, la dueña de la casa etc., no sabían de esta ley, no sabían que hay una comisaria, no sabían que hay un departamento de violencia intrafamiliar que les apoya como policía nacional y que estamos prestos para velar por su seguridad, entonces no se denunciaba, entonces eran casos aislados, casos aislados quiere decir que se cometían los ilícitos pero no se daba a conocer eran tapados para el mundo, quedaban en la impunidad, pero no quedaban en la impunidad por falta de las autoridades, de la policía nacional, de la comisaria no, si no por falta de conocimiento de la sociedad, de la culturización de la sociedad no se percataba de esta situación, entonces hoy como hay una difusión macro de los departamentos que se encargan para tratar la violencia intrafamiliar, nos vemos bombardeados de casos tanto la

comisaria como el departamento de violencia intrafamiliar como policía nacional, entonces nosotros nos sentimos gustosos y alagados de dar servicio a la comunidad para que la comunidad se sienta segura, que no haya violencia intrafamiliar que es un poco oscuro que no hay violencia, pero por lo menos que se sienta, las personas que son agredidas, sientan que tienen en la policía nacional un respaldo que hay alguien que va a velar por su seguridad porque muchas personas y habido muchos casos de que hay hasta muertes porque no han sabido esta situación y con esta difusión queremos evitar especialmente que no haya muertes. La violencia intrafamiliar es muy difícil que se radique pero estamos en la lucha y queremos bajar los índices de violencia y queremos que se difunda mucho mas este tema para que vengan a denunciar las personas oprimidas.

9.-Que recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país.

No únicamente en la región norte, en todo el país, debe haber comunicación primero, orientación social, educación en el pueblo, la culturización de las personas y para disminuir no sería la palabra adecuada, si no sería, difundir que haya estas oficinas para que la gente se sienta protegida y denuncie, porque como le indique antes, la violencia siempre hubo y nunca se ha denunciado, entonces por eso decía que en estos últimos tiempos, se aumentado la violencia intrafamiliar y eso es mentira lo que ha aumentado es la difusión de que hay oficinas que les respalda a las personas agredidas, por eso yo conmino a toda la sociedad, a todas las personas que nos encontramos inmersos en la vocación de servir a la sociedad, especialmente en el sentido de la violencia intrafamiliar, de que denuncien, de que se difunda que hay oficinas tanto de la Policía Nacional, de la comisaria, hay leyes, estamentos legales, la ley 103, que ampara la protección, no solo de la mujer si no de la familia porque antes tenían miedo recelo los hombres el típico machismo ecuatoriano, que decían no solo hay comisaria de la

mujer ahora no es solamente comisaria de la mujer si no es comisaria de la mujer y de la familia. En los últimos meses se ha conversado con la señora comisaria, indica que en uno punto cinco o en un dos por ciento de las denuncias son actualmente realizadas de hombres agredidos y que no se sientan los hombres avergonzados porque todos estamos en un estado de derecho, que tenemos libertades, tenemos derechos y obligaciones y un derecho de todas las personas es el derecho a la vida, el derecho a la respetabilidad de las personas y el derecho a un buen trato.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A PERSONAS RELACIONADAS CON LE TEMA

DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CANTÓN COTACACHI

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Sra. Albina Moreno , Ex Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Cotacachi.

1. De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, ¿cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

De lo que se ha podido evidenciar tenemos al machismo, sistema patriarcal, problemas económicos, alcoholismo y toda clase de adicciones.

2. Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Como centro tenemos conocimiento que la ley 103 es la que garantiza a la mujer estar libre de violencia, también como en nuestro caso y como centro hemos realizado un reglamento paralelo a la ley 103 para el caso de justicia de las mujeres indígenas.

3. Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventilan casos de violencia intrafamiliar qué opinión le merece?

Los comisarios nacionales son los encargados de aplicar la ley 103 en todo el país, tenientes políticos de las respectivas parroquias, pero a esto se cruza su formación machista y formación patriarcal, su discriminación a cierto sector pueden ser económicos y también de género esto imposibilita el acceso a la justicia. En el caso del cantón Cotacachi, por ser el más extenso es mucho más difícil, ya que el acceso a la justicia, como es el caso del Teniente Político de García Moreno está encargado de 43 parroquias que están a tres o cuatro horas de camino de la cabecera parroquial y hace imposible se aplique la ley 103.

4. Qué opinión le merece el papel que desempeñan los Jueces y la Justicia Ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Es bastante lento, en el caso familiar, que se desprende otros derechos como la reposición de derechos de paternidad, alimentos, tenencia de los hijos, es muy lento. En el caso de Cotacachi, tenemos un solo Juzgado de lo Civil para 49.000 habitantes, no tenemos juzgado de lo penal, es por ello su tardanza, ya que un juicio de divorcio normalmente dura 3 meses se demora de un año a año y medio.

5. De manera general, cuales estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

La Constitución está bien hecha para mi es una maravilla, la situación de la aplicabilidad de la constitución es la garantía del acceso al cumplimiento de los derechos humanos de todos los sectores.

La misión y visión del MIES debería ser desarrollado y sectorizado en todos los cantones, con ello garantiza el acceso a los derechos civiles económicos, que garantice una vida con integridad de las personas.

6. Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Cotacachi?

Éste es un centro de atención y ayuda integral de la mujer y la familia, que ha venido trabajando ya 5 años, se consideraría como centro integral si logramos obtener fondos para su funcionamiento, se consideraría a este centro como una puerta a un servicio integral como una casa albergue, una casa de refugio, con terapia ocupacional, para que la mujer pueda acortar la dependencia económica y sentimental con el agresor.

7. Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentran impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Cotacachi?

Éste centro nació de la iniciativa del movimiento de mujeres urbanas de Cotacachi, a través de una ordenanza municipal, en noviembre del 2006. En Cotacachi, desde hace cinco años hemos venido trabajando en este tema.

8. Que recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

La violencia es cultural vivimos y nos formamos con ella, pero lo mejor que podemos hacer es formar a los seres humanos en una cultura de paz y de crear la cultura con la formación de masculinidad con la educación a

los hombres y mujeres, trabajo de género, trabajo de enfoque del género en todas las actividades de la sociedad civil y dentro de las familias que es el núcleo central, y propiciar la cultura de paz que se propone.

Dra. Anita Andrade Ruiz

INVESTIGADORA



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Dr. José Eladio Coral, FISCAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES

1.- ¿Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted pueda dar cuenta?

Hagamos primeramente un antecedente hay muchas causas debidas a varios factores que dan como consecuencia la violencia intrafamiliar primero hay una situación económica muy critica que afecta a las familias ecuatorianas especialmente a la ciudad de Ibarra, hay problemas de migración que de alguna manera inciden en la estabilidad económica y emocional de las familias que viven en la ciudad de Ibarra del cantón Ibarra. Hay cuestiones de carácter personal, desequilibrios emocionales de las parejas, conflictos con los hijos, todo eso deriva en lo que últimamente se conoce como fenómeno social, la violencia intrafamiliar que deriva ya en agresiones físicas de gran magnitud por eso la necesidad ya desde hace mas de diez años de crear las Comisarías de la Mujer y la Familia para de alguna manera controlar o erradicar la violencia

intrafamiliar, lo grave es que se pretende judicializar un problema social por lo que habría que hacer un análisis aparte no es suficiente judicializar un problema social sino mas bien expedir políticas para que de alguna manera con proyectos con programas disminuir esa violencia intrafamiliar.

2.- ¿De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuales son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Pudiéramos decir como causas el hecho de que las familias se vean apretadas por un presupuesto económico muy exiguo que no les permite satisfacer las necesidades mas fundamentales de la familia aunque lo económico no es lo esencial lo fundamental pero como decíamos hay desequilibrios emocionales alteraciones de fa personalidad que derivan a veces en infidelidad, en separación muy violenta y radical de la pareja a veces celos, a veces incompatibilidad de caracteres el hecho de que son diferentes los miembros de la familia, o la pareja no son complementarios, entonces deriva eso siempre en conflictos.

3.- ¿Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para invertir en casos de violencia intrafamiliar?

Bueno yo digo que no es suficiente el hecho de que judicialmente se suprima a los agresores mas bien debería implementarse programas, políticas públicas para a través de estas denominadas Escuelas para Padres para mediante terapias brindarles una atención sicológica, psicoterapéutica poder de alguna manera disminuir los índices de violencia intrafamiliar. El hecho de que se lo condene al agresor a un determinado número de días en prisión, eso no disminuye la violencia al contrario.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las Comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar. ¿Qué opinión le merece?

Yo he tenido experiencia profesional, he acudido en algunas oportunidades a las Comisarías, lo que yo veo es que como se suele decir hay un sesgo a favor de la mujer, es decir hay una especie de parcialización hacia la mujer, la mujer es la víctima según los operadores de la Administración de Justicia en esta materia, y eso no es así, también se ha conocido de varones, de hombres que son víctimas de la violencia de la mujer, y lastimosamente ellos jamás tienen la razón, lo que se hace es reprimir supuestamente al agresor pero cuando la mujer es la que provoca ese desenlace violento en la familia en la pareja, bueno pues sencillamente no pasa nada, entonces yo veo que hay una intervención, una actuación muy sesgada de los operadores de la Administración de Justicia no se soluciona de manera científica, técnica este problema familiar.

5.- ¿Qué opinión le merece el papel que desempeñan los Jueces y la Justicia Ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

Bueno, el problema es que no hay todavía los jueces de familia, a partir recién de la creación del código Orgánico de la Función Judicial se va a hacer realidad lo que desde hace muchos años estaba previsto en la Ley Orgánica de la Función Judicial los jueces de la familia, veamos si es que ahora no solamente el juez sino un equipo técnico pudieran dar atención a estos problemas intrafamiliares. No pienso que con medidas policíacas que implementen las comisarías de la Mujer y la Familia se va a solucionar esta conflictividad, eso va más en bien en avance cada vez como una espiral, las comisarías son para reprimir, son eminentemente policíacas y no tratan a los problemas como un problema humano, social.

6.- De manera general. ¿Cuáles estima que serian las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Desde el gobierno debería expedirse políticas publicas , proyectos, programas, acciones a favor de la sociedad ecuatoriana en su conjunto, creando a través de proyectos escuelas o espacios donde la familia que entrare en conflicto pudiera acudir para que con un psicoterapeuta poder tener alguna ayuda de carácter profesional y que esa conflictividad más bien vaya disminuyendo y no derive en violencia , entonces a mi me parece que desde el gobierno en las instancias oficiales debería eso tratarse como un problema social, como un problema humano , no como un problema que se lo tenga que reducir a la cárcel al agresor y se cree que ahí se soluciona todo, eso no es así.

7.- ¿Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Aquí en la ciudad de Ibarra, me parece que es la fundación **CEAMOS** que es la que de alguna manera auspicia , tiene una psicóloga, médico y trabajadora social y en la comisaría de la Mujer y la Familia de Ibarra; en Otavalo me parece que también hay una fundación que trabaja paralelamente con la comisaría, pero en los otros cantones no; es decir solamente se ha focalizado a dos cantones talvez con mayor conflictividad familiar, pero debería ser global, los gobiernos locales por ejemplo ahora deberían preocuparse por esos temas porque de lo contrario la familia en definitiva es la que se desintegra, los hijos son los que chupan las consecuencias como vulgarmente se dice.

8,- ¿Conoce usted si el Gobierno Local o una Institución no Gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Bueno en el Municipio de Ibarra había y funcionaba el Departamento Jurídico que atendía especialmente a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o a mujeres abandonadas que reclamaban pensiones alimenticias por sus hijos; entonces aquí el Municipio de Ibarra, en Otavalo también un programa similar de alguna manera , pero no es una política sostenible, sostenida, esto parece que es como un poco de eufemismo, de modismos un tiempo nada más y después como que eso declina, esto más bien debe ser de carácter permanente con recursos, con programas con acciones de carácter de permanente a favor de la familia en cada uno de los gobiernos locales debe ser una política de los gobiernos locales la implementación de estos programas .

9.- ¿Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Buenos primero que ante el apareamiento de una conflictividad en pareja o intrafamiliar acudir *ante* un profesional para que se trate desde el *punto de vista* psicoterapéutico, yo pienso que eso es fundamental muchos de los conflictos pudieran solucionarse a través de una terapia del diálogo y con ayuda, fundamentalmente con ayuda, para ver cuales son las causas para que no deriven esas consecuencias que desintegran a la familia.

Dra. Anita Andrade
INVESTIGADOR



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: DRA. ROSITA MONTALVO,
RECTORA DEL COLEGIO NACIONAL IBARRA

1- ¿cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

De los casos de violencia intrafamiliar yo podría manifestar que a nivel institucional lo que se puede notar maltrato de los padres de familia hacia los estudiantes, como están en una etapa de formación adaptándose a su medio social y los padres quieren poner barreras y al no dar la orientación adecuada, la única forma de mantener el orden en la casa es la violencia física y agresión psicológica, y con ello las estudiantes disminuyen su autoestima y crece el maltrato físico.

2- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Los casos de mayor significación son de agresión física que realizan los padres a sus hijas y también los hermanos y las hermanas.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en los casos de violencia intrafamiliar?

Conozco en forma muy general, al tener conocimiento cualquier persona puede presentar una denuncia, por una agresión física o psicológica y debemos poner en conocimiento a la autoridad competente, se que en la fiscalía hay una oficina en donde se puede denunciar este tipo de maltratos, lo que nosotros hemos realizado también en el caso de violencia se les lleva al departamento de orientación en donde hace un informe investigativo de todo ese ambiente familiar donde la estudiante se desarrolla y llevamos esa denuncia a la Junta Cantonal, porque estamos hablando de estudiantes menores de edad y pienso que toda persona que vea un maltrato tiene la obligación de informar a las autoridades o a las personas responsables de este tipo que este tipo de situaciones se den en forma regular o de una forma que conciba en forma normal la agresión a la mujer, inclusive aquí en el colegio hemos tenido a nivel de docentes maltrato físico que se ventiló en la Junta Cantonal, tenemos el caso de abuso sexual que se presentan por algunos docentes hacia las estudiantes, y en estos casos he tenido que remitir a las autoridades competentes tanto a nivel educativo como a nivel judicial porque son hechos que afectan a nuestras estudiantes y como responsables de la institución nuestro deber es notificar a las autoridades para que se proceda con el trámite pertinente.

4.- Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las comisarías donde se ventila casos de violencia intrafamiliar que opinión le merece?

Pienso que como una organización a nivel de gobierno la función para la que fueron creadas es una y como se están desarrollando es otra.

5- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos violencia intrafamiliar?

Personalmente yo he visto de algunos casos, no de los jueces específicamente, pienso que el juez se basa en la investigación del fiscal, lo que si he visto es que a nivel de la fiscalía minimizan los hechos, no se sujetan a las pruebas, tratan de objetar los hechos y muchos de ellos en los casos que se ha constatado o se ha percibido el hecho consumado. Hemos tenido el caso de una estudiante que fue objeto de abuso sexual y el señor fiscal con el que recayó el caso minimizó las cosas y archivo el caso, entonces tuve que recurrir al Ministerio de Justicia en Quito, donde le exigieron que dadas las pruebas se reabra el caso pero aquí en la Provincia veo que si hace falta un mayor seguimiento, investigación tanto de los fiscales y con ello se llegue a consumir las investigaciones.

Por ejemplo en el plantel existen agresiones de los padres, en forma física que hasta habido fractura y se denuncia y enseguida sale en libertad. Otro caso en el que el profesor pega a una alumna y lo único que hace es pagar una multa de 100 dólares y ahí queda el maltrato. Y con esto me parece que no se están llevando las cosas como deben ser.

6.- De manera general cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal político económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

Pienso que para disminuir la violencia intrafamiliar es necesario propiciar en las familias un capacitación a nivel de desarrollo integral, muchos padres no consideran que sus hijos son de su propiedad y que pueden hacer acción de maltrato en diferentes aspectos, físico psicológico y sexual y no se está orientando adecuadamente, si el núcleo familiar está organizado, no va haber violencia intrafamiliar, pero el problema se da cuando está desorganizado, lo que se debería proponer es una política de gobierno, incentivar a que la familia vuelva a tener los valores y las costumbres para que mantengan la unidad familiar y a nivel judicial las leyes protegen a los niños y a la mujer pero muchas veces se hace una traba burocrática y no conlleva a sancionar a los infractores. Hay ciertos lineamientos jurídicos que si no se tiene un abogado los hechos se

quedan en la impunidad, deberían haber otros organismos a pesar que se dé la existencia de la Junta Cantonal, el CONAMU a nivel de hechos de la mujer, la COSMI a nivel de derechos humanos, pero si una persona no tiene conocimiento, de nada sirve debe haber una mayor difusión para tener claro el panorama del accionar que deben tener las organizaciones, aunque se desconoce el actuar de la Comisaria de la Mujer, dado el caso de que el maltrato puede sufrir un hombre.

7. Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

De la existencia de la Junta Cantonal, CONAMU, a nivel de hechos de la mujer, la COSMI a nivel de derechos humanos, pero lo importante sería difundir el trabajo que realizan y, incluso casos de abuso de un hermano a una hermana, pero me da una gran decepción de que hay muchos casos que se denuncian y se archivan y con ello las estudiantes quedan vulneradas a cualquier tipo de maltrato.

8.- Conoce usted si el gobierno o no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia en el cantón Ibarra?

No tengo conocimiento

9. Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

A nivel de los medios de comunicación se difunda las organizaciones que pueden proporcionar ayuda a gente que ha sido vulnerada en sus derechos y ha sufrido este tipo de agresiones, sugeriría que a nivel judicial las normas queden claras y no se observe actos no diría de corrupción sino no muy bien llevados por la justicia, que decepcionan a la ciudadanía al presentar hechos de violencia y que queden en la impunidad.



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: ARQ. MARCO LAFUENTE, RECTOR DEL COLEGIO FISCOMISINALSAN FRANCISCO

1.- ¿Cuáles son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Como Rector del Colegio San Francisco, adentrarme tanto así a la familia, no es tan fácil, tenemos un psicólogo en la institución, que hace tratamiento sobre algunas situaciones de estas y en forma general lo que se conoce es que la separación entre esposos hace que la relación que existe entre padres e hijos no sea del todo buena.

2.- De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

En forma general tenemos el caso en donde la madre hace el papel de mamá y papá, entonces son jóvenes que van creciendo en un ambiente de necesidad de alguien más en unas ocasiones el papá o la mamá y esto se ha visto reflejado en la actitud que tienen aquí los estudiantes, empiezan a demostrar actitudes que no deben hacer para llamar la atención, quizá al padre de familia o a su vez a la misma institución o a alguien, están pidiendo

auxilio, se nota en su comportamiento personas que han sido muy tranquilas se ve un grado de agresividad los muchachos cuando empezamos a dialogar con el padre de familia no se puede adentrar mucho en la situación personal, hablan muy superficialmente y conversan que si hay una separación incluso que existe una nueva relación, y eso a los estudiantes no les parece, no todos están de acuerdo y empieza el conflicto familiar.

3.- Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en los casos de violencia intrafamiliar?

Nosotros tenemos por aprobarse un Código de Niñez y Adolescencia durante un año lectivo hemos trabajado con el personal docente y administrativo con los mismos estudiantes y padres de familia y trabajamos en eso, el cual vamos a socializar cuando esté aprobado por la Dirección de Educación, junto al Dr. Coral como parte de la Fiscalía nos ha ayudado en lo que es la parte pertinente y legal como debemos actuar, y esto es una instancia y una forma nueva de actuar para lo que nosotros es evaluar la disciplina y su comportamiento y algunas cosas que son día a día pero que incurren en alguna falta grave, Y seguir con un debido proceso, para en su momento actuar. Y según el Dr. Coral un Rector es quien juzga en una institución y si no existe el debido proceso tenemos que hacerlo, tener clara la película. Los profesores estando consientes que el código esta en vigencia nos controlamos con el fin de no agredir física ni psicológicamente al estudiante. Al estudiante hay que seguirle todo un proceso para juzgarle con lo que dice el estudiante directamente se sanciona al adulto.

4. Posiblemente usted tenga información sobre el papel de las comisarias donde se ventila casos de violencia intrafamiliar que opinión le merece?

Insisto, en que no estamos de acuerdo en que debería ser tanto como para un lado como para el otro, debería haber un debido proceso, la Junta Cantonal por ejemplo, no me refiero tanto a las comisarias , esto esta relacionado con el cuidado y protección a los adolescentes, a veces hay una denuncia por estas situaciones y enseguida llaman y ya quieren juzgar, para

los muchachos debemos tener un seguimiento para poder llamarle a ellos para saber que opinan, como ha sido la falta a nivel institucional, ya cuando se sigue todo ese proceso hay que llamar al padre de familia y al estudiante y ellos aceptan su falta y de ahí se hace firmar un documento, en otras instituciones se ha dado el caso de abusos y enseguida juzgan al profesor y pasa a ser sancionada y debería haber un debido procedimiento para todos

5.- Qué opinión le merece el papel que desempeñan los jueces y la justicia ordinaria en cuanto al tratamiento de los casos violencia intrafamiliar?

Desconozco del tema, aunque pienso que deben ser personas muy capaces y con una ética profesional y que actúen como tal.

6.- De manera general cuáles estima que serían las estrategias mas adecuadas de orden legal político económico y social para disminuir los índice de violencia en las familias ecuatorianas?

Políticas muy claras que así estén en la ley, y sí el Estado protege al adolescente no solo debe estar escrito sino cumplirlo y a pesar de ello se ve niños en la calle, sin salud sin cuidado de salud, etc., una serie de cosas que están en la ley pero que no se dan cumplimiento, Y es el deber del Estado proveer económicamente, y si hay un problema es porque no hay educación en los padres de familia y existe un nivel educativo que se pueda educar también a sus hijos y tener una estabilidad económica porque caso contrario pasa a darse todos estos problemas.

7. Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Desconozco, pero debe haber.

8.- Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminado a la disminución y erradicación de la violencia en el cantón Ibarra?

No tengo conocimiento pero si han venido ha pedir colaboraciones para las marchas, si hay gente que esta interesada en ayudar como una fundación y cuando se trata de esto colaboramos.

9. Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

Necesitamos primero que haya una campaña tremenda, de la responsabilidad que como jóvenes y adultos tenemos para primero engendrar hijos , creo que hay que partir de eso , cuando uno tiene clara esta película, ahí se da cuenta de la responsabilidad y los hijos no están botados y se ve como sacar a la familia adelante y lo otro repito ciertas políticas de estado y que no se vea esa gran diferencia entre status sociales, aparte creo que es importante que la familia sea estable para conseguir un buen resultado.



ENTREVISTA DIRIGIDA A CIUDADANOS QUE TRABAJAN EN EL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

OBJETIVO: Recabar información para conocer la problemática de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra.

Nombre de la persona entrevistada: Mayor de Policía Eddy Pérez, Jefe del Departamento de Violencia Intrafamiliar.

1.- ¿Cuales son las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra de las que usted puede dar cuenta?

Las principales manifestaciones de violencia intrafamiliar a nivel país, es la violencia física seguida de la mano de la violencia psicológica, estos dos tipos de violencia son de mayor índice porcentual aquí en el país.

2.- ¿De la experiencia que usted dispone en cuanto a casos de violencia intrafamiliar, cuáles son regularmente las causas de violencia de mayor significación?

Falta de Diálogo en el hogar, factor económico, alcohol, celos, así como también la aceptación del género femenino en el protagonismo del convivir diario de las personas, nosotros no entendemos que los hombres y las mujeres tenemos los

mismos derechos, entonces esta prevaleciendo todavía el machismo, y esto se nota con mayor índice en la zona rural.

3.- ¿Conoce usted sobre los mecanismos legales que se adoptan para intervenir en casos de violencia intrafamiliar?

Nosotros conocemos el marco legal que comprende la Ley 103, de hecho en el departamento de violencia intrafamiliar nosotros, somos agentes que colaboramos como brazo ejecutor de las sanciones que dispone la comisaría de la mujer al momento.

4.- ¿Posiblemente usted tenga informaron sobre el papel de las comisarías en donde se ventila casos de violencia intrafamiliar, que opinión le merece?

Tenemos conocimiento del papel que desempeñan las comisarías de la mujer aquí a nivel de la provincia existen dos comisarás de la mujer, la comisará del cantón Ibarra y en Otavalo, en las dos comisarías se ventilan los casos de violencia intrafamiliar, yo diría de manera correcta y adecuada.

5.- ¿Que opinión le merece el papel que desempeñan los Jueces y la Justicia Ordinaria en cuenta al tratamiento de los casos de violencia intrafamiliar?

No podría vertir todavía un criterio, debido a que si bien es cierto esta ya por implantarse ese sistema aquí en la provincia todavía se mantiene las comisarías de la mujer.

6.- ¿De manera general, cuáles estima que serían las estrategias más adecuadas de orden legal, político, económico y social para disminuir los índices de violencia en las familias ecuatorianas?

El orden legal y político creo yo van de la mano ya que con la decisión que tome un gobierno en este caso el aspecto político, la decisión que tome el gobierno, el apoyo que el gobierno de a un proyecto de ley, más rígida con efecto de erradicar la violencia intrafamiliar, en lo que se refiere al aspecto económico yo diría que las sanciones pecuniarias deberían ser más elevadas a fin de que este fenómeno social maligno se erradique y en el ámbito social se podrían establecer campañas de concientización dirigida a los padres y ciudadanía en general y también a jóvenes.

7.- ¿Conoce usted de alguna institución que brinde atención integral a las familias víctimas de violencia Intrafamiliar en el cantón Ibarra?

A nivel policial está el departamento de violencia intrafamiliar con el personal del departamento de la atención psicológica a las víctimas de violencia intrafamiliar y la fundación de Identidad y Género que labora en donde funciona la comisaría de la mujer aquí en Ibarra.

8.- ¿Conoce usted si el gobierno local o una institución no gubernamental se encuentra impulsando algún proyecto encaminando a la disminución y erradicación de la violencia intrafamiliar en el cantón Ibarra?

Aquí en la provincia desconozco, pero en lo que se refiere al gobierno local o alguna institución no gubernamental, pero en la Policía Nacional aquí en la provincia de Imbabura, está una campaña en ejecución, está dirigida a todos los alumnos de los décimos años de educación básica de todos los colegios a nivel provincial, justamente este mes terminamos la primera fase, inicia el próximo

año escolar iniciamos con los colegios de la zona rural, entonces la campaña ya esta en ejecución y va a continuar hasta terminar concientizando a todos los jóvenes y los padres de familia de los jóvenes.

También se esta capacitando al personal policial justamente en la Universidad Técnica del Norte, con la participación de dos expositores entendidos en la materia, se capacitó a todo el personal policial a fin de nosotros tener un lenguaje común, en lo que se refiere a procedimientos a ser aplicados en casos de violencia intrafamiliar, yo pienso que las autoridades deben apoyar estos programas a fin de concienciar especialmente a los jóvenes, sensibilizar a los jóvenes. Con esto nosotros damos ha entender que debemos fomentar desde un inicio una cultura de paz y la mejor manera es educar a los jóvenes.

9.- ¿Qué recomendaciones daría usted para disminuir la violencia en las familias de la región norte del país?

El apoyo de las autoridades a estos programas, estas capacitaciones para erradicar la violencia intrafamiliar.

Dra. Anita Andrade Ruiz
INVESTIGADORA



